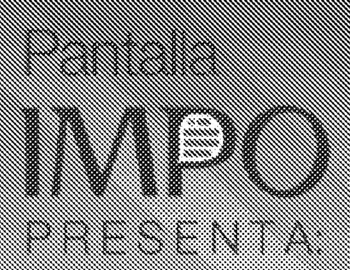
Año CVIII - N° 28.795 Montevideo, lunes 9 de setiembre de 2013 - ISSN 1510-3749

IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Gestión por Cuencas

2013 - AÑO INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA



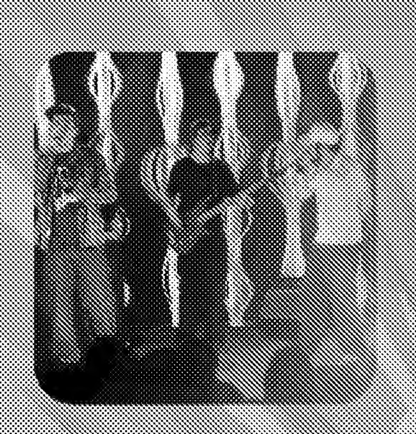
GRATIS

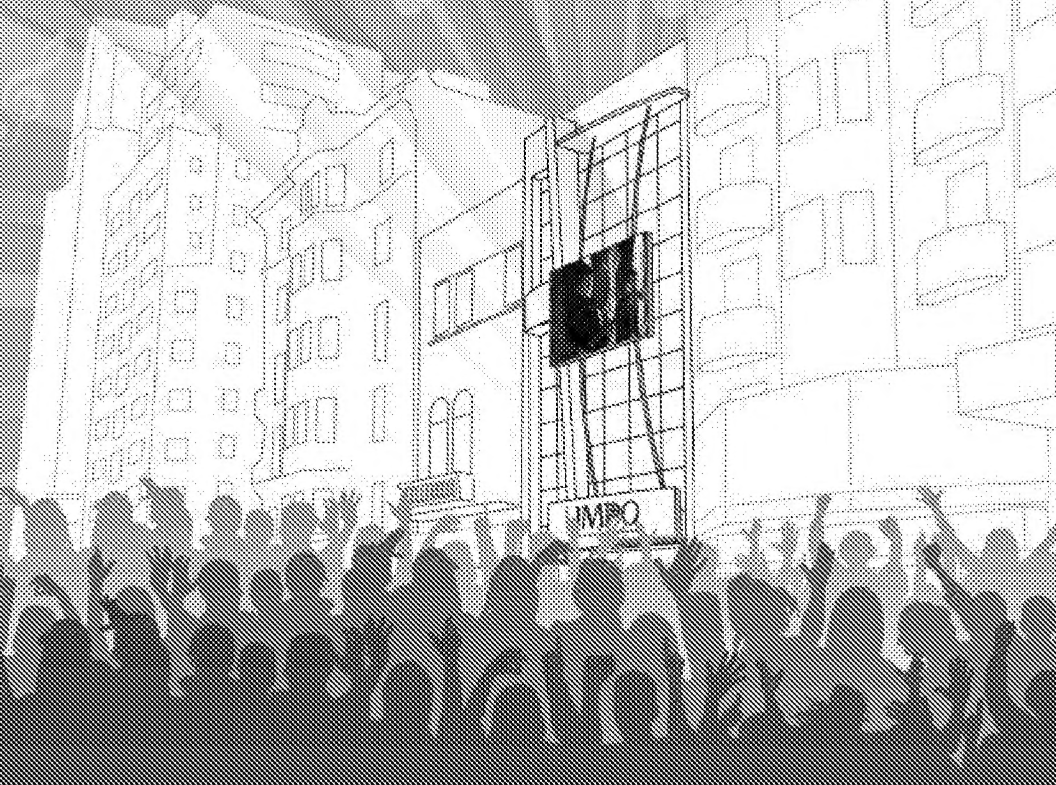
ARRAJATABLA

JUEVES 12 DE SETIEMBRE - 18:00 HS.

FRENTE A LA SEDE DE IMPO

18 DE JULIO 1373



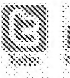


CICLO DE CINE Y ESPECTÁCULOS "LINTERNA MÁGICA"

EN CASO DE LLUVIA SE SUSPENDE LA ACTIVIDAD PARA EL VIERNES 13 DE SETIEMBRE A LAS 18:00 HS.

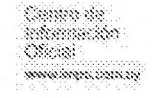
Encuéntrenos en:





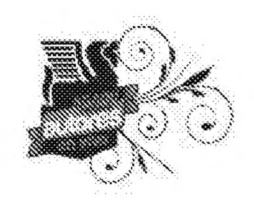


REALIZAN:



Centro de Información Oficial

www.impo.com.uy





DiarioOficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 31.- Año CVIII- Nº 28.795 - Montevideo, lunes 9 de septiembre de 2013

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES - URSEC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sra. Alejandra Fernández (afernandez@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Servicios de apoyo: Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

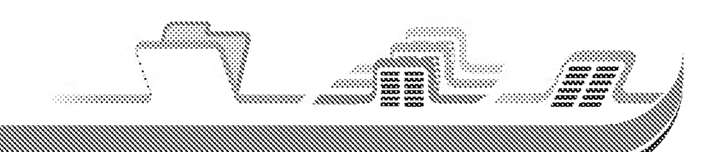
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

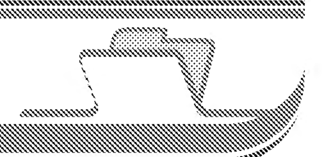
ÓRGANOS DE CONTRALOR
TRIBUNAL DE CUENTAS - TC

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO





DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 30 de agosto, 2, 3, 4 y 5 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 275/013

Reglaméntase el art. 39 de la Ley 18.834, relativo a la gestión de los procedimientos de compras y contrataciones estatales a través de una plataforma electrónica denominada "Apertura Electrónica".

(1.565*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 3 de Setiembre de 2013

VISTO: lo dispuesto por los artículos 36 y 39 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011, en el marco de la reforma del régimen jurídico de las compras y contrataciones estatales;

RESULTANDO: **I)** que el artículo 36 de la Ley Nº 18.834 (incorporado como artículo 63 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012) establece que los oferentes deberán presentar sus ofertas en las condiciones que se establezca en los pliegos respectivos y que las ofertas podrán presentarse en línea a través de los sitios web de compras estatales u otros medios remotos de comunicación electrónica según lo disponga el llamado, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido;

II) que dicha disposición agrega que, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante el resguardo de las ofertas utilizando los procedimientos y tecnologías que aseguren la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable hasta el momento fijado para su apertura;

III) que el artículo 39 de la Ley Nº 18.834 (incorporado como artículo 65 del TOCAF) prevé que la apertura de las licitaciones electrónicas se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes, de acuerdo con lo establezca la reglamentación;

CONSIDERANDO: **I)** que en cumplimiento del precepto legal referido, procede reglamentar la presentación de ofertas en línea y su apertura automática a través de medios electrónicos;

II) que la reforma del régimen jurídico de las compras y contrataciones estatales, introducida por la referida Ley Nº 18.834 y plasmada en el TOCAF vigente, tuvo por objeto adecuar los procedimientos a los avances de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, a fin de simplificar los procedimientos;

III) que el artículo 31 de la Ley Nº 18.834 (artículo 50 del TOCAF) obliga a todas las administraciones públicas estatales a publicar en el sitio web de compras estatales las convocatorias a procedimientos competitivos de contratación que realicen;

IV) que mediante la regulación de la presentación de ofertas en línea y su apertura automática por medios electrónicos, se logra automatizar los procedimientos de adquisición, desde la publicación del llamado hasta la apertura;

V) que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) realizó un análisis de los requisitos y garantías que deben cumplirse para que dicho procedimiento electrónico cuente con un nivel de seguridad, transparencia y eficiencia equivalente o superior al de los procedimientos tradicionales;

VI) que la ACCE denominó dicho procedimiento como "Apertura Electrónica", informando acerca de su utilidad para la Administración Pública y sus proveedores, por la simplificación del trámite y la reducción de costos y tiempo que implica;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por las disposiciones legales citadas, a lo informado por la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
-actuando en Consejo de Ministros-

DECRETA:

Artículo 1º.- (Alcance).- La Apertura Electrónica es una modalidad de gestión de los procedimientos de compras y contrataciones estatales que permite, a través de una plataforma electrónica, la presentación, recepción, apertura y acceso a las ofertas.

Artículo 2º.- (Ámbito de aplicación). Todas las administraciones públicas estatales pueden utilizar la modalidad de Apertura Electrónica en sus procedimientos de compra y contratación.

Artículo 3º.- (Condiciones de la plataforma electrónica).- La plataforma electrónica a través de la cual se gestione la modalidad de Apertura Electrónica deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) estar a disposición del público y ser compatible con las tecnologías de la información y de la comunicación de uso general;

b) ser capaz de recibir y almacenar la totalidad del contenido que refiere a una oferta;

c) admitir documentos en formatos abiertos y estándares, de amplio uso y generables con programas de fácil acceso o que, en su defecto, sean puestos a disposición de los interesados por parte del órgano contratante;

d) garantizar altos niveles de seguridad, disponibilidad y accesibilidad;

e) determinar con certeza la fecha y hora de recepción de las ofertas, así como la identidad del oferente, quien deberá estar autenticado en el sistema informático y en el Registro Único de Proveedores del Estado;

f) garantizar que no pueda conocerse el contenido de las ofertas ni su ingreso en el sistema, hasta que expire el plazo previsto para su presentación;

g) habilitar solamente a personas autorizadas a fijar o modificar la fecha de apertura de las ofertas; y

h) mantener la confidencialidad del contenido de las ofertas que el oferente ingrese en tal carácter.

Artículo 4º.- (Portal de Compras y Contrataciones Estatales).- La

Agencia de Compras y Contrataciones del Estado pondrá a disposición a través del portal de Compras y Contrataciones Estatales, la opción de la modalidad de apertura electrónica para todas las administraciones públicas estatales.

Las administraciones podrán utilizar otras plataformas electrónicas, siempre que cumplan con las condiciones establecidas por el artículo 3º.

Artículo 5º.- (Convocatoria).- La administración contratante que decida emplear la modalidad de Apertura Electrónica, deberá especificarlo en la invitación a cotizar o, en su caso, en el Pliego de Condiciones Particulares respectivo, el cual deberá estar incluido en la publicación del llamado.

En el caso de modificar la opción mencionada, deberá dejarse sin efecto el llamado correspondiente e iniciarse uno nuevo.

Artículo 6º.- (Presentación de las ofertas). Las ofertas serán ingresadas a la plataforma electrónica por el oferente, quien deberá autenticarse ante el sistema informático respectivo y ante el Registro Único de Proveedores del Estado, en caso no de estar inscripto en este último.

La documentación electrónica de la oferta se ingresará en los formatos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Estos formatos deberán cumplir las características indicadas en el artículo 3 inciso c.

Artículo 7º.- (Información confidencial). Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

Artículo 8º.- (Certificados y Muestras).- Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

De ser necesaria la presentación de garantías o muestras como parte de la oferta, las mismas se entregarán en la forma en que el organismo contratante lo indique en la invitación a cotizar o en el Pliego de Condiciones Particulares respectivo.

Artículo 9º.- (Recepción de las ofertas).- En cada procedimiento, la plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

La prórroga aprobada de la fecha de apertura solamente será válida una vez ingresada al sistema informático, permitiendo la recepción de ofertas hasta el vencimiento del nuevo plazo.

Artículo 10.- (Reserva de las ofertas).- No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

Artículo 11.- (Apertura de las ofertas).- La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática y el acta será remitida por la plataforma electrónica a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Artículo 12.- (Acceso a las ofertas).- A partir de la fecha y hora establecidas en el sistema para la apertura las ofertas, éstas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas a partir de ese momento. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Artículo 13.- (Remisión de las ofertas).- En ocasión de su intervención, la administración contratante podrá remitir las ofertas al Tribunal de Cuentas por expediente electrónico, por interoperabilidad de sistemas de información o en formato digital adjunto al expediente en soporte papel.

Artículo 14.- (Forma).- Comuníquese, publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; SUSANA MUÑIZ; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; FRANCISCO BELTRAME; DANIEL OLESKER.

2

Decreto 276/013

Reglaméntase la Ley 18.600 relativa al procedimiento administrativo electrónico desarrollado en los Órganos de la Administración Central.

(1.566*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 3 de Setiembre de 2013

VISTO: la necesidad de regular el procedimiento administrativo electrónico.

RESULTANDO: I) que la creciente utilización de medios electrónicos en la actividad administrativa, así como en el relacionamiento con la ciudadanía, impone la adecuación del marco normativo que es aplicable a la Administración Central,

II) que resulta fundamental la utilización del expediente electrónico en el procedimiento administrativo.

CONSIDERANDO: I) que los avances de las tecnologías de la información y de la comunicación hacen posible la mejora de la gestión y posibilitan que la Administración Central brinde sus servicios en forma más efectiva, eficiente y transparente, mejorando la calidad de la comunicación y el relacionamiento con la ciudadanía,

II) que se debe brindar la posibilidad que todas las actuaciones comprendidas en los expedientes, puedan ser realizadas a través de medios electrónicos,

III) que la incorporación de estas herramientas permiten garantizar la seguridad de los procedimientos administrativos electrónicos habilitando la realización de trámites sin necesidad de desplazarse a las oficinas públicas, lo cual redundará en ahorro de tiempo y recursos públicos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 168 ordinal 4º de la Constitución de la República y en la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
-actuando en Consejo de Ministros-

DECRETA:

Capítulo I - Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Ámbito de aplicación. Las disposiciones del presente Decreto alcanzan a todo procedimiento administrativo electrónico desarrollado en los órganos de la Administración Central.

Artículo 2º.- Definiciones. A los efectos del presente Decreto se entiende por:

A) Actuación Administrativa Electrónica: aquélla producida por un sistema informático estatal sin necesidad de intervención de una persona física en cada caso singular, que incluye la producción de actos de trámite, resolutorios o meros actos de comunicación.

B) Constancia electrónica: aquélla emitida por medios electrónicos en la que consta fecha, hora, lugar, actuación y firma.

C) Domicilio o dirección electrónica: identificador asociado al medio electrónico seleccionado para recibir y enviar información electrónicamente, el cual será constituido por el interesado y los órganos de la Administración Central.

D) Procedimiento administrativo electrónico: sucesión o secuencia de actuaciones en soporte electrónico de naturaleza administrativa.

E) Sede electrónica: aquel sitio web u otro medio análogo donde se desarrolla la vida operativa y jurídica de una Entidad Pública, cuya titularidad, gestión y administración le corresponde.

Capítulo II - Procedimiento Administrativo Electrónico

Artículo 3º.- Documentación del procedimiento. El procedimiento administrativo electrónico se documentará en un expediente electrónico conforme lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes del presente Decreto, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 28 del Decreto Nº 500/991, de 27 de setiembre de 1991.

El expediente electrónico podrá instrumentarse a través de formularios, o seguir todas las etapas necesarias para la formación de la voluntad administrativa.

Artículo 4º.- Publicidad. Los órganos de la Administración Central informarán en su sede electrónica, en forma destacada, cuáles son los medios electrónicos que se admitirán en cada caso para la tramitación del procedimiento administrativo electrónico.

Artículo 5º.- Etapas. El procedimiento administrativo electrónico comprende las etapas de iniciación, sustanciación, finalización y archivo.

Artículo 6º.- Iniciación. El procedimiento administrativo electrónico podrá iniciarse a petición de persona interesada o de oficio. Las personas físicas o jurídicas interesadas podrán optar por alguno de los medios electrónicos puestos a disposición por la Administración Central, o por medios tradicionales.

Artículo 7º.- Presentación de documentos electrónicos. Los interesados podrán presentar documentos electrónicos ante los órganos de la Administración Central a través de medios electrónicos.

A los efectos de la presentación de los documentos se utilizarán los formatos de documentos electrónicos abiertos determinados por los órganos de la Administración Central y suscritos con firma electrónica conforme con lo establecido en la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009.

Artículo 8º.- Presentación en otros soportes. Cuando los documentos se presenten en soportes no electrónicos, el interesado exhibirá el original al funcionario, el que deberá digitalizarlo a efectos de ser incorporado al expediente electrónico y devuelto, salvo que su digitalización no sea viable o deba conservarse el original por necesidades de servicio. En estos casos, el funcionario deberá dejar constancia y proceder al archivo del documento físico asociándolo al expediente electrónico. Se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Nº 500/991, de 27 de setiembre de 1991.

Artículo 9º.- Requisitos de presentación inicial. En la comparecencia inicial en soporte electrónico se deberán indicar los nombres y apellidos del interesado, y en su caso, de su representante o apoderado, cédula de identidad o RUT, domicilio real, domicilio electrónico cuando opte por relacionarse electrónicamente, hechos que fundan la solicitud, lugar y fecha, órgano al que se dirige y firma.

Si la petición careciere de alguno de los requisitos señalados en este artículo, o si del escrito no surgiere con claridad cuál es la petición efectuada, se requerirá a quien la presente que en el plazo de diez días hábiles salve la omisión o efectúe la aclaración correspondiente, bajo apercibimiento de mandarlo a archivar, de lo que se dejará constancia en el escrito de firma de aquél.

Toda modificación de estos datos deberá ser comunicada inmediatamente al órgano u organismo actuante.

Artículo 10.- Emisión de constancia. De toda actuación electrónica del interesado el órgano u organismo actuante le emitirá una constancia de su presentación.

Artículo 11.- Sustanciación. La sustanciación del procedimiento administrativo electrónico se realizará de oficio por los órganos u organismos de la Administración Central, sin perjuicio de la impulsión que puedan darle los interesados. Las actuaciones serán registradas en el sistema informático correspondiente.

Cuando el expediente electrónico esté a consideración de un órgano colegiado, será puesto en conocimiento simultáneo a todos sus integrantes a efectos de ser estudiado y resuelto dentro del mismo plazo.

Artículo 12.- Actuaciones entre órganos u organismos. Cuando en la sustanciación del procedimiento administrativo electrónico se requiera la actuación de otro órgano u organismo, ésta se producirá a través de medios electrónicos de comunicación, salvo que causas justificadas lo impidan, debiéndose dejar la respectiva constancia explicativa de ello.

Artículo 13.- Cómputo de plazos de sustanciación. Los plazos para la sustanciación de los procedimientos administrativos electrónicos se computarán a partir del día hábil siguiente a su recepción efectiva por el funcionario al que se le asigna el trámite.

Se entiende por recepción efectiva, la fecha en que el expediente a sustanciar es asignado al funcionario en el sistema informático correspondiente.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa constitucional y legal vigente.

Artículo 14.- Continuación del procedimiento administrativo por medios tradicionales. Cuando el interesado opte por continuar con el procedimiento por medios tradicionales, el órgano competente, sin perjuicio de proseguir con su gestión electrónica, procederá a reproducir en soporte papel los documentos que fueren necesarios para la continuación del trámite.

Artículo 15.- Finalización. Los actos que ponen fin al procedimiento administrativo electrónico, también serán dictados por medios electrónicos, y notificados por el medio elegido por el interesado.

Capítulo III - Expediente Electrónico

Artículo 16.- Identificación. Los expedientes electrónicos deberán comenzar con una carátula que contenga como mínimo los siguientes elementos identificatorios:

- año,
- identificación del órgano,
- número correlativo anual del procedimiento administrativo electrónico de que se trate,
- nombre completo del interesado,
- asunto,
- fecha y hora de iniciado,
- carácter en caso de no ser información pública debe señalarse si se trata de información secreta por ley, o información de carácter reservado o confidencial de acuerdo con lo previsto en la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- domicilio electrónico del interesado y del órgano administrativo actuante.

Artículo 17.- Identificación de actuaciones administrativas electrónicas. Las actuaciones administrativas electrónicas se identificarán con un número correlativo dentro del procedimiento administrativo electrónico correspondiente.

Artículo 18.- Firma de las actuaciones. Todas las actuaciones administrativas que obren en el expediente electrónico deberán contar con firma electrónica conforme lo establecido en la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009.

Artículo 19.- Consulta de expedientes. La exhibición total o parcial de los expedientes electrónicos se realizará al interesado, su apoderado constituido en forma, o su abogado patrocinante, por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008.

Cuando el interesado lo requiera, o no fuere posible la exhibición del expediente por medios electrónicos, el órgano competente facilitará la información a través de otros medios disponibles a tal efecto.

El sistema informático deberá permitir la generación de un único documento electrónico en el que se incorporen todas las actuaciones del procedimiento administrativo electrónico.

Artículo 20.- Desglose electrónico. Los desgloses electrónicos se realizarán copiando las actuaciones a desglosar. Si la situación lo requiriere, dichos folios o actuaciones podrán marcarse como secretos, confidenciales o reservados en el expediente original.

En todos los casos, se dejará constancia de lo realizado en el expediente a través de una actuación que dé cuenta de ello, y se deberán marcar las actuaciones correspondientes como desglosadas.

Artículo 21.- Unión de expedientes y conformación de piezas. Los expedientes electrónicos que deban sustanciarse en forma conjunta, serán unidos para resolver lo que corresponda a cada uno de ellos mediante un único acto formal.

Cuando en el transcurso de un procedimiento administrativo electrónico se deriven asuntos que no puedan continuarse por el principal, se conformarán piezas que se tramitarán en forma separada.

Estas piezas serán numeradas en forma independiente, debiendo contar el sistema con un mecanismo de relación automática de la pieza con el expediente principal.

Artículo 22.- Copias electrónicas de documentos electrónicos. Las copias, que tengan indicación de tales, realizadas por medios electrónicos de documentos electrónicos emitidos por el propio interesado o por los órganos de la Administración Central, manteniéndose o no el formato original, tendrán inmediatamente la consideración de copias auténticas con la misma eficacia que el documento electrónico original, siempre que éste se encuentre en poder de la Administración, y que la información de firma electrónica permita comprobar la coincidencia con dicho documento.

Artículo 23.- Copias electrónicas de documentos en soporte papel. Las copias recibidas o realizadas por los órganos de la Administración Central por medios electrónicos de documentos emitidos originariamente en soporte papel, tendrán el carácter de copias auténticas, siempre que el funcionario actuante deje constancia de su identidad con el original, fecha, hora, lugar de emisión y firma.

La constancia deberá ser realizada en el momento de la exhibición del documento original, o dentro de los cinco días hábiles siguientes en caso de complejidad derivada del cúmulo o naturaleza de los documentos a certificar. Cumplida que sea, se devolverá a la parte los documentos originales. Sin perjurio de ello, el órgano administrativo podrá exigir en cualquier momento la exhibición de los mismos o de fotocopias certificadas notarialmente.

Artículo 24.- Copias en soporte papel de documentos electrónicos. Las copias en soporte papel realizadas por los órganos de la Administración Central de documentos administrativos electrónicos, serán auténticas siempre que su impresión incluya un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación, que permitan corroborar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos.

Artículo 25.- Archivo. Todos los documentos y expedientes electrónicos deberán archivarse por medios electrónicos, debiendo el órgano de la Administración Central asegurar la seguridad de la información y su adecuada conservación.

Capítulo IV - Comunicaciones y notificaciones electrónicas

Artículo 26.- Comunicaciones electrónicas. Los órganos de la Administración Central utilizarán medios electrónicos en sus comunicaciones con los interesados, siempre que éstos lo hayan solicitado o consentido expresamente. La solicitud y el consentimiento se podrán emitir y recabar por medios electrónicos.

Los interesados optarán por alguno de los medios electrónicos puestos a disposición por los órganos de la Administración Central. Sin perjuicio de ello, se podrán comunicar a través de un medio distinto al inicialmente elegido, en cuyo caso así lo harán saber al órgano de la Administración Central involucrado.

Artículo 27.- Cambio de opción de medio de comunicación. Cuando el interesado decida cambiar el medio de comunicación elegido deberá comunicarlo fehacientemente al órgano de la Administración Central involucrado.

Artículo 28.- Notificaciones electrónicas. Los interesados que optaren por recibir notificaciones electrónicas por alguno de los medios puestos a disposición por los órganos de la Administración Central, seleccionarán alguna de las siguientes modalidades:

A) El ingreso a la sede electrónica del órgano de la Administración Central, cuyo sistema informático deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

a) Suministrar usuario y contraseña al interesado que así lo requiera.

b) Acreditar fecha y hora en que se produce la recepción efectiva por parte del interesado del acto objeto de notificación.

c) Posibilitar el acceso permanente a la sede electrónica por parte del interesado.

B) El envío realizado al correo electrónico:

a) proporcionado al interesado por la Entidad Pública, con la finalidad exclusiva de recibir notificaciones;

b) proporcionado a instancia del interesado a la Entidad Pública en el que se puedan realizar notificaciones electrónicas, siempre que se asegure la expedición de un acuse de recibo automático en favor de la Entidad emisora cada vez que se realice una notificación.

C) Otros mecanismos idóneos sujetos a la reglamentación que corresponda.

Todas las modalidades expresadas se consideran válidas siempre que proporcionen seguridad en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha.

Cuando el interesado haya optado por alguna de estas modalidades de notificación electrónica, los órganos de la Administración Central podrán exigir su uso hasta que aquél comunique su intención de relacionarse por otra.

Artículo 29.- Momento de la notificación. De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores del presente Decreto, la notificación electrónica se entenderá realizada cuando el acto a notificar:

A) Se encuentre disponible en la sede electrónica del órgano de la Administración Central, y el interesado acceda a ella.

B) Se encuentre disponible en la casilla de correo electrónico proporcionada por el órgano de la Administración Central o en la casilla de correo electrónico proporcionada por el interesado.

Transcurridos diez días hábiles siguientes a aquél en que el acto a notificar se encuentre disponible sin que el interesado haya accedido al medio electrónico, se lo tendrá por notificado.

Los plazos para la realización de los actos jurídicos de que se trate, se computarán a partir del día hábil siguiente a aquél en que el acto se tenga por notificado.

Artículo 30.- Documentación adjunta. Cuando se requiera notificar actos que incluyan documentación adjunta cuyo tamaño exceda el límite establecido en el sistema de notificación utilizado por el órgano de la Administración Central, su digitalización no sea viable o implique costos excesivos, se deberá notificar al interesado de tal circunstancia. A esos efectos, se le otorgará un plazo de tres días hábiles a fin de que concurra a la oficina.

La notificación se entenderá efectuada en el momento que el interesado retire la correspondiente documentación, dejando constancia de ello, o transcurra el plazo sin que proceda a hacerlo.

Artículo 31.- Interrupción del servicio. Las interrupciones programadas deberán comunicarse por anticipado.

Ya sea que la interrupción fuere programada como imprevista, la Entidad Pública deberá comunicar fehacientemente la fecha y hora de restablecimiento del servicio.

Capítulo V - Seguridad de la información

Artículo 32.- Seguridad de la información. Los órganos de la Administración Central garantizarán la seguridad de la información en el desarrollo del procedimiento administrativo electrónico de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 452/009, de 28 de setiembre de 2009.

Artículo 33.- Sistema de Gestión de Seguridad de la información. Los órganos de la Administración Central deberán adoptar e implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Sus lineamientos serán establecidos por la Dirección de Seguridad de la Información de AGESIC, creada por el artículo 149 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Artículo 34.- Activos de información críticos del Estado. Los activos de información del Estado que se definan como críticos en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, deberán regirse por las políticas y regulaciones indicadas por el CERTuy, creado por el artículo 73 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008.

Artículo 35.- Responsabilidad. Los órganos de la Administración Central serán responsables de garantizar la seguridad de la información en el ámbito de su competencia.

Artículo 36.- Conservación de la información. Los expedientes electrónicos se deberán conservar en formato abierto para su archivo, de forma que se garantice la disponibilidad y accesibilidad.

El expediente originario en papel que fuere totalmente digitalizado, será guardado en un archivo centralizado. En caso de la tramitación de un expediente parcialmente digitalizado, la pieza separada que contenga los documentos registrados en papel, se radicará en un archivo a determinar por el órgano respectivo. En ambos casos, se propenderá a facilitar la consulta, sin obstaculizar el trámite del expediente.

Artículo 37.- Respaldos. Los órganos de la Administración Central deberán contar con procedimientos y tecnologías de respaldo a fin de garantizar la disponibilidad de la información contenida en los expedientes electrónicos en caso de desastre.

Artículo 38.- Divulgación de claves o contraseñas. La divulgación de la clave o contraseña personal de cualquier funcionario autorizado a documentar su actuación mediante firma electrónica, constituirá falta gravísima, aún cuando la clave o contraseña no llegase a ser utilizada.

Capítulo VI - Disposiciones finales

Artículo 39.- Remisión. Serán de aplicación el Decreto Nº 500/991, de 27 de setiembre de 1991, modificativos y concordantes en todos los aspectos no expresamente previstos en el presente Decreto.

Artículo 40.- Derogaciones. Deróganse el Decreto Nº 65/998, de 10 de marzo de 1998 y el Decreto Nº 382/003, de 17 de setiembre de 2003.

Artículo 41.- Exhortación a otros organismos públicos. Exhórtase a otros organismos públicos a adoptar por decisiones internas las disposiciones normativas contenidas en el presente Decreto.

El Poder Ejecutivo apreciará, en el ejercicio de sus poderes de contralor, el modo como se cumpla la exhortación que precede.

Artículo 42.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; SUSANA MUÑIZ; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; FRANCISCO BELTRAME; DANIEL OLESKER.

3

Decreto 277/013

Derógase el Decreto 232/003, relativo al régimen especial de publicación de los procedimientos de contratación directa de las Unidades Ejecutoras de la Administración Central.

(1.567*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 3 de Setiembre de 2013

VISTO: las modificaciones al régimen jurídico de las compras y contrataciones estatales introducidas por la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011;

RESULTANDO: **I)** que dichas modificaciones fueron incorporadas al Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) por Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012;

II) que el artículo 50 de dicho Texto Ordenado establece un régimen general de publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales de la información correspondiente a las contrataciones de obras, bienes y servicios, que es aplicable a todos los organismos públicos estatales;

III) que por Decreto Nº 232/003, de 9 de junio de 2003, se estableció un régimen especial de publicación de los procedimientos de contratación directa, aplicable solamente a las Unidades Ejecutoras de la Administración Central;

CONSIDERANDO: **I)** que procede uniformizar el régimen de publicación de información en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, conforme a lo establecido en el artículo 50 del TOCAF;

II) que para ello se entiende necesario derogar el régimen especial establecido por el Decreto Nº 232/003, de 9 de junio de 2003;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
-actuando en Consejo de Ministros-

DECRETA:

Artículo 1º.- Derógase el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 232/003, de 9 de junio de 2003.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; SUSANA MUÑIZ; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; FRANCISCO BELTRAME; DANIEL OLESKER.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES - URSEC

4

Resolución 213/013

Convócase a los Organismos Públicos, estatales o no estatales, interesados en obtener autorización para brindar el Servicio de Radiodifusión de Televisión digital pública en las capitales departamentales de todo el país y, en el caso de TNU, en diversas localidades del interior.

(1.569*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2013/1/00734

RESOLUCIÓN Nº 213 ACTA Nº 029

Montevideo, 5 de setiembre de 2013.

VISTO: Los Decretos Nro. 263/013 y Nro. 264/013 de 28 de agosto de 2013 por los cuales se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán los Llamados Públicos a interesados en prestar el Servicio de Radiodifusión de Televisión digital pública, en el Área Metropolitana de Montevideo y en localidades del Interior del país respectivamente.

CONSIDERANDO: **I)** Que el numeral 9) de cada uno de los Pliegos precitados establece que el plazo para la presentación de las Propuestas se cuenta a partir del siguiente de la publicación de la Convocatoria por parte de URSEC.

II) Que el numeral 18) del Pliego correspondiente al Área Metropolitana de Montevideo establece que en tanto se presente al Llamado, Televisión Nacional de Uruguay (TNU) tendrá asignado un determinado canal radioeléctrico.

III) Que el numeral 19) del Pliego correspondiente al Área Metropolitana de Montevideo establece que en tanto se presente al Llamado y cumpla con la totalidad de los requerimientos, existe la reserva de un canal radioeléctrico a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo.

IV) Que el numeral 18) del Pliego correspondiente al Interior del País establece que en tanto se presente al Llamado, Televisión Nacional de Uruguay (TNU) tendrá asignado un determinado canal radioeléctrico en cada de las localidades establecidas en el Anexo 5 del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en los Decretos Nros. 263/013 y 264/013 de 28 de agosto de 2013.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1. Convocar a los Organismos Públicos, estatales o no estatales, interesados en obtener autorización para brindar el Servicio de Radiodifusión de Televisión digital pública en las capitales departamentales de todo el país y, en el caso de TNU, en diversas localidades del Interior.
2. Establecer que la presentación de las propuestas debe efectuarse ante esta Unidad Reguladora a más tardar a la hora 15.30 del día 10 de octubre de 2013.
3. Disponer la publicación de la convocatoria en 1 (un) diario de circulación nacional, así como en la página institucional en Internet.
4. Notificar de la presente Resolución a TELEVISIÓN NACIONAL DE URUGUAY y a la INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO.
5. Designar como integrantes del Grupo Ad-Hoc de Evaluación de las Propuestas a los siguientes funcionarios: Ing. Leslie Green, Leonardo Marsili, Dra. Graciela Coronel y Dra. Margarita Uriarte.
6. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Teledifusión.

Firmas: Ing. GABRIEL LOMBIDE, PRESIDENTE URSEC; Dr. Oscar O. Mecol Bonilla, Secretaría General URSEC.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto 270/013

Reglaméntase el art. 69 de la Ley 18.996 que establece una Compensación Especial por Asiduidad de Vuelo.

(1.563*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Setiembre de 2013

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la

Fuerza Aérea a los efectos de reglamentar el artículo 69 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012, que establece una Compensación Especial por Asiduidad de Vuelo, que será percibida por el Personal Superior y Subalterno perteneciente a la Fuerza Aérea que desempeñen efectivamente y en forma asidua la actividad de vuelo.

RESULTANDO: que el mencionado artículo establece en el inciso 4to. que el Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación del presente artículo y la Contaduría General de la Nación creará el Objeto del Gasto correspondiente.

CONSIDERANDO: I) que resulta conveniente que la Compensación antes referida sea abonada mensualmente al Personal de la Fuerza Aérea que mantenga la Aptitud de Vuelo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, a fin de motivar y mantener las Tripulaciones operativas requeridas para el cumplimiento de la misión.

II) que es necesario establecer el procedimiento a seguir a los efectos de determinar el Personal, que podrá percibir la referida Compensación Especial, así como establecer en qué consistirá el beneficio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección General de Recursos Financieros y el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el artículo 69 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012, por el Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977 y por el Decreto 573/979 de 16 de noviembre de 1979.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1RO.- Reglamentar las disposiciones del artículo 69 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012, cuya liquidación se efectuará retroactivamente al 1ro. de Enero de 2013, acorde con los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2DO.- Asiduidad de Vuelo.

a.- Se entiende por Asiduidad de Vuelo la actividad de vuelo cumplida por el Personal de la Fuerza Aérea Uruguaya que se desempeña como Tripulación de Vuelo.

b.- A los efectos del pago de la referida Compensación se tendrán en cuenta el Apresto Operacional (AO), Calificación y Función abordo de las Tripulaciones de la Fuerza Aérea.

c.- Se define al Apresto Operacional (AO) como el estado actual de cada tripulante clasificado por nivel de experiencia y grado de entrenamiento para cumplir misiones en el equipo asignado.

El nivel de Apresto Operacional (AO) de los tripulantes asignados a la Unidad de Vuelo determina el nivel de entrenamiento que éste requiere y la disponibilidad del mismo.

Durante un año calendario, se pueden variar y rotar los niveles de Apresto Operacional (AO) de las Tripulaciones asignadas, permitiendo de esta manera aumentar el número de Tripulaciones asignadas por tipo de aeronave, lo que redunda en un mejor aprovechamiento de los recursos humanos.

d.- Se define como Tripulación al Personal de la Fuerza Aérea designado por el Comando correspondiente para hacerse cargo de las diferentes funciones que demande la operación de una aeronave durante el cumplimiento de una misión de vuelo.

e.- Se define como Calificación al grado de eficiencia alcanzado por un Tripulante en un tipo de Aeronave, de acuerdo a las reglamentaciones respectivas.

ARTÍCULO 3RO.- Aplicación.

a.- Podrá percibir esta Compensación el Personal que cumpla con los requisitos legales, de acuerdo a los niveles de Apresto Operacional (AO) en que se mantengan las Tripulaciones operativas en el Uruguay.

b.- Los documentos probatorios para dicha actividad cerrarán trimestralmente la actividad de vuelo cumplida, quedando asentada en los registros previstos por las reglamentaciones respectivas.

c.- Las Unidades de Vuelo elevarán mensualmente al Comando Aéreo de Operaciones, las nóminas de Personal incluidos en dicha Compensación para su pago, previo control del Estado Mayor del Comando Aéreo de Operaciones y revisión de la Dirección de Economía y Finanzas, debiendo enviar ésta, junto al planillado, la correspondiente certificación de existencia de crédito.

d.- No serán considerados para el pago de esta Compensación los Pilotos que no hayan finalizado los Cursos de Instrucción de Vuelo.

ARTÍCULO 4TO.- Compensación.

a.- De acuerdo a la función de abordo y las responsabilidades inherentes a la misma, se pagará mensualmente la referida Compensación y en forma diferencial para: Personal Superior Aviador, Personal Superior No Aviador y Personal Subalterno que integre Tripulaciones, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el literal c del presente artículo y la existencia de crédito presupuestal y cupo mensual.

b.- El cupo mensual utilizado para el pago de esta Compensación, corresponderá a la 1/12 (doceava) parte del crédito presupuestal anual asignado para la misma.

c.- La Compensación Especial para dicha actividad, se establecerá en base a la distribución proporcional del crédito presupuestal mensual y la cantidad de Personal que esté en condiciones de percibir la Compensación, de la siguiente forma:

1.- Para Personal Superior Aviador, equivalente a un máximo de $ 9.702 (pesos uruguayos nueve mil setecientos dos) y un mínimo de $ 7.207 (pesos uruguayos siete mil doscientos siete), valores ajustados a Enero de 2013.

2.- Para Personal Superior No Aviador, equivalente a un máximo de $ 5.544 (pesos uruguayos cinco mil quinientos cuarenta y cuatro) y un mínimo de $ 3.604 (pesos uruguayos tres mil seiscientos cuatro), valores ajustados a Enero de 2013.

3.- Para Personal Subalterno, equivalente a un máximo de $ 5.544 (pesos uruguayos cinco mil quinientos cuarenta y cuatro) y un mínimo de $ 3.604 (pesos uruguayos tres mil seiscientos cuatro), valores ajustados a Enero de 2013.

4.- En todos los casos anteriores, las Compensaciones son Totales Nominales, no debiendo ser considerada dicha Compensación para el cálculo de objetos porcentuales.

ARTÍCULO 5TO.- Facultase al Comandante en Jefe, a exceptuar al Personal del cumplimiento de las horas de vuelo mínimas reglamentarias, cuando así lo justifiquen circunstancias inherentes al material u operativas, los destinos y funciones fuera de la Fuerza, así como razones de caso fortuito o fuerza mayor, en circunstancias especiales y justificadas. En todos los casos, las causales que habilitan la excepción deberán de estar plenamente acreditadas en la Resolución que las determine.

ARTÍCULO 6TO.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

6

Resolución S/n

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por Julio César Marmo Figueredo contra la Resolución de la DINAMIGE 149/011, por la que se otorgó a WEEPING APPLE S.A. Permiso de Prospección en busca de oro y plata, en la 9ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.

(1.549)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 21 de Agosto de 2013

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico interpuesto por JULIO CÉSAR MARMO FIGUEREDO, el 30 de agosto de 2011, contra la resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología Nº 149/11, de 28 de abril de 2011, por la que se otorgó a WEEPING APPLE S.A. Permiso de Prospección en busca de oro y plata sobre

36 padrones ubicados en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja.

RESULTANDO: I) que el recurrente es propietario de los padrones 1231 y 6642 incluidos en el permiso mencionado precedentemente;

II) que el recurrente se agravia basándose en la inobservancia del art. 65 del Código de Minería, en la carencia de medidas de seguridad, en la prioridad industrial porque detenta desde febrero de 2003 una autorización para extraer agua con la finalidad de riego de pradera y en el principio de la conservación de aguas y de suelo;

III) que la DINAMIGE, con fecha 17 de octubre de 2012, no hizo lugar al recurso de revocación, franqueando el jerárquico para ante esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica informa, que para mejor proveer en el recurso jerárquico a resolver, se solicitó a la DINAMIGE que "informara detalladamente la ubicación y utilización del manantial y toda otra actividad relativa a lo manifestado... (en el recurso)";

II) que consta en obrados las actuaciones de la Unidad de Evaluación, Control y Gestión de Proyectos Mineros y de la División Minería, que efectuaron notificaciones a efectos de coordinar visitas y fueron a los predios para realizar inspecciones y se llamó por teléfono sin éxito, incluso el letrado patrocinante en el recurso solicitó la desvinculación como abogado de Luis Marmo y que se le notificara a éste en el domicilio real, lo que también se efectuó;

III) que el recurrente se presenta con otro letrado, sin referirse al objeto de la notificación que era la visita al predio;

IV) que la División Minería de la DINAMIGE, con fecha 6 de agosto de 2013, informa que:
- el padrón afectado por la surgente es el 1231, no así el 6242.
- la surgente no se encuentra en la naciente de la cañada, que está en el predio lindero.
- la surgente está en desuso, sin señales de utilización reciente y desperdiciándose el agua para la cañada. No está cercada por alambrado lo que permite las heces del ganado bovino que abreva en ellas y contamina con heces y orina.
- existe un canal de la surgente que a los 850 metros llega a una parcela cultivada de aproximadamente 30 hás, que está inactivo, sin compuerta y con partes en peligro de colapso por erosión del terreno en su base.
- se trata de campo natural en su mayoría destinado al pastoreo de ganado bovino.
- existen 2 caminos que se estiman datan de 2007 en estado de abandono y desuso.
- existe un galpón de aproximadamente 50m x 20m x 6m sin finalizar al que le faltan puertas laterales con depósitos de maquinarias, productos agropecuarios, un camión, materiales de construcción, etc., otra construcción de 12m x 6m separada del galpón y a medio construir 4 piezas de bloques en estado de abandono.
- la surgente está aproximadamente a 220 m del galpón.
- hay instalada una línea de corriente eléctrica que tiene origen en el camino que una Pirarajá con Retamosa.

V) que la Asesoría Jurídica informa, que en consecuencia, del informe técnico producido surge inequívocamente que si bien hubo un comienzo de actividad industrial y de uso de aguas para riego, esa afectación ha sido abandonada por su propietario y se ha constatado incluso la contaminación de las aguas por el ganado ovino, actividad a la que parece dedicarse el recurrente, por lo que sus agravios manejados carecen de fundamento;

VI) que tan es así el abandono, que Luis Marmo, con total desconocimiento de las normas mineras realizó trámites para obtener un Permiso de Prospección en 5 padrones que están interferidos por el título minero de Weeping Apple S.A., entre los que se incluye el padrón 1231;

VII) que en consecuencia y en la vía jerárquica se sugiere confirmar la resolución recurrida, en cuanto a los padrones objeto del recurso, dejando constancia que por lo establecido en el artículo 65 del Código de Minería, que se aplica a toda actividad geológica y minera y cuya transcripción figura en un recuadro en el plano de deslinde, "las labores mineras no podrán practicarse en terrenos cultivados, a una distancia menor de 40 metros de una edificio a de una vía férrea o de una camino público, a 70 metros de cursos de agua, abrevaderos o cualquier clase de vertientes. Si las labores mineras en dichas zonas fueran indispensables, la DINAMIGE podrá otorgar una autorización especial a ese fin, prescribiendo las medidas de seguridad que correspondan";

VIII) que en definitiva, la Asesoría Jurídica sugiere proyectar resolución confirmando el acto impugnado.

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por JULIO CÉSAR MARMO FIGUEREDO, el 30 de agosto de 2011, contra la resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología Nº 149/11, de 28 de abril de 2011, por la que se otorgó a WEEPING APPLE S.A. Permiso de Prospección en busca de oro y plata sobre 36 padrones ubicados en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
ROBERTO KREIMERMAN.

7

Resolución S/n

Otórgase a Waldemar Medina y Everad Umpiérrez el título minero Concesión para Explotar, respecto de un yacimiento de balasto, tosca y piedra partida, en la 1ª Sección Catastral del departamento de Maldonado.

(1.550)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 23 de Agosto de 2013

VISTO: la gestión promovida por WALDEMAR MEDINA y EVERAD UMPIÉRREZ tendiente a la obtención del título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR un yacimiento de balasto, tosca y piedra partida en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado.

RESULTANDO: I) se ha dado cumplimiento a los presupuestos exigidos por el Código de Minería;

II) se solicitó Servidumbre minera por As. 857/06;

III) se ha acreditado el inicio del trámite ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos de la obtención de la Autorización Ambiental Previa.

CONSIDERANDO: que corresponde otorgar el título minero Concesión para Explotar al haberse cumplido los requisitos de fondo y forma exigidos por los artículos 100 y 104 del Código de Minería y el artículo 7 de la Ley Nº 16.466 de 19 de enero de 1994.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Otórgase a WALDEMAR MEDINA y EVERAD UMPIÉRREZ el título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR por el plazo de 15 años, respecto de un yacimiento de balasto, tosca y piedra partida, afectando los padrones 19539 y 19859 en un área total de 10 hás. 1645 m², en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina a los concesionarios, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería, una vez otorgada la Autorización Ambiental Previa por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
ROBERTO KREIMERMAN.

8

Resolución S/n

Establécense servidumbres de ocupación en los padrones que se indican en la 14ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó y en la 6ª Sección Catastral del departamento de Salto, accesorias al derecho de exploración otorgado a ANCAP por Resolución 724/012.

(1.551)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 23 de Agosto de 2013

VISTO: lo dispuesto por el artículo 71 del Código de Minería, Decreto-Ley 15.242 por el que se establece que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) es el organismo competente para realizar la actividad minera correspondiente a la Clase I) del artículo 7 de dicho cuerpo legal.

RESULTANDO: que los hidrocarburos se encuentran incluidos en la Clase I).

CONSIDERANDO: I) que ANCAP propuso llevar adelante la exploración de hidrocarburos en las áreas continentales que presentan mayor interés, las que se encuentran fundamentalmente ubicadas en la Cuenca Norte del Uruguay (Departamentos de Salto y Tacuarembó), lo cual fue oportunamente autorizado por resolución del Poder Ejecutivo Nº 724/12 de 22 de febrero de 2012;

II) que a los efectos de continuar con la actividad propuesta, resulta necesario establecer servidumbre de ocupación en el padrón Nº 13961, ubicado en la 14ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó y en el padrón 12352 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Salto, por lo que presenta convenios de precio por servidumbre celebrados entre ANCAP y los superficiarios, ambos de fecha de 6 de junio de 2013.

ATENTO: a lo establecido por el Código de Minería, Decreto-Ley 15.242, lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Establécese servidumbre de ocupación, afectando el padrón Nº 13961 en un área de 100 há. de la 14ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó y el padrón 12352 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Salto en un área de 57 há. 7601 m², accesorias al derecho de exploración otorgado a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) por resolución Nº 724/12 de 22 de febrero de 2012.

2º.- Homológase el convenio presentado entre ANCAP y el superficiario del padrón Nº 13961, ubicado en la 14ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó y el convenio presentado entre ANCAP y el superficiario del padrón 12352 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Salto, ambos de fecha 6 de junio de 2013.

3º.- Notifíquese, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
ROBERTO KREIMERMAN.

9

Resolución S/n

Otórgase a SYS LIMITADA el título minero Concesión para Explotar, respecto de un yacimiento de balasto y tosca, en la 3ª Sección Catastral del departamento de Colonia.

(1.552)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 23 de Agosto de 2013

VISTO: la gestión promovida por SYS LIMITADA tendiente a la obtención del título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR un yacimiento de balasto y tosca en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Colonia.

RESULTANDO: I) se ha dado cumplimiento a los presupuestos exigidos por el Código de Minería;

II) se solicitó servidumbre minera por As. 740/12;

III) por resolución de 18 de junio de 2012 el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente concedió a SYS LIMITADA la Autorización Ambiental Previa.

CONSIDERANDO: que corresponde otorgar el título minero Concesión para Explotar al haberse cumplido los requisitos de fondo y forma exigidos por los artículos 100 y 104 del Código de Minería y el artículo 7 de la Ley Nº. 16.466 de 19 de enero de 1994.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Otórgase a SYS LIMITADA el título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR por el plazo de 8 años, respecto de un yacimiento de balasto y tosca, afectando el padrón 21533 (p) en 4 há, en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Colonia.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina a la concesionaria, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
ROBERTO KREIMERMAN.

10

Resolución S/n

Modifícase el Nral. 1º de la Resolución de fecha 24 de junio de 2013, por el que se declara la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a ANCAP sobre un yacimiento de caliza, en la 5ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.

(1.553)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 23 de Agosto de 2013

VISTO: la resolución de 24 de junio de 2013 por la que se declaró la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a A.N.C.A.P. en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.

RESULTANDO: que se padeció error en el área.

CONSIDERANDO: necesario modificar la resolución citada en el Numeral 1º.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Modifícase el Numeral 1º de la individualizada en el Visto, en donde dice 375 hás. 3750 m² debe decir "375 hás. 9133 m²".

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
ROBERTO KREIMERMAN.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

11

Decreto 268/013

Fíjase el valor de la tarifa pasajero-kilómetro para los servicios de transporte de pasajeros por carretera en líneas nacionales de corta, media y larga distancia, el precio por utilización de servicios que cobra la empresa Kelir S.A., en la Terminal de Ómnibus Suburbana de Montevideo "Baltasar Brum", los precios por el uso de los andenes de la Terminal de Ómnibus de "Tres Cruces" y los precios por embarque que cobran las empresas de transporte.

(1.562*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Agosto de 2013

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Transporte, a efectos de modificar la tarifa que deben aplicar las empresas concesionarias y permisarias de servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros por carretera en líneas nacionales.

RESULTANDO: I) Que la tarifa vigente fue aprobada por Decreto Nº 69/013 de 28 de febrero de 2013.

II) Que se ha verificado un aumento de salarios en el sector, como resultado de la aplicación de los acuerdos suscritos el 14 y 26 de octubre de 2011, entre trabajadores y empresarios, tanto de los servicios de corta, media y larga distancia como suburbanos respectivamente, en el marco del Consejo de Salarios (Grupo 13).

III) Que dicho ajuste de salario rige para este semestre desde el 1º de setiembre de 2013, para todas las empresas que cumplen servicios de líneas suburbanas y líneas de corta, media y larga distancia.

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte ha realizado los estudios necesarios para determinar las modificaciones que corresponde introducir a la actual tarifa de los referidos servicios.

CONSIDERANDO: I) Que en razón de las variaciones citadas, la Dirección Nacional de Transporte entiende que corresponde modificar la tarifa de los servicios de corta, media y larga distancia, así como el valor del precio operativo del ómnibus por kilómetro, para los servicios suburbanos.

II) Que asimismo, corresponde modificar los precios vigentes por la utilización de los servicios en las terminales de ómnibus otorgadas en concesión por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: al informe producido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase el valor de la tarifa pasajero - kilómetro para los servicios de transporte de pasajeros por carretera en líneas nacionales de corta, media y larga distancia, en $ 1,432 (pesos uruguayos uno con cuatrocientos treinta y dos milésimos).

Art. 2º.- Facúltase a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a determinar los valores de los boletos para los servicios suburbanos, sobre la base del precio operativo del kilómetro recorrido en ómnibus, que se fija en $ 42,661 (pesos uruguayos cuarenta y dos con seiscientos sesenta y un milésimos).

Art. 3º.- Fíjase en $ 57,39 (pesos uruguayos cincuenta y siete con treinta y nueve centésimos) el precio por utilización de servicios ("Toque") que cobra la empresa KELIR S.A., en la Terminal de ómnibus Suburbana de Montevideo "Baltasar Brum", a las empresas de transporte que hagan uso de la misma.

Art. 4º.- Fíjanse los precios por el uso de los andenes de la Terminal de Ómnibus de "Tres Cruces" de la ciudad de Montevideo ("Toque"), para los servicios de las empresas que tengan origen o destino en la ciudad de Montevideo, en los siguientes valores máximos:

Servicios nacionales de corta distancia	$	66,71
Servicios nacionales de media distancia	$	133,41
Servicios nacionales de larga distancia	$	206,05
Servicios internacionales	$	252,00

Art. 5º.- Facúltase a las empresas de transporte que prestan servicios en líneas nacionales e internacionales de transporte de pasajeros, en la Terminal de Ómnibus de "Tres Cruces", el cobro de un precio por embarque, fijándose los siguientes valores:

Servicios nacionales de corta distancia	$	5,00
Servicios nacionales de media distancia	$	10,00
Servicios nacionales de larga distancia	$	15,00
Servicios internacionales	$	18,00

Art. 6º.- El presente Decreto comenzará a regir a partir de la hora cero del día 1º de setiembre de 2013.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese en un diario de circulación nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO; FERNANDO LORENZO.

12

Decreto 271/013

Declárase incorporado al Recinto Aduanero Portuario del Puerto de Fray Bentos, la zona de alijo y complemento de carga definida en las Resoluciones del MTOP que se determinan.

(1.564*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Setiembre de 2013

VISTO: La gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos solicitando un permiso de uso de una fracción de álveo público del Río Uruguay en la denominada "zona de alijo y complemento de carga Punta del Arenal", establecida por Resolución Ministerial de fecha 28 de noviembre de 2012 en la redacción dada por la Resolución Ministerial de fecha 12 de agosto de 2013.

RESULTANDO: **I.-** Que dicha petición fue aprobada por Resoluciones Ministeriales de fecha 7 de Marzo de 2013 y 14 de agosto de 2013, otorgando el permiso de ocupación solicitado, por un plazo de tres años renovable por un plazo de igual duración, de común acuerdo entre las partes.

II.- Que dicha zona está conformada por un rectángulo de 400 metros por 1.000 metros delimitado en el plano de mensura del Ing. Agrimensor Fabián Barbato de fecha 14 de abril de 2013.

III.- Que en las mencionadas resoluciones se autoriza al permisario realizar: a) operaciones de alijo y complemento de carga en la fracción del álveo, sujeto a lo que disponga la autoridad marítima, b) emplazamiento de elementos de fondeo o de otra naturaleza dentro de la zona.

IV.- Que se fundamenta dicha petición en las disposiciones legales que establecen que la circulación de mercaderías en el Puerto de Montevideo será libre así como en los demás puertos y terminales portuarias de la República con capacidad para recibir naves de ultramar.

V.- Que el articulo Nº 7º del Decreto Nº 412/92 de fecha 1º de setiembre de 1992 por decreto reglamentario se incluyó en dicha categoría - entre otros puertos -, al Puerto de Fray Bentos.

VI.- Que la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informa que el proyecto no plantea objeciones a lo solicitado por la Administración Nacional de Puertos.

VII.- Que la Dirección Nacional de Aduanas a fojas 32 del expediente número 2013/01/1366, no formula objeciones jurídicas a la petición formulada por la Administración portuaria.

CONSIDERANDO: **I.-** Que a los efectos de que la Administración Nacional de Puertos pueda realizar las operaciones de trasbordo de granos y minerales, es imprescindible incorporar la fracción de la zona de alijo y complemento de carga autorizada en la resolución citada, al Recinto Aduanero Portuario del Puerto de Fray Bentos.

II.- Que al amparo de la normativa citada, corresponde declarar incorporado al recinto aduanero portuario la zona de referencia.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en los arts. 2, 3 y 4 de la Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992, Decretos Reglamentarios Nº 412/92 artículo 7 y Nº 413/92 del 1º de setiembre de 1992, Decreto Nº 183/994 de 28 de abril de 1994 y Decreto Nº 386/2008 del 11 de agosto de 2008.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

DECRETA:

Artículo 1.- Declárase incorporado al Recinto Aduanero Portuario del Puerto de Fray Bentos, la zona de alijo y complemento de carga definida en las Resoluciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 7 de marzo de 2013 y 14 de agosto de 2013.

Artículo 2.- La Administración Nacional de Puertos ejercerá las funciones, poderes jurídicos y competencias que posee en el Puerto de Montevideo para el cumplimiento de los objetivos de la política portuaria nacional.

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO; FERNANDO LORENZO.

13

Resolución 522/013

Apruébase la Resolución de la ANP 68/013 por la que se autorizó a la empresa unipersonal Trelles San Martín Carlos Alberto, para prestar servicios en el Puerto de Montevideo.

(1.558*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 28 de Agosto de 2013

VISTO: la gestión promovida por la empresa unipersonal Trelles San Martín Carlos Alberto ante la Administración Nacional de Puertos.

RESULTANDO: **I)** Que la citada firma solicita la habilitación y posterior inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías B) "Empresas Estibadoras de Carga General", D) "Empresas Estibadoras de Productos Congelados" y E) "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería, Mano de Obra o Equipos" en el Puerto de Montevideo, al amparo de lo establecido en el Decreto Nº 412/992 de 1º de setiembre de 1992 y Artículos 14 y 18 del Decreto Nº 413/992 de la misma fecha, que aprueba el "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios".

II) Que la Administración Nacional de Puertos, luego de analizar la documentación presentada por la mencionada empresa, por Resolución de la Vicepresidencia en ejercicio de la Presidencia Nº 68/13 de fecha 25 de junio de 2013, autorizó su habilitación para la prestación de los servicios solicitados, supeditado a la aprobación por el Poder Ejecutivo.

III) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expidieron al respecto sin formular observaciones.

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 del 8 de abril de 1992 y los Decretos Reglamentarios Nos. 412/992 y 413/992 de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución de la Administración Nacional de Puertos, dictada por la Vicepresidencia en ejercicio de la Presidencia Nº 68/13 de fecha 25 de junio de 2013, por la cual se autorizó a la empresa Trelles San Martín Carlos Alberto, para prestar servicios portuarios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías B) "Empresas Estibadoras de Carga General", D) "Empresas Estibadoras

de Productos Congelados" y E) "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería, Mano de Obra o Equipos", en el Puerto de Montevideo.

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.

14

Resolución 523/013

Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 463/3.687 por la que se procedió a la ampliación de la habilitación a RÍO ESTIBA S.A., para prestar servicios en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos, Nueva Palmira y Paysandú.

(1.542*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 28 de Agosto de 2013

VISTO: la gestión promovida por la empresa RIO ESTIBA S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la autorización correspondiente para la ampliación de la habilitación para prestar servicios portuarios.

RESULTANDO: I) Que dicha operadora actualmente se encuentra habilitada, para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías "Empresas Estibadoras de Carga General", "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos" y en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Amarre y Desamarre".

II) Que las Oficinas Técnicas de la citada Administración Nacional, controlaron sin objeciones la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la ampliación de la habilitación en cuestión.

III) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución de Directorio Nº 463/3.687 de 2 de julio de 2013, procedió a ampliar la habilitación de que se trata, para la prestación de servicios en el Grupo "A la Mercadería" en la categoría "Empresas Estibadoras de Graneles", en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos, Nueva Palmira y Paysandú, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expidieron no formulando objeciones al respecto.

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 y los Decretos Reglamentarios Nºs. 412/992 y 413/992 de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 463/3.687 de 2 de julio de 2013, por la cual se procedió a la ampliación de la habilitación a la empresa RIO ESTIBA S.A., para prestar servicios portuarios en el Grupo "A la Mercadería" en la categoría "Empresas Estibadoras de Graneles", en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos, Nueva Palmira y Paysandú.

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.

15

Resolución 524/013

Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 401/3.684, por la que se procedió a la ampliación de la habilitación a LIRIO BLANCO S.A., para prestar servicios en los Puertos de Montevideo, Colonia, Juan Lacaze y Salto.

(1.543*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 28 de Agosto de 2013

VISTO: la gestión promovida por la empresa LIRIO BLANCO S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la autorización correspondiente para la ampliación de la habilitación para prestar servicios portuarios.

RESULTANDO: I) Que dicha operadora actualmente se encuentra habilitada, para prestar servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Remolque", en los Puertos de Fray Bentos, Nueva Palmira y Paysandú.

II) Que las Oficinas Técnicas de la citada Administración Nacional, controlaron sin objeciones la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la ampliación de la habilitación en cuestión.

III) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución de Directorio Nº 401/3.684 de 4 de junio de 2013, procedió a ampliar la habilitación de que se trata, para la prestación de servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Remolque", en los Puertos de Montevideo, Colonia, Juan Lacaze y Salto, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expidieron no formulando objeciones al respecto.

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 y los Decretos Reglamentarios Nºs. 412/992 y 413/992 de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 401/3.684 de 4 de junio de 2013, por la cual se procedió a la ampliación de la habilitación a la empresa LIRIO BLANCO S.A., para prestar servicios portuarios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Remolque", en los Puertos de Montevideo, Colonia, Juan Lacaze y Salto.

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.

16

Resolución 525/013

Autorízase la regularización de la Sociedad de Hecho denominada "Alonso" en "Alonso S.R.L." y la cesión de las cuotas sociales que se indican.

(1.544*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 28 de Agosto de 2013

VISTO: la gestión promovida por la Sociedad de Hecho

conformada por Alfredo Homero Lestarpe López y María Mercedes Blázquez Osbalde, cuyo nombre comercial es empresa "Alonso", tendiente a obtener la autorización para la regularización de la referida Sociedad de Hecho, en Sociedad de Responsabilidad Limitada y, posterior cesión de cuotas sociales.

RESULTANDO: **I)** Que con fecha 16 de noviembre de 2011, Alfredo Homero Lestarpe López y María Mercedes Blázquez Osbalde, regularizaron la sociedad de hecho por ellos conformada, constituyendo la sociedad de responsabilidad limitada, con el nombre Alonso S.R.L..

II) Que con fecha 2 de diciembre de 2011, Alfredo Homero Lestarpe López y María Mercedes Blázquez Osbalde, cedieron veinte y cincuenta cuotas sociales respectivamente, a Inés Anita Tucat Long y Jorge Alfaro Tucat de las partes sociales, que les corresponden en la sociedad, asumiendo los cesionarios todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio, que le correspondían a los enajenantes.

III) Que las gestionantes invocan como fundamento, la cancelación de deudas y la necesidad de capitalización de la empresa.

IV) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no formula observaciones al respecto.

CONSIDERANDO: **I)** Que la Administración considera que la solicitud de transferencia de la titularidad de la referida explotación se encuentra debidamente justificada.

II) Que el cambio de la titularidad de la referida sociedad comercial, está debidamente acreditado y que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 9.1 y 9.2 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 285/006 de 22 de agosto de 2006, comunicando y documentando los referidos negocios.

III) Que asimismo dicho cambio, no compromete en modo alguno los objetivos establecidos en el artículo 1.2 del precitado Decreto, manteniendo la permanencia, continuidad y eficiencia del servicio.

IV) Que de los informes vertidos en las correspondientes actuaciones, surge que no existen razones de carácter jurídico o de política de transporte que impidan proceder de acuerdo a lo solicitado por la empresa, por lo que en su mérito corresponde acceder a lo peticionado.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 9.1 y 9.2 del Reglamento para la Explotación de Servicios Regulares de Transporte de Personas por Carretera, aprobado por Decreto Nº 285/006 de 22 de agosto de 2006.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la regularización de la Sociedad de Hecho conformada por Alfredo Homero Lestarpe López y María Mercedes Blázquez Osbalde, denominada "Alonso", en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el nombre comercial "Alonso S.R.L.".

2º.- Autorízase la cesión de cincuenta cuotas sociales de la empresa "Alonso S.R.L.", pertenecientes a María Mercedes Blázquez Osbalde a favor de Inés Anita Tucat Long y Jorge Alfaro Tucat y, de veinte cuotas sociales de la referida sociedad, que le corresponden a Alfredo Homero Lestarpe López a favor de Inés Anita Tucat Long y Jorge Alfaro Tucat.

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.

17

Resolución 526/013

Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 103/3.673, por la que se otorgó a MAREKLER S.A., una prórroga del permiso de ocupación en el muelle pesquero - zona Mántaras - del Puerto de Montevideo.

(1.545*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 28 de Agosto de 2013

VISTO: la gestión promovida por la empresa MAREKLER S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, por la que solicita una prórroga del permiso de ocupación de un área de 1.805 m² en el muelle pesquero - zona Mántaras - del Puerto de Montevideo.

RESULTANDO: **I)** Que por Resolución de Directorio Nº 388/3.252 de 20 de agosto de 2002, se otorgó a la empresa gestionante el permiso original de ocupación de dicha zona por un período de 3 (tres) años, prorrogados por Resoluciones Nºs. 585/3.408 de 4 de mayo de 2006, 208/3.491 de 14 de abril de 2009 y 25/3.624 de 1º de febrero de 2012, finalizando esta última el 26 de febrero de 2013.

II) Que los servicios técnicos de la Administración Nacional de Puertos, analizaron la propuesta presentada por el referido operador portuario y efectuaron las publicaciones de estilo sin que se presentara ningún interesado y al no existir impedimentos, aconseja acceder a la solicitud de que se trata.

III) Que por Resolución de Directorio Nº 103/3.673 de 5 de marzo de 2013, la referida Administración Nacional, otorgó la prórroga del permiso gestionado, supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo y en las condiciones que surgen del citado acto administrativo.

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo), la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, así como el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta Nº 2013-17-1-0002485), se expidieron sin formular objeciones al respecto.

CONSIDERANDO: que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Puertos Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 y los artículos 51 y 52 del Decreto Nº 412/992 de 1º de setiembre de 1992 (reglamentario de la citada Ley), que regulan el procedimiento para otorgar permisos y su prórroga.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la normativa citada.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 103/3.673 de 5 de marzo de 2013, por la que se otorgó a la firma MAREKLER S.A., una prórroga por un plazo de 2 (dos) años, del permiso de ocupación de un área de 1.805 m² en el muelle pesquero - zona Mántaras - del Puerto de Montevideo, con los detalles y condiciones explicitadas en dicho acto administrativo.

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

18

Ley 19.122

Díctanse normas con el fin de favorecer la participación en las áreas educativa y laboral, de los afrodescendientes.

(1.559*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Reconócese que la población afrodescendiente que habita el territorio nacional ha sido históricamente víctima del racismo, de la discriminación y la estigmatización desde el tiempo de la trata y tráfico esclavista, acciones estas últimas que hoy son señaladas como crímenes contra la humanidad de acuerdo al Derecho Internacional.

La presente ley contribuye a reparar los efectos de la discriminación histórica señalada en el inciso primero de este artículo.

Artículo 2º.- Declárase de interés general el diseño, promoción e implementación de acciones afirmativas en los ámbitos público y privado, dirigidas a los integrantes de la población afrodescendiente. Lo dispuesto tiene por propósito promover la equidad racial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 18.059, de 20 de noviembre de 2006, así como combatir, mitigar y colaborar a erradicar todas las formas de discriminación que directa o indirectamente constituyen una violación a las normas y principios contenidos en la Ley Nº 17.817, de 6 de setiembre de 2004. De este modo se contribuirá a garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; incorporando en el conjunto de medidas la perspectiva de género.

Artículo 3º.- Las acciones afirmativas a que refiere el artículo 2º de esta ley, se encuadran en el cumplimiento de los artículos 7º, 8º y 72 de la Constitución de la República y en las normas internacionales de los derechos humanos, en tanto garantizan el pleno goce de los derechos reconocidos, la igualdad entre los habitantes de la República y los derechos y garantías que derivan de la personalidad humana.

Artículo 4º.- Los Poderes del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal, están obligados a destinar el 8% (ocho por ciento) de los puestos de trabajo a ser llenados en el año, para ser ocupados por personas afrodescendientes que cumplan con los requisitos constitucionales y legales para acceder a ellos, previo llamado público.

Tales entidades deberán destinar los porcentajes del crédito asignado para cubrir los puestos de trabajo en cada uno de los llamados específicos que se realicen, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior.

Cométese a la Oficina Nacional del Servicio Civil la presentación anual de la información que surja de la aplicación del presente artículo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Lo dispuesto en el inciso primero de este artículo regirá por el plazo de quince años contados desde la promulgación de esta ley. A partir del quinto año de su vigencia, la Comisión que se crea en el artículo 9º de la presente ley realizará el seguimiento y la evaluación del impacto de las medidas dispuestas en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 5º.- Encomiéndase al Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional la determinación de un cupo no inferior al 8% (ocho por ciento) destinado a la población afrodescendiente, en los diversos programas de capacitación y calificación que implemente.

Artículo 6º.- Los sistemas de becas y apoyos estudiantiles que se resuelvan y asignen a nivel nacional y departamental, aun cuando su fuente de financiamiento sea la cooperación internacional, deberán incorporar cupos para personas afrodescendientes en la resolución y asignación de las mismas.

La Beca Carlos Quijano (artículo 32 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006) asignará al menos un 30% (treinta por ciento) del fondo para personas afrodescendientes.

Artículo 7º.- Agrégase al inciso tercero del artículo 11 de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, el siguiente literal:

"G) Incorporen a la plantilla de la empresa personal proveniente de la población afrodescendiente del país".

Artículo 8º.- Se considera de interés general que los programas educativos y de formación docente, incorporen el legado de las comunidades afrodescendientes en la historia, su participación y aportes en la conformación de la nación, en sus diversas expresiones culturales (arte, filosofía, religión, saberes, costumbres, tradiciones y valores) así como también sobre su pasado de esclavitud, trata y estigmatización, promoviendo la investigación nacional respectiva.

Artículo 9º.- Créase, en el ámbito del Poder Ejecutivo, una Comisión de tres miembros que estará integrada por un representante del Ministerio de Desarrollo Social, que la presidirá, uno del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y uno del Ministerio de Educación y Cultura. Dicha Comisión tendrá a su cargo la ejecución de los cometidos consagrados en los artículos anteriores, conforme a la reglamentación que se dicte al respecto.

Esta Comisión contará con el asesoramiento de un Consejo Consultivo integrado por tres representantes de organizaciones de la sociedad civil, con probada competencia en la temática afrodescendiente.

Artículo 10.- Todos los organismos públicos deberán elevar ante la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación un informe periódico que explicite las acciones afirmativas establecidas en los artículos anteriores y llevadas adelante en el marco de sus competencias en el ámbito del empleo, la educación, el deporte, la cultura, la ciencia y la tecnología y el acceso a los mecanismos de protección, poniendo especial énfasis en los componentes de género, de la tercera edad, de niñez y adolescencia y territorial en su caso.

Artículo 11.- Agrégase al artículo 6º de la Ley Nº 17.817, de 6 de setiembre de 2004, el siguiente literal:

"F) Un representante del Ministerio de Desarrollo Social".

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en consulta con la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación, así como con los actores vinculados a la colectividad afrodescendiente.

La presente ley será reglamentada dentro del término de noventa días a partir de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de agosto de 2013.
GERMÁN CARDOSO, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 21 de Agosto de 2013

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se establecen normas para favorecer la participación en las áreas educativa y laboral de los afrodescendientes.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH; EDUARDO BONOMI; LUIS PORTO; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; SUSANA MUÑIZ; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; FRANCISCO BELTRAME; DANIEL OLESKER.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

19

Resolución 527/013

Desígnase al Sr. Joaquín Pos Arenas para integrar el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, en calidad de delegado suplente, en sustitución de la Dra. Graciela Fernández.

(1.546)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 28 de Agosto de 2013

VISTO: La nota de fecha 8 de julio de 2013 remitida por la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas.

RESULTANDO: Que por la mencionada nota se comunica la renuncia presentada por la Dra. Graciela Fernández como delegado suplente; designando por unanimidad al Sr. Joaquín Pos Arenas en sustitución de la misma ante el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).

CONSIDERANDO I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de abril de 2009 fueron designados los integrantes del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, en representación del Poder Ejecutivo, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de las organizaciones empresariales y de los trabajadores PIT-CNT.

II) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 2013, (fs. 2) se designó para integrar el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional a la Dra. Graciela Fernández en calidad de delegado suplente.

III) Que se hace necesario designar al Sr. Joaquín Pos Arenas para integrar el Consejo Directivo, del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).

ATENTO: a lo expuesto en el Artículo 4º de la Ley Nº 18.406 de 24 de octubre de 2008.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- DESÍGNASE para integrar el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional al Sr. Joaquín Pos Arenas C.I. 3.313.170-1, en calidad de delegado suplente en sustitución de la Dra. Graciela Fernández.

2º.- COMUNÍQUESE y pase a la Dirección Nacional de Empleo para su conocimiento.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BRENTA.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

20

Resolución 528/013

Declárase de Interés Nacional la realización del "Seminario Internacional", en el marco de la conmemoración de los 25 años del PLAN CAIF.

(1.547)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 28 de Agosto de 2013

VISTO: la gestión promovida por la Coordinadora General de Políticas Primera Infancia - Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) – Centro de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF) Mag. Susana Mara;

RESULTANDO: **I)** solicita se declare de Interés Nacional la realización del "Seminario Internacional" a llevarse a cabo los días 17 y 18 de setiembre de 2013 en la ciudad de Montevideo, en el marco de la conmemoración de los 25 años del PLAN CAIF;

II) que se prevé la realización de conferencias dictadas por expertos internacionales, presentación de experiencias y estudios elaborados desde los Centros CAIF, enmarcando el abordaje del trabajo con la Primera Infancia, entre otros;

CONSIDERANDO: es de interés de esta Administración promover el desarrollo de actividades como las propuestas;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización de "Seminario Internacional", a llevarse a cabo los días 17 y 18 de setiembre de 2013, en la ciudad de Montevideo, en el marco de la conmemoración de los 25 años del PLAN CAIF.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; DANIEL OLESKER; LUIS ALMAGRO; RICARDO EHRLICH; SUSANA MUÑIZ.

21

Resolución 529/013

Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social la transmisión simultánea solicitada para el día 3 de setiembre de 2013, con el fin de dar a conocer -en el marco de la Semana de la Discapacidad- las políticas públicas que se vienen desarrollando al respecto.

(1.548)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 28 de Agosto de 2013

VISTO: la solicitud planteada por el Ministerio de Desarrollo

Social, a los efectos de utilizar la transmisión simultánea prevista en el artículo 32 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 223/008 de 28 de abril de 2008, el día 3 de diciembre de 2013;

RESULTANDO: que la referida transmisión tiene por finalidad dar a conocer -en el marco de la Semana de la Discapacidad- las políticas públicas que se vienen desarrollando al respecto;

CONSIDERANDO: **I)** que conforme a lo establecido en las normas aludidas en el **VISTO** de la presente resolución, corresponde al Poder Ejecutivo disponer la precitada transmisión simultánea;

II) que se entiende que en el caso procede acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 223/008 de 28 de abril de 2008, artículo 2º del Decreto 350/986 de 8 de julio de 1986;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social, la transmisión simultánea solicitada para el día 3 de diciembre de 2013, prevista en el artículo 32 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 223/008 de 28 de abril de 2008, con el fin de dar a conocer -en el marco de la Semana de la Discapacidad- las políticas públicas que se vienen desarrollando al respecto.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; DANIEL OLESKER; ROBERTO KREIMERMAN.

ÓRGANOS DE CONTRALOR

TRIBUNAL DE CUENTAS - TC

22

Resolución S/n

Dispónese que a partir del 1º de enero de 2014 el Informe de Contador Público previsto por la Ordenanza Nº 77 deberá efectuarse conforme con el Pronunciamiento Nº 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, y sustitúyase en los arts. 1, 2, 3, 5 y 7 de la citada Ordenanza, la mención a "Informe de Revisión Limitada" por la de "Informe de Rendición de Cuentas".

(1.568*R)

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2013

(E. E. Nº 2013-17-1-0004989 E. 4406/13)

VISTO: la Nota Ref.: 167/13 de 13 de agosto de 2013 remitida por el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay (CCEAU) referente al Pronunciamiento Nº 20 aprobado por su Consejo Directivo en Sesión de 23 de mayo de 2013;

RESULTANDO: **1)** que se expresa:

- que dicho Pronunciamiento refiere al Informe emitido por el profesional en Ciencias Económicas que acompaña a las rendiciones de cuentas;
- que se consideró fundamental por parte del CCEAU uniformizar los distintos modelos adoptados y establecer procedimientos mínimos requeridos para el trabajo profesional;
- que en la aprobación del Pronunciamiento Nº 20 se estableció su vigencia opcional a partir del 1 de julio de 2013 y la vigencia obligatoria a partir del 1 de enero de 2014;
- que el CCEAU es una Entidad cuyas disposiciones son obligatorias únicamente para los profesionales asociados;
- que siendo el Tribunal de Cuentas el Organismo de Contralor del Estado, sería muy importante que el Tribunal modifique la Ordenanza que corresponda, adecuándola a lo dispuesto en el citado Pronunciamiento;

2) que el citado Pronunciamiento Nº 20 define el ámbito de aplicación del "Informe de Rendición de Cuentas", el alcance de la tarea a realizar por el profesional, los procedimientos mínimos de actuación y sugiere un modelo para dicho informe así como para la declaración jurada de los representantes legales de las organizaciones que reciben fondos a rendir cuenta;

3) que se señala que el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay está dispuesto a realizar eventos y charlas informativas con los funcionarios y reparticiones que el Tribunal estime y cuando lo considere oportuno;

CONSIDERANDO: **1)** que el Artículo 1 de la Ordenanza Nº 77 de 29 de diciembre de 1999, reglamentaria del Artículo 133 del TOCAF, dispone la certificación de Contador Público con informe de revisión limitada debidamente firmado por el responsable del Organismo que recibió los fondos o valores";

2) que el 5 de marzo de 1999, por Oficio Nº 1716/09, este Tribunal comunicó al CCEAU el alcance que el "Informe de Contador Público debe tener respecto a las rendiciones de fondos que el Estado otorga según convenios suscritos entre las distintas reparticiones del Estado y las Organizaciones de la Sociedad Civil";

3) que en dicho Oficio se señaló que la certificación de Contador Público con Informe de revisión limitada, exigida por la Ordenanza Nº 77, no está referida al Pronunciamiento Nº 5 del CCEAU, donde se establece que la Revisión Limitada consiste en un examen de los estados contables que, mediante la aplicación de determinados procedimientos, permite al Profesional actuante informar si existen apartamientos significativos respecto a las normas contables adecuadas y a otros hechos que lleguen a su conocimiento y que puedan afectar sustancialmente dichos estados. Se indicaron asimismo los elementos que debe contener aquella certificación;

4) que el Pronunciamiento Nº 20 dictado por el CCEAU, así como los modelos sugeridos cumplen con los requerimientos exigidos por la Ordenanza Nº 77 de este Tribunal, por lo que se estima conveniente su aplicación;

5) que los eventos y charlas informativas a que refiere el Resultando 3) constituyen un valioso aporte, debiéndose efectuar en coordinación con la Escuela de Auditoría Gubernamental de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) A partir del 1 de enero de 2014 el Informe de Contador Público previsto por la Ordenanza Nº 77 de este Tribunal deberá efectuarse conforme con el Pronunciamiento Nº 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay;

2) Sustituir en los Artículos 1, 2, 3, 5 y 7 de dicha Ordenanza la mención a "Informe de Revisión Limitada" por "Informe de Rendición de Cuentas";

3) Téngase presente lo expresado en el Considerando 5);

4) Comunicar al Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay;

5) Publíquese en el Diario Oficial.

Esc. ELIZABETH M. CASTRO, SECRETARIO GENERAL.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO
23
Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 40/013, que categoriza como suburbana el área comprendida por los inmuebles rurales que se establecen.

(1.560*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Of. 558/13

Melo, 20 de agosto de 2013.

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo.

Ec. Luis Sergio Botana.

PRESENTE.

De nuestra consideración:

Cumplo en remitir en forma adjunta, Decreto 40/13 aprobado en sesión de fecha 19/8/13, referente a la categorización d de predios de MEVIR.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.

ANA MARÍA GARCÍA, PRESIDENTE; NERY DE MOURA, SECRETARIO.

DECRETO 40/13

VISTO: Las disposiciones de la Ley Nº 18.308 del 18 de junio de 2008, "del Marco Regulador General del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible", dirigidas a lograr la planificación del Departamento a través de instrumentos de Ordenamiento Territorial y las exposiciones del Articulo 225 de la Ley 18834 del 4 de noviembre de 2011;

RESULTANDO I: Que el Gobierno Departamental de Cerro Largo tiene la competencia para categorizar el suelo en todo el territorio departamental mediante los instrumentos establecidos en el marco de la legislación aplicable;

RESULTANDO II: Que MEVIR es propietario del padrón Nº 12.809 de 11 has 7288 m2, ubicado en la localidad de Arévalo, en la 9ª sección catastral, adquirido mediante compraventa escriturada el 8 de junio del 1991;

RESULTANDO III: Que MEVIR es propietario del padrón Nº 14.907 de 5 has, ubicado en la localidad de Centurión, en la 4ª Sección Catastral, adquirido mediante donación escriturada el 18 de diciembre del 2003;

RESULTANDO IV: Que MEVIR es propietario del padrón Nº 16.166 de 13 has 342 m2, ubicado en la localidad de Cerro de las Cuentas, en la 7ª Sección Catastral, adquirido mediante compraventa escriturada el 12 de junio del 2008;

RESULTANDO V: Que MEVIR es propietario del padrón Nº 15.138 de 9 has 1989 m2, ubicado en la localidad de Quebracho, en la 8ª Sección Catastral, adquirido mediante compraventa escriturada el 1 de diciembre del 2003;

RESULTANDO VI: Que MEVIR es propietario del padrón Nº 15.400 de 4361 m2, ubicado en la localidad de Quebracho, en la 8ª Sección Catastral, adquirido mediante donación escriturada el 20 de marzo del 2007;

RESULTANDO VII: Que MEVIR es propietario del padrón Nº 14.045 de 5 has, ubicado en la localidad de Arbolito, en la 10ª Sección Catastral, adquirido mediante compraventa escriturada el 21 de diciembre del 1998;

RESULTANDO VIII: Que se tienen en cuenta las disposiciones del artículo 225 de la Ley 18834 del 4 de noviembre de 2011, en cuanto a que se faculta a los Gobiernos Departamentales a categorizar como urbanos o suburbanos, aquellos inmuebles rurales que con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, hayan sido adquiridos, prometidos en compra o reservados en compra por MEVIR o designados para expropiar por el Poder Ejecutivo o por los Gobiernos Departamentales con destino a programas de MEVIR;

RESULTANDO IX: Que se pretende categorizar como Suburbana, el área comprendida por los inmuebles rurales empadronados con los números: 12.809 de Arévalo, 14.907 de Centurión, 16.166 de Cerro de las Cuentas, 15.138 y 15.400 de Quebracho, 14.045 de Arbolito;

CONSIDERANDO: Que es de aplicación lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley 18834 del 4 de noviembre de 2011, en el área de los padrones de las localidades detalladas;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a sus facultades constitucionales y legales, **LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, DECRETA**:

ART. 1º: En virtud de las disposiciones del artículo 225 de la Ley 18834 del 4 de noviembre de 2011, siendo de aplicación en estos casos concretos, y en consideración a la iniciativa de la Intendencia Departamental, **se categoriza como SUBURBANA**, el área comprendida por siguientes inmuebles rurales del Departamento de Cerro Largo, propiedad de MEVIR:

* **Padrón Nº 12.809** de 11 has 7288 m2, ubicado en la localidad de **Arévalo**, en la 9ª sección catastral, adquirido mediante compraventa escriturada el 8 de junio del 1991;
* **Padrón Nº 14.907** de 5 has, ubicado en la localidad de **Centurión**, en la 4ª sección catastral, adquirido mediante donación escriturada el 18 de diciembre del 2003;
* **Padrón Nº 16.166** de 13 has 342 m2, ubicado en la localidad de **Cerro de las Cuentas**, en la 7ª sección catastral, adquirido mediante compraventa escriturada el 12 de junio del 2008;
* **Padrón Nº 15.138** de 9 has 1989 m2, ubicado en la localidad de **Quebracho**, en la 8ª sección catastral, adquirido mediante compraventa escriturada el 1 de diciembre del 2003;
* **Padrón Nº 15.400** de 4361 m2, ubicado en la localidad de **Quebracho**, en la 8ª sección catastral, adquirido mediante donación escriturada el 20 de marzo del 2007;
* **Padrón Nº 14.045** de 5 has, ubicado en la localidad de **Arbolito**, en la 10ª sección catastral, adquirido mediante compraventa escriturada el 21 de diciembre del 1998;

ART. 2º) Comuníquese al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, a MEVIR, a la Dirección Nacional de Catastro y a la Unidad de Ordenamiento Territorial de la I.D.C.L., para su conocimiento y a los efectos correspondientes.

ART. 3º) Comuníquese, publíquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, EL LUNES DIECINUEVE DE DOS MIL TRECE.

ANA MARÍA GARCÍA, PRESIDENTE; NERY DE MOURA, SECRETARIO.

Melo, 22 de agosto de 2013.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE

Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Nº 40/13, de la Junta Departamental de Cerro Largo.

Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.

Ec. Sergio Botana Arancet, INTENDENTE DE CERRO LARGO; Sra. Myriam Álvez Vila, SECRETARIA GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

24
Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 41/013, que categoriza como urbana el área que se establece.

(1.561*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Of. 566/13

Melo, 20 de agosto de 2013.

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo.

Ec. Luis Sergio Botana.

PRESENTE.

De nuestra consideración:

Cumplo en remitir en forma adjunta, Decreto 41/13 aprobado en sesión de fecha 19/8/13, referente a la categorización d de predios de MEVIR.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.

ANA MARÍA GARCÍA, PRESIDENTE; NERY DE MOURA, SECRETARIO.

DECRETO 41/13

VISTO: Las disposiciones de la ley Nº 18.308 del 18 de junio de 2008, "del Marco Regulador General del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible", dirigidas a lograr la planificación del Departamento a través de instrumentos de Ordenamiento Territorial y las exposiciones del Articulo 225 de la Ley 18834 del 4 de noviembre de 2011;

RESULTANDO I: Que el Gobierno Departamental de Cerro Largo tiene la competencia para categorizar el suelo en todo el territorio departamental mediante los instrumentos establecidos en el marco de la legislación aplicable;

RESULTANDO II: Que MEVIR es propietario del padrón Nº 13.998 de 5 has 550 m2, ubicado en la localidad de Tres Islas, en la 7ª Sección Catastral, adquirido mediante donación escriturada el 18 de noviembre del 1998;

RESULTANDO III: Que MEVIR es propietario del padrón Nº 13.592 de 2 has 9097 m2, ubicado en la localidad de Bañado de Medina, en la 11ª Sección Catastral, adquirido mediante compraventa escriturada el 9 de mayo del 1997;

RESULTANDO IV: Que MEVIR es propietario de los padrones Nº 13.649 al 13.710, ubicados en la localidad de Isidoro Noblía, en la 5ª Sección Catastral, adquiridos mediante compraventa escriturada el 29 de diciembre del 1980;

RESULTANDO V: Que MEVIR es propietario del padrón Nº 11.621 de 6 has 777 m2, ubicado en la localidad de Isidoro Noblía, en la 5ª Sección Catastral, adquirido mediante compraventa escriturada el 23 de noviembre del 1990;

RESULTANDO VI: Que MEVIR es propietario de los padrones Nº 16.210 al 16.304, ubicados en la localidad de Isidoro Noblía, en la 5ª Sección Catastral, adquiridos mediante compraventa escriturada el 23 de noviembre del 1990;

RESULTANDO VII: Que se tienen en cuenta las disposiciones del artículo 225 de la Ley 18834 del 4 de noviembre de 2011, en cuanto a que se faculta a los Gobiernos Departamentales a categorizar como urbanos o suburbanos aquellos inmuebles rurales que con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, hayan sido adquiridos, prometidos en compra o reservados en compra por MEVIR o designados para expropiar por el Poder Ejecutivo o por los Gobiernos Departamentales con destino a programas de MEVIR;

RESULTANDO VIII: Que se pretende categorizar como Urbana, el área comprendida por los inmuebles rurales empadronados con los números: 13.998 de Tres Islas, 13.592 de Bañado de Medina, 13.649 al 13.710 de Isidoro Noblía, 11.621 de Isidoro Noblía, 16.210 al 16.304 de Isidoro Noblía;

CONSIDERANDO: Que es de aplicación lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley 18834 del 4 de noviembre de 2011, en el área de los padrones de las localidades detalladas;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a sus facultades constitucionales y legales, **LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, DECRETA:**

ART. 1º) En virtud de las disposiciones del artículo 225 de la Ley 18834 del 4 de noviembre de 2011, siendo de aplicación en estos casos concretos, y en consideración a la iniciativa de la Intendencia Departamental, **se categoriza como URBANA**, el área comprendida por siguientes inmuebles rurales del departamento de Cerro Largo, propiedad de MEVIR:

* **Padrón Nº 13.998** de 5 has 550 m2, ubicado en la localidad de **Tres Islas**, en la 7ª Sección Catastral, adquirido mediante donación escriturada el 18 de noviembre del 1998;
* **Padrón Nº 13.592** de 2 has 9097 m2, ubicado en la localidad de **Bañado de Medina**, en la 11ª Sección Catastral, adquirido mediante compraventa escriturada el 9 de mayo del 1997;
* **Padrones Nº 13.649 al 13.710**, ubicados en la localidad de **Isidoro Noblía**, en la 5ª Sección Catastral, adquiridos mediante compraventa escriturada el 29 de diciembre del 1980;
* **Padrón Nº 11.621** de 6 has 777 m2, ubicado en la localidad de **Isidoro Noblía**, en la 5ª Sección Catastral, adquirido mediante compraventa escriturada el 23 de noviembre de 1990.
* **Padrones Nº 16.210 al 16.304**, ubicados en la localidad de **Isidoro Noblía** en la 5ª Sección Catastral, adquiridos mediante compraventa escriturada el 23 de noviembre del 1990;

ART. 2º) Comuníquese al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, a MEVIR, a la Dirección Nacional de Catastro y a la Unidad De Ordenamiento Territorial de la IDCL, para su conocimiento y a los efectos correspondientes.

ART. 3º) Comuníquese, publíquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, EL LUNES DIECINUEVE DE DOS MIL TRECE.

ANA MARÍA GARCÍA, PRESIDENTE; NERY DE MOURA, SECRETARIO.

Melo, 22 de agosto de 2013.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.

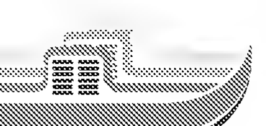
EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE

Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Nº 41/13, de la Junta Departamental de Cerro Largo.

Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.

Ec. Sergio Botana Arancet, INTENDENTE DE CERRO LARGO; Sra. Myriam Álvez Vila, SECRETARIA GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CONSTANTINO ALFONSO BASALO (EXPEDIENTE IUE 0002-024615/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29752 Set 09- Set 20

RUBIN MOREIRA SILVERA y MARÍA ESTHER RODRIGUEZ RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-033277/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29736 Set 09- Set 20

JUAN CARLOS HAMBROOK MOURE (EXPEDIENTE IUE 0002-024823/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29732 Set 09- Set 20

LEÓN KHON ELBERT (EXPEDIENTE IUE 0002-035697/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29698 Set 09- Set 20

RUBEN ENRIQUE GONZÁLEZ ROSA (EXPEDIENTE IUE 0002-035479/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29539 Set 06- Set 19

MARTÍN MARX STRAUSS (EXPEDIENTE IUE 0002-035111/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29507 Set 06- Set 19

EUJENIA o EUGENIA RODRIGUEZ MARTÍNEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-009513/2013).
Montevideo, 14 de junio de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29455 Set 06- Set 19

MARÍA ANGÉLICA CARRO DI TOMASO (EXPEDIENTE IUE 0002-018596/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29375 Set 06- Set 19

VIVIANA RITA CORTAZZO MORALES (EXPEDIENTE IUE 0002-029501/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28935 Set 03- Set 16

EDUARDO BORONAT SANCHEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-032252/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28913 Set 03- Set 16

SELMA PERERA (EXPEDIENTE IUE 0002-031918/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28856 Set 03- Set 16

GUSTAVO ADOLFO LOUBEJAC NUBEL (EXPEDIENTE IUE 0002-029026/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28742 Set 02- Set 13

GLADYS LILIÁN GARCÍA RIVAS (EXPEDIENTE IUE 0002-030056/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28372 Ago 29- Set 11

VICENTE CECILIO PASTOR GONZALEZ y MARÍA del CARMEN PESCE FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-029325/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28215 Ago 28- Set 10

SEGUNDO TURNO

GRACIELA DEAMBROSIO DE VECCHI (FICHA 2-31335/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29775 Set 09- Set 20

MARIA MIRTA NAYA GONZALEZ (FICHA 2-35059/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29728 Set 09- Set 20

FIDEL ADALBERTO CABRERA RODRIGUEZ (FICHA 2-31925/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29708 Set 09- Set 20

MARIA AMALIA SARA LACROZE (FICHA 2-31433/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29520 Set 06- Set 19

NORMA MYRIAM SCLAVO REGUEIRA y ALEJANDRO LUCIANO (FICHA 2-2547/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29456 Set 06- Set 19

LAURA GARCIA DE ARECHAVALA (FICHA 2-27571/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29276 Set 05- Set 18

UMBERTO DELLA MEA PALUMBO (FICHA 2-33871/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29185 Set 05- Set 18

OSCAR WASHINGTON LOPEZ GIRONES (FICHA 2-29315/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29133 Set 04- Set 17

MARIA ELENA OLMEDO BERTERREIX o BERTERREIXS (FICHA 2-29655/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28949 Set 03- Set 16

JUSNIE JUDABER SILVA (FICHA 2-30690/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28946 Set 03- Set 16

TERESITA ROBAINA REYES (FICHA 2-25669/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28886 Set 03- Set 16

AGNELLO FERRARA GATTO (FICHA 2-13796/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28860 Set 03- Set 16

HECTOR MARTINEZ CHIROQUE (FICHA 2-22022/2013).
Montevideo, 18 de junio de 2013.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28743 Set 02- Set 13

ALONDRA IRIS BARBERIA BETANCOR (FICHA 2-11701/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28546 Ago 30- Set 12

QUINTIN RAMON SOSA (FICHA 2-30233/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28478 Ago 30- Set 12

EDUARDO ENRIQUE BALDUZZI (FICHA 2-17276/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28362 Ago 29- Set 11

JUAN CARLOS MOREIRA MOREIRA (FICHA 2-29982/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28274 Ago 29- Set 11

MARIA del HUERTO CARDOZO SOSA (FICHA 2-25449/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28213 Ago 28- Set 10

EMMA ALICIA MENENDEZ, AMERICO del VALLE MENENDEZ, CLARA LIDIA MENENDEZ, SANDRA LILIANA ZELMER y MARTA OPRIEL (FICHA 2-20566/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28207 Ago 28- Set 10

RAUL NELKIN GRINBERG (FICHA 2-29456/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28204 Ago 28- Set 10

NELSON ALBERTI VILASO (FICHA 2-12673/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28063 Ago 28- Set 10

JUAN AGRIPINO RODRIGUEZ ROMERO (FICHA 2-58197/2010).
Montevideo, 24 de diciembre de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27920 Ago 27- Set 09

TERCER TURNO

WASHINGTON EDUARDO CALVO MOGLIAZZA (IUE 2-028475/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29688 Set 09- Set 20

MARIANO CESAR PERRONE LINARES o MARIANO CESAR AGUSTIN PERRONE LINARES o CESAR AGUSTIN PERRONE (IUE 2-29216-2013).
Montevideo, 2 de septiembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29652 Set 09- Set 20

NILZA MIRIAM BENITEZ TONNA (IUE 0002-010433/2013).
Montevideo, 7 de mayo de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29534 Set 06- Set 19

BEKI BENYASEF MORHAIM o MORHAIN (FICHA 0002-029804/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29301 Set 05- Set 18

NELLY ELSA CENOZ GONZALEZ y JANNETTE REGGIO CENOZ (IUE 2-24693/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29239 Set 05- Set 18

PABLO BOS SANCHEZ (IUE 2-25667/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 28825 Set 04- Set 17

RONALDO BENJAMIN, GOMEZ KRAGERVSKI (IUE 2-42174/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 28584 Set 03- Set 16

DANILO ANGEL ESTEVEZ CASTRO (IUE 2-024859/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28569 Ago 30- Set 12

FRANCISCO CESAR SCOLARO CESARONE (IUE 2-26604/2013).
Montevideo, 22 de julio de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27941 Ago 27- Set 09

CUARTO TURNO

WARTOUHI AGHOBECHIKIAN GAGARIAN o GAZARIAN (FICHA IUE 2-25481/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29654 Set 09- Set 20

IRMA ALVAREZ SILVEIRA y CIRIACO MONTES de OCA ROURA (FICHA 2-33763/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29653 Set 09- Set 20

JUAN CARLOS ALBERTO SOLDANO DEHEZA (FICHA IUE 2-32983/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29524 Set 06- Set 19

MAURO GIANOLI SOBRINO (IUE 2-36340/2013).
Montevideo, 2 de septiembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29506 Set 06- Set 19

MIGUEL ANGEL GASTAMBIDE AGUIRRE (FICHA IUE 2-28670/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29457 Set 06- Set 19

JOSÉ LORENZO MATO (FICHA 2-26932/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 29393 Set 06- Set 19

MARGARITA CARLOTA TRIAY NARIZANO (IUE 2-024396/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29148 Set 04- Set 17

MARÍA ISABEL SIGNORELLI SIMONE DE VILLARNOBO, AUGUSTO DELIO VILLARNOBO MONTERO y HÉCTOR VICENTE VILLARNOBO SIGNORELLI (FICHA IUE 2-19550/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28885 Set 03- Set 16

OMAR ANTISTA FERNANDEZ MONTES DE OCA (FICHA IUE 2-30609/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28754 Set 02- Set 13

CEFERINO NEPOMUCENO SANTUCHE o SANTUCH FERNÁNDEZ y LADI LUCIA CASTRO (FICHA 2-25852/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 28547 Ago 30- Set 12

GRACIELA RAQUEL LOPEZ OLIVERA (IUE 0002-029098/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 28085 Ago 28- Set 10

PABLO BOS CAITANO (FICHA 2-23207/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 28018 Ago 29- Set 11

BALEA GARCIA, ALEJANDRA (FICHA 2-32179/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27970 Ago 27- Set 09

ALFREDO MARIO BARANZANO D'AMICO (IUE 2-4768/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27831 Ago 27- Set 09

QUINTO TURNO

RUBENS NELSON ALVAREZ ALVAREZ (IUE 2-35680/2013).
Montevideo, 6 de septiembre de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29687 Set 09- Set 20

BLANCA CELIA KUTTER AMARILLO y PEDRO WASHINGTON KUTTER AMARILLO (IUE 0002-024428/2013).
Montevideo, 4 de septiembre de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29536 Set 06- Set 19

PALLE, JORGE MUNCK (IUE 2-35927/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29465 Set 06- Set 19

MOREIRA SORIA, GLORIA (IUE 2-28536/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29311 Set 05- Set 18

JULIAN FERNANDEZ o JULIAN FERNANDEZ MUNIZ (IUE 2-31784/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29277 Set 05- Set 18

CARMEN RABUÑAL LORENZO (IUE 2-034254/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 28983 Set 04- Set 17

MARÍA MONTERO MENDEZ de FIANZA o MARÍA TERESA MONTERO MENDEZ (IUE 2-030069/2013)
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28914 Set 03- Set 16

MARÍA TERESA BARRO ALVES (IUE 2-32954/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28736 Set 02- Set 13

NORI IRMA PEREZ LLUVIERA (EXPEDIENTE IUE 2-21938/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28718 Set 02- Set 13

MARIA PETRONILLA o PETRONILA SCARCELLA o SCARCELA o SCARELLA LANZO o SCARCELLA LANZO (IUE 2-029000/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 28286 Ago 29- Set 11

IRMA ESPIÑEIRA VARELA o ESPIÑEYRA VARELA, JUAN CARLOS CALCAGNO TUDURI, JULIO JOSE CALCAGNO ESPIÑEIRA y JAVIER CALCAGNO ROCHA (IUE 2-30483/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 28247 Ago 29- Set 11

MARIA MERCEDES GONZALEZ LORENZO (EXPEDIENTE 2-9137/2013).
Montevideo, 17 de mayo de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 28212 Ago 28- Set 10

SEXTO TURNO

VÍCTOR HUGO CUELLO FERREIRA (FICHA 0002-008316/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29770 Set 09- Set 20

ARMANDO ALEJO BARRIOS BARBATO (IUE 2-29218/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29755 Set 09- Set 20

PEREYRA PITZER, IRMA ELIDA (FICHA 2-26075/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29697 Set 09- Set 20

ERNESTO MARCELO BIRMAN TABACZNIK (FICHA 2-27468/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29510 Set 06- Set 19

MARÍA PURA BENITEZ ACOSTA (FICHA IUE 2-33413/2013).
Montevideo, 2 de septiembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29500 Set 06- Set 19

VIOLETA CUERVO ALONSO (FICHA 2-29650/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29477 Set 06- Set 19

GLADYS LILA CALDERINI PENATTI (FICHA 2-50577/2012).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29231 Set 05- Set 18

JULIO FERNANDO LOPEZ DEL PAN DE LEON (FICHA 2-30763/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29146 Set 04- Set 17

RAQUEL JUANA MONTEGHIRFO CAVALLERO (FICHA 2-19177/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28939 Set 03- Set 16

JOSÉ RAMIRO MARIÑO RODRIGUEZ (FICHA 0002-023059/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28890 Set 03- Set 16

JUANA MARIA PERALTA BORDAGORRY (FICHA 2-16268/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28424 Ago 30- Set 12

LUÍS AMANDO LEVRERO CARRIQUE (FICHA 2-30160/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28066 Ago 28- Set 10

SÉPTIMO TURNO

MARCOS RUFINO CURBELO MINUTULO (FICHA 2-33995/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29774 Set 09- Set 20

RODOLFO GERMAN o RODOLFO GERMAN JACINTO SIENRA ROOSEN (FICHA 2-17790/2013).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29735 Set 09- Set 20

MARIA ELENA o MARIA ELENA AMALIA REY CALDERON (FICHA 2-35338/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29713 Set 09- Set 20

MARTA ELENA BELLINZONA GEDDA (FICHA 2-36103/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29706 Set 09- Set 20

AZUCENA CERES ALVAREZ (FICHA 2-32574/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29690 Set 09- Set 20

JOSE LUIS CAYAFFA QUINTEROS y MARIA TERESA SANTOS FRANCO (FICHA 2-36265/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29303 Set 05- Set 18

RAMON ARTURO MONIN PEREZ y DORINA CURBELO (FICHA 2-35750/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29127 Set 04- Set 17

MARIA CECILIA GALIMBERTI di VIETRI (FICHA 2-35349/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28480 Ago 30- Set 12

SABINO SOCA ALVAREZ y GREGORIA ROCHA PANUNZIO (FICHA 2-22007/2013).
Montevideo, 13 de junio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28479 Ago 30- Set 12

NILIA ELEN DIAZ CALCAGNO (FICHA 2-32210/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28071 Ago 28- Set 10

MARIA ANGELICA FERRO MARTINEZ (FICHA 2-33491/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27921 Ago 27- Set 09

OCTAVO TURNO

GLADYS OLGA ROSSI ANSELMI (EXPEDIENTE IUE 0002-035546/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29771 Set 09- Set 20

CARLOS OMAR PEREZ DE VERA (EXPEDIENTE IUE 0002-032041/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29745 Set 09- Set 20

DAFNIS GARCIA CARLEVARO y LÍA NORMA GOMEZ SILVA (EXPEDIENTE IUE 0002-030751/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29693 Set 09- Set 20

ESTELA YANET BOGGIO AGUIAR (EXPEDIENTE IUE 0002-029793/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29655 Set 09- Set 20

SALVADOR ORLANDO NOCELLA MATTERA (EXPEDIENTE IUE 0002-028318/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29538 Set 06- Set 19

WALTER FERNANDEZ ROMAN (EXPEDIENTE IUE 0002-031330/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29386 Set 06- Set 19

JORGE GOUNGIAN BAKALIAN (EXPEDIENTE IUE 0002-034556/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29357 Set 06- Set 19

MILKA LYDIA CASELLA MOREIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-032811/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29279 Set 05- Set 18

RAÚL FERNANDEZ LONGRES (EXPEDIENTE IUE 0002-028112/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29278 Set 05- Set 18

ALCIDES ELICARSIS RANIERI MENDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-21328/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29258 Set 06- Set 19

SILVIA OLGA CARAM OSPITALECHE (EXPEDIENTE IUE 0002-028712/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29141 Set 04- Set 17

ROBERTO JULIO DUFAU TORELLO (EXPEDIENTE IUE 0002-033226/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29025 Set 04- Set 17

AMALIA VARELA TRELLES (EXPEDIENTE IUE 0002-033574/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28973 Set 05- Set 18

TERESA ESTELA RISSO BERMUDEZ y ALBERTO RATTIN BUSSI (EXPEDIENTE IUE 0002-031677/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28934 Set 03- Set 16

JAMES PATRICK CALBY (EXPEDIENTE IUE 0002-030508/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28915 Set 03- Set 16

LUIS ANGEL MARICHAL PÉREZ (EXPEDIENTE IUE 0002-014795/2013).
Montevideo, 22 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28719 Set 02- Set 13

NELLY del CARMEN DANIELI GARGANO (EXPEDIENTE IUE 0002-023722/2013).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28563 Ago 30- Set 12

IRIS BELETTI BUJACICH o BUFACICH (EXPEDIENTE IUE 0002-024633/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28363 Ago 29- Set 11

ROMÁN CONCEPCIÓN PEREA PLADA (EXPEDIENTE IUE 0002-033448/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28275 Ago 29- Set 11

JOSE BOTANA LINARES (FICHA 2-15341/2009).
Montevideo, 15 de mayo de 2009.
Esc. María del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28199 Ago 28- Set 10

ARMANDO MONTANARI PETOIA (EXPEDIENTE IUE 0002-031265/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 27985 Ago 28- Set 10

MECHLA o MINA LEINWEBER HALPERN (EXPEDIENTE IUE 0002-021712/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27972 Ago 27- Set 09

NOVENO TURNO

WASHINGTON HERIBERTO AVELLANEDA PEREZ (FICHA 2-31714/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29751 Set 09- Set 20

ERNESTO MARTIN CAMILO JOSE ALDAO y MARIA MAGDALENA SARA MERCEDES GUADALUPE BECU (FICHA 2-34267/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29695 Set 09- Set 20

JUAN CARLOS SEVERI NAVONI y PETRONA GONZALEZ SILVA (FICHA 2-61105/2012).
Montevideo, 8 de febrero de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29511 Set 06- Set 19

JUAN JOSE CACERES CACEREZ o JUAN JOSE CACERES CACERES o JUAN JOSE CACEREZ CACERES (FICHA 2-12302/2013).
Montevideo, 20 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29499 Set 06- Set 19

CANDIDO CEFERINO GULARTE COLMAN y ELICIA SALVINA o SABINA PIÑEIRUA o PIÑEYRUA MOREIRA (FICHA 2-30083/2013).

Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29280 Set 05- Set 18

GUILLERMO LUCIO LÓPEZ (FICHA 2-24101/2013).
Montevideo, 24 de julio de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28931 Set 03- Set 16

ALBERTO RAMON ECHEVERRI PERDOMO (FICHA 2-31134/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28927 Set 03- Set 16

VENTURA YEBRA MANEIRO y ZULEMA ANTONIA PARDAL CURTI (FICHA 2-31346/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28745 Set 02- Set 13

JUAN BOSCANA LLADO (FICHA 2-11840/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28558 Ago 30- Set 12

MABEL ISIS UBAL MUNDEMURRA (FICHA 2-29331/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28444 Ago 30- Set 12

HECTOR GUILLERMO HARTL CACERES (FICHA 2-29156/2013).
Montevideo, 13 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28218 Ago 28- Set 10

ANA MARIA NARBONDO VASQUEZ (FICHA 2-28938/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28189 Ago 28- Set 10

JOSE ANDRES GORDIOLA DOMINGUEZ (FICHA 2-30650/2012).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28188 Ago 28- Set 10

JORGE ANTONIO SOUZA MARIÑO (FICHA 2-3240/2012).
Montevideo, 24 de junio de 2013.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27983 Ago 27- Set 09

NILSO TULIO BRUZZESE MORAN (FICHA 2-33149/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27946 Ago 27- Set 09

DÉCIMO TURNO

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ SANTA CRUZ (IUE 2-36830/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29758 Set 09- Set 20

MARIA FERRO RODRIGUEZ (IUE 2-024908/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29545 Set 06- Set 19

MARÍA RAMONA LÓPEZ CERNADAS (IUE 2-34979/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 29541 Set 06- Set 19

LAURA FRANCIA RAMOS (IUE 2-32054/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 29392 Set 06- Set 19

SUSANA HERSKOVICS GOLDSTEIN o SUSANA HERSCOVITZ GOLDSTEIN (EXPEDIENTE 2-015789/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 29308 Set 05- Set 18

ROMAN VARELA HERNANDEZ (IUE 2-35355/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 29302 Set 05- Set 18

PABLO o PAUL MARIA o MARIE AGUSTIN DE MALHERBE CARBONELL y AMANDA JESSIE WHYTE MORENO o AMANDA JESSIE WHITE MORENO o AMANDA JESSIE DE MALHERBE (IUE 2-29154/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
ESC. ANALIA ROMERO C., Actuaria Pasante.
01) $ 2640 10/p 29186 Set 05- Set 18

AZUCENA SUAREZ LOPEZ (FICHA 0002-022118/2013).
Montevideo, 17 de julio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29139 Set 04- Set 17

HUGO BALOCCO CABITTO (IUE 2-33431/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. ANALÍA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 29134 Set 04- Set 17

CARLOS ALBERTO REZANO CACERES (IUE 2-27276/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. ANALÍA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 28984 Set 04- Set 17

VICTOR VARELA o VICTOR VARELA ESTRELLA; VICTOR ANGEL VARELA PEREZ y HORTENSIA PEREZ LORENZO (IUE 2-35142/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 28942 Set 03- Set 16

VICENTE LAURIA BELLO (IUE 2-29811/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
ESC. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 28891 Set 03- Set 16

FERNANDO NICOLÁS LINK GOYENI (IUE 2-30683/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. ANALÍA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 28722 Set 02- Set 13

JOSÉ TOBIAS (IUE 2-27618/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28566 Ago 30- Set 12

HORACIO MUGUERZA PELUFFO (IUE 2-29516/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 28481 Ago 30- Set 12

EDIVIA JULIANA AUNCHAYNA DE CALCATERRA y WÁSHINGTON BELTRÁN CALCATERRA IRURUETA (IUE 2-10117/2013).
Montevideo, 17 de julio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28083 Ago 28- Set 10

LUIS ALBERTO ZOROZABAL (IUE 2-19832/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. ANALÍA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 28038 Ago 29- Set 11

LUCIANO AGUSTIN YANIBELLI FITTIPALDI (IUE 2-029946/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
ESC. ANALÍA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27844 Ago 27- Set 09

DECIMOPRIMER TURNO

JAVIER IBAÑEZ CERBAN (FICHA 2-29696/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29749 Set 09- Set 20

JORGE AMONDARAIN MENDOZA (FICHA IUE 2-28466/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29744 Set 09- Set 20

LUIS ALBERTO ROSSO MACHADO (FICHA IUE 2-30734/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29727 Set 09- Set 20

JOSE ALVAREZ SILVEIRA (IUE 2-22.961/2013).
Montevideo, 24 de julio de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29704 Set 09- Set 20

JULIO WALTER ZAS VAZQUEZ (IUE 2-29.071/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29692 Set 09- Set 20

JULIA ESTELA BIANCHI CEBALLOS o CEBALLES (FICHA 2-029221/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29658 Set 09- Set 20

SANTIAGO BICA URRUTE o URRUTIA (FICHA 2-31359/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29657 Set 09- Set 20

MARÍA IVONNE VILLAMEA ESCANLAR (FICHA 2-36275/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29656 Set 09- Set 20

DARDO CISNERO ROMERO (FICHA 2-35474/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29535 Set 06- Set 19

NESTOR ADOLFO COR CANABE (FICHA 2-32265/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29533 Set 06- Set 19

MARÍA CRISTINA LARRAMENDI ROS (IUE 2-16.258/2013).
Montevideo, 24 de mayo de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 29376 Set 06- Set 19

HUMBERTO RODRÍGUEZ FERRO (FICHA IUE 2-19174/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29236 Set 05- Set 18

MARÍA VIRGINIA ACKERMANN DE LEON (FICHA IUE 2-28594/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29119 Set 04- Set 17

GLADYS CAMEJO LÓPEZ y OCTAVIO SERGIO MARTÍNEZ LÓPEZ (FICHA 2-31264/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28749 Set 02- Set 13

DECIMOSEGUNDO TURNO

EUFEMIA GRACIELA PAEZ RUSSI (FICHA 2-23764/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29281 Set 05- Set 18

DALILA NICANDRA JURADO OLIVERA (FICHA 2-036515/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29120 Set 04- Set 17

CARMEN ALONSO FERNANDEZ.
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28926 Set 03- Set 16

ELDO WILMAN RODRIGUEZ GIACOSA (FICHA 0002-018334/2013).
Montevideo, 21 de junio de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 28758 Set 02- Set 13

RADESKI NELSON CORBI BENTANCOR o CORBO BENTANCOR y MARIA AMELIA GONZALEZ CAETANO (FICHA 2-35.261/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 28640 Set 02- Set 13

EDUARDO PEDRO LEÓN ANNIBALE (EXPEDIENTE IUE 0002-031037/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 28482 Ago 30- Set 12

JACINTO GERMAN GONZALEZ ACOSTA (IUE 2-031424/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 28364 Ago 29- Set 11

TOSI COSTA, MARIO ESTEBAN (FICHA 2-23720/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 28257 Ago 30- Set 12

CASTELLANO BRASA, PURIFICACIÓN (FICHA 2-37.625/2009).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28200 Ago 28- Set 10

LIBIA RAMONA DELGADO LARRUINA (IUE 2-32244/2013).
Montevideo, 14 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 28062 Ago 28- Set 10

RODRIGUEZ SIERRA SCHUBERT RAMON (FICHA 2-026647/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27963 Ago 27- Set 09

LAMELA COSINI, NELLY HAYDE o HAYDEE (FICHA 2-32800/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27922 Ago 27- Set 09

GRISI PEREZ ANGEL (FICHA 002-029984/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27850 Ago 27- Set 09

DECIMOTERCER TURNO

ENRIQUE NUÑEZ DE ARMAS (FICHA 0002-034463/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29750 Set 09- Set 20

ERMES FRANCISCO GRENO BACHINI y DELIA FRANCISCA PREFUMO FORTI (IUE 2-030740/2013).
Montevideo, 5 de septiembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29696 Set 09- Set 20

JULIO CESAR LABREA OCAMPO (FICHA 002/013242/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29540 Set 06- Set 19

JOSE VICTOR CASELLA ALSIRIDE (IUE 2-024589/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29466 Set 06- Set 19

MAURA PEREIRA y JOSE FELIX BERON AGUILAR (FICHA 2-22111/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29389 Set 06- Set 19

MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ (FICHA 2-29004/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29283 Set 05- Set 18

JOSÉ ENRIQUE CATALDO BECKER (FICHA 0002-025529/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29282 Set 05- Set 18

ORLANDO PEDRO YANUZZI ONETO o YANNUZZI ONETO (EXPEDIENTE 02-054909/2012).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29237 Set 05- Set 18

ROLANDO ZUPPARDI FERRARI (FICHA 0002-035906/2013).
Montevideo, 2 de septiembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29140 Set 04- Set 17

AMPARO EMELI MOGUELLA URETA (FICHA 0002/009949/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29104 Set 04- Set 17

CIRO ABEL BRAZEIRO ALMEIDA (FICHA 2-28.367/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28889 Set 03- Set 16

TABARÉ HERNÁNDEZ CAORSI (FICHA 2-22264/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28064 Ago 28- Set 10

DECIMOCUARTO TURNO

EUSEBIA LARROSA ARREDONDO (FICHA 2-35345/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29660 Set 09- Set 20

GLORIA HERNANDEZ GOÑI (FICHA 2-36593/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29396 Set 06- Set 19

WALTER MACHADO BUELA (FICHA 2-34231/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28982 Set 04- Set 17

CLARA LABORDE DURAN (FICHA 2-31350/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28981 Set 04- Set 17

YOLANDA FRANCO (FICHA 2-35701/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28881 Set 03- Set 16

ALCINDO WALDO RETAMOSO TRINDADE (FICHA 2-5181/2013).
Montevideo, 14 de marzo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28748 Set 02- Set 13

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ROGNONE (FICHA 2-30091/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28714 Set 02- Set 13

ZULLY RAMIREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-11678/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28560 Ago 30- Set 12

DESIDERIO RODRIGUEZ ALVEZ (FICHA 2-33622/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28365 Ago 29- Set 11

FLOREAL MARIO ROSENFELD WONSEVER (FICHA 2-29092/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28289 Ago 29- Set 11

ANA o ANA ROSA MANSILLA URRUTIA (FICHA 2-31166/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28287 Ago 29- Set 11

MARIA ESTHER FERRIZO GONZALEZ (FICHA 2-29529/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27956 Ago 27- Set 09

MARGARITA GRACIELA JUANA FARES GONZALEZ (FICHA 2-16956/2013).
Montevideo, 23 de mayo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27870 Ago 27- Set 09

DECIMOQUINTO TURNO

ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-34826/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29452 Set 06- Set 19

CARLOS ANDREA BERTOLONE IVALDI (EXPEDIENTE 2-30027/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29394 Set 06- Set 19

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ANTUNEZ (EXPEDIENTE 2-33652/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29235 Set 05- Set 18

LEONOR BOCANEGRA LASCAMARAS (EXPEDIENTE 2-32655/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29233 Set 05- Set 18

MARTHA DEBORA BLANCO ARBELBIDE (EXPEDIENTE 2-31388/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29121 Set 04- Set 17

ANA DAISY RUSSO SARALEGUY (EXPEDIENTE 2-30409/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28986 Set 04- Set 17

CARLOTA PERELMAN RABIN (EXPEDIENTE 2-34055/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28636 Set 02- Set 13

ELBIO WILMER FRANCISCO BAZZANO NEGRI (EXPEDIENTE 2-23866/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28635 Set 02- Set 13

CARLOS OMAR TEMESIO BUONOMO (EXPEDIENTE 2-27163/2013).
Montevideo, 29 de julio de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27965 Ago 27- Set 09

JUAN JOSÉ GONZÁLEZ SANTOS (EXPEDIENTE 2-27913/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27948 Ago 27- Set 09

DECIMOSEXTO TURNO

ROEME JESUS PERDOMO GUADALUPE (EXPEDIENTE 2-57070/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29707 Set 09- Set 20

ELIDA HERMINIA BORRAZAS VARELA y RAUL BALLEFIN GALEANO (EXPEDIENTE 2-33612/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29659 Set 09- Set 20

DIVA GIANI MEDINA (EXPEDIENTE 2-33879/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29391 Set 06- Set 19

MARIA SUSANA PONCE DE LEON TERRERO y PABLO MARIA DUGROS PONCE DE LEON (EXPEDIENTE 2-31311/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29275 Set 05- Set 18

LAZARO PEREZ MORAN (EXPEDIENTE 2-29147/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28932 Set 03- Set 16

MARIA DEL ROSARIO CONTRERA DE LEON (EXPEDIENTE 2-22562/2013).

Montevideo, 16 de julio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28905 Set 03- Set 16

TEOFILO FIGUERON CARABALLO (EXPEDIENTE 2-34471/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28904 Set 03- Set 16

ROBERTO MEDINA NICOLAO (EXPEDIENTE 2-20268/2013).
Montevideo, 5 de junio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28755 Set 02- Set 13

ERISNELDA CONSTANCIA DELGADO PATRÓN (EXPEDIENTE 2-10785/2013).
Montevideo, 23 de mayo de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28750 Set 02- Set 13

LEONEL EDGARDO BERMUDEZ ACOSTA (EXPEDIENTE 2-32332/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28469 Set 02- Set 13

LUIS MARÍA FLORES SOSA y ANGÉLICA PUÑALES (EXPEDIENTE 2-31659/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28380 Ago 29- Set 11

MIRTHA ESTER BERDUN FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-29490/2013).
Montevideo, 2 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28298 Ago 29- Set 11

EMETERIA CELEDONIA ESCALERA ODDO y ELSA URRISTE ESCALERA (EXPEDIENTE 2-30739/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27964 Ago 27- Set 09

JOSE RAMON AMARO ROTELA (EXPEDIENTE 2-47307/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 31 de julio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 27820 Ago 28- Set 10

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ANA EUSEBIA RISSOTTO RISSOTTO o RISOTTO RISOTTO o RISOTO RISOTO y LUIS GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-33246/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29776 Set 09- Set 20

IRIS EDITH LEMA REYES (IUE 2-16250/2013).
Montevideo, 21 de mayo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29377 Set 06- Set 19

INOCENCIO GARCIA (IUE 2-10930/2013).
Montevideo, 23 de abril de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29136 Set 04- Set 17

ARGENTINA IRENE MURPHY FERREIRA (IUE 2-16356/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 29014 Set 05- Set 18

JUSTINO DA SILVA PEREIRA (IUE 2-21134/2013).
Montevideo, 12 de junio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28855 Set 03- Set 16

JUAN JOSE ROLDOS CASTRO (IUE 2-33645/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28853 Set 03- Set 16

GONZALO HUGO GONZALEZ o GONZALO HUGO GONZALEZ IBARGOYEN (IUE 2-25735/2013).
Montevideo, 13 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28559 Ago 30- Set 12

LIDIA o LYDIA ROSA APESTEGUIA o APEZTEGUIA VILLANUEVA (IUE 2-15549/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28488 Set 02- Set 13

CIRIACO REYES MEDINA y MERCEDES VICENTA BUGALLO BLUNDI o BLUNDIS (IUE 2-11921/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28070 Ago 28- Set 10

MARIA FELICIA BRITOS GIMENEZ o GUMELI o GIUMELLI o DIUMELLIS (IUE 2-31968/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27967 Ago 27- Set 09

LUIS ALBERTO BORDON GARCIA y TERESA BARATTA FIGUEREDO (IUE 2-31334/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27950 Ago 27- Set 09

MARIA DE LOS ANGELES PEREYRA ROVELLA (IUE 2-31412/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27923 Ago 27- Set 09

NIEVES PRIGOLA BISSOLO (IUE 2-49653/2012).
Montevideo, 17 de julio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27839 Ago 27- Set 09

DECIMOCTAVO TURNO

IRIS VASQUEZ o VAZQUEZ DUTRA y CARMEN CRISTINA MARFETAN VAZQUEZ (IUE 2-31300/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29719 Set 09- Set 20

OLIVIO PEREZ COSTAS (IUE 2-34518/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29374 Set 06- Set 19

URIEL OMAR BELEDO (IUE 2-32988/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29049 Set 04- Set 17

NATANAEL SEBASTIAN MORA MARTINS (IUE 2-21448/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 28834 Set 04- Set 17

ANGEL DE ARMAS DE ARMAS y ELSA JUANA DELGADO PATRON (IUE 2-18331/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28756 Set 02- Set 13

CLARA ELENA SAENZ DE ZUMARAN RISSO (IUE 2-32163/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28642 Set 02- Set 13

DAMIANA ESTRADES MOREY (IUE 2-31735/2013).
Montevideo, 13 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28216 Ago 28- Set 10

ANTONIA MARIA FELLONI CHIESA (IUE 2-30132/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28190 Ago 28- Set 10

DECIMONOVENO TURNO

DELIA ARECO MONTERROSA (FICHA 2-35206/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29703 Set 09- Set 20

MARIA DEL CARMEN VENER VESPA (FICHA 2-19443/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29661 Set 09- Set 20

ERVIN ó ERWIN TESZLER TESZLER (FICHA 2-32802/2013).
Montevideo, 13 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29395 Set 06- Set 19

IRMA GONÇALVES ó GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-34737/2013).

Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29284 Set 05- Set 18

MARIA del CARMEN NALERIO BALLES (FICHA 2-30727/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28945 Set 03- Set 16

LUZ DEL ALBA ZEBALLOS LACO ó SACO (FICHA 2-33320/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28906 Set 03- Set 16

JUANA o GIOVANNA AIDA ó IDA TORRESANI ANTONELLI (FICHA 2-31008/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28715 Set 02- Set 13

MARIA ESTHER CASTALDO MARTINEZ (FICHA 2-33219/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28567 Ago 30- Set 12

MANUEL EUSEBIO IGLESIAS ZUCHELLI (FICHA 2-32737/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28219 Ago 28- Set 10

VIGÉSIMO TURNO

LAURA CURBELO FRESSOLA ó FRESOLA (FICHA 2-50683/2012).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29772 Set 09- Set 20

VICTORIA ELOISA PIRIZ VARGAS (FICHA 2-36086/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29691 Set 09- Set 20

MANUEL VICTOR VILAR FERNANDEZ (FICHA 2-33440/2013).
Montevideo, 2 de septiembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29662 Set 09- Set 20

SANTOS LOPEZ (FICHA 2-12300/2013).
Montevideo, 14 de mayo de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29509 Set 06- Set 19

AGUSTIN WALTER MONZA ALVEZ (FICHA 2-17662/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29453 Set 06- Set 19

ALBERTO VIRRIEL NEGRI (FICHA 2-31928/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28643 Set 02- Set 13

WILMA PEDROZO REYES y ROBERTO ó ROBERTO JAVIER GONZALEZ SUAREZ (FICHA 2-10831/2013).
Montevideo, 27 de mayo de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28366 Ago 29- Set 11

LUIS SANTORO QUAGLIATTA (FICHA 2-37737/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 28305 Ago 30- Set 12

TOMAS CASTILLO GARCIA (FICHA 2-60319/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28271 Ago 29- Set 11

ELBA ELVIRA DIAZ CAMPORA (FICHA 2-34544/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28208 Ago 28- Set 10

OSCAR CARLOS SEMERIA SANCHEZ (FICHA 2-30710/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27971 Ago 27- Set 09

WALTER ENRIQUE GNAZZO DEBITONTO (FICHA 2-33210/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27954 Ago 27- Set 09

CARMELA GAGLIARDI OTTATI (FICHA 2-28959/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27840 Ago 27- Set 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

ERNESTO JULIAN VIANA DUPIN (IUE 2-28039/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29700 Set 09- Set 20

DULCINEA ROSA y RUBEN ELBIO MARQUEZ ROSA (IUE 2-35085/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29514 Set 06- Set 19

AMALIA BERTA IGLESIAS YOY (IUE 2-26471/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29513 Set 06- Set 19

HÉCTOR ROSAURO RAVÍA MUÑOZ (IUE 2-30219/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29234 Set 05- Set 18

CLARA DAUBER SAPYRAS o SAPIRAS (IUE 2-25480/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29106 Set 04- Set 17

JOSE ENRIQUE MORENO MOREIRA (IUE 2-32.872/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28898 Set 03- Set 16

MANUEL MARÍA REY BARTOLOTTI (IUE 2-17964/2013).
Montevideo, 17 de julio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28720 Set 02- Set 13

PEREZ SCARPELLI, MARNE GLADYS (IUE 2-027019/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28641 Set 02- Set 13

RAUL ALFREDO SILVERA ROMERO (IUE 2-22600/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28532 Ago 30- Set 12

JOSE o GIUSEPPE BENGASI TRUSCELLI (IUE 2-24920/2013).
Montevideo, 30 de julio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28367 Ago 29- Set 11

JOSE ARIEL CASSINA BARREDO (IUE 44-183/2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28209 Ago 28- Set 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

WASHINGTON RODOLFO LARRUDE PIÑEYRO (IUE 2-54424/2012).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29753 Set 09- Set 20

MIGUEL DANUVIO SILVA SILVA (IUE 2-31576/2013).
Montevideo, 3 de septiembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29712 Set 09- Set 20

JUAN FELIPE DIAS o DIAZ DIONICIO (IUE 0002-031689/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29128 Set 04- Set 17

HERMENEGILDO BLANCO MARTINEZ (IUE 2-029461/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28929 Set 03- Set 16

ALICIA JULIA CLARAMUNT BOUTON (IUE 2-24903/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28863 Set 03- Set 16

AMANDA UMBRE PIONTTI o AMANDA UMBRO PIONTTI (IUE 2-25592/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28823 Set 03- Set 16

IRMA MARGARITA ROMAN SOSA (IUE 2-18149/2013).
Montevideo, 3 de junio de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28483 Ago 30- Set 12

ALBA CLORINDA PACIFICI COLLAZO (IUE 2-26976/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28442 Ago 30- Set 12

ALTAMIRANO DUARTE, ZULLY MABEL (IUE 2-30237/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28441 Ago 30- Set 12

RODRIGUEZ DUARTE, UMBERTO o HUMBERTO y DUQUE DUARTE CARMEN (IUE 2-29512/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28440 Ago 30- Set 12

JUAN FRANCISCO GARCIA NEGRO y ELENA SUAREZ (IUE 0002-028546/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28284 Ago 30- Set 12

MARÍA GLADYS PESSE o PESCE GONZÁLEZ (IUE 2-019016/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28073 Ago 28- Set 10

HÉCTOR EMILIO IVANCICH PULJAK (IUE 2-26460/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28068 Ago 28- Set 10

MANUEL RAMÓN NUÑEZ GALIANA (IUE 2-23919/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27968 Ago 27- Set 09

DE BARBIERI QUINTEROS ó QUINTERO, BERNARDO (IUE 2-31378/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27952 Ago 27- Set 09

ATILIO GARCIA (IUE 2-27526/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27830 Ago 27- Set 09

VIGESIMOTERCER TURNO

ESTER ó ESTHER ANDOLFATTO CANO (FICHA 2-32186/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29756 Set 09- Set 20

ISABEL GARCIA SCALA (FICHA 2-32002/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29715 Set 09- Set 20

ELIDA ANTUÑA SUAREZ y ABILIO FERRE LEAL (FICHA 2-1840/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29705 Set 09- Set 20

ALBERTO ROOSEVELDT SOSA NUÑEZ (FICHA 2-19796/2013).
Montevideo, 21 de junio de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29663 Set 09- Set 20

AURELIA BRENDA BATISTA BETATE ó BETATO (FICHA 2-33427/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29622 Set 09- Set 20

CARMEN BEATRIZ CHOCHO BARRETO (FICHA 2-34806/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29515 Set 06- Set 19

OLGA LAUZ PASTORINI (FICHA 2-35359/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29307 Set 05- Set 18

NESTOR AMERICO SILVA ECHENIQUE (FICHA 2-12184/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28861 Set 03- Set 16

WALTER DO CAMPO CHAPARRO (FICHA 2-24311/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28272 Ago 29- Set 11

MARIA LUISA CAMPIGLIA PIZZA (FICHA 2-34224/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28267 Ago 29- Set 11

JUSTINO ALBERICO GONZALEZ CASTRO (FICHA 2-33999/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28214 Ago 28- Set 10

ALEX EDUARDO OLIVERA CLAVERO (FICHA 2-25276/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28005 Ago 28- Set 10

LUDOVINA AUGUSTA MARTINS AFONSO (FICHA 2-28666/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27924 Ago 27- Set 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

CONCEICAO o CONCEPCION GONCALVES o GONCALVEZ DA FONTE (FICHA 2-16782/2012).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29741 Set 09- Set 20

BLANCA ESTHER MACHADO (FICHA 2-32801/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29187 Set 05- Set 18

ALFREDO GIBERT REISSIG (FICHA 2-33163/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28930 Set 03- Set 16

NELSON HOMERO MORI CASTERA (FICHA 2-31987/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28721 Set 02- Set 13

JOSE MARIA GARCIA FALCON y AIDA NOEMI CROSO SPERA (FICHA 2-33478/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 28675 Set 03- Set 16

BEBA DELIA MEDICH HEDIAS ó LLEDIAS (FICHA 2-25823/2013).

Montevideo, 26 de julio de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28637 Set 02- Set 13

MARCOS DANIEL LORENZO GARCIA (FICHA 2-34539/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28528 Ago 30- Set 12

FRIDA ZULMA SOLTE PEROTTI (FICHA 2-30656/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28368 Ago 29- Set 11

JUAN MARTINEZ CORUJO y RAMONA NOVA RODRIGUEZ (FICHA 2-32184/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28191 Ago 28- Set 10

HATUN KEVORKIAN KEUROGLIAN (FICHA 2-30380/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28084 Ago 28- Set 10

OROSMAN REGOBERTO PEREIRA ROMAN (FICHA 2-30948/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27947 Ago 27- Set 09

TERESITA PEREYRO AMARAL (FICHA 2-28659/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27925 Ago 27- Set 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

DOMINGA VALENTINA DELLA PROVIDENZA (FICHA 2-43715/2012).
Montevideo, 30 de julio de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29773 Set 09- Set 20

SERGIO JORGE ACOSTA MONZON (FICHA 2-36218/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29122 Set 04- Set 17

ELSA IRIS ECHAVARREN RUIZ (FICHA 2-36568/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28938 Set 03- Set 16

MARIA LUISA SASSI MANFREDI (FICHA 2-34489/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28893 Set 03- Set 16

HUGO HECTOR ALFONSO AVILES (FICHA 2-12245/2013).
Montevideo, 29 de abril de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28288 Ago 29- Set 11

HORACIO TOMAS REY (FICHA 2-33790/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28264 Ago 29- Set 11

MARIA ISABEL CAYOTA GUZIKOVSZKY (FICHA 2-28939/2013).
Montevideo, 30 de julio de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28201 Ago 28- Set 10

MILTON ARIEL GERMAN GARAY (FICHA 2-26653/2013).
Montevideo, 30 de julio de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27961 Ago 27- Set 09

VALENTIN HORACIO SILVERA (FICHA 2-29024/2013).
Montevideo, 30 de julio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27951 Ago 27- Set 09

NILKA ELTEL CORREA DA COSTA (FICHA 2-32666/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27926 Ago 27- Set 09

HUGO ALBERTO CURBELO TERAN (FICHA 2-33123/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27855 Ago 27- Set 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

RINCON RODRIGUEZ FERNANDEZ e ISIDORA DARILEY BILCHE ANTUNEZ (FICHA 2-53086/2012).
Montevideo, 13 de febrero de 2013.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29777 Set 09- Set 20

JOSE MARIA MICHETTI BONSIGNORE (FICHA 2-36038/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29694 Set 09- Set 20

GABRIEL PIANO MANZO y AMALIA IZQUIERDO ECHENIQUE (FICHA 2-31753/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29542 Set 06- Set 19

MARIA AZUCENA CURBELO CLEDON (FICHA 612/2003/S).
Montevideo, 13 de noviembre de 2003.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29531 Set 06- Set 19

ANGEL JULIO DIANO PASCUAS (FICHA 2-35428/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29387 Set 06- Set 19

YOLANDA ABRAHAM ANTUNEZ (FICHA 2-28135/2013).
Montevideo, 29 de julio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29310 Set 05- Set 18

MARTA LILIA o MARTHA LILIA VEGA MESA (FICHA 2-36270/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29309 Set 05- Set 18

ANTONIO PEREZ (IUE 2-54381/2012).
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29292 Set 05- Set 18

SOLEDAD DEL ROCIO GUIDA VIANA (FICHA 2-28650/2013).
Montevideo, 29 de julio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29286 Set 05- Set 18

JOSE LUIS CAYOTA ZAPPETTINI (FICHA 2-36861/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29285 Set 05- Set 18

SARAH o SARA ELSA JUANA RODRIGUEZ OLIVENCIA (FICHA 2-36393/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29240 Set 05- Set 18

RAMON BARREIRO CAO (FICHA 2.21651/2007).
Montevideo, 8 de junio de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28618 Set 03- Set 16

HECTOR FABIAN CUSTODIO SENA (FICHA 2-32123/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28379 Ago 29- Set 11

JUAN CARLOS GOMEZ BARRIOS (FICHA 2-33740/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28377 Ago 29- Set 11

RUBEN WILLIAM BENITEZ HEYNEN (FICHA 2-34284/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28192 Ago 28- Set 10

ALVARO RAMON ALFONSO BIANCHI (FICHA 2-35220/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28078 Ago 28- Set 10

AMELIA BORGH MAUCERE, JOSE WALDEMAR CARDOZO BORGH y JUAN CARLOS CARDOZO BORGH (FICHA 2-27410/2013).

Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27927 Ago 27- Set 09

SANTA SUSANA QUIROGA GARCIA (FICHA 2-24514/2013).
Montevideo, 26 de junio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27841 Ago 27- Set 09

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

LUCIO VICTOR MARTINEZ CURBELO (FICHA 2-33426/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29710 Set 09- Set 20

RAMONA GLADYS MEDERO o MEDEROS RODRIGUEZ (FICHA 2-58819/2012).
Montevideo, 6 de febrero de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29686 Set 09- Set 20

BLIMA SZAJNDLA KNOPF RYMER (FICHA 2-31018/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28978 Set 04- Set 17

DARIO JUVENAL RECALDE MANNUCCI (FICHA 2-24284/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28617 Set 02- Set 13

JOSEFA CAMPOS y NEMESIO PEREYRA (FICHA 2-29765/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28487 Ago 30- Set 12

MARIA CARMEN CALVIÑO SANCHEZ (FICHA 2-29164/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28342 Ago 29- Set 11

MARIO PACCA CERUTTI (FICHA 2-18025/2013).
Montevideo, 28 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28266 Ago 29- Set 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

JOSE VARELA CHANS (FICHA 2-34727/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29754 Set 09- Set 20

ALFREDO WASHINGTON NERON BARRETO (FICHA 2-29729/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29734 Set 09- Set 20

JULIO ADEMAR BARRIOLA MADRID (FICHA 2-30060/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29729 Set 09- Set 20

ELSA CARMEN BASCUAS GARCIA (FICHA 2-36046/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29714 Set 09- Set 20

EMILIA MARIA HERNANDEZ DIAZ (FICHA 2-60845/2012).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29512 Set 06- Set 19

AUSONIA GIORDAN VISENTIN (FICHA 2-30501/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29508 Set 06- Set 19

ISABEL LABORDE RIVAS (FICHA 2-34908/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29505 Set 06- Set 19

ELVIRA MIREYA LEZAMA BENECCHI o BENECHI y PABLO TOMAS ZAGON PREISZ (FICHA 2-24274/2013).
Montevideo, 4 de septiembre de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29458 Set 06- Set 19

RICARDO PIRIZ SUAREZ y MARIA CELIA SUAREZ MARZOA (FICHA 2-47127/2005).
Montevideo, 24 de octubre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29388 Set 06- Set 19

RAUL ALEJANDRO OTERO PICOS (FICHA 2-29553/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29147 Set 04- Set 17

JOSE OMAR SELLANES GARCIA (FICHA 2-34089/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28989 Set 04- Set 17

CIPRIANO PAULINO BARCELLO ORONOZ (FICHA 2-31948/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28987 Set 04- Set 17

BRENDA ROSSINA GUTIERREZ PIERONI (FICHA 2-22760/2013).
Montevideo, 21 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28936 Set 03- Set 16

MIRTA RAQUEL TORRES RODRIGUEZ (FICHA 2-32157/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28933 Set 03- Set 16

ALEJANDRINA ROCCA SOSA (FICHA 2-14935/2013).
Montevideo, 23 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28857 Set 03- Set 16

EDISON JAVIER DELGADO BIGANZOLI (FICHA 2-22120/2013).
Montevideo, 21 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28764 Set 02- Set 13

SUSANA SUAREZ LOPEZ (FICHA 2-18326/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28757 Set 02- Set 13

HEBER RICARDO PELAEZ ORCOVEN (FICHA 2-33282/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28741 Set 02- Set 13

ANGELICA RUBERTA o ROBERTA ROMAY ROMERO (FICHA 2-30340/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28724 Set 02- Set 13

MARIETA SOTIRU DRAJMA o DRAHMA (FICHA 2-31682/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28723 Set 02- Set 13

HUGO WALTER MESA ALGARE (FICHA 2-29929/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28647 Set 02- Set 13

LEONEL LORENZO TORINO y RAMONA ADELINA o RAMONA o ADELINA RODRIGUEZ (FICHA 2-9516/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28634 Set 02- Set 13

JOSEFINA SOFIA URIEN (FICHA 2-33920/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28344 Ago 29- Set 11

RAFAELA GUILLERMINA YORADO RODRIGUEZ y AMERICO SANCHEZ GIMENEZ (FICHA 2-32567/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28276 Ago 29- Set 11

RAUL ARTIGAS RODRIGUEZ VALENZUELA (FICHA 2-31414/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28193 Ago 28- Set 10

EMIL AMILCAR CABRERA CORREA (FICHA 2-28338/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA
01) $ 2640 10/p 28072 Ago 28- Set 10

MARIA ESTHER CUBAS PELOCHE (FICHA 2-27592/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27969 Ago 27- Set 09

CARLOS ESTEBAN CASAROTTI BERRUTTI (FICHA 2-18809/2013).
Montevideo, 3 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27960 Ago 27- Set 09

PABLO PEDRO GIMENEZ (FICHA 2-22309/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27959 Ago 27- Set 09

MARIA ZULEMA RODRIGO ZABALETA (FICHA 2-20960/2013).
Montevideo, 6 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27833 Ago 27- Set 09

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELIOS DENIS DÍAZ DO SANTOS MORAES o DÍAZ MORAES (FICHA 461-322/2013).
Artigas, 28 de agosto de 2013.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29271 Set 06- Set 19

LILIA NILZA SARASUA MENONI (FICHA 156-404/2013).
Artigas, 7 de agosto de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29098 Set 05- Set 18

MARTIN MESQUITA MORAES (FICHA 461-385/2013).
Artigas, 5 de agosto de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28917 Set 04- Set 17

JUAN NILDES MONTERO VIANA (FICHA 156-394/2013).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 22 de agosto de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 28238 Ago 30- Set 12

TERCER TURNO

ROBERTO AGUSTIN PEDRON SANCHIS (FICHA 461-432/2013).
Artigas, 16 de agosto de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29270 Set 06- Set 19

SANTOS PIASTRI o PIASTRE MORALES (FICHA 156-189/2013).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 16 de agosto de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 28303 Ago 30- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

LEONCIO SALDIVIA (IUE 444-148/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 30 de julio de 2013.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 29353 Set 09- Set 20

ANGEL PONCIANO PEREIRA GONCALVEZ (IUE 444-129/2013).
Bella Unión, 16 de agosto de 2013.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 28901 Set 04- Set 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MABEL ADELA PARARD MARTINEZ (IUE 168-227/2013).
Canelones, 31 de julio de 2013.
Esc. Ma. SOLEDAD GONZALEZ BONINO, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29414 Set 09- Set 20

ELIDA ROSA BRIENZA SANTARCIERI (IUE 168-542/2013).
Canelones, 31 de julio de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29413 Set 09- Set 20

MARABUNI REMEDIOS, LEONARDO EMILIO y MARABUNI BENTANCOR, LUIS RAMÓN (IUE 168-144/2012).
Canelones, 14 de agosto de 2013.
Esc. Ma. SOLEDAD GONZALEZ BONINO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 29110 Set 05- Set 18

NORBERTO ADÁN ELBIO o NORBERTO ADÁN CHARLE IRIARTE (IUE 168-143/2013).
Canelones, 14 de agosto de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28033 Ago 29- Set 11

TERCER TURNO

PEDRO ANTONIO CIRIGLIANO IFRAN (IUE 459-493/2012).
Canelones, 24 de julio de 2013.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29415 Set 09- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

LIDIA LILY SUAREZ GONZALEZ (IUE 176-123/2013).
Atlántida, 25 de junio de 2013.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 27898 Ago 28- Set 10

SELVA GONZALEZ LARROSA (IUE 485-312/2013).
Atlántida, 25 de junio de 2013.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27835 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JULIO FRANCYS MARTINEZ ZUNINO (IUE 179-305/2013).
Ciudad de la Costa, 21 de junio de 2013.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29532 Set 06- Set 19

SEXTO TURNO

MANUEL DAMASO ODRIOZOLA VIGIL (IUE 493-414/2013).
Ciudad de la Costa, 21 de agosto de 2013.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27953 Ago 27- Set 09

ROMAN BUZO GONZALEZ (IUE 493-149/2013).
Ciudad de la Costa, 5 de julio de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 27896 Ago 28- Set 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

BLANCA IRMA CARLINI y JUAN SANTOS CAMEJO GARONE o GARRONE (FICHA IUE 440-886/2013).
Las Piedras, 22 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29546 Set 06- Set 19

CLAUDIA DÍAZ TORRES (FICHA IUE 440-900/2012).
Las Piedras, 4 de septiembre de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29471 Set 09- Set 20

DORA TELESFORA o TELEFORA SANDES o SANDE BALSAMO (FICHA IUE 440-918/2013).
Las Piedras, 2 de septiembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29470 Set 09- Set 20

JULIO WALTER MUENZO CUADRA y NELLIS MARGARITA o NELLIS MARGARITA JUANA MICHETTI RECAGNO (FICHA IUE 440-742/2013).
Las Piedras, 22 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29115 Set 05- Set 18

RAQUEL ELIZABETH MAIQUES BUSTELO (FICHA IUE 440-898/2013).
Las Piedras, 26 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29114 Set 05- Set 18

LIMBERG PION LEDESMA (FICHA IUE 440-733/2013).
Las Piedras, 24 de julio de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDERSO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28361 Ago 30- Set 12

AURELIO HUGO MATEOS DE LEON (FICHA IUE 440-849/2013).
Las Piedras, 15 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28049 Ago 29- Set 11

ADEMAR CARLOS SIRI MACCIO (FICHA IUE 440-785/2013).
Las Piedras, 5 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27912 Ago 28- Set 10

PILAR MARINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (FICHA IUE 440-740/2013).
Las Piedras, 29 de julio de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27910 Ago 28- Set 10

NELLIS TERESA ALANIZ RAMPONI y NESTOR MARIO DE ARMAS ALANIZ (FICHA IUE 440-781/2013).
Las Piedras, 2 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27617 Ago 27- Set 09

NIDIA FERRARI RODRIGUEZ (FICHA IUE 440-805/2013).
Las Piedras, 7 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27616 Ago 27- Set 09

SEXTO TURNO

CARLOS JORGE BERRIEL TOSA (FICHA IUE 458-908/2013).
Las Piedras, 15 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29001 Set 05- Set 18

LUIS ALBERTO COLUCCI PÉREZ y NICOLÁS SEBASTIÁN COLUCCI o COLUCCI GALLO (FICHA IUE 458-766/2013).
Las Piedras, 28 de junio de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28972 Set 05- Set 18

JUAN PEIXOTO DA SILVA y PAULA AMBROSIA PELUFO CASTANG (FICHA IUE 458-837/2013).
Las Piedras, 1 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28565 Ago 30- Set 12

JUAN CARLOS GURGITANO o GURGITANO TRESSA o GURGITANO TREZZA y ALBA VIOLETA PAREDES FLORES (FICHA IUE 458-145/2013).
Las Piedras, 1 de marzo de 2013.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27914 Ago 28- Set 10

LIBIA ESTHER ALONSO MACHADO (FICHA IUE 458-287/2013).
Las Piedras, 22 de marzo de 2013.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27913 Ago 28- Set 10

AMELIA MARIA CAMBON LOPEZ (FICHA IUE 458-893/2013).
Las Piedras, 15 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27909 Ago 28- Set 10

LUIS ANTERIO GARCÍA ALCARRAZ (FICHA IUE 458-709/2013).
Las Piedras, 15 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27908 Ago 28- Set 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EUGENIA CELIA GARCIA SUAREZ (FICHA 175-421/2013).
Pando, 6 de agosto de 2013.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29079 Set 05- Set 18

SAYA PALLEIRO ANGEL RUBEN (IUE 175-931/2012).
Pando, 14 de marzo de 2013.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29076 Set 05- Set 18

GAUDENCIO RENEE o RENE SANTOS (FICHA 175-459/2013).
Pando, 23 de agosto de 2013.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 27902 Ago 28- Set 10

MILKA JOSEFA CASANOVA (FICHA 175-509/2013).
Pando, 5 de agosto de 2013.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto
01) $ 2640 10/p 27901 Ago 28- Set 10

ROBERTO MOREIRA (FICHA 175-551/2013).
Pando, 8 de agosto de 2013.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 27900 Ago 28- Set 10

NELIDA CARMEN FERRARO FERRUCCI (FICHA 175-550/2013).
Pando, 8 de agosto de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27899 Ago 28- Set 10

CUARTO TURNO

JORGE RAMÓN VARELA ALVAREZ (FICHA 176-495/2013).
Pando, 8 de agosto de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29075 Set 05- Set 18

MARGARITA GRISELDA PEREZ RAMOS CABRERA (FICHA 176-996/2012).
Pando, 19 de marzo de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29074 Set 05- Set 18

NERVA IRIS PEREZ FERRARI (FICHA 176-503/2013).
Pando, 8 de agosto de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28443 Ago 30- Set 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RICARDO CASCALLARES PELLEJERO (IUE 207-211/2013).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 19 de julio de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 29430 Set 09- Set 20

REINA TERESA SUAREZ (IUE 207-228/2013).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 8 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 28524 Set 02- Set 13

ARTIGAS FLORENCIO RODRIGUEZ y MARIA ANGELICA IBAÑEZ de RODRIGUEZ ó MARIA ANGELICA IBAÑEZ (IUE 207-370/2013).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 19 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 27799 Ago 28- Set 10

MARIA NELI GUASQUE ALVEZ y JOSE AMARO BENITEZ LAUZ (IUE 207-234/2013).
Melo, 29 de mayo de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27610 Ago 27- Set 09

CUARTO TURNO

UBERFIL HEGUI FEIJÓ (IUE 208-449/2013).
Melo, 28 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 29093 Set 05- Set 18

LUIS ARLINDO PIREZ ó ARLINDO PIREZ y JORGELINA BERDÚN ó VERDÚN ó BERDÚM SORRIBAS (IUE 208-438/2013).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 27 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 28975 Set 05- Set 18

ANTONIO ALTAMAR FURTADO y MARIA ELENA ALMEIDA RECUERO (IUE 208-380/2013).
Melo, 2 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28964 Set 05- Set 18

ATANASILDO CORADO DE SOSA ACUÑA ó ATANASILDO CORADO DE SOSA ACUÑA y MARIA DUARTE (IUE 208-421/2013).
Melo, 22 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28242 Ago 30- Set 12

NARCISO COSTA SILVERA (IUE 208-377/2013).
Melo, 2 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27611 Ago 27- Set 09

QUINTO TURNO

MACLOVIA ALMADA (IUE 468-532/2011).
Melo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 29069 Set 05- Set 18

MARTA HILDA NOBLIA COSTA (IUE 468-384/2013).
Melo, 16 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28728 Set 03- Set 16

OSCAR NELSON ALMEIDA JUNGUITU (IUE 468-377/2013).
Melo, 9 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28241 Ago 30- Set 12

MARIBEL MADEIRA y HEBER LEONIDIO FERREIRA FERREIRA (IUE 468-318/2013).
Melo, 2 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 27808 Ago 28- Set 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

LAUDEMIR NUÑEZ MELGAREZ (IUE 488-334/2013).
Río Branco, 26 de agosto de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28790 Set 04- Set 17

LADY PACHECO GONZALEZ ó GONZALES (IUE 488-249/2013).
Río Branco, 21 de agosto de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28726 Set 03- Set 16

GABRIEL BERTOCHE (IUE 488-288/2013).
Río Branco, 14 de agosto de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27811 Ago 28- Set 10

GUARACI ó GUARACE FERREIRA PORTO RIVERO (IUE 488-265/2013).
Río Branco, 14 de agosto de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27810 Ago 28- Set 10

ROBERTO CURTO PEREIRA (IUE 488-212/2013).
Río Branco, 14 de agosto de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27809 Ago 28- Set 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HÉCTOR RICARDO FRANCESCONI (IUE 223-366/2013).
Colonia, 30 de julio de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29112 Set 05- Set 18

MARÍA SIR LUZARDO BIDEGARAY (IUE 223-383/2013).
Colonia, 19 de agosto de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28848 Set 04- Set 17

TERCER TURNO

MARTINA CARBAJAL CABRERA (IUE 508-277/2013).
Colonia, 27 de junio de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29111 Set 05- Set 18

JUAN JOSÉ MONTAÑO PEÑA (IUE 508-329/2013).
Colonia, 30 de julio de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27727 Ago 27- Set 09

OSVALDO SANCHEZ (IUE 223-222/2013).
Colonia, 19 de agosto de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27726 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARGARITA HAYDEÉ LUEIRO PERDOMO (IUE 227-413/2013).
Carmelo, 12 de agosto de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29272 Set 06- Set 19

ALFREDO CARAM RESMENI y ODESA u ODESSA LILIA BOSARICH ARBELECHE (IUE 227-352/2013).
Carmelo, 27 de junio de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29200 Set 06- Set 19

RUBEN ARTEMIO DÍAZ COLOTTA (IUE 227-411/2013).
Carmelo, 29 de julio de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28046 Ago 29- Set 11

CONRADO CESARIO VICO (IUE 227-431/2013).
Carmelo, 12 de agosto de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28045 Ago 29- Set 11

ARMANDO SALVADOR o SALVADOR ARMANDO DORREGO ROMERO (EXPEDIENTE 549/2002B).
Carmelo, 16 de septiembre de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27667 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

DELIA MERCEDES MUÑIZ HERNANDEZ (IUE 225-628/2013).
Rosario, 19 de agosto de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29199 Set 06- Set 19

NEPOMUCENO ELIAS TELECHEA NOGUEZ (IUE 225-558/2013).
Rosario, 19 de agosto de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29198 Set 06- Set 19

GERARDO o GERARDO GUSTAVO ALVAREZ DA SILVA (IUE 225-691/2013).
Rosario, 30 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29197 Set 06- Set 19

NESTOR FLORENCIO PEREZ WILLEBALD (IUE 225-806/2012).
Rosario, 26 de noviembre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29067 Set 05- Set 18

SANTOS PEREZ IBARRA y FLORA EMILIA WILLEBALD APPOLONI (IUE 225-737/2012).

Rosario, 16 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29066 Set 05- Set 18

ROMÁN ROBERTO CASTILLO ESPINOSA (IUE 225-616/2013).
Rosario, 16 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29065 Set 05- Set 18

DELIA TERESA ALVAREZ GONZALEZ (IUE 225-472/2013).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 8 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 28434 Set 02- Set 13

NUBIA IVONNE PONTET PEREZ (IUE 225-1018/2010).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 19 de agosto de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 28420 Set 02- Set 13

ELDO HERBÉ ARANDA BUSTOS (IUE 225-601/2013).
Rosario, 16 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28137 Ago 29- Set 11

FELIPE ESTEBAN VILLALBA AQUINO (IUE 225-597/2013).
Rosario, 14 de agosto de 2013.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28047 Ago 29- Set 11

NELSON JACINTO JORCIN COLLETTE (IUE 225-226/2013).
Rosario, 14 de agosto de 2013.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28044 Ago 29- Set 11

EUGENIA NILDA LEAL GONZALEZ (IUE 225-555/2013).
Rosario, 5 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27877 Ago 28- Set 10

MARÍA MARTINA PURTSCHER RODRÍGUEZ (IUE 225-100/2013).
Rosario, 18 de abril de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27876 Ago 28- Set 10

RAQUEL COLLAZO BRITOS (IUE 225-593/2013).
Rosario, 16 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27875 Ago 28- Set 10

DELIA DAMIANA NASER o NASSER GONZALEZ (IUE 225-563/2013).
Rosario, 5 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27874 Ago 28- Set 10

HAYDEE o AIDEE SANDRA ALTOLAGUIRRE DAVILA (IUE 225-598/2013).
Rosario, 14 de agosto de 2013.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27873 Ago 28- Set 10

MARÍA CARMEN PAEZ VIEYTO y CARMELO CAMILO MARMISSOLLE SPUNTONE (IUE 225-560/2013).
Rosario, 5 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27872 Ago 28- Set 10

LILIA VIOLETA GEYMONAT ROLAND (IUE 225-84/2013).
Rosario, 20 de mayo de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27666 Ago 27- Set 09

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ HÉCTOR, OLIVERA GONZALEZ (IUE 241-607/2013).
Durazno, 27 de agosto de 2013.
Esc. Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29438 Set 09- Set 20

MARTÍN, GURBINDO VILLANUEVA y NIBIA MARCIANA, MENDARO MAS (IUE 241-602/2013).
Durazno, 27 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29402 Set 09- Set 20

EMILIO ERNESTO, DE LEON NAZABAL (IUE 241-605/2013).
Durazno, 27 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29193 Set 06- Set 19

NILSE MABEL, CAMPOS RODRIGUEZ (IUE 241-611/2013).
Durazno, 27 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29190 Set 06- Set 19

JUANA AMADI, AGÜERO ALVAREZ (IUE 241-517/2013).
Durazno, 29 de julio de 2013.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28506 Set 02- Set 13

ADRIÁN, CACERES MOREIRA (IUE 241-352/2013).
Durazno, 28 de mayo de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28505 Set 02- Set 13

TERCER TURNO

MIGUEL, BASTERECH GEREZ (IUE 242-430/2013).
Durazno, 20 de junio de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29192 Set 06- Set 19

ARNOLD FRANCISCO, GARCIA CLAVIJO (IUE 242-891/2012).
Durazno, 11 de diciembre de 2012.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29191 Set 06- Set 19

MARCELINO PRADO, FUMERO DURAN e IRMA TOMASA, FERREIRA DORADO (IUE 242-618/2013).
Durazno, 13 de agosto de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28504 Set 02- Set 13

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE MARIA VIDAL; DOLORES MARIA OURTHE-CABALE; MARIA INES VIDAL OURTHE-CABALE; MARIA CELIA VIDAL OURTHE-CABALE y MARIA DOLORES VIDAL OURTHE-CABALE (IUE 254-401/2013).
Trinidad, 9 de agosto de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29332 Set 09- Set 20

ELIDA NELVA o NEVA REAL CARRATO (IUE 254-461/2013).
Trinidad, 26 de agosto de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29172 Set 06- Set 19

MANUEL TEODORO HORNOS MENY (IUE 254-447/2013).
Trinidad, 21 de agosto de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2640 10/p 29162 Set 06- Set 19

MARGARITA BLANCA ALVAREZ BIDONDO y EVA ALVAREZ BIDONDO (IUE 254-462/2013).
Trinidad, 26 de agosto de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2640 10/p 28998 Set 05- Set 18

MARGARITA ó MARGARITA RAMONA BULA MARTENZ (IUE 254-124/1996).
Trinidad, 26 de agosto de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2640 10/p 28806 Set 04- Set 17

ALVARO MARTIN RUIBAL ALANIS (IUE 254-305/2013).
Trinidad, 26 de junio de 2013.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2640 10/p 28422 Set 02- Set 13

ISAIAS RODRIGUEZ PEREZ (IUE 254-424/2013).
Trinidad, 16 de agosto de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2640 10/p 28246 Ago 30- Set 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELÍAS GERARDO CÁCERES GONZÁLEZ (FICHA 260-459/2013).
Florida, 6 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29213 Set 06- Set 19

HÉCTOR ENRIQUE PIETRO (FICHA 260-457/2013).
Florida, 6 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29211 Set 06- Set 19

RAMÓN SILVERIO KURTZEMAN o KURTZEMANN ROMERO (FICHA 260-403/2013).
Florida, 7 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28838 Set 04- Set 17

MARY RUTH OBALDÍA MEDERO o MEDEROS (FICHA 260-492/2013).
Florida, 21 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28836 Set 04- Set 17

JULIA MARGARITA LALUZ PÉREZ (FICHA 260-428/2013).
Florida, 26 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28835 Set 04- Set 17

SONIA MABEL RIVERO TORRADEFLÓ (FICHA 260-456/2013).
Florida, 6 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 27917 Ago 28- Set 10

ALDA DESDÉMONA LABANDEIRA PALACIO (FICHA 260-455/2013).
Florida, 6 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 27878 Ago 28- Set 10

TERCER TURNO

ELBIO MARÍA o ELVIO MARÍA ALOY MONTENEGRO y ELBIO MILTON ALOY PEREYRA y ANTONIA AURELIA PEREYRA GARCÍA o PEREIRA GARCÍA (FICHA 261-613/2013).
Florida, 29 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29496 Set 09- Set 20

MARÍA ISABEL PERCOVICH CABOT (FICHA 261-604/2013).
Florida, 29 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29215 Set 06- Set 19

HEBER ISRAEL o HÉBER RUÍZ SILVA (FICHA 261-520/2013).
Florida, 22 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29214 Set 06- Set 19

PABLO ALEJANDRO PALLEIRO CORTADA (FICHA 261-518/2013).
Florida, 28 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29212 Set 06- Set 19

AIDÉ UNZURRUNZAGA PINTOS y JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ UNZURRUNZAGA (FICHA 261-577/2013).
Florida, 28 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28837 Set 04- Set 17

ELIDA o ELIDA SARA VIAZZI de MERCADAL o VIAZZI SAURA y CARLOS ALBERTO MERCADAL COTELO (FICHA 261-524/2013).
Florida, 20 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28473 Set 02- Set 13

FILOMENA TEPERINO SENATRE (FICHA 261-538/2013).
Florida, 23 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28472 Set 02- Set 13

FELICIA HAYDÉE MARICHAL y GREGORIO AMADO CARBAJAL (FICHA 261-521/2013).
Florida, 7 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28250 Ago 30- Set 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PABLO SERGIO TORTEROLO MARICHAL (IUE 274-332/2013).
Minas, 16 de julio de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29210 Set 06- Set 19

MARIA ELBIA o ELIA CHARQUERO FERNANDEZ (IUE 274-429/2013).
Minas, 14 de agosto de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28829 Set 04- Set 17

MARÍA de los MILAGROS REZK TRELLES (IUE 274-452/2013).
Minas, 21 de agosto de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28627 Set 03- Set 16

PEDRO TEODORO VILCHE MENDIBURU (IUE 274-426/2013).
Minas, 5 de agosto de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28626 Set 03- Set 16

OLGA MARTINEZ MENA (IUE 274-333/2013).
Minas, 16 de julio de 2013.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28403 Set 02- Set 13

HEBERT WALTER HERNANDEZ MARTINEZ (IUE 274-278/2013).
Minas, 30 de julio de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 27827 Ago 28- Set 10

TERCER TURNO

MARIA ELENA SILVEIRA PINTOS (IUE 432-391/2013).
Minas, 7 de agosto de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29405 Set 09- Set 20

MILTON ARRECHE CHIRIBAO y ALFREDO ARRECHE CHIRIBAO (IUE 432-428/2013).
Minas, 14 de agosto de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29404 Set 09- Set 20

ELSA ELVIRA CASAS FIGUEREDO (IUE 432-436/2013).
Minas, 20 de agosto de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28629 Set 03- Set 16

MARIA ANGELICA GOMEZ MASSA (IUE 432-315/2013).
Minas, 16 de julio de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28051 Ago 29- Set 11

MARIA ELODIA LOPEZ FERRER (IUE 432-417/2013).
Minas, 14 de agosto de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 27828 Ago 28- Set 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELIAS MARTIN SANCHEZ DE LEON (FICHA 284-486/2013).
Maldonado, 19 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29348 Set 09- Set 20

NORBERTO CORTACERO RUIZ (FICHA 284-1533/2000).
Maldonado, 27 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29343 Set 09- Set 20

JOSEFA ESTHER VIGNOLE GONZALEZ o JOSEFA ESTHER VIGNOLI GONZALEZ (FICHA 284-374/2013).
Maldonado, 21 de agosto de 2013.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29335 Set 09- Set 20

MARIA LACRUZ GONZALEZ BARRETO o MARIA LA CRUZ GONZALEZ BARRETO (FICHA 284-357/2013).
Maldonado, 20 de agosto de 2013.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29334 Set 09- Set 20

JORGELINA AMELIA PAULETTE ACOSTA (FICHA 284-516/2013).
Maldonado, 19 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29105 Set 04- Set 17

MARCOS JUSTINO MELLI MEDINA (FICHA 284-510/2013).
Maldonado, 5 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28944 Set 03- Set 16

BERTA LEMOS GATTI (FICHA 284-462/2013).
Maldonado, 5 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28173 Ago 29- Set 11

GUSTAVO WALTER VILLA AMARAL (FICHA 284-532/2013).
Maldonado, 19 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28172 Ago 29- Set 11

GLADYS ESTELLA DE LEON GONZALEZ (FICHA 284-353/2013).
Maldonado, 2 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28163 Ago 29- Set 11

LINA ARIAS (FICHA 284-381/2013).
Maldonado, 5 de agosto de 2013.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28161 Ago 29- Set 11

ERNESTO MARQUEZ COSTA (FICHA 284-480/2013).
Maldonado, 19 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27943 Ago 27- Set 09

TERCER TURNO

MODESTA EMILIA ZARANDONA y NATALIO ESTEBAN BINELLI (FICHA 285-497/2013).
Maldonado, 21 de agosto de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29733 Set 09- Set 20

ELISABETH AIDA ANGELICA LUCCHETTI VIGNALI (FICHA 285-667/2013).
Maldonado, 21 de agosto de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29730 Set 09- Set 20

ALICIA PEREIRA SERRON (FICHA 285-928/2012).
Maldonado, 27 de noviembre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29349 Set 09- Set 20

GRACIA MIZRAHI (FICHA 285-616/2013).
Maldonado, 21 de agosto de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29345 Set 09- Set 20

CARLOS JULIO PAGOLA CANCELA (FICHA 285-267/2013).
Maldonado, 10 de mayo de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28947 Set 03- Set 16

LUIS FRANCISCO ALVARADO SCKIAPPACASSE (FICHA 285-951/2012).
Maldonado, 12 de diciembre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28174 Ago 29- Set 11

MARIA DEL CARMEN LOPEZ CARRASCO (FICHA 285-449/2013).
Maldonado, 14 de junio de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28162 Ago 29- Set 11

GLADYS RAMONA BUSTO OZORIO (FICHA 285-586/2013).
Maldonado, 26 de julio de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28159 Ago 29- Set 11

FLORENCIA ILEANA SILVA NOCETTI (FICHA 285-595/2013).
Maldonado, 2 de agosto de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28157 Ago 29- Set 11

OCTAVO TURNO

DIONEL ANÍBAL ALVIRA GONZALEZ (FICHA 286-578/2013).
Maldonado, 23 de julio de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29342 Set 09- Set 20

JUAN EMILIO BEROT SANTA MARTA (FICHA 286-759/2013).
Maldonado, 30 de agosto de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29099 Set 04- Set 17

GUILLERMO FABIÁN MELGAR SANCHEZ e IDILIO TOMÁS MELGAR BARRETO (FICHA 286-624/2013).
Maldonado, 29 de julio de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28943 Set 03- Set 16

ROGELIO PAULOS VELO (FICHA 286-669/2013).
Maldonado, 13 de agosto de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28181 Ago 29- Set 11

BLANCA EMA ROSAS BAENA (FICHA 286-586/2013).
Maldonado, 23 de julio de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28180 Ago 29- Set 11

CARLOS GUILLERMO FITZ GERALD IRIGOYEN ó CARLOS GUILLERMO FITZGERALD IRIGOYEN (FICHA 286-482/2013).
Maldonado, 29 de julio de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28165 Ago 29- Set 11

EVANGELIO RODRIGUEZ NUÑEZ y AZULESTIA ROMUALDA FERNANDEZ CHAVEZ PUÑALES (FICHA 286-648/2013).
Maldonado, 13 de agosto de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27940 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

ANDRÉS JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (FICHA 503-220/2013).
San Carlos, 6 de agosto de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29347 Set 09- Set 20

ESTANISLADA TERESA MACHADO SANCHEZ (FICHA 503-199/2013).
San Carlos, 27 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29344 Set 09- Set 20

SEGUNDO TURNO

FRANCA BOTTAI TORTI (FICHA 505-358/2012).
San Carlos, 29 de agosto de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28178 Ago 29- Set 11

RAMON DARDO BARBOZA ACOSTA ó BARBOSA ACOSTA (FICHA 505-226/2013).
San Carlos, 6 de agosto de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28175 Ago 29- Set 11

MIRTA MARÍA MAZA ó MASSA SUAREZ (FICHA 505-235/2013).
San Carlos, 6 de agosto de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28170 Ago 29- Set 11

ALCIDES RAUL NOCETTI RUIZ (FICHA 505-213/2013).
San Carlos, 29 de julio de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28160 Ago 29- Set 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANGEL NERY BENITEZ SOSA (IUE 300-647/2013). Paysandú, 26 de agosto de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29260 Set 06- Set 19

RAFAEL MASSA MARMOL (IUE 300-681/2012).
Paysandú, 7 de diciembre de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29257 Set 06- Set 19

BLANCA ROSA FURTADO FIGUEIRAS Y FRONDOY o BLANCA ROSA FURTADO FIGUERA Y FRONDOY (IUE 300-661/2013).
Paysandú, 28 de agosto de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29255 Set 06- Set 19

FEDERICO KLEIN BECKER (IUE 300-614/2013).
Paysandú, 21 de agosto de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29254 Set 06- Set 19

FRANCISCO ECHANES, RAMON DANIEL ECHANES MILAN y AURELIA MILAN (IUE 300-588/2013).
Paysandú, 16 de agosto de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28602 Set 03- Set 16

DIVA MARTINEZ COIRO (IUE 300-611/2013).
Paysandú, 16 de agosto de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28146 Ago 29- Set 11

DELIA ESTER o ESTHER VAUCHER LABORDE (IUE 300-552/2013).
Paysandú, 12 de agosto de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28144 Ago 29- Set 11

JULIO EUSTAQUIO CRAVEA BUENAVENTURA, BLANCA ARGENTINA ALBIN ALCOBA, EDISON CRAVEA ALBIN y JULIO OSCAR CRAVEA ALBIN (IUE 300-615/2013).
Paysandú, 20 de agosto de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28143 Ago 29- Set 11

REINALDO ISABELINO PUYOL OLIVERA y ROSA OLIVERA CANEPA (IUE 300-486/2013).
Paysandú, 17 de julio de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27623 Ago 27- Set 09

TERCER TURNO

MARIA TERESA DOTI PEREZ (IUE 301-549/2013).
Paysandú, 5 de agosto de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29251 Set 06- Set 19

JUBENAL o JUVENAL CABRERA LAIRIHOY (IUE 353-1104/2009).
Paysandú, 17 de junio de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 28828 Set 04- Set 17

SERAFIN MASSA MARMOL y FILIMINA o FILOMENA o FILOMINA BARTH MULLER (IUE 301-550/2013).
Paysandú, 5 de agosto de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28139 Ago 29- Set 11

SÉPTIMO TURNO

BERONICA MULLER o MÜLLER RITTER (IUE 501-459/2013).
Paysandú, 7 de agosto de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29253 Set 06- Set 19

NELSA TERESITA FAVOTTO NUÑEZ (IUE 501-561/2013).
Paysandú, 19 de agosto de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29252 Set 06- Set 19

JUAN PEDRO SILVA CARBALLO (IUE 501-559/2013).
Paysandú, 19 de agosto de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28604 Set 03- Set 16

CARLOS FAGUNDEZ LEMOS (IUE 501-469/2013).
Paysandú, 13 de agosto de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28145 Ago 29- Set 11

ELSA PINO BASCANS (IUE 501-8/2011).
Paysandú, 9 de noviembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 27806 Ago 28- Set 10

SUSANA MARIA ACOSTA ZUCCARINO y MARIA ANGELICA ZUCCARINO BARIANI (IUE 501-509/2013).
Paysandú, 15 de agosto de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27621 Ago 27- Set 09

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

PABLO ALZAMENDI (FICHA 317-543/2013).
Fray Bentos, 29 de julio de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28874 Set 04- Set 17

RITA ALBERDI PUYOL (FICHA 317-661/2013).
Fray Bentos, 28 de agosto de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28832 Set 04- Set 17

CASARES PONCE, JUAN CARLOS (FICHA 317-626/2013).
Fray Bentos, 26 de agosto de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28831 Set 04- Set 17

EDISON RUBEN MARTÍNEZ BALDI, MARÍA ESTHER BALDI JUÁREZ, LEOPOLDO EUGENIO MARTÍNEZ BALDI y JOSÉ LUIS MARTÍNEZ BALDI (FICHA 317-578/2013).
Fray Bentos, 26 de agosto de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28830 Set 04- Set 17

MARIA LUISA, CORONEL (FICHA 317-583/2013).
Fray Bentos, 9 de agosto de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28352 Ago 30- Set 12

REQUITERENA VOGT, ELVIRA MARIA (FICHA 317-611/2013).
Fray Bentos, 23 de agosto de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28245 Ago 30- Set 12

BLANCA RAQUEL GADEA MALACRE (FICHA 317-577/2013).
Fray Bentos, 9 de agosto de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28039 Ago 29- Set 11

MORENA, MARIA CRISTINA (FICHA 317-578/2013).
Fray Bentos, 19 de agosto de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27624 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

ISABEL AZURICA PANZL y ORLANDO MARTÍNEZ AZURICA (IUE 445-127/2013).
Young, 14 de agosto de 2013.
Esc. MARÍA VICO DE BENEDETTI, Actuaría adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27751 Ago 27- Set 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA CLOTILDE SILVA MEDINA (FICHA IUE 329-368/2013).
Rivera, 20 de agosto de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29428 Set 09- Set 20

YAGO PEREIRA ASCONAVIETA (FICHA IUE 329-381/2013).
Rivera, 16 de agosto de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29427 Set 09- Set 20

CLARA GARCIA VIEIRA DE SOUZA (FICHA IUE 329-221/2013).
Rivera, 27 de mayo de 2013.
ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27895 Ago 28- Set 10

CUARTO TURNO

HEBER FONTES AGUIAR y MARIA SILVIA HERNANDEZ TORTEROLO (FICHA IUE 330-366/2013).
Rivera, 29 de julio de 2013.

ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28922 Set 04- Set 17

QUINTO TURNO

OSCAR VONDER PUTTEN MELLO (FICHA IUE 462-167/2013).
Rivera, 29 de mayo de 2013.
ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29426 Set 09- Set 20

YERSON LUIS BALLESTEROS PEREZ (FICHA IUE 462-267/2013).
Rivera, 16 de julio de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28784 Set 04- Set 17

SEXTO TURNO

JESUS NOEL PEREIRA (FICHA IUE 477-430/2012).
Rivera, 26 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28599 Set 03- Set 16

GALDINO MARTINS ALVEZ o GALDINA MARTINEZ o GALDINO MARTINS (FICHA IUE 477-203/2010).
Rivera, 12 de septiembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27894 Ago 28- Set 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUCIANO RAMON ASTENGO SILVA (FICHA 341-399/2013).
Rocha, 9 de agosto de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29371 Set 09- Set 20

CLARO ISMAEL GUERRA GUERRA (FICHA 341-260/2013).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 15 de agosto de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 29351 Set 09- Set 20

BELTRAN SAN MARTIN DECUADRO y MARINA FELICIDAD DECUADRO ROCHA (FICHA 341-49/2013).
Rocha, 4 de marzo de 2013.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29080 Set 05- Set 18

CUARTO TURNO

WILMAR FERRON CAMACHO y HORTENCIA u HORTENSIA BALDA AGUILAR (FICHA 342-409/2013).
Rocha, 27 de agosto de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29081 Set 05- Set 18

MIER RUBEN DARÍO (IUE 342-414/2013).
Rocha, 7 de agosto de 2013.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28338 Ago 30- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ALSEMIRO CORREA (IUE 343-49/2012).
Auxiliado de pobreza.
Chuy, 6 de mayo de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27731 Ago 27- Set 09

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON RUBEN, RODRIGUEZ PITTAMIGLIO; MARIA ANGELICA, POSE MORENO y SERGIO EDUARDO RODRIGUEZ POSE (IUE 448-7/2013).
Chuy, 19 de febrero de 2013.
Ma. INES BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27725 Ago 27- Set 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PADUA PALERMO, SARA (IUE 352-67/2013).
Salto, 19 de febrero de 2013.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29407 Set 09- Set 20

CARBALLO OLIVERA, MARIA DEL CARMEN (IUE 352-681/2013).
Salto, 29 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29406 Set 09- Set 20

RAMOS BISIO, JOSE AGUSTIN (IUE 300-365/2013).
Salto, 29 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29164 Set 06- Set 19

DA COSTA DA COSTA, ELADIA (IUE 352-683/2013).
Salto, 29 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28967 Set 05- Set 18

RUBIO SIFFREDO, ANGEL MARIO (IUE 352-644/2013).
Salto, 14 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28796 Set 04- Set 17

DA ROSA FERRAO, DOROTTY (IUE 352-649/2013).
Salto, 22 de agosto de 2013.
DRA Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28653 Set 03- Set 16

TRINDADE ZAMIT, CANDIDA (IUE 352-625/2013).
Salto, 13 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28459 Set 02- Set 13

MORALES SUAREZ, JACINTA y BUENO MORALES o SUAREZ, JOSE CARLOS (IUE 352-629/2013).
Salto, 13 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28244 Ago 30- Set 12

VOLPI VILLARRUEL CARLOS LORENZO (FICHA IUE 352-75/2013).
Salto, 25 de febrero de 2013.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28026 Ago 29- Set 11

FAGUNDEZ TRINDADE, ENOEMA (IUE 352-640/2013).
Salto, 13 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28023 Ago 29- Set 11

TERCER TURNO

MORENCIO SANTANA, MARCELINO (IUE 353-606/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 27 de junio de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 28974 Set 05- Set 18

MIGLIARO GUIMARAENS, ELIDA VIOLETA (IUE 353-757/2013).
Salto, 14 de agosto de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28458 Set 02- Set 13

MORALES NELL, HERMES OROSMÁN (IUE 353-699/2013).
Salto, 23 de agosto de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28028 Ago 29- Set 11

SÉPTIMO TURNO

CURBELO CUMBAY, BLANCA NAIR (IUE 509-651/2013).
Salto, 29 de julio de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28968 Set 05- Set 18

MARQUESI o MARCHESI, LUIS EDUARDO y MARQUESI o MARCHESI BRUN, MARIO EDUARDO (IUE 509-729/2013).
Salto, 21 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28654 Set 03- Set 16

ESCUDERO CACERES, RAFAEL (IUE 509-749/2013).
Salto, 22 de agosto de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28461 Set 02- Set 13

FIORITTI MENONI, HECTOR CARLOS (IUE 509-745/2013).
Salto, 22 de agosto de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28457 Set 02- Set 13

SILVA, ONORATO y VARGAS RODRIGUEZ, NELIDA ESTEHER (IUE 509-750/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 22 de agosto de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 28307 Ago 30- Set 12

RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO (IUE 509-324/2012).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 23 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 28306 Ago 30- Set 12

MARTINICORENA PEROSSIO, IRIA (IUE 509-358/2013).
Salto, 13 de mayo de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28027 Ago 29- Set 11

SAGRADINI, MA. ROSA (IUE 509-727/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 14 de agosto de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27618 Ago 27- Set 09

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN ERNESTO DIAZ CHIRICO y ANGELICA AMANDA CHIRICO PEREIRA (IUE 370-436/2013).
San José, 23 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29010 Set 05- Set 18

GUILLERMA LEMA TORRES (IUE 370-278/2013).
San José, 28 de junio de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29009 Set 05- Set 18

ANGEL SAUL SELLANES MAURI (IUE 370-409/2013).
San José, 20 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29007 Set 05- Set 18

MARIA EMILDA ITHURRALDE DE LOS RIOS (IUE 370-382/2013).
San José, 8 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28923 Set 04- Set 17

CONRADO ATALIVAR DIAZ DIAZ (IUE 370-429/2013).
San José, 22 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28733 Set 03- Set 16

JOSE ANTONIO BORGES GONZALEZ (IUE 370-402/2013).
San José, 20 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28732 Set 03- Set 16

GUSTAVO YAMANDU BARRIOS REY (FICHA 766/2002).
San José, 6 de diciembre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28349 Ago 30- Set 12

TERCER TURNO

JUANA ELVIRA RODRIGUEZ PEREZ (FICHA 371-1054/2007).
San José, 19 de diciembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29463 Set 09- Set 20

MICAELA LEONOR MEDEROS DELEON o DE LEON y LUIS FRANCISCO VILA MUÑIZ (IUE 371-273/2013).
San José, 21 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29176 Set 06- Set 19

ALBA GRACIELA PEREZ TIRELLI (IUE 371-334/2013).
San José, 21 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29175 Set 06- Set 19

LUIS HUMBERTO CLARA MENDEZ (IUE 371-295/2013).
San José, 30 de julio de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29174 Set 06- Set 19

CELICA SELVA FALERO GERVASINI (IUE 371-288/2013).
San José, 21 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29008 Set 05- Set 18

ISMAEL ANGEL PARENTELLI BELTRAME y ANGELA MARIA CORREA (IUE 371-164/2013).
San José, 28 de junio de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28734 Set 03- Set 16

JUAN PABLO TORRES RODRIGUEZ (IUE 371-328/2013).
San José, 15 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28731 Set 03- Set 16

ANGELA ANTONIA FAJARDO RODRIGUEZ (IUE 371-218/2013).
San José, 21 de junio de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28491 Set 02- Set 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

JOSÉ MARÍA VIERA VICTORA y DOMINGA GLORIA CABRERA DE LEON (IUE 471/360/2013).
Libertad, 8 de agosto de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28348 Ago 30- Set 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

CARMEN BEATRIZ ALVAREZ SOLARI (IUE 382-173/2013).
Dolores, 22 de agosto de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29447 Set 09- Set 20

JUAN PABLO ELIZONDO COCARO (IUE 382-87/2013).
Dolores, 13 de mayo de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29445 Set 06- Set 19

MARIA DOLORES PERDOMO DE PASTORINO o MARIA DOLORES PERDOMO MONTE DE OCA (IUE 382-152/2013).
Dolores, 9 de agosto de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29419 Set 09- Set 20

ROGELIO EMILIO ALONSO PEREZ (IUE 382-159/2013).
Dolores, 13 de agosto de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29418 Set 09- Set 20

JUAN CARLOS YOFFRE PIZARRO (IUE 382-62/2013).
Dolores, 18 de abril de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28318 Ago 29- Set 11

ROSA ALEJANDRINA GUIGOU MACIEL (IUE 382-143/2013).
Dolores, 29 de julio de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28317 Ago 29- Set 11

SEGUNDO TURNO

LUIS MARIA ALMIRON LABORDE (IUE 443-163/2013).
Dolores, 16 de agosto de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28508 Ago 30- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ROLANDO GERMAN HALLER SCHOPFER (IUE 381-373/2013).
Mercedes, 5 de junio de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29444 Set 09- Set 20

HUGO ALBERTO o HUGO HUMBERTO KLÜVER FELIX (IUE 381-448/2013).

Mercedes, 30 de julio de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29442 Set 06- Set 19

CELIA AVILA y JUAN ISMAEL VALDEZ ETCHART (IUE 381-575/2013).
Mercedes, 8 de agosto de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28511 Set 02- Set 13

NELSON OSVALDO SCHWYN ROZZA (IUE 381-325/2013).
Mercedes, 20 de mayo de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28509 Set 02- Set 13

PILAR HORTENCIA CUESTA o CUESTAS GARULA (IUE 381-367/2013).
Mercedes, 28 de junio de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28323 Ago 30- Set 12

CONCEPCIÓN ROBERTO COLON (IUE 431-365/2013).
Mercedes, 5 de junio de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28322 Ago 30- Set 12

TERCER TURNO

ROSA LINA MONNET o MONNET CAIRÚS o MONNET DE MOREIRA (IUE 431-562/2013).
Mercedes, 7 de agosto de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29448 Set 06- Set 19

JORGE RAUL ARRIETA ELDUAYEN (IUE 431-605/2013).
Mercedes, 12 de agosto de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29446 Set 09- Set 20

INÉS ALGORTA IGLESIAS (IUE 431-329/2013).
Mercedes, 4 de junio de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29443 Set 09- Set 20

GERVASIO ARTIGAS MARTÍNEZ SUÁREZ (IUE 431-341-2013).
Mercedes, 4 de junio de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28513 Set 02- Set 13

RAÚL LEONARD ZUBILLAGA (IUE 431-376-2013).
Mercedes, 4 de junio de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28321 Ago 30- Set 12

IRMA ELHEL o EHLEL COLMAN (IUE 431-1068/2012).
Mercedes, 2 de abril de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28320 Ago 30- Set 12

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRIS MEDEROS TRINIDAD (IUE 396-365/2013).
Tacuarembó, 30 de julio de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 27880 Ago 28- Set 10

TERCER TURNO

RUBEN RODRIGUEZ MOREIRA, MARIA MARCELINA MOREIRA y MARTIN RODRIGUEZ VIQUE (IUE 397-466/2013).
Tacuarembó, 29 de julio de 2013.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29072 Set 05- Set 18

GUSTAVO SOUZA (IUE 397-367/2013).
Tacuarembó, 14 de agosto de 2013.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27882 Ago 28- Set 10

PEDRO BAUTISTA CESTAU CELAYA (IUE 397-478/2013).
Tacuarembó, 2 de agosto de 2013.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 27879 Ago 28- Set 10

CUARTO TURNO

CARLOS ARNOLDO RODRIGUEZ SOTTO SILVA (IUE 469-485/2013).
Tacuarembó, 27 de agosto de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29071 Set 05- Set 18

ALBA ELIZABETH GARIN RAMOS (IUE 469-339/2013).
Tacuarembó, 19 de agosto de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29070 Set 05- Set 18

FRANCISCO ARTURO MILAN TECHEIRA (IUE 469-403/2013).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 8 de agosto de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 28980 Set 05- Set 18

HUGO SEVERO ZAPATA (IUE 469-448/2013).
Tacuarembó, 20 de agosto de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28517 Set 02- Set 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

MARIA JULIA BARRAGAN FUELLIS (IUE 463-405/2013).
Paso de los Toros, 13 de agosto de 2013.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28149 Ago 29- Set 11

MIRTA TORENA SILVERA (IUE 463-330/2013).
Paso de los Toros, 30 de julio de 2013.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28148 Ago 29- Set 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FELIPE SANTIAGO BARRERA ABREU y MARIA LIMA PEREIRA (FICHA 412-449/2013).
Treinta y Tres, 21 de agosto de 2013.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29410 Set 09- Set 20

BONIFASIA SATURNINA LEIVAS o LEIVA (FICHA 412-435/2013).
Treinta y Tres, 21 de agosto de 2013.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29004 Set 05- Set 18

JOSE FRANCISCO RAMOS BARRETO (FICHA 412-33/2013).
Treinta y Tres, 19 de julio de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28632 Set 03- Set 16

OSCAR BELEN GADEA DE LOS SANTOS (FICHA 412-438/2013).
Treinta y Tres, 6 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 2640 10/p 28631 Set 03- Set 16

JUAN JOSE TABACCHI POGGI (FICHA 412-447/2013).
Treinta y Tres, 6 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28351 Ago 30- Set 12

HEBER SARAVIA DEL PUERTO (FICHA 412-415/2013).
Treinta y Tres, 19 de julio de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27634 Ago 27- Set 09

RAMON RODRIGUEZ RAMIREZ (FICHA 412-408/2013).
Treinta y Tres, 19 de julio de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27632 Ago 27- Set 09

TERCER TURNO

FRANCISCO ALDACOR ISAZA y CELESTINO ALDACOR ISAZA (FICHA 449-440/2013).
Treinta y Tres, 26 de agosto de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29412 Set 09- Set 20

JACINTA LILA, MIER MAGALLANES (FICHA 449-429/2013).
Treinta y Tres, 26 de agosto de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29411 Set 09- Set 20

NELSO BECERRA PEREYRA (FICHA 449-421/2013).
Treinta y Tres, 6 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 2640 10/p 28041 Ago 29- Set 11

LINDEMBERG ALEGRE PIEDRABUENA (FICHA 449-402/2013).
Treinta y Tres, 6 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27633 Ago 27- Set 09

BLANCA EUGENIA CALLEROS BARRETO (FICHA 449-356/2013).

Treinta y Tres, 6 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27631 Ago 27- Set 09

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

MARÍA LUISA MARTÍNEZ BULA (FICHA 48-549/1987).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29709 Set 09- Set 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SELIM HAMOUI (FICHA 284-270/2013).
Maldonado, 30 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29102 Set 04- Set 17

JUAN VICENTE BUCCIARELLI (FICHA 284-272/2013).
Maldonado, 4 de junio de 2013.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28164 Ago 29- Set 11

TERCER TURNO

EDUARDO SARQUIS (FICHA 285-520/2013).
Maldonado, 21 de agosto de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29346 Set 09- Set 20

BELLA ADELA CARMEN TROUILLET (FICHA 285-564/2013).
Maldonado, 2 de agosto de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28177 Ago 29- Set 11

EMA HERMINIA GATTI (FICHA 285-594/2013).
Maldonado, 31 de julio de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28167 Ago 29- Set 11

OCTAVO TURNO

HELIO VIEIRA DE ALMEIDA (FICHA 286-645/2013).
Maldonado, 7 de agosto de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29100 Set 04- Set 17

HERIBERTO AHRENS (FICHA 286-468/2013).
Maldonado, 17 de junio de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28182 Ago 29- Set 11

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de José María de los Santos de los Santos o José María de los Santos -IUE 2-4434/2013, las que serán publicados durante 30 días (art. 429.2 C.G.P) y emplazando a todos los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P).- Montevideo, 20 de marzo del 2013 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 24702 Ago 07- Set 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN PEDRO MARIO OVIEDO VILASA O VILAZA -IUE 2-56966/2012, las que serán publicados durante 30 días (art. 429.2 C.G.P). Montevideo, 7 de junio del 2013. Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 24701 Ago 07- Set 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "EGEA FERNÁNDEZ MARIA ROSA. HERENCIA YACENTE" IUE: 2-57627/2012, se CITA Y EMPLAZA conforme lo dispone el Art. 89 y 123 del C.G.P, a los Sucesores a cualquier titulo de MARIA ROSA EGEA FERNÁNDEZ, a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de oficio en caso de no comparecer.-
Montevideo, veintiocho de junio de dos mil trece. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 24700 Ago 07- Set 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión se dispuso la apertura de la sucesión de Jesús Alberto LOMBARDI FACIO, en los autos caratulados: "LOMBARDI FACIO, JESUS ALBERTO- SUCESIÓN" IUE: 157-145/2013, emplazándose a los interesados a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de veinte (20) días a deducir en forma sus derechos. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veintitrés de Agosto de de dos mil trece. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 28916 Set 04- Set 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "ELIAS, RAMON ALEJO. SUCESION. IUE. 353-866/2011" SE EMPLAZA E INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE ANTONIO ELIAS PEREIRA: MARIA GRICELDA, SILVIA NAHIR Y VERONICA VANESA ELIAS RAMALLO, A PRESUNTOS HEREDEROS DE ESTEBAN ELIAS RAMALLO: WLADEMAR ELIAS SANCHEZ, MARIA DEL LUJAN ELIAS SANCHEZ, LAZARO RAUL ELIAS SOTELO, NORMA TERESITA ELIAS SANCHEZ, JUAN ANTONIO ELIAS BENITEZ Y ROSSANA ELIAS BENITEZ, A PRESUNTOS HEREDEROS DE ROQUE ELIAS PEREIRA: AMALIA ROSA ELIAS ROMBYS, TEOFILO RAMON ELIAS BENITEZ, PLACIDO JESUS ELIAS BENITEZ Y LILIANA CELESTE ELIAS BENITEZ, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 1070 Y 1071 DEL CÓDIGO CIVIL A QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO LEGAL. Dicho trámite se encuentra amparado en la Ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 28992 Set 05- Set 18

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, hace saber que se dispuso la apertura de la Sucesión del causante: "SERPA FLEITAS, PEDRO TOMAS. SUCESIÓN- MEDIDA CAUTELAR. IUE 509-342/2013", citándose a herederos, acreedores

y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de 30 (TREINTA) días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento legal. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintidós de agosto de dos mil trece.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

01) $ 3300 10/p 29165 Set 06- Set 19

Convocatorias

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE HARKESA S.A.

El directorio de Harkesa S.A., cita a ud. para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Harkesa S.A., a celebrarse el día 27 de setiembre de 2013 a la hora 16:00 en primera convocatoria y fijándose la segunda convocatoria a la hora 16:30, en el domicilio de la sociedad de Av. 8 de octubre 3650, a efectos de someter a consideración de la Asamblea el siguiente punto del orden del día:
1. Renuncia de los Directores de la empresa, Sres. Ricardo Bugarín, y Guillermo Alvarez, y nombramiento del nuevo Director Sr. Francisco Rosso.
2. Consideración de la Memoria y Balance General de la Sociedad por los ejercicios finalizados al 29 de febrero 2008, al 28 de febrero de 2009, al 28 de febrero de 2010, al 28 de febrero de 2011, al 29 de febrero de 2012 y al 28 de febrero de 2013.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1896 3/p 29725 Set 09- Set 11

MULTICANAL S.A.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Serie B

Se cita a los accionistas Serie B para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Multicanal S.A. a realizarse el día 24 de setiembre de 2013 hora 11:00 en primera convocatoria y hora 12:00 segunda convocatoria, en Boulevard Artigas 1970.
Se tratará siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Posición de la Serie de Acciones en referencia a la ratificación de Reforma de Estatutos resuelta por Asamblea de 11 de setiembre de 2012.
3. Designación de accionistas para firmar el acta.
Directorio de Multicanal S.A.

Primera Publicación

03) $ 1422 3/p 29649 Set 09- Set 11

MULTICANAL S.A.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Serie A

Se cita a los accionistas Serie A para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Multicanal S.A. a realizarse el día 24 de setiembre de 2013 hora 9:00 en primera convocatoria y hora 10:00 segunda convocatoria, en Boulevard Artigas 1970.
Se tratará siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Posición de la Serie de Acciones en referencia a la ratificación de Reforma de Estatutos resuelta por Asamblea de 11 de setiembre de 2012.
3. Designación de accionistas para firmar el acta.
Directorio de Multicanal S.A.

Primera Publicación

03) $ 1422 3/p 29648 Set 09- Set 11

MULTICANAL S.A.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se cita a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Multicanal S.A. a realizarse el día 24 de setiembre de 2013 hora 13:00 en primera convocatoria y hora 14:00 segunda convocatoria, en Boulevard Artigas 1970.
Se tratará siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de ratificación de Reforma de Estatutos resuelta por Asamblea de 11 de setiembre de 2012.
3. Designación de accionistas de las dos series para firmar el acta.
Directorio de Multicanal S.A.

Primera Publicación

03) $ 1185 3/p 29647 Set 09- Set 11

SUPERMERCADO COVADONGA S.A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de Supermercado Covadonga S.A. a la asamblea ordinaria a realizarse el día 27 de setiembre del año 2013 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18.30 hs en segunda convocatoria, en la calle Paysandú nº 941 4º piso esc 9 y 10 de la ciudad de Montevideo.
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación, Cuenta de Resultados y proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio finalizado al 30/06/2013.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Nombramiento de Directorio.
5. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Primera Publicación

03) $ 1422 3/p 29624 Set 09- Set 11

FUPH S.A (EN LIQUIDACION)
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de setiembre próximo a las 17 horas en el local de Ituzaingó 1312 ap. 205, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:
Designación de liquidador.

Primera Publicación

03) $ 711 3/p 29620 Set 09- Set 11

TALSUR S.A.

Se convoca a accionistas a asistir a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 25 de setiembre de 2013, 11:00 horas, en Misiones 1424 piso 2.
Orden del Día:
1. Designación de presidente y secretario de Asamblea.
2. Aprobación de balance especial a efectos del reintegro de capital
3. Reintegro del capital de la sociedad
4. Modificación del capital autorizado de la sociedad (artículo 3 de los estatutos) y eliminación del artículo 33 de los estatutos.
5. Designación de accionista para firmar el acta.
Se convoca a accionistas Serie A, a asistir a Asamblea Especial de Accionistas Serie A del 25 de setiembre de 2013, 11:45 horas, en Misiones 1424 piso 2, a efectos de ratificar lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas prevista para dicha fecha.
Se convoca a accionistas Serie B, a asistir a Asamblea Especial de Accionistas Serie B del 25 de setiembre de 2013, 12:30 horas, en Misiones 1424 piso 2, a efectos de ratificar lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas prevista para dicha fecha.

03) $ 2133 3/p 29476 Set 06- Set 10

ECOLED S.A.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 25.09.13, a las 10 horas en Plaza Independencia 808 apto. 1101, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Prorrogar el plazo que disponen los liquidadores para confeccionar un balance especial de liquidación, de acuerdo a lo establecido por el art. 174 de la Ley 16.060, hasta un máximo de 120 días a contar de la asunción del cargo.
Registro de accionistas en dicho local, 5 días hábiles antes hasta iniciarse el acto.
El Directorio.

03) $ 1185 3/p 29459 Set 06- Set 10

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo y la Comisión Electoral de la Unión General Armenia de Beneficencia informan que la Asamblea General Extraordinaria resolvió por mayoría posponer el plazo para la presentación de listas para el cambio de autoridades por el período 2013-2015 al día Viernes 27 de Setiembre a las 20.00 hs. en la Secretaría de la Institución.
Las elecciones se realizarán el día domingo 29 de Setiembre de 10.00 a 18.00 horas en la Sede Social.

Única Publicación

03) $ 316 1/p 29423 Set 09- Set 09

INESAR S.A.
CITACION ASAMBLEA ORDINARIA

Día: 25/9/2013
Lugar: Rincón 611.
Primer Llamado: 17.30
Segundo Llamado: 18.30
Orden del día:
1) Designación de Presidente de la Asamblea.
2) Memoria y Balance y Proyecto de Distribución de Utilidades por el ejercicio cerrado el 31/3/2013.
3) Designación de autoridades.

Última Publicación

03) $ 711 3/p 29247 Set 05- Set 09

CONVOCATORIA

LLAMADO A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LA CAJA DE AUXILIO DE LOS FUNCIONARIOS DEL CASMU
FECHA DE ELECCIÓN 27 DE SETIEMBRE DE 2013.
HORARIO: DE 5 A 20 HORAS
SE ELIGEN: 4 CARGOS TITULARES DEL CONSEJO DIRECTIVO CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES Y 5 CARGOS TITULARES DE LA COMISION FISCAL CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES.
LOS INTERESADOS EN PRESENTAR LISTAS PODRAN REGISTRARLAS ANTE LA COMISION ELECTORAL HASTA LAS 18 HORAS EL DIA MARTES 17 DE SETIEMBRE DE 2013 EN LA SEDE DE CAFUCA SITA EN AVDA. 8 DE OCTUBRE 2809.
PODRAN VOTAR TODOS LOS AFILIADOS MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD Y CON UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO SOCIOS.
COMISION ELECTORAL DE CAFUCA
SETIEMBRE 2013.

Última Publicación

03) $ 2370 5/p 28950 Set 03- Set 09

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Raquel Elena y Adriana MARTINEZ PEREZ, solicitan título de Parcela Urna Pedestal Nº 37 Grupo J Sector F del Cementerio de la ciudad de Santa Lucia por regularización de los mismos.- En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis Municipio Santa Lucia, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2013-81-1180-00163.

04) $ 1975 5/p 29189 Set 06- Set 12

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Héctor Francisco SICCO GALLO, solicitan título de Osario Nº 1169 Block D Cara 7 Sector G del Cementerio de la ciudad de Canelones por regularización de los mismos.- En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis Comuna Canaria, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2013-81-1020-02379.

04) $ 1975 5/p 29109 Set 05- Set 11

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. Roberto Luis PAGANO PEAGUDA solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAUD Nº 2160 del CEMENTERIO NORTE, cuyo primitivo titular era Demetria Cristalina Peaguda Pérez, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 891847).-
Montevideo Agosto 26 de 2013
Ma. Cristina Correa
ESCRIBANA.

04) $ 1185 3/p 29397 Set 06- Set 10

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la Sra. TERESA MARIA ACOSTA, solicitando SEGUNDAS COPIAS DEL TITULO DEL NICHO NRO. 892 "F" del Cementerio de SAN JOSE, que figura a nombre de MARIA TERESA ACOSTA VIZCAINO desde el 17 de OCTUBRE de 1973. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 11o. de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
JEANNINE MUÑOZ
DIRECCION DE CEMENTERIOS.

Primera Publicación

04) $ 1422 3/p 29464 Set 09- Set 11

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la Sra. CIPRIANA LAURA PERAZA BENTABERRY, solicitando Segundas Copias y Transferencia del Título que adjudica el Derecho de Uso a su favor, del Nicho Nro. 820, ubicado en el Cuerpo "F" del Cementerio de San José, que figura a nombre de RAUL LACAVA, desde 17 de noviembre de 1974 emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en su Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001 y Decreto Nro. 2621 Art. 11º del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 5 días.
JEANNINE MUÑOZ
DIRECCION DE CEMENTERIOS.

Primera Publicación

04) $ 2765 5/p 29462 Set 09- Set 13

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En exp. Administrativo Nº 2013/1/2581 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Alda Esther Ferreira" solicita prescripción de nicho Nº 1814 fila 3" del cementerio local y por este medio se cita, llama y emplaza a todo interesado a cualquier titulo a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de noventa días.

04) $ 1185 5/p 29002 Set 05- Set 11

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GUZMAN OLASO ALVES y TANIA CHEBATAROFF GOROSITO (FICHA 0002-024460/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.

05) $ 4500 10/p 28086 Ago 28- Set 10

TERCER TURNO

SABRINA TRIULZI SALABERRY y MARIANO DANTE GHIONE MINETTI (FICHA 2-26516/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4500 10/p 28854 Set 03- Set 16

VICTOR JOSE BAYLE STRATTA y ANGELA MIRIAM NARIO SIBILLA (FICHA 2-16380/2013).
Montevideo, 17 de julio de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4500 10/p 28763 Set 02- Set 13

MARIA DEL PILAR MARTINEZ MONTERO y MIGUEL AROCENA MOOR-DAVIE (FICHA 2-10246/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

05) $ 4500 10/p 28217 Ago 28- Set 10

CUARTO TURNO

ROSA GRACIELA LAMADRID LOPEZ y ADALBERTO JAVIER GARCIA VAZQUEZ (FICHA IUE 2-30714/2013).

Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 4500 10/p 28564 Ago 30- Set 12

QUINTO TURNO

MARIA DEL LUJAN GARCIA ACUÑA y GERMAN MANUEL UNDURRAGA OLIVERA (EXPEDIENTE 2-19366/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 29238 Set 05- Set 18

CARLOS SANTIAGO BRUZZONI PANIZZA y ZULLY ELIZABETH BROSSARD CASTRO (EXPEDIENTE 2-20735/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 28735 Set 02- Set 13

JUAN ANGEL ACUÑA CHURY y ALICIA ESTER VEGA MIRANDA (EXPEDIENTE 2-26386/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 28293 Ago 29- Set 11

SÉPTIMO TURNO

MARIA JOSE URICCHIO MAGNOU y FABIAN MARCELO PEREZ COLMAN (FICHA 2-30513/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28012 Ago 29- Set 11

OCTAVO TURNO

MIGUEL ANGEL GARCÍA DENIS y MARTHA SUSANA MOLINARI AVILA (FICHA 0002-007986/2013).
Montevideo, 3 de junio de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 29726 Set 09- Set 20

EZEQUIEL MARÍA PEREZ MEDEIROS y ALICIA MARTHA NOVO RICHERI (FICHA 0002-030711/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 29702 Set 09- Set 20

DIEGO JAVIER ANGEL ZYMAN y FLORENCIA MILANS MUNELLS (FICHA 0002-024565/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 29107 Set 04- Set 17

NOVENO TURNO

JIMENA HERNANDEZ FERNANDEZ y SERGIO HEBER CASAS GARCIA (FICHA 2-61002/2012).
Montevideo, 22 de marzo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 27955 Ago 27- Set 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIO BERNABE ALBORNOZ de MELLO y MARIA ELIZABETH MACEDO DO COUTO (EXPEDIENTE 2-29369/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 28865 Set 03- Set 16

MARIO PETRZEL BARBEITO y GIOVANA LETICIA CASANYES TERRA (EXPEDIENTE 2-33126/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 28292 Ago 29- Set 11

DECIMOTERCER TURNO

ANA BEATRIZ DENICOLA CRECI y GUSTAVO AUGUSTO SEOANE MUNIZ (FICHA 2-28097/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28765 Set 02- Set 13

ANA CAROLINA de LEMOS MORENO y RAÚL DANIEL MARANA QUARTINO (IUE 2-25250/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28644 Set 02- Set 13

DECIMOCUARTO TURNO

MAURICIO RAUL FAVRE ABREU y PAULA DANIELA ALVAREZ CORREA (FICHA 2-2721/2013).
Montevideo, 1 de marzo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 27928 Ago 27- Set 09

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA CRISTINA AVEGNO CARELLI y MANUEL HECTOR GIRAZ BULLA (FICHA 2-27662/2013).
Montevideo, 2 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29293 Set 05- Set 18

FELIPE LEANDRO ARRILLAGA BRIGNONI y SOFIA ESTHER VARELA GARCIA (FICHA 2-25506/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28928 Set 03- Set 16

MARIA JOSE SUSAETA PARPAL y GASTON GABIN BERRUTTI (FICHA 2-27268/2013).
Montevideo, 2 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28661 Set 02- Set 13

JORGE ARIEL QUARTIANI VAZQUEZ y SUSANA MABEL FURTADO CARRACIDO (FICHA 2-8543/2013).
Montevideo, 25 de abril de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28378 Ago 29- Set 11

RAÚL NAVARRO FERNÁNDEZ y DELIA IVONE GARD OTTADO (EXPEDIENTE 2-29753/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28074 Ago 28- Set 10

DECIMOSEXTO TURNO

ALICIA MORO AGRASSO y RODOLFO RODRIGUEZ DULCINI (EXPEDIENTE 2-21263/2013).
Montevideo, 26 de junio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 29261 Set 05- Set 18

RABINDRANATH LEONEL MUSSINI CASTILLO y ANA CAROLINA SANTANA CHIARLONE (EXPEDIENTE 2-30686/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 28907 Set 03- Set 16

DECIMOSÉPTIMO TURNO

LILIANA SYLVIA CASTIGLIONI DESIDERI y ALEJANDRO CAYETANO BARREIRO CAVESTANY (IUE 2-30873/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 28425 Ago 30- Set 12

FERNANDO ELADIO ALVAREZ NOYA y ANA LAURA ZABALLA SARQUIS (IUE 2-19129/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 27832 Ago 27- Set 09

DECIMOCTAVO TURNO

JOSE ANTONIO LICANDRO GOLDARACENA y MARIA del PILAR BARQUIN PESQUERA (IUE 2-29072/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 28894 Set 03- Set 16

ANDRES ALBERTO BARRETTO OTERO y NATACHA VANESA CARBALLAL LEIS (FICHA 2-29626/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 28270 Ago 29- Set 11

JOHN MARTIN LANGELAN GARCIA y JOSEPH CAROLS SOSA MAGALLANES (IUE 2-31349/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 28061 Ago 28- Set 10

DECIMONOVENO TURNO

DANIEL RICARDO GUTIERREZ GARCIA y YENI VERONICA NERON (FICHA 2-31309/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 28369 Ago 29- Set 11

VIGÉSIMO TURNO

JOSE LUIS QUILEZ OLMO y DIAMELA TERESITA LABAT SANTANA (FICHA 2-32658/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 28892 Set 03- Set 16

JORGE MORAN SELLANES y STELLA GIBIAQUI LOPEZ (FICHA 2-28506/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 28370 Ago 29- Set 11

VIGESIMOTERCER TURNO

ROLANDO FABIO PODESTA SIRI y ALINE TUYARE TICINO (Ficha: 2-18283/2013).
Montevideo, 24 de mayo de 2013.
Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 27619 Ago 27- Set 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

FABIAN MARIA CROS SIFFREDO y ROSANA LOURDES CROS BONORA (FICHA 2-38404/2011).
Montevideo, 27 de febrero de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 29759 Set 09- Set 20

FREDDY WILSON MARTINEZ CROSA y FRANCISCA CLEDIA IBARRA ZEBALLOS (FICHA 2-28928/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28725 Set 02- Set 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

JOSE BERNARDO CALVETE SUAREZ y BLANCA ESTRELLA PINTOS SARALEGUI (IUE 2-28422/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28762 Set 02- Set 13

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ANDREA BETINA AREOSA ROMAY y ALEJANDRO FELIPE OTONDO MELO (FICHA 2-18638/2013).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28985 Set 04- Set 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TORRES CAPOTE, CLAUDIA MARIA y CARABALLO MORENO, DARIO NICOLAS (IUE 168-274-2013).
Canelones, 14 de agosto de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 28465 Set 02- Set 13

SILVA RODRIGUEZ, RAUL ISIDRO y LIPPO VALERO, DOLORES GIOVANNA (IUE Nº 168-85-2013).
Canelones, 14 de agosto de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 27615 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ANGEL MANUEL MORALES PLASENCIA y LUIGGIANA NATALIA D´AGOSTO VIGNOLI (IUE 180-210/2013).
Ciudad de la Costa, 30 de mayo de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 29077 Set 05- Set 18

SEXTO TURNO

LUIS MARIA HORMOZA ODELIN y MARIA BEATRIZ NAGY PICART (IUE 493-125/2013).
Ciudad de la Costa, 18 de abril de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 29073 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

ANGEL NICOLAS LOPEZ y YENNY PAOLA OJEDA (FICHA IUE 458-485/2013).
Las Piedras, 21 de mayo de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 27904 Ago 28- Set 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JORGE JAVIER CARDOZO MORALES y TRINIDAD LORENA MEDEROS PIERROTI (FICHA 208-439/2013).
Melo, 27 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4500 10/p 29094 Set 05- Set 18

QUINTO TURNO

RAFAEL SILVA REBOLLO y GINA MARIA TORRAZA ARTIGAS (FICHA 468-272/2013).
Melo, 24 de julio de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4500 10/p 28965 Set 05- Set 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

NESTOR ALFREDO DEBENEDETTI URRUTI y DORIS LILIÁN VISCA CASTRO (IUE 227-381/2013).
Carmelo, 13 de agosto de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 28048 Ago 29- Set 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WASHINGTON REYNALDO, FUMERO IBARRA y LAURA REGINA, SANTOS ACOSTA (FICHA 242-502/2013).
Durazno, 12 de agosto de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 28507 Set 02- Set 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARÍA ANGELINA NEGRO RAMÓN y MARTÍN ALEJANDRO LARROCA LARROSA (FICHA 261-478/2013).
Florida, 7 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 27728 Ago 27- Set 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALVARO GABRIEL MILLAN PEREIRA y MARIA VICTORIA PEREIRA CAIRO (FICHA 97/2003).
Maldonado, 21 de abril de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 28356 Ago 29- Set 11

TERCER TURNO

DIEGO OMAR FILARDI CHAMPALANNE y SILVINA PIZZARRO ROSADO (FICHA 285-335/2012).
Maldonado, 11 de junio de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 28171 Ago 29- Set 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GABRIEL FERNANDO MÜLLER y PATRICIA DANIELA BEROCAY (IUE 300-448/2008).
Paysandú, 27 de junio de 2008.
Marta Diaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28147 Ago 29- Set 11

SÉPTIMO TURNO

ROMINA PAOLA MARTINEZ PEÑALOZA y JUAN MARTIN CABRAL FLORES (IUE 501-1405/2012).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 9 de agosto de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) (Sin Costo) 10/p 27936 Ago 28- Set 10

ALFREDO MARIA SEVERGNINI ELGART y ROSANNA o ROSSANA HERNANDEZ GANDINI (IUE 501-302/2013).
Paysandú, 31 de mayo de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 27622 Ago 27- Set 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

HUGO URIARTE COITIÑO y ELPIDIA RODRIGUEZ (FICHA IUE 330-46/2013).
Rivera, 17 de julio de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 27893 Ago 28- Set 10

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GUILLERMO DANIEL HERNANDEZ PICASSO y ROMELINA ORELLANO FRACUELLI (IUE 370-350/2013).
San José, 25 de julio de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 28492 Set 02- Set 13

CUARTO TURNO

MARIA CECILIA ACOSTA MACIEL y NERY CLAUDIO CASTILLO RODRIGUEZ (IUE 510-213/2013).
San José, 25 de junio de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 27803 Ago 28- Set 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

ALDER JAVIER SAAVEDRA BAUZA y VANESSA BEATRIZ PEREZ VANOLI (IUE 471/194/2013).
Libertad, 10 de mayo de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 28924 Set 04- Set 17

VÍCTOR EDUARDO ALONSO ESTEFANOFF y MÓNICA YANET TORRES TRAVIESO (IUE 471/256/2013).
Libertad, 23 de mayo de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 28037 Ago 29- Set 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARTHA ENRIQUETA IRIBARNEGARAY OLAVERRY y LAURO JUAN URCHIPÍA LESPADA (IUE 381-579/2013).
Mercedes, 8 de agosto de 2013.
Dra. FAUSTINA BAROLÍN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28512 Ago 30- Set 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN PABLO SOTO REZK y PATRICIA ALTEZOR RAIZ (FICHA 412-93/2013).
Treinta y Tres, 27 de agosto de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 29003 Set 05- Set 18

Disoluciones de Sociedades Comerciales

LEIPSY S.A.
Disolución anticipada

Asamblea Extraordinaria: 31/08/2012.
Inscripción: Nº 16.410 el 16/08/2013.
Única Publicación
06) $ 492 1/p 29739 Set 09- Set 09

Octavio Delucchi y Jesús Costa
Disolución de Sociedad de Hecho

Artículo 43 Ley 16.060
Declaratoria: Rosario 14/agosto/2013
Inscripción Registro Nacional de Comercio Nº 16.650 del 20/agosto/2013.
Única Publicación
06) $ 984 1/p 29699 Set 09- Set 09

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "CAMEJO BAEZ MIRTA C/ GADEA DIEGO- DIVORCIO" - Fa. Nro. 0002-028798/2013, por Providencia Nro. 4231/2013 de fecha 05/08/2013, se libra a Ud. el presente a fin de dar traslado de la demanda por el término de 30 días a el Sr. DIEGO ARMANDO GADEA, emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido bajo apercibimiento. Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por la DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA.
Montevideo, 19 de agosto de 2013. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 29368 Set 09- Set 20

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "GULARTE FERNANDEZ OPLINIO C/ GONZALEZ MARIA - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-29025/2013 se cita, llama y emplaza a MARIA ANGELICA GONZALEZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo dieciseis de agosto de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 27889 Ago 28- Set 10

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, dictada

en autos: "VILLAR, MARÍA FERNANDA C/ FERNÁNDEZ PUERTA, JOSÉ LUIS - DIVORCIO POR CAUSAL" - Nº de Expediente: 2-22115/2012; se cita, llama y emplaza al Sr. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ PUERTA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.-
Montevideo, doce de agosto de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 28503 Set 02- Set 13

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "Zunzunegui Flores, Fabiana Janet c/ Irureta, Roque Luis- DIVORCIO POR CAUSAL- SEPARACION DE HECHO POR MÁS DE TRES AÑOS" IUE 2-9518/2011, se cita, llama y emplaza a Roque Luis Irureta, a que comparezca en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Amparado en la Ley 18078.
Montevideo, ocho de marzo de dos mil doce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 28884 Set 04- Set 17

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "ASENJO ZABALA, MARLENE c/ ARCE, EDUARDO- DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 2-34935/2013. Emplazase al Sr. EDUARDO ARCE a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.- Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintidos de agosto de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 28253 Ago 30- Set 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "CUEVAS ADAN, MARY C/ RASPINO, ENRIQUE JORGE – DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA." I.U.E. 459-272/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ENRIQUE JORGE RASPINO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 7 de Agosto de 2013.
Se hace constar: Que por resolución Nº 4594 de fecha 26 de Julio de 2013, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Ma. SOLEDAD GONZALEZ BONINO, ACTUARIA PASANTE.
07) (Sin Costo) 10/p 29064 Set 05- Set 18

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "MARTINEZ ROLDAN, MARCOS AGUSTIN C/ ALAYON, ERIKA JOHANNA – DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 459-177/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ERIKA JOHANNA ALAYON para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 19 de Agosto de 2013
Se hace constar: Que por resolución Nº 4315 de fecha 16 de Julio de 2013, recaído en la ficha 459-240/2013, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 28779 Set 04- Set 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "ARIMON ACOSTA, MARIA CRISTINA C/ ACEVEDO CABRERA, SERGIO MIGUEL -DIVORCIO- IUE 493-359/2013", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a el Sr. SERGIO MIGUEL ACEVEDO CABRERA, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el cinco de julio de dos mil trece. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
07) $ 1650 10/p 28079 Ago 28- Set 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado - Subrogante - de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "PEREIRA, JOSE C/ FREIRE, SANDRA – DIVORCIO", ficha IUE 440-872/2013; se cita, llama y emplaza a la Sra. SANDRA YANET FREIRE, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.-
Las Piedras, 21 de Agosto de 2013.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
07) $ 1650 10/p 27906 Ago 28- Set 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "CHICK SCAYOLA, STEPHANIE NATACHA C/ ARAUJO DUQUE O DUQUE ARAUJO, MAYSON.. DIVORCIO", FICHA 176-511/2013 por lo que se cita, llama, y emplaza a MAYSON ARAUJO DUQUE o DUQUE ARAUJO para que comparezca dentro de un plazo de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.-
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Pando el primero de Agosto de dos mil trece.- Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
07) $ 2310 10/p 29420 Set 09- Set 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "MELO MORALES, ANA MARÍA C/A SILVA, JUAN JESÚS. DIVORCIO. IUE. 207-533/2012", se cita y emplaza al Señor JUAN JESÚS SILVA, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIO y con beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 24 de julio de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
07) (Sin Costo) 10/p 28011 Ago 29- Set 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Susana Moll en autos caratulados: "WALLACE, RACHEL C/ WALLACE, MICHAEL PAUL.- DIVORCIO Y MEDIDAS CAUTELARES", Ficha 286-682/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Michael Paul WALLACE a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Maldonado, 29 de Julio de 2013. Nelson Richart, ACTUARIO.
07) $ 1320 10/p 28179 Ago 29- Set 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RONDAN,

JOSEFA CONTRA FRANCA, HUGO ROBERTO.- DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 300-651/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. HUGO ROBERTO FRANCA CANCELA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 26 de agosto de 2013.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 29006 Set 05- Set 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado Subrrogante de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos caratulados: "VIERA VILLALBA, ESTELA ROCIO C/ RAMOS MORALES, JAVIER. DIVORCIO POR CAUSAL. IUE Nº 341-236/2013" se hace saber: que por Decreto Nro. 3693/2013 de fecha 17/07/2013 se ha dispuesto dar TRASLADO de la presente demanda de divorcio al Sr. Javier Ramos Morales, emplazándosele a que comparezca en autos en el término legal, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.

Por Decreto Nro. 3108 de fecha 12/06/2013, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los DIESISÉS días del mes de Agosto del año dos mil trece. ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 29472 Set 09- Set 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "CARDOZO LUCAS, Claudia Teresita c/ ROMERO, Donald. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD.- IUE número: 353-806/2013" hace saber que por Providencia Nº 5742/2013 de fecha 19 de Agosto de 2013, se dispuso emplazar al Sr. Donald ROMERO para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTAS) días. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 23 (VEINTITRES) de AGOSTO del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

Primera Publicación

07) $ 1980 10/p 29408 Set 09- Set 20

EDICTO

Este Juzgado Letrado de primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "DOLLANARTE ORTIZ, María Estela c/ GODOY SILVEIRA, Elder. DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO. IUE número: 353-680/2013" hace saber que se dispuso emplazar por edictos para que comparezca a deducir en forma sus derechos por el plazo de 90 (NOVENTAS) días al demandado Sr. Elder GODOY SILVEIRA, bajo apercibimiento legal de designarle defensor de oficio con quien se continuará el presente proceso.- A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 06 (SEIS) de AGOSTO del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

07) (Sin Costo) 10/p 29063 Set 05- Set 18

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "GRISOLIA BALLESTERO, Luis Antonio c/ CICIMBRA de LIMA, Stella Mary. AUXILIATORIA DE POBREZA. DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO.- IUE número: 353-634/2013" hace saber que por Providencia Nº 5392/2013 de fecha 8 de Agosto de 2013, se dispuso emplazar a la Sra. Stella Mary CICIMBRA de LIMA para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTAS) días. Se deja constancia que se litiga con beneficio de auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 15 (QUINCE) de AGOSTO del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

07) (Sin Costo) 10/p 28010 Ago 29- Set 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ROMERO CUADRO, HEBER c/a ALVEZ, IRIS SUSANA. DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA".- IUE 397-737/2012; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL A LA SRA. IRIS SUSANA ALVEZ, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- TACUAREMBO, 20 de mayo de 2013.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 28572 Set 02- Set 13

Emplazamientos

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se notifica a los promitentes compradores, Sr. Luis PEDROSA CABALEIRO, Dora Lilián GONZALEZ SILVEIRA, y/o sucesores a cualquier título, respecto al padrón 409812 de la ciudad de Montevideo, id 045805, programa 610, Edificio Península, block 01, unidad 105, sito en Maciel 1245, que por resolución del Departamento de Gestión de Morosidad de fecha 27/08/2013 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 20/10/1982, con el Banco Hipotecario del Uruguay respecto de la unidad de referencia. Departamento de Gestión de Morosidad, Sector Prejudicial REF.: EXP. 05499/2013.

08) (Cta. Cte.) 10/p 28393 Set 02- Set 13

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, en autos caratulados "LEÓN GÓMEZ, SOLEDAD C/ SZAIEWICZ, NELSON. COBRO DE MULTA. IUE 2-6226/2012, se cita y emplaza a los eventuales sucesores a cualquier título del Sr. Nelson Mauricio Szaiewicz Lieblein y a cualquier otro interesado a cualquier título a que comparezcan en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. MONTEVIDEO, 21 FEBRERO DEL 2013. Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 3950 10/p 28616 Set 02- Set 13

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición Nº 1735/2011 y Nº 1375/2013, la Señora Juez de Paz Departamental de 13º turno, en autos caratulados Pereyra, Diego Martin y otros, Escrituración Judicial" IUE 2-49314/2010, se cita, llama y emplaza por termino de 90 días a los sucesores a cualquier titulo de María Clara Garcia Capurro, entre ellos a: Elina, Luis Alberto, Raquel, Joaquin, Susana, María Sara, Maria Esther, Fernando y Daniel Urioste Garcia y cesionarios de derechos hereditarios: Daniel Carlos Curbelo Bazzani y Enrique Radmilovich, y a Ana Clara Urioste, y/o sucesores a cualquier titulo, así como a todos los que se consideren con derechos respecto al padrón 34.508 (antes 2673 en m/a) de la 7ma. Sección Canelones, Parque Miramar, localidad catastral Ciudad de la Costa Manzana M, solar 27 cuyos demás

datos resultan de autos a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se continuaran las actuaciones, se expide el presente en Montevideo 20 de agosto de dos mil trece. Esc. Carol Morón, Actuaria Adjunta.
08) $ 7110 10/p 28864 Set 03- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "PEREYRA ZULMA C/ YABEN JOSE.- IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL" Fa. 2-2685/2013 se cita, llama y emplaza a los SUCESORES DE JOSE PEDRO YABEN a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo veintiocho de junio de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3950 10/p 28308 Ago 29- Set 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "VALDEZ, RAMONA ARACELLI y otros c/ SALVATIERRA VALDEZ, REYNA GLADYS y otros -Posesión Notoria de Estado Civil demanda y contestación- IUE 62-731/2003" se cita, llama y emplaza a los sucesores de la fallecida María Amelia Valdez o Valdes a estar a derecho en estos auto por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Montevideo, 16 de julio del 2013.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) $ 3950 10/p 29623 Set 09- Set 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "VONDER PUTTEN GABACHUTO MONICA VANESSA C/ GOMEZ AGRIEL WALTER DANIEL- FALLECIDO-"- LEY 18246 UNION CONCUBINARIA- FICHA: 2-7405/2011 - Cítese y emplácese a interesados en la declaración de reconocimiento de unión concubinaria por el término legal, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.-
Montevideo, dieciseis de julio de dos mil trece.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) $ 1320 10/p 29497 Set 09- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SÉPTIMO TURNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en la Civil de 7º Turno EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en autos caratulados «FERREIRO FUENTES, ALEJANDRO- ACCION PARA CONSERVAR LA POSESION», Ficha IUE: 2-27397/2013, se hace saber que se promovió acción para conservar la posesión del bien padrón Nº 193.131 de Montevideo, sito en la intersección de las calles Santiago Nievas y Juan Antonio Lenoble, con Nº de puerta 2371 de la calle Santiago Nievas.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, a comparecer en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de la designación de Defensor de Oficio.
Montevideo, 28 de agosto de 2013. Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.
08) $ 5530 10/p 29135 Set 04- Set 17

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado en lo Civil de 9 Turno, en autos caratulados: "Centurión, Maria. Cancelación de acciones, títulos de deuda pública, título valor" IUE 2- 36819/2013, se hace saber que por Resolución 2424/2013 se dispuso: "VISTOS: Por presentada y constituido domicilio electrónico, registrándose. Atento a las resultancias de autos y de conformidad con el art. 109 del Dec- Ley 14.701, habiéndose acreditado los extremos requeridos por la norma citada para acceder a lo solicitado en autos, se provee: Téngase por aceptada la contracautela constituida en obrados y en su mérito con carácter provisional, ofíciese al BROU comunicándose la prohibición de pagar la letra de cambio Nº 14764693 por la suma de U$S 7000 librada a la orden de Maria del Carmen Centurion, sin mas trámite. Expídase edictos y publíquese por 3 días en el Diario Oficial y en otro periódico de la capital la cancelación de la letra de cambio referida. Vencido el plazo de 60 días a partir de la última publicación, de no existir oposición declárase la cancelación de la letra de cambio mencionada. Notifíquese al librador, al girado y comuníquese al banco que esta resolución a quedado firme. Repuesta la vicésima por honorarios fictos de $ 20.000, archívese. "En cumplimiento de dicha Resolución SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a todos los interesados a los efectos que comparezcan a deducir oposición ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1 en el plazo de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 28 de 2013. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
08) $ 3318 3/p 29517 Set 06- Set 10

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTOS.- En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado en lo Civil de 15º Turno, caratulados: "González, Domingo c/ Miguel Mañana y otros- medida cautelar- embargo preventivo" IUE 2-7472/2012, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL MAÑANA y a GABRIEL WINOKUR, a que comparezcan en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
08) $ 3160 10/p 28519 Ago 30- Set 12

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Departamental de Canelones, dictada en autos: O.S.E.- OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN" IUE 181-180/2013 y según providencia Nº 855 de 22 de julio de 2013, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los sucesores a cualquier título de IRMA RENEÉ GONZÁLEZ, sobre el bien sujeto a servidumbre: fracción de terreno empadronado con el Nº 3134 (p) localidad catastral de Canelones, del Departamento de Canelones, y que conforme al plano de mensura de la Ingeniera Agrimensora Magali Martínez Núñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones) el 20/IV/09, con el Nº 14288 tiene una superficie afectada de 50 m2 00 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Este, 10 m 00 de frente a la calle José Batlle y Ordóñez; al Sur, 5 m 00 lindando con el Padrón Nº 3135 (p) Servidumbre de Colector de Saneamiento; al Oeste, 10 m 00 lindando con el Padrón Nº 3134 (p) y al Norte, 5 m 00 lindando con el Padrón Nº 3133 (p) (Servidumbre de Colector de Saneamiento), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Canelones, 2 de Agosto de 2013 Dra. GLORIA VIRGINIA FARÍAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 27735 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

Edicto

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Pando de 5º Turno, en autos caratulados: "OLIVERA COSTA, Joaquín Horacio c/ BANCO DE LA R.O. del URUGUAY. DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE No. 470-108/2009, se hace saber que por Decreto No. 1312 de fecha 30 de abril de 2013, se llama, cita y emplaza a estar a derecho en estos obrados por el término de 90 días a los sucesores de Joaquín Horacio OLIVERA COSTA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Pando, 28 de junio de 2013. DRA. CAROLINA HAURET, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4740 10/p 29078 Set 05- Set 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "GARCÍA GARCÍA, VIRGINIA C/A SUCESORES DE GARCÍA ORTÍZ, RAÚL DAVID ó DAYLY. ACCIÓN DE CONTESTACIÓN DE LEGITIMIDAD. IUE. 207-341/2013", se cita y emplaza a SUCESORES de RAÚL DAVID ó DAYLY GARCÍA ORTIZ,

para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Melo, 29 de julio de 2013. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
08) $ 3950 10/p 29095 Set 05- Set 18

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 4º Turno, en autos "MORALES CARDOZO, SANDRA JAQUELINE. RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA. IUE: 468-546/2012", se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. MIGUEL SANTIAGO NUÑEZ GARCIA, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Autos con beneficio de auxiliatoria de pobreza. Melo, 1º de agosto de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
08) (Sin Costo) 10/p 28032 Ago 29- Set 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO C/ SUCESORES DE TEODORO ROBATTO ó SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- Ficha 242-85/2013 según providencia Nº 472/2013 de fecha 19/02/2013, SE CITA y EMPLAZA a los propietarios Sucesores de TEODORO ROBATTO a cualquier título, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incoparecencia.- Durazno, 11/03/2013.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 30/p 24732 Ago 06- Set 16

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: "SILVA PEREIRA, SILVANA C/ CORIGLIANO, JUAN DOMINGO – ESCRITURACIÓN FORZADA" I.U.E. 505-190/2012, por Providencia Nº 474 de fecha 19/03/2013, se dispuso el emplazamiento de Juan Domingo Corigliano a fin de deducir sus derechos, por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Maldonado, 8 de abril de 2013. Dra. ROSSANA ORTEGA MONTERO, JUEZ DE PAZ DPTAL.
Primera Publicación
08) $ 3160 10/p 29338 Set 09- Set 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "PANISSA ROLDAN, MARIA EUGENIA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL. IUE. 509-510/2013" EMPLAZA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS O INTERESADOS DEL FALLECIDO LUIS ALBERTO PANISSA CAPORAL, POR EL PLAZO DE NOVENTA DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO. EL PRESENTE TRAMITE LITIGA AL AMPARO DE LA LEY Nº 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día DOS DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 29369 Set 09- Set 20

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad Dra. Xenia Pedrozo, dictada en autos: "TAÑO CABRERA, NIRIA ELSA; GUTIÉRREZ TAÑO, GABRIELA ALEJANDRA; ROSANA NAIR; GIOVANNA CRISTINA; NIRIA TERESITA; MILTON DAVID; WINSTON ORLANDO; NÉSTOR FABIÁN; MARIO GERMÁN Y LEONARDO ISRAEL. ESCRITURACION FORZADA DE PROMESA INSCRIPTA", IUE 473-84/2013, según providencia nº 462 de fecha 02/08/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de sesenta días a comparecer y estar a derecho en estos autos al BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Libertad, Agosto 13 de 2013. Dra. Xenia Pedrozo, Juez de Paz Departamental SUBROGANTE.
08) $ 4740 10/p 28493 Set 02- Set 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

EMPLAZAMIENTO
AVISO Nro. 70/2013

Emplázase a la Sra. SIRLEY CAROLINA ANANDEZ a efectos de que comparezca en las Oficinas departamentales a tomar vista de las actuaciones cumplidas en expediente 102451, en un plazo de veinte días hábiles, bajo apercibimiento de disponer la transferencia de oficio del vehículo Matrícula NAC 140, padrón 25662, Resolución Nro. 12.062.2013 del 14 de agosto de 2013. Dr. ARMANDO CASTAINGDEBAT. Intendente Departamental - Mtra. BEATRIZ RIOS INGOL. Secretaria General.
08) $ 3160 10/p 28999 Set 05- Set 18

Expropiaciones

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28.03.912 hace saber a: ROBERTO FERNANDO FRANCOIS ALVAREZ Y GRACIANA ROBUSTIANA MANINI RIOS STRATTA, así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 13 de marzo de 2013, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 14752 ubicado en la 10ª. Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, según plano de Mensura Nº 1501 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., levantado por la Ing. Agrim. Alicia Lofredo, que consta de una superficie de 4500 m2 cuyo deslinde es el siguiente: al sureste con Ruta 5 según recta de 50 m, al suroeste con el padrón 14752 según recta de 90 m, al noroeste con el padrón 14752 según recta de 50 m y al noreste con el padrón 14752 según recta de 90 m.-
2) Que el inmueble de referencia será destinado a servir de asiento a una Estación Reductora de Distribución.
3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.I. 11.142,21 (son once mil ciento cuarenta y dos Unidades Indexadas) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912. 4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 4to piso ventanilla 403, tel. 2203 35 28 y 2203 10 44 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 8/p 29051 Set 05- Set 16

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica M.E.V.I.R. así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en

cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 87/13 de fecha 06/02/2013, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a Pozo de Bombeo para el saneamiento de M.E.V.I.R. - Vergara, empadronada con el Nº 1.569(p) ubicada en la Localidad Catastral Vergara, Departamento de Treinta y Tres, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Treinta y Tres), el 06/09/2012, con el Nº 9.613, tiene una superficie afectada de 114 m² 63 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste, 7 m de frente a calle pública; al Noroeste 5m también de frente a calle pública por ser esquina, uniendo ambos frentes por ochava curva de 7 m 85 cm de desarrollo; al Noreste, 12 m y al Sureste, 10 m lindando por ambos lados con Padrón Nº 1569 (p)
El bien fue tasado en UR 64,9845
-Expediente Nº 1409/12
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 28597 Set 03- Set 12

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres: Martha Beatriz; Juan José, Javier Alfredo y Pedro Guillermo METHOL ABAL; Roberto ZARBINO; Susan SERVETTO, Liliana Beatriz NAVARRO; Raquel DONAMARI, y/o sucesores a cualquier título, así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 164/09 de fecha 18/02/09, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a un Tanque Elevado allí instalado, empadronada con el Nº 11.214 (p) ubicada en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Florida, zona rural, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Miguel A. Percovich, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida), el 14/03/08, con el Nº 8327, tiene una superficie afectada de 136 m2 00 dm2, y se deslinda de la siguiente manera: al Este, 20 m 00 cm de frente a Camino Vecinal; al Oeste, 20 m 00 cm lindando con parte del Padrón Nº 7287 y al Noroeste, 14 m 60 cm lindando con el Padrón Nº 11.214 (p)
El bien fue tasado en UR 40
-Expediente Nº 551/08
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 28596 Set 03- Set 12

PODER JUDICIAL

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "ADMINISTRACON DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE) C/ SEGÚ RECA, ALFREDO Y OTROS - EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION - IUE Nº 381-530/2010", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado LA ADMINISTRACON DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE), promoviendo el trámite de EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION respecto de la Fracción de Terreno ubicada en la Localidad Catastral de Risso Departamento de Soriano, Padrón Nº 273 (antes 59 parte). EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a CARLOS MANUEL SEGU o sus sucesores y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble al que refieren estas actuaciones, de quienes tienen la titularidad de las 9/10 avas partes indivisas del padrón 273 correspondiente a Parada Risso, que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones que se publicarán durante diez días hábiles. Mercedes, veintiocho de Junio de 2013. Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
09) (Cta. Cte.) 10/p 28496 Set 02- Set 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "I.D.T. c/a FRANCO CHAVES, BASILICIO Y/O SUCESORES. EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION".-; FICHA: 397-101/2013; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE URBANO PADRON Nº 1983 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL TACUAREMBO Y EN PARTICULAR A BASILICIO FRANCO CHAVEZ Y/O SUCESORES, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. TACUAREMBO, 12 DE AGOSTO DE 2013. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 29170 Set 06- Set 19

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE DURAZNO

EDICTOS
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Por Decreto 2272 fecha 9 de Agosto del 2013 dictado por la Junta Departamental de Durazno y Resolución 9321/13 de fecha 13 de Agosto del 2013 del Intendente Departamental de Durazno, se designó para expropiar con toma urgente de posesión el inmueble rural de la 1ra. Sección catastral numero 3067, categorizado como urbano según Decreto 2181/2011 de la localidad catastral Durazno, con una superficie de 5 Hás. 1652 metros. con frente a calle Emilio Rossi.
De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15 inciso 3ro. De la Ley de expropiación numero 3958 y articulo 1ro. Del decreto Ley 10247, se intima a los propietarios, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto a la designación del bien a expropiar.
Al efecto deben concurrir a División Asesoría Letrada de la Intendencia Departamental de Durazno donde por el término de 8 días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva (Expedientes GEO 2013-7246 y agregado 2013-4378).
Dr. Carlos Martinez Asesor Letrado Intendencia Departamental de Durazno.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 8/p 28135 Ago 29- Set 09

EDICTOS
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Por Decreto 2272 fecha 9 de Agosto del 2013 dictado por la Junta Departamental de Durazno y Resolución 9321/13 de fecha 13 de Agosto del 2013 del Intendente Departamental de Durazno, se designó para expropiar con toma urgente de posesión el inmueble rural de la 1ra. Sección numero 3068, categorizado como urbano según Decreto 2181/2011 de la localidad catastral Durazno, con una superficie de 10 Hás. 6848 metros. con frente a calle Emilio Rossi.
De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15 inciso 3ro. De la Ley de expropiación numero 3958 y articulo 1ro. Del decreto Ley 10247, se intima a los propietarios, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto a la designación del bien a expropiar.
Al efecto deben concurrir a División Asesoría Letrada de la Intendencia Departamental de Durazno donde por el término de 8 días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva (Expedientes GEO 2013-7248 y agregado 2013-4378).
Dr. Carlos Martinez Asesor Letrado Intendencia Departamental de Durazno.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 8/p 28014 Ago 29- Set 09

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos "BASTOS ARTUS, TAMARA- INCAPACIDAD- FICHA 2-25346/2012, se libra a usted el presente según lo dispuesto por auto No. 2980/2013 de fecha 25/06/2013, se declaro en estado de incapacidad a TAMARA BASTOS ARTUS y se nombro curador al SRA. JENNY ELIZABETH ARTUS POS, quedando aceptado el cargo el 24/07/2013.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil trece.- Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1650 10/p 29528 Set 06- Set 19

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hacer saber que en los autos caratulados "LANGELLOTTI LAMELAS, LUZ - Incapacidad.", Ficha I.U.E. 2-105874/2011, por auto Nº 886/2013 del 18/3/2013, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. LUZ MARIA LANGELLOTTI LAMELAS, habiéndose designado curador definitivo del mismo, a la Sra. ROSANGELA SOBA, quien aceptó el cargo el día 26 de abril de 2013. Montevideo, el día once de junio de dos mil trece.- ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.

10) $ 1650 10/p 29543 Set 06- Set 19

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados REIN FREESE, REGINA BARBARA. INCAPACIDAD. FA 2-41737/2009, por auto Nº 4276/2010 del 15 de Octubre de 2010, se declaró en estado de incapacidad a REGINA BARBARA REIN FREESE, habiéndose designado curadora definitiva de la misma a SUSANNE MONICA REIN FREESE, quien aceptó el cargo el día 29 de Octubre de 2010.
Montevideo, 26 de Abril de dos mil once. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1650 10/p 29026 Set 04- Set 17

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno dictada en autos "MENDIETA DE PAULA DARWIN.- INCAPACIDAD" Fa. 2-18892/2012 por auto Nº 3935/2013 de fecha 29/7/2013 se declaró en estado de incapacidad a DARWIN ALEXIS MENDIETA de PAULA designándose Curadora Propietaria a ANABEL de PAULA.- Se deja constancia que los presentes autos son PATROCINADOS por DEFENSORIA DE OFICIO
Montevideo, veintiocho de agosto de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 28582 Set 03- Set 16

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "RISCHEWSKY GUTIERREZ, MARGOT CECILIA - INCAPACIDAD - Ficha 2-22578/2012" se hace saber que por auto Nº 1004/2013 de fecha 14/3/2013 se declaró en estado de incapacidad a MARGOT CECILIA RISCHEWSKY GUTIERREZ y se designó curadora del incapaz de autos al Sr. MARTIN ANDRES ALDAMA RISCHEWSKY
Montevideo, 13 de AGOSTO de 2013. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1320 10/p 29084 Set 04- Set 17

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "SPAGNOLO IRIONDO, GRACIELA ROSARIO- INCAPACIDAD"- Fa. Nro. 53-121/1996, en cumplimiento de la Providencia Nro. 3776/2013 de fecha 1º/08/2013, se comunica que se ha declarado CURADORA TESTAMENTARIA de la incapaz Sra. Graciela Rosario Spagnolo Iriondo, C.I. 3.457.925-9, (declarada incapaz por Decreto Nro. 2216/1998 de fecha 02/10/1998 y comunicada por Oficio Nro. 807/1998 de fecha 11/11/1998) a la Sra. ANA ELENA EGUREN BONILLA, C.I. 2.720.793-6, quedando investida de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone (fianza, inventario, rendición de cuentas, etc).
Montevideo, 30 de agosto de 2013, Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1980 10/p 29294 Set 05- Set 18

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "NARDINI AMESTOY MAURIZIO- INCAPACIDAD" Fa. 2-57058/2012 por auto Nº 6776/2012 de fecha 24/12/2012 se declaró en carácter de Curador Interino del presunto incapaz MAURIZIO NARDINI AMESTOY al señor CIRO GABRIEL NARDINI VAGNER.- Montevideo, veintineuve de mayo de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1320 10/p 28648 Set 02- Set 13

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "FERRANDO KLISICH GABRIELA PATRICIA - INCAPACIDAD" Fa. 55-16/1992 por auto Nº 2608/2012 de fecha 6/6/2012 se declaró en carácter de Curador testamentario de la presunta incapaz GABRIELA PATRICIA FERRANDO KLISICH al señor GUILLERMO ENRIQUE MATEOS PEREZ.-
Montevideo, diecisiete de setiembre de dos mil doce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1320 10/p 28121 Ago 28- Set 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ALVAREZ, MARIA ISABEL - INCAPACIDAD IUE 2-7703/2011, se hace saber que por resolución Nº 1817/2013, de fecha 23.04.2013, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. María Isabel Alvarez Allo, y se designó curadora propietaria, a la Sra. Virginia Cidras Alvarez.-
Montevideo, 24 de julio del 2013.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA.

10) $ 1320 10/p 28619 Set 03- Set 16

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ACOSTA GOMEZ, DINORA -INCAPACIDAD IUE 2-37735/2010, se hace saber que por resolución Nº 2620/2013, de fecha 28.05.2013, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. Dinora Acosta Gómez, y se designó curadora propietaria a la Sra. Nora López.-
Montevideo, 10 de junio del 2013.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1320 10/p 28341 Ago 29- Set 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados: "ALBORNOZ FERRARI, DAMIAN FRANCO- INCAPACIDAD"- FICHA: 2-50474/2012 se hace saber que por Auto 2509/2013 de fecha veintidós de julio de dos mil trece, se declaró en estado de incapacidad a DAMIAN FRANCO ALBORNOZ FERRARI, designándose curadora definitiva a GLORIA MYRIAM FERRARI.
Se concedió en beneficio de Auxiliatoria de Pobreza dispuesto en la Ley 18.078.
Montevideo, cuatro de setiembre de dos mil trece.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 29431 Set 09- Set 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "GALLARDO HERNANDEZ MYRIAM SUSANA. INCAPACIDAD", IUE: 2-26603/2012 por Decreto Nro 2672/2013 de fecha 28,06,2013 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MYRIAM SUSANA GALLARDO HERNANDEZ, designándose curador propietario al Sr. PABLO ALEJANDRO MOREIRA GALLARDO.

Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 19 de agosto de dos mil trece.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) $ 1320 10/p 29760 Set 09- Set 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "TRIAS BENTOS, JOSE SEBASTIAN" -INCAPACIDAD—", FICHA Nº 2-52479/2009, se hace saber que por auto Nº 1603/2013 de fecha 11 de abril de 2013 se declaró en estado de incapacidad a JOSE SEBASTIAN TRIAS BENTOS, designándose curadora definitiva a la Sra. TERESA BENTOS GUZMÁN, la misma aceptó el cargo el 11 de abril de 2013.
Montevideo, veinticuatro de abril de dos mil trece.
CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO
Consultorio jurídico barrial gratuito
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 28585 Set 03- Set 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2to turno, dictada en autos: "AIUB BARROS, GIMENA -INCAPACIDAD." IUE: 179-385/2012 se hace saber que por decreto Nº 3261/2012 de fecha 21/08/2012 se designó curador interino de la denunciada presunta incapaz GIMENA AIUB BARROS a la Señora ANA LILA BARROS MAS quien aceptó el cargo el 29/08/2012, sirviendo dicha providencia de suficiente dicernimiento. Ciudad de la Costa el catorce de febrero de dos mil trece.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1650 10/p 28652 Set 03- Set 16

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. turno, dictada en autos: "IGLESIAS SEBASTIAN INCAPACIDAD. IUE 175-873/2008", se hace saber que por decreto No. 2762/2012 de fecha 26/06/2012, se designó curador del incapaz SEBASTIAN IGLESIAS a la Sra. BETTY PEREZ, quien aceptó el cargo el 17 de setiembre de 2012, siriviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, el ocho de noviembre de dos mil doce. EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 27629 Ago 27- Set 09

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. turno, dictada en autos "ETULAIN, CAMBON, FERNANDO JOSE. INCAPACIDAD. IUE 179/732/2010" se hace saber que por Decreto 3729/2010 de fecha 21 de mayo de 2010 se declaró en estado de incapacidad a FERNANDO JOSE ETULAIN CAMBON, designándose curadora a la Sra. Beatriz Pérez, sirviendo ésta providencia de suficiente discernimiento, y quien aceptó el cargo el 29 de junio de 2010. Ciudad de la Costa, 14 de setiembre de 2010.- Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) $ 1650 10/p 27599 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "GUTIERREZ MESA, RODRIGO SEBASTIAN - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 440-192/2012, se hace saber que por auto Nº 2788/2012 de fecha 16 de Julio de 2012 se designó al Sr. Miguel Ángel GUTIERREZ como curador interino de su hijo Rodrigo Sebastián GUTIERREZ MESA, quien aceptó el cargo con fecha 19 de Julio de 2013. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras, 23 de Julio de 2013.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 29421 Set 09- Set 20

EDICTO: Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "BERROSPE, WASHINGTON – INCAPACIDAD," ficha IUE: 60-91/1997, se hace saber que por auto Nº 2682/1991, de fecha 14 de Junio de 1991, se ha designado nueva curadora del incapaz de autos Washington María BERROSPE FERNANDEZ a la Sra. Teresa Delia BERROSPE FERNANDEZ, quien aceptó el cargo con fecha 18 de Junio de 1991.- Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.- Las Piedras, 18 de Mayo de 2012.- Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

10) (Sin Costo) 10/p 28475 Set 02- Set 13

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "COSTABILE CALERO, MARCELO EDGARD - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA", Ficha IUE: 458-238/2012, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 5714/2013, de fecha 22 de Julio de 2013, se declaró en estado de incapacidad a MARCELO EDGARD COSTABILE CALERO, designándose por el mismo auto curadora del incapaz a la Sra. MARTHA RENEE CALERO quién aceptó el cargo con fecha 8 de Agosto de 2013. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 13 de Agosto de 2013. ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 27819 Ago 28- Set 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que de los autos: "FERNÁNDEZ ACOSTA, JULIA DOROTEA Y OTRO. SOLICITA: AUXILIATORIA DE POBREZA. REHABILITACIÓN DE INCAPACIDAD. IUE. 207-390/2010", surge que por RESOLUCION Nro. 3302/2013 de fecha 14/08/2013, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se REHABILITÓ al interdicto Sr. MARIO GEBER CAMARGO YURRAMENDI, C.I. 3.767.647-8, domiciliado en calle Avda. Italia 1133 de la ciudad de Melo, decretándose el CESE de la CURATELA. Se deja constancia que el mencionado Sr. Camargo fue declarado incapaz en el expediente Fª. B 523/86 tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, por auto nº 85 el 17/02/1987. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 27 de agosto de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

10) (Sin Costo) 10/p 28824 Set 04- Set 17

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "URRUTIA LABANDERA, CRISTOFER MICHEL. INCAPACIDAD. IUE: 208-191/2012", por auto Nº 3395/2013 del 28 de agosto de 2013, se declaró en estado de incapacidad a Cristofer Michel URRUTIA LABANDERA, C.I. 4.862.061-6, y se designó curadora a la Sra. Ana María LABANDERA, C.I. 4.354.922-9, quién ACEPTO EL CARGO el día 28 de agosto de 2013 y fijó domicilio en Ruta 26 Nº 1635, Km. 2 del Barrio Trampolín, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 28 de agosto de 2013. Dra. GABRIELA RODRIGUEZ MARICHAL, JUEZ LETRADA.

10) (Sin Costo) 10/p 28432 Set 02- Set 13

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 5º Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MADERA RIVERO, DELCIDES NICOLÁS. INCAPACIDAD. IUE. 468-501/2011", por RESOLUCION Nro. 784/2013 de fecha 2/4/2013, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a DELCIDES NICOLÁS MADERA RIVERO, C.I. 5.015.338-8 y se designó CURADORA a su madre Sra. ANA ANDREA RIVERO, C.I. 4.346.617-4, quién aceptó el cargo el día 12 de junio de 2013 y fijó domicilio en calle Juana de Ibarbourou nº 1130 de esta Ciudad, sirviendo dicho acto de discernimiento. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 27 de agosto de 2013. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 28810 Set 04- Set 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "POZZOLO, Rocío- INCAPACIDAD-" IUE 225-68/2009, por Resolución Nº 5475/2009 de fecha 9 de octubre de 2009, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ROCIO ELIZABETH POZZOLO ABOY, designándose Curadora de la incapaz a la Sra. Sonia Gladys ABOY.- Por resolución Nº 2419/2013 de fecha 16 de Mayo de 2013, se declaró AUXILIADA DE POBREZA a la Sra. Sonia Gladys ABOY.- Rosario, 28 de Junio de 2013.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 28430 Set 02- Set 13

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "MARTINEZ GALARZA, Irene, INCAPACIDAD-", IUE 225-141/1996, por Resolución Nº 1502/2013 de fecha 10 de abril de 2013, se relevó del ejercicio de cargo de Curadora de la incapaz Irene MARTINEZ GALARZA, a la Sra. Yudy Mabel MUÑIZ MARTINEZ, designándose en su lugar a la Sra. Graciela Renee MUÑIZ MARTINEZ, quien aceptó el cargo el día 14 de Mayo de 2013, sirviendo este auto de suficiente discernimiento.-
Se deja constancia que el presente trámite es realizado por Defensoría de Oficio.-
Rosario, 28 de Junio de 2013.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 28429 Set 02- Set 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "DE LEON, Maximiliano -INCAPACIDAD" IUE 225-290/2011, por Resolución Nº 2329/2013 de fecha 14 de Mayo de 2013, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MAXIMILIANO DE LEON WALLER, designándose Curadora del incapaz a la Sra. Pilar Maria WALLER.-
Se deja constancia que por decreto Nº 1689/2013 de fecha 18 de abril de 2013, la Sra. Pilar María WALLER fue Auxiliada de Pobreza a los efectos de las publicaciones.-
Rosario, 24 de Julio de 2013.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 28427 Set 02- Set 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos VEIGA MARTINEZ, Jorge Daniel - INCAPACIDAD - IUE 432-34/2013 se hace saber que por resolución nro. 2847 de fecha 31/7/2013 se declaró el estado de incapacidad de Jorge Daniel VEIGA MARTINEZ y se designó curadora del mismo a Shirley MARTINEZ LARROSA.
Minas, 21 de agosto de 2013 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

10) $ 1320 10/p 29208 Set 05- Set 18

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ MARTINEZ, CESAR EMILIANO Y ALBERTO MAXIMILIANO. DESIGNACION DE CURADOR." IUE 300-723/2012, se hace saber que por auto Nº 2906/2013 de fecha 11.06.2013, se declaró en estado de incapacidad a: I) CESAR EMILIANO RODRIGUEZ MARTINEZ, C.I. 4.609.009-9, II) ALBERTO MAXIMILIANO RODRIGUEZ MARTINEZ, C.I. 4.609.008-3, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA de ambos a la Sra. DEOLINDA RODRIGUEZ SILVA, C.I. 2.934.968-9, quien aceptó el cargo conferido el 18.06.2013, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 22 de agosto de 2013- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 28463 Set 02- Set 13

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ESTEFANELL ELOLA, JORGE MANUEL RICARDO MOISES - INCAPACIDAD" IUE 301-764/2010, se hace saber que por auto Nº 4849/2012 de fecha 19.10.2012 se declaró en estado de Incapacidad a JORGE MANUEL RICARDO MOISES ESTEFANELL ELOLA C.I. 5.106.056-0, habiéndose designado curadora del mismo a la Sra. OLGA MASDEU SUAREZ C.I. 2.897.194-4, quien aceptó el cargo conferido por escrito presentado el 22 de febrero de 2013.- Paysandú, 28 de junio de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 1650 10/p 27805 Ago 28- Set 10

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "NUÑEZ de la ROSA GOMEZ, ALDANA ABIGAIL- INCAPACIDAD" IUE 501-1045/2012, se hace saber que por auto Nº 3598/2013 de fecha 07.08.2013 se declaró en estado de incapacidad a ALDANA ABIGAIL NUÑEZ de la ROSA, C.I. 4.773.810-1, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA de la misma a la Sra. MIRTA JACQUELINE GOMEZ GONZALEZ, C.I. 2.968.442-7, quien aceptó el cargo conferido el 13.08.2013, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 23 de agosto de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 29013 Set 05- Set 18

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos RODRIGUEZ LARROSA, AGUSTINA RAQUEL- Incapacidad- Fa. 317-312/2012 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: AGUSTINA RAQUEL RODRIGUEZ LARROSA, Designándose Curadora a MYRIAM RAQUEL LARROSA PRADO, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones.- Fray Bentos, 20 de agosto de 2013. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 28495 Set 02- Set 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "BARRIOS PACIEL Miriam Fabiana INCAPACIDAD IUE 352-106/2009, hace constar que se Declaró en estado de Incapacidad a: Miriam Fabiana BARRIOS PACIEL, y se designó CURADOR al Sr. Carlos Cualconires RODRIGUEZ BARRIOS, cuya aceptación jurada se verificó con fecha dos de setiembre de 2013.- A los efectos legales y al amparo de la Ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del uruguay el día dos (2) de setiembre de dos mil trece (2013).- DRA Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 29267 Set 06- Set 19

SÉPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO Turno de Salto, en autos caratulados: "RUETALO RUIZ, DANIEL GUSTAVO. INCAPACIDAD. IUE: 509-1128/2012", se hace saber que por RESOLUCION número 1758/2013 de fecha 19 DE ABRIL DEL AÑO 2013, se declaró en Estado de Incapacidad al SR. DANIEL GUSTAVO RUETALO RUIZ, designándose CURADOR del mismo al SR. LAURO IGNACIO RUETALO RUIZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 16 de mayo del año DOS MIL TRECE. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la

ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 21 de AGOSTO del AÑO DOS MIL TRECE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
10) $ 1980 10/p 29163 Set 06- Set 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "AVALO CABRERA, EDISON OMAR - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - I.U.E. Nº 381- 973/2012", se hace saber que por decretos Nº 4916/2013 de fecha 20/08/2013 y Nº 5329/2013 de fecha 03/09/2013, se declaró en estado de Incapacidad a EDISON OMAR ÁVALO CABRERA, designandose curador a JULIO CESAR ÁVALO HERNANDEZ, quien aceptó el cargo el día 03/09/2013. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que los presentes autos gozan del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Mercedes, 03 de Setiembre de 2013. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 29367 Set 09- Set 20

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de 5to Turno en autos caratulados "BARANZANO TRAMA, ALEJANDRO, ADRIAN - Matricula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana- IUE Nº 2-31977/2013" Se hace saber que ante esta sede se presento el Sr BARANZANO TRAMA, ALEJANDRO, ADRIAN quien optando por el titulo de despachante de Aduana ofreció las declaraciones de los Sres Gustavo Raúl Gallo y Marcos Javier Rossi quienes depusieron sobre su vida y costumbres.-
Montevideo, 20 de agosto de 2013.- Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
11) $ 1650 10/p 28299 Ago 29- Set 11

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 6to. Turno, en autos caratulados: "RESALA PETTA, Carlos. Matrícula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana". Ficha 2-28085/2013, se hace saber que Carlos Alberto Resala Petta, se presentó ante esta Sede optando por ejercer la profesión de Despachante de Aduana y ofreció las declaraciones de Emilio Panfilo Pezzolano y Claudio Luis Piacenza Maldonado sobre su vida y costumbres. Montevideo, 16 de agosto de 2013. Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.
11) $ 1650 10/p 29264 Set 05- Set 18

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º turno, en autos caratulados: "Lapachian D'Elía, Giovanni. Matrícula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana", Ficha 2-16719/2013, se hace saber que se presentó ante está Sede Giovanni Lapachian D'Elía para su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana ofreciendo las declaraciones de Alvaro Abirad Castro (C.I. 3.646.146-4) y Carlos Neris Martínez Ruiz (C.I. 1.668.600-4), acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 29 de Agosto de 2013.- Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
Primera Publicación
11) $ 1650 10/p 29731 Set 09- Set 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, en autos: "MARTINEZ FERNANDEZ, Hebert, Autorizaciones e informaciones" IUE 2-17996/2013, se hace saber que el Sr. Hebert Hector Martínez Fernandez, CI 3.267.714-8, por haberse desempeñado hasta la actualidad como Despachante de Aduana ha iniciado el Trámite de información de Vida y Costumbres de acuerdo con el art. 3 in fine de la ley 13.925 y los art. 4 a 7 del Decreto Ley 1421; celebrándose la Audiencia de estilo el 28 de junio de 2013 en la que se recabó la declaración de los testigos Gustavo Adolfo Liesack García, Christian Desderian Rolando y Daniel Macedo Amaro. Montevideo 14 de agosto de 2013. Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA JDO. PAZ.
11) $ 2310 10/p 28346 Ago 29- Set 11

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno, en autos: "AVALLONE SCALETTI, Graciela, Autorizaciones e informaciones" IUE 2-25466/2013, se hace saber que la Sra. Graciela Raquel Avallone Scaletti CI 1.955.962-2, se presentó ofreciendo la declaración de los testigos: Marcelo Codesal, Silvia Castaño y Mauricio Guerra sobre su vida y costumbres como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo 28 de agosto de 2013. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
11) $ 1650 10/p 29085 Set 04- Set 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º turno en autos caratulados "Farina López, Daniel. Matrícula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana" Ficha 2–28503/2013 se hace saber que se presentó ante está Sede Daniel Farina López para su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana ofreciendo las declaraciones de Leonel Santos y Jorge Carrión, acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 19 de Agosto de 2013.- Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.
11) $ 1320 10/p 29103 Set 04- Set 17

TRIGÉSIMO TURNO

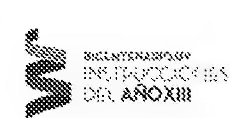
EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 30º Turno, en autos caratulados: "RESALA PETTA, Jorge. Matrícula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana". Ficha 2-28095/2013, se hace saber que Jorge Elías Resala Petta, se presentó ante esta Sede optando por ejercer la profesión de Despachante de Aduana y ofreció las declaraciones de Alejandro Panfilo Rivas y Héctor Porto Ventoso sobre su vida y costumbres. Montevideo, 29 de agosto de 2013. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
11) $ 1650 10/p 29263 Set 05- Set 18

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS





LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 2 /2013
INCISO: 05 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA: 07 Dirección Nacional de Aduanas

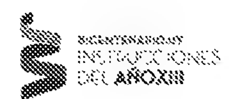
OBJETO: Servicio de mantenimiento y desarrollo de los Sistemas de Comercio Exterior de la Dirección Nacional de Aduanas a partir del 1 de Mayo del 2014 y hasta el 31 de Diciembre del 2015, con opción a renovaciones anuales automáticas por acuerdo de partes hasta completar un máximo de 5 años, venciendo el 31 de Diciembre del 2018, totalizando 150.480 horas de servicio

Fecha y hora de Apertura: día 4 de Octubre de 2013 a la hora 14:00, en la Unidad de Abastecimiento oficina 105 del Edificio Central de la DNA, Rambla. 25 de Agosto de 1825 s/n esquina Yacaré.
Recepción de Ofertas:
En Montevideo en la Unidad de Abastecimiento oficina 105 del Edificio de la DNA, de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 horas y hasta el día y hora indicados para la apertura.
Costo del Pliego: $ 15.000 (pesos uruguayos quince mil)
Adquisición y Pago del Pliego: del lunes a viernes de 11:00 a 16:00 horas, presentarse en Unidad de Abastecimiento oficina 105
REUNION DE CONSULTAS. La misma se fija para el día 18 de Setiembre de 2013 a la hora 14:00, debiendo los interesados presentarse ante el mostrador del personal de vigilancia ,en la Planta Baja del Edificio Central de la DNA, sita en Rambla 25 de Agosto Esquina Yacare.
LIMITE DE FECHA PARA CONSULTAS 23 de Setiembre de 2013
Consultas: Unidad de Abastecimiento tel 2915 0007 int. 123 al 126
Correo electrónico: publica2@aduanas.gub.uy
Publicado en: www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 29603 Set 09- Set 09

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA





MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2013

OBJETO: El Ministerio de Educación y Cultura modifica el pliego particular de condiciones de la Licitación Pública Nº 01/2013 y prorroga la apertura para el día 23 de setiembre de 2013 a las 13 hs.

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones podrán ser retirados sin costo en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura calle Reconquista 535 2do. piso de Lunes a Viernes de 12:00 a 16:00 hs. o en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy

REQUISITOS: Ser beneficiario del Sistema Integrado de Información Financiero (SIIF), estar al día con las obligaciones de BPS, DGI y BSE.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas serán cargadas electrónicamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy, previo a la apertura el día 23 de setiembre 2013 a la hora 13:00.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura electrónica de ofertas se llevará a cabo el día 23 de setiembre de 2013 a la hora 13:00 en el Departamento de Compras (Reconquista 535 piso 2).

CONSULTAS Y ACLARACIONES: Departamento de Compras - Reconquista 535 Piso 2 Tels. 2915.01.03 int: 1201/1202, fax 2916.54.79. Las consultas de carácter técnico se realizaran por correo electrónico a la dirección compras@mec.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 29320 Set 09- Set 09

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

PROYECTO DE APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA URUGUAYA - ANEP/ BIRF
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 8/13
País: República Oriental del Uruguay
Descripción de los bienes: Obras de Infraestructura

1. La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado para la realización de obras en el siguiente local escolar:
ESCUELA: Nueva
LOCALIDAD: Delta del Tigre - Ciudad de la Plata - San José
OBRAS A REALIZAR: Edificio nuevo: ocho aulas, comedor, cocina, dirección, sala de maestros, servicios higiénicos y espacios exteriores.
2. Información adicional e inspección de Documentos de Licitación: Plaza Independencia 822 - Piso 10, o en www.mecaep.edu.uy.
3. Las ofertas deben entregarse en las oficinas del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (Pza. Independencia 822 - Piso 10) hasta las 14:00 horas del día 8 de Octubre de 2013, o antes y deben ir acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta por un monto de: - $ 700.000.- (pesos uruguayos setecientos mil).
VENTA DE PLIEGOS: Mediante el pago de un cargo no reembolsable de $ 1.000.- (mil pesos uruguayos) a nombre de A.N.E.P., en Tesorería de CO.DI.CEN (Río Negro 1263/69 - Montevideo - Uruguay, de 14:00 a 16:00 horas.
RECEPCION DE OFERTAS: hasta el 8 de octubre de 2013 a las 14:00 horas, en Pza. Independencia 822 - Piso 10 - Montevideo - Uruguay.
APERTURA DE OFERTAS: 8 de octubre de 2013 a las 14:00 horas, en Pza. Independencia 822 - Piso 10 - Montevideo - Uruguay.
CONSULTAS: por escrito o por fax al 2908.20.62, hasta 15 días antes de la apertura y se contestarán antes de los 10 días de la apertura.
Teléfonos: 2900.31.04 - 2908.15.16 - 2900.29.57
Fax: 2908.20.62
Página web: www.mecaep.edu.uy
E-mail: adquisicionesmecaep@gmail.com.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 29363 Set 09- Set 09

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/13

OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE TRES CONSULTORES PROGRAMADORES PARA MESA DE AYUDA DEL PROGRAMA GURI DEL CEIP".
APERTURA: 25 de setiembre de 2013, en el Departamento de Compras y Licitaciones (Nueva York 1559).
HORA: 10:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 200,00 (pesos uruguayos doscientos).
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En Montevideo, en la Sección Vales del Departamento de Contaduría o en www.ceip.edu.uy.
PAGO DE PLIEGOS: Dpto. de Tesorería (Juan Carlos Gómez 1314 - P.B.), de 13:30 a 17:30 horas, hasta el día hábil anterior a la fecha de recepción.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 29364 Set 09- Set 09

NORMATIVA BROMATOLÓGICA

- **REGLAMENTO BROMATOLÓGICO NACIONAL**
(Decreto Nº 315/994 y normas complementarias)
Libro .... $ 400
CD .... $ 150
- **ORDENANZA BROMATOLÓGICA MUNICIPAL (IMM)**
(Decreto Nº 27.235)
Separata .... $ 140

www.impo.com.uy
impo@impo.com.uy

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
"30 años generando energía y unión entre dos pueblos"

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG-511

"ADQUISICIÓN GRÚA MÓVIL RETRÁCTIL"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN

Todos los días hábiles en el horario de 08 a 14 horas en:
* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7^mo^ Piso - Buenos Aires (Argentina) - *Sector Administración.*
* Convención 1343 - 10^mo^ Piso - Montevideo (Uruguay) - *Unidad Administración.*
* En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas del *Sector Compras y Contrataciones.*
* Dirección en Internet:
* **www.saltogrande.org**

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:
www.saltogrande.org
* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses Cien (U$S 100).

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **03 de Octubre de 2013**, a las 09.00 horas, en las oficinas del **Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.
Todos los días hábiles en el horario de 08 a 14 horas en:
* En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas del *Sector Compras y Contrataciones.*
* Dirección en Internet:
* **www.saltogrande.org.**

12) (Cta. Cte.) 5/p 29060 Set 05- Set 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE ROCHA

PRORROGA
LICITACION PÚBLCIA 3/2013
(Construcción de Gimnasio en Balneario La Coronilla)

Se prorroga la fecha de apertura de la Licitación Publica 3/2013 Construcción del Gimnasio en Balneario La Coronilla, para el día 25 de Setiembre de 2013 en las mismas condiciones.
Por mayor información comunicarse al teléfono 4472 3282 Departamento Notarial de la Intendencia Departamental de Rocha.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 29646 Set 09- Set 09

Edictos Matrimoniales

Montevideo, setiembre 9 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALEXIS FABIAN da ROZA, 35 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Av. Lbertador 2074/403 y MARIA MERCEDES TORRADO, 33 años, soltera, licenciada, oriental , lugar de domicilio El Mismo.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29780 Set 09- Set 11

LUCAS HERRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental , lugar de domicilio J. P. Varela 4161 y LETICIA BIONDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio El Mismo.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29779 Set 09- Set 11

SIMÓN IVÁN AGÜERO, 29 años, soltero, empleado, paraguayo, lugar de domicilio Bvar. José Batlle y Ordóñez 3373 y MAGELA IACCARINO, 35 años, soltera, abogada, oriental, lugar de domicilio Bvar. José Batlle y Ordóñez 3373.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29614 Set 09- Set 11

CARLOS MARTIN DE SOUZA, 41 años, soltero, ingeniero, oriental, lugar de domicilio Charrua 2240 y SILVIA RAQUEL GONZALEZ, 41 años, soltera, nutricionista, oriental, lugar de domicilio El Mismo.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29596 Set 09- Set 11

MARIA ALEJANDRA DEMARCO, 36 años, soltera, empleada, oriental , lugar de domicilio P. Ellauri 3256/101 y LEONARDO GABRIEL SAN ROMAN, 43 años, divorciado, empleado, oriental , lugar de domicilio El Mismo.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29586 Set 09- Set 11

LUIS ALBERTO AMADO, 44 años, soltero, mecanico, oriental , lugar de domicilio Lucas Moreno 2885 y STELLA MARYS SUSLUAGA, 32 años, soltera, labores, oriental, lugar de domicilio El Mismo.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29585 Set 09- Set 11

FERNANDO MELITON AGARRAYUA, 29 años, soltero, mecanico, oriental , lugar de domicilio Prusia 1948 y EVELINE STEPHANIE MARTINEZ, 27 años, divorciada, comercio, oriental, lugar de domicilio El Mismo.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29584 Set 09- Set 11

OSCAR FABIAN ACOSTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Sto. Dgo. Guzman Pas D S. 17 y SANDRA JACQUELINE CORONEL, 31 años, soltera, labores, oriental, lugar de domicilio El Mismo.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29576 Set 09- Set 11

JUAN CARLOS HERNANDEZ, 58 años, divorciado, empleado, oriental , lugar de domicilio Piratas 4832 y MARTA MARTINA COITIÑO, 61 años, divorciada, jubilada, oriental , lugar de domicilio El mismo.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29566 Set 09- Set 11

MAURICIO DAMIAN AMEIJENDA, 29 años, soltero, comercio, oriental, lugar de domicilio

Enrique. G. Peña 2932/2 y LUCIA ELENA DIAZ, 28 años, soltera, abogada, oriental , lugar de domicilio El Mismo.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29561 Set 09- Set 11

ERNESTO MAXIMILIANO ARNABAL, 27 años, soltero, sociologo, oriental, lugar de domicilio Villa de Masnou 5890 Bis y VALERIA SILVANA GAIMARI, 26 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio El Mismo.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29556 Set 09- Set 11

CHRISTIAN GABRIEL ALEMAN, 28 años, soltero, vendedor, oriental, lugar de domicilio Concepcion Arenal 1538 y SILVIA MONICA DINARDI, 35 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio El Mismo.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29553 Set 09- Set 11

OFICINA No. 2

BLANCA GABRIELA BORDIGONI, 35 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Leopardi 1638 Bis y ANA ISABEL DOMINGUEZ, 44 años, divorciada, docente, oriental, lugar de domicilio Leopardi 1638 Bis.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29578 Set 09- Set 11

ALEXIS FABIAN FABRA, 31 años, soltero, medico, oriental, lugar de domicilio Altamirano 3244/302 y LETICIA VALLE LISBOA, 30 años, soltera, medica, oriental, lugar de domicilio Altamirano 3244/302.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29562 Set 09- Set 11

JORGE SEBASTIAN BRUSADIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Marcelino Sosa 2687/1 y MARIA CAROLINA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Marcelino Sosa 2687/1.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29555 Set 09- Set 11

CARLOS EUGENIO BAPTISTA, 38 años, soltero, enfermero, oriental, lugar de domicilio Juan Lavalle 570/1 y ALVARO MAURICIO MARTINEZ, 37 años, soltero, docente, oriental, lugar de domicilio Juan Lavalle 570/1.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29554 Set 09- Set 11

CARLOS MIGUEL BERGARA, 56 años, divorciado, empleado, oriental, lugar de domicilio Cno de las Tropas 4547 y GRACIELA BEATRIZ CUENCA, 53 años, divorciada, empleada, oriental, lugar de domicilio Cno de las Tropas 4547.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29552 Set 09- Set 11

OFICINA No. 3

GABRIEL CANTERO, 52 años, divorciado, contador, oriental, lugar de domicilio Chuarro 1165 / 801 y DINORAH MARGOUNATO, 43 años, divorciada, lic. en gerencia, oriental, lugar de domicilio Chucarro 1165 / 801.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29604 Set 09- Set 11

OFICINA No. 4

VÍCTOR FERNANDO GUERRERO, 54 años, divorciado, jubilado, oriental, lugar de domicilio Millán 5275/ O Mz. R y ANNEL PUIG, 49 años, divorciada, empleada, oriental, lugar de domicilio Millán 5275/ O Mz. R.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29643 Set 09- Set 11

MARTÍN JAVIER GONZÁLEZ, 31 años, soltero, lic. en negocios internacionales, oriental, lugar de domicilio Almería 4759/401 y ALIN ARCARI, 31 años, soltera, lic. en negocios internacionales, oriental, lugar de domicilio Almería 4759/401.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29613 Set 09- Set 11

WALTER EDUARDO GONZÁLEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Inclusa 860 y KAREN NATALIA PEREYRA, 24 años, soltera, labores, oriental , lugar de domicilio Inclusa 860.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29597 Set 09- Set 11

EMILIANO GARCÍA, 34 años, soltero, médico, argentino, lugar de domicilio San Salvador 2076/1 y GABRIELA CARLA MEERHOFF, 35 años, soltera, terapeuta, oriental, lugar de domicilio San Salvador 2076/1.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29550 Set 09- Set 11

OFICINA No. 5

RODRIGO SEBASTIÁN TROCCOLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Ramon Estomba 3626/2 y DAYANA PAOLA VAZ, 30 años, divorciado, empleada, oriental, lugar de domicilio Ramon Estomba 3626/2.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29645 Set 09- Set 11

RODOLFO IGNACIO TOCCHETTO, 36 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Silvestre Blanco 2571/903 y MARÍA SOLEDAD PERERA, 29 años, soltera, diseñadora de modas, oriental, lugar de domicilio Francisco Vidal 671/701.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29549 Set 09- Set 11

OFICINA No. 6

DIEGO SEBASTIAN SILVERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Carlos Linneo 5030 y JENNIFER JACQUELIN RODRÍGUEZ, 27 años, soltera, ama de casa, oriental, lugar de domicilio Carlos Línneo 5030.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29666 Set 09- Set 11

ITALO DAOIZ RIERA, 60 años, divorciado, bancario, oriental, lugar de domicilio Helvecia 3997 y GRISEL STELLA ESPIGA, 48 años, divorciada, empleada, oriental, lugar de domicilio Helvecia 3997.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29621 Set 09- Set 11

ELIAS ENRIQUE ROLDAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Profesor Roberto Ibañez 4045 y ROMINA ABIGAIL BAZZAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, lugar de domicilio Las Tres Gracias 2746/4.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29619 Set 09- Set 11

VICENTE AGUSTIN SERRA, 35 años, soltero, empleado, español r/t, lugar de domicilio Convencion 1326/7 y BRAYAN LEANDRO SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Convencion 1326/7.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29551 Set 09- Set 11

JUAN MARCELO ROLANDO, 37 años, divorciado, carpintero, oriental, lugar de domicilio Francisco Miranda 4467 y MARIA ALEJANDRA PANDOLFO, 42 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Pedro 1º 770 Bis/2.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29548 Set 09- Set 11

OFICINA No. 7

JORGE WALTER VALLS, 53 años, divorciado, empleado, oriental, lugar de domicilio Ramos 4320/01 y PATRICIA RENEE CAMERA, 41 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Ramos 4320/01.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29778 Set 09- Set 11

JORGE NICOLAS PEREYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Gregorio Perez 4749 y VERONICA DANIELA HERNANDEZ, 22 años, soltera, labores, oriental, lugar de domicilio Gregorio Perez 4749.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29738 Set 09- Set 11

MARCOS NATANAEL PARRA, 31 años, soltero, docente, oriental, lugar de domicilio Silvestre Perez 2536 y LOHANA YANET CABALLERO, 35 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Silvestre Perez 2536.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29664 Set 09- Set 11

DANI ANDRES VIANNA, 26 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Ramos 4273 y SHIRLEY LETICIA RIDRIGUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Ramos 4273.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29642 Set 09- Set 11

ALEXANDER PETER VON ZITZEWITZ, 36 años, soltero, comerciante, guatemalteco, lugar de domicilio Avda. Bolivia 2349/103 B y MARÍA BELÉN FISCHER, 25 años, soltera, productora de moda, oriental, lugar de domicilio Mantua 6917.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29635 Set 09- Set 11

GONZALO JORGE PAREDES, 37 años, soltero, sociólogo, oriental, lugar de domicilio Santa Lucía 4132/7 y JOHANNA VANESSA DÍAZ, 29 años, soltera, estudiante, oriental, lugar de domicilio Santa Lucía 4132/7.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29633 Set 09- Set 11

CARLOS MARTIN VIÑA, 32 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Isidoro Larraya 4743 y NATALIA DIAZ, 29 años,

soltera, analista de sistemas, oriental, lugar de domicilio Isidoro Larraya 4743.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29632 Set 09- Set 11

JULIO SEBASTIAN PEREIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Cont. China 2441 y VERÓNICA CATHERYN SALAYETA, 27 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Cont. China 2441.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29590 Set 09- Set 11

Montevideo, setiembre 6 de 2013

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JORGE WASHINGTON HERRERA, 40 años, soltero, empleado, oriental , lugar de domicilio Pas. Trapani 245 y MARY ISABEL ANCHEN, 51 años, viuda, labores, oriental, lugar de domicilio El Mismo.

14) $ 239 3/p 29329 Set 06- Set 10

OFICINA No. 2

GUZMAN HUGO BRIOZZO, 36 años, soltero, docente, oriental, lugar de domicilio Brito Foresti 2977 y TATIANA ELINA MORAES, 29 años, soltera, educadora, oriental , lugar de domicilio Brito Foresti 2977.

14) $ 239 3/p 29330 Set 06- Set 10

OFICINA No. 3

ROBERTO ESPÁRRAGO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, lugar de domicilio Carlos Reyles 1531/1 y FLAVIA SUSANA BOTTASSO, 40 años, divorciada, labores, oriental, lugar de domicilio Carlos Reyles 1531/1.

14) $ 239 3/p 29362 Set 06- Set 10

EDUARDO TOMÁS CARBAJAL, 28 años, soltero, empleado, uruguayo, lugar de domicilio Fernando Mek 6107 y DEBORAH de LOURDES MOREIRA, 24 años, soltera, labores, uruguaya, lugar de domicilio Fernando Mek 6107.

14) $ 239 3/p 29333 Set 06- Set 10

ADRIAN ANDRES CANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Gestido 2520 y KAREN VIVIAN ROCHA, 29 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Lezica 6343.

14) $ 239 3/p 29316 Set 06- Set 10

GUSTAVO FABIAN CIPOLLA, 29 años, soltero, chofer, oriental, lugar de domicilio Lister 6292 y VALENTINA BIANCHI, 27 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Lsiter 6292.

14) $ 239 3/p 29315 Set 06- Set 10

OFICINA No. 4

ANÍBAL LEONARDO LÓPEZ, 44 años, divorciado, albañil, oriental, lugar de domicilio Burgues 4036 y GRICELDA LILIÁN ALVES, 45 años, divorciada, labores, oriental, lugar de domicilio Burgues 4036.

14) $ 239 3/p 29417 Set 06- Set 10

LEONARDO ANDRES GUERRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio María Orticochea 4294 y TANIA CAROLINA GONZÁLEZ, 24 años, soltera, empresaria, oriental, lugar de domicilio María Orticochea 4294.

14) $ 239 3/p 29321 Set 06- Set 10

OFICINA No. 5

LIDIA GABRIELA MACIEL, 39 años, soltera, labores, oriental, lugar de domicilio Almeyda Pintos 5072/2 y RODOLFO LUNA, 44 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Almeyda Pintos 5072/2.

14) $ 239 3/p 29525 Set 06- Set 10

ROMÁN WENSE MACHÍN, 34 años, soltero, empresario, oriental, lugar de domicilio Ciudad de Guayaquil 1390 y SILVANA NOELIA RODRÍGUEZ, 28 años, soltera, médico, oriental, lugar de domicilio Bvar. España 2532/703.

14) $ 239 3/p 29518 Set 06- Set 10

ALEJANDRO ELÍAS TURUBICH, 44 años, divorciado, docente, oriental, lugar de domicilio Avda. Rivera 2024 Bis Apto. 103 y DORA EMERENCIANA ALVAREZ, 43 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Avda. Rivera 2024 Bis Apto. 103.

14) $ 239 3/p 29440 Set 06- Set 10

DANIEL IGNACIO MARTÍNEZ, 34 años, soltero, médico, oriental, lugar de domicilio Avda. Italia 3091/702 y MARIANA MORAES, 29 años, soltera, médico, oriental, lugar de domicilio Avda. Italia 3091/702.

14) $ 239 3/p 29436 Set 06- Set 10

GABRIEL MIZRAJI, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, lugar de domicilio Pedro Berro 770/701 y SILVANA YANINA MASS, 29 años, soltera, ingeniera, oriental, lugar de domicilio Andes 1217/401.

14) $ 239 3/p 29416 Set 06- Set 10

MARÍA del CARMEN TEJERA, 58 años, divorciada, labores, oriental, lugar de domicilio Ejido 1179 y RICARDO RAÚL GONZÁLEZ, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, lugar de domicilio Agraciada 2410.

14) $ 239 3/p 29331 Set 06- Set 10

OFICINA No. 6

DIEGO RUSSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Camino Las Colmenas 3085 y KATERIN BLANCO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, lugar de domicilio Camino Las Colmenas 3085.

14) $ 239 3/p 29547 Set 06- Set 10

SEBASTIAN FACUNDO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, mecanico, oriental, lugar de domicilio Juan Acosta 4168 y ANA LAURA FAGUNDEZ, 22 años, soltera, docente, oriental, lugar de domicilio C. H. 42 Chimborazo Senda 10 Block D/210.

14) $ 239 3/p 29461 Set 06- Set 10

CLAUDIA ANDREA SILVERA, 44 años, divorciada, empleada, oriental, lugar de domicilio Santos 4983 y EDUARDO ALBERTO LUZARDO, 55 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Santos 4983.

14) $ 239 3/p 29437 Set 06- Set 10

SANTIAGO PABLO RAMON, 27 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Lucas Obes 1185 y LETICIA BRANDINO, 28 años, soltera, psicomotrocista, oriental, lugar de domicilio Lucas Obes 1185.

14) $ 239 3/p 29322 Set 06- Set 10

MARIO GERMAN RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Guarapiru 3854 y JANAINA JACQUELINE PEREZ, 30 años, soltera, maestra, oriental, lugar de domicilio Guarapiru 3854.

14) $ 239 3/p 29314 Set 06- Set 10

OFICINA No. 7

MARTIN ROBERT PAOLILLO, 37 años, divorciado, periodista, oriental, lugar de domicilio Almiron 5495/007 y ANA LAURA BOGAO, 39 años, soltera, contadora, oriental, lugar de domicilio Almiron 5495/007.

14) $ 239 3/p 29432 Set 06- Set 10

Montevideo, setiembre 5 de 2013

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

OSCAR ARISTIDES DEBIA, 52 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Oncativo 2787 y CLAUDIA MARGOT NOYA, 44 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio El Mismo.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29203 Set 05- Set 09

NICOLAS ALEJANDRO DINETTI, 31 años, soltero, programador, argentino n/u, lugar de domicilio Simon Bolivar 1291/001 y MARIA LAURA RAMON, 31 años, soltera, docente, oriental, lugar de domicilio El Mismo.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29177 Set 05- Set 09

GUSTAVO LUIS ACOSTA , 34 años, soltero, empleado, oriental , lugar de domicilio Asamblea 4544 Bis y XIMENA PAULA BENTANCOR, 35 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio El Mismo.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29158 Set 05- Set 09

OFICINA No. 2

GUSTAVO DANIEL BUFANO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, lugar de domicilio Santin Carlos Rossi 1716 L y VERONICA ALEJANDRA ACOSTA, 34 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Santin Carlos Rossi 1716 L.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29178 Set 05- Set 09

JUAN MANUEL FIGUEROA, 26 años, soltero, contador, oriental, lugar de domicilio Bvar Artigas 4537 y ANALIA GIMENEZ, 26 años, soltera, docente, oriental, lugar de domicilio Prudencio Vazquez y Vega 893/601.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29155 Set 05- Set 09

OFICINA No. 3

FREDDY CASTRO, 36 años, soltero, albañil, oriental, lugar de domicilio Los Pioneros 006 (Cerro) y ANA LAURA FERNÁNDEZ, 24 años, soltera, labores, oriental, lugar de domicilio Los Pioneros 006 (Cerro).

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29159 Set 05- Set 09

PABLO LEONARDO CARDONA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, lugar de domicilio Gutemberg 6393 y NATALIA VERÓNICA CASTRO, 32 años, divorciada, médica, oriental, lugar de domicilio Gutemberg 6393.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29152 Set 05- Set 09

OFICINA No. 4

JORGE GONZÁLEZ, 37 años, soltero, técnico constructor, oriental, lugar de domicilio Baltasar Ojeda 3880 y MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ, 34 años, soltera, licenciada en psicología, oriental, lugar de domicilio Baltasar Ojeda 3880.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29168 Set 05- Set 09

CARLOS ALBERTO GRASSI, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, lugar de domicilio Cno. Colman 4848 Bis y MERCEDES RAQUEL AMARO, 61 años, viuda, pensionista, oriental, lugar de domicilio Cno. Colman 4848 Bis.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29160 Set 05- Set 09

OFICINA No. 6

ANDREA ROHAN SUAREZ, 40 años, divorciada, militar, oriental, lugar de domicilio J. Jose Ortiz 6713 Bis-2 y RUBEN LEONARDO BARRIOS, 38 años, divorciado, empleado, oriental, lugar de domicilio J. Jose Ortiz 6713 Bis-2.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29313 Set 05- Set 09

DARIO GABRIEL REVERDITO, 26 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Cno Vidiella 5082 y LORENA NELIDA TISCORNIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Cno Vidiella 5082.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29312 Set 05- Set 09

CARLOS ESTEBAN RIVERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Martin Berinduague 824 C1/302 y PAULA BELEN CASTRO, 20 años, soltera, empleada, argentina , lugar de domicilio Martin Berinduague 824 C1/302.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29300 Set 05- Set 09

GONZALO RAMIREZ, 30 años, soltero, empresario, oriental, lugar de domicilio Tupa 8265 y VANESSA MARIA CARELLA, 29 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Tupa 8265.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29219 Set 05- Set 09

CRISTIAN MARTIN RODRIGUEZ, 28 años, soltero, deportista, oriental, lugar de domicilio Carabelas 3018/102 y ANA VICTORIA ERRO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, lugar de domicilio Carabelas 3018/102.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29207 Set 05- Set 09

OFICINA No. 7

FERNANDO GASTON PEREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miravalles 4443 Bis/2 y PAOLA DANIELA CAMARDA, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Miravalles 4443 Bis/2.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29217 Set 05- Set 09

ERNESTO VIERA, 64 años, divorciado, empleado, oriental, lugar de domicilio Cornelio Cantera 2726/4 y ESTELA RAFAELA OLAONDO, 55 años, divorciada, comerciante, oriental, lugar de domicilio Cornelio Cantera 2726/4.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29206 Set 05- Set 09

SEBASTIÁN JOSÉ VEGA, 38 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2443 y MARÍA RENÉE MENÉNDEZ, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2443.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29179 Set 05- Set 09

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno en autos caratulados "Carretto Torterolo, Teresita y Otro c/ Formento Bentancur, Maria y otros. Prescripción adquisitiva bien inmueble" IUE 2-42638/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles: sitos en localidad catastral Montevideo, con frente a Camino de las Higueritas 2285, 100% padrón 94.000 de 1 hectárea 1069 metros de superficie y 56,68 del padrón 94.001 con una superficie de 5558 metros; y especialmente a Pedro Formento, María Isabel Fomento Bentancur, Miguel Samuel Fomento Bentancur, a que comparezcan a estos autos por el término de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo 26 de Agosto de 2013. Dra. Cristina Canepa. JUEZ DE PAS DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.

16) $ 6320 10/p 29137 Set 04- Set 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de 11 Turno, en autos caratulados "GARCIA, MARIA DEL CARMEN Y OTRO C/ KUDINAS RADIONAS Y ANTONIA CUBKOBA, Prescripción", IUE.: 2-3271/2011, se aclara y amplia las publicaciones del Diario Oficial Año CVI, número 28247 a 28267 de fecha 20 de junio al 19 de julio 2011, se hace saber a los interesados otra variante del apellido de Antonia Cubkoba, siendo Chubkova, por así corresponder. A los efectos legales se hace esta publicación, Montevideo 20 de junio de 2013. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

16) $ 395 1/p 29743 Set 09- Set 09

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno en los autos caratulados "PAMPIN MARTINEZ, Maria: Prescripción adquisitiva bien inmueble" (Ficha 2-14925/2012), según providencia numero 1068/2013 de fecha 15/5/13 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho por el termino de 90 días, a todos los interesados con derechos sobre el inmueble solar de terreno y sus construcciones ubicado en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el número trece mil cuatrocientos cincuenta y siete, el que según plano de prescripción levantado por el Ingeniero Ricardo Zunino, el cual se encuentra inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 1383 el día 28 de febrero de 2012, tiene una superficie total de ciento ochenta y cuatro metros ochenta y siete decímetros y se deslinda así: 6.71 metros al NORESTE de frente a la calle Profesor Carlos Bacigalupi, entre las calles Miguelete y Estrella del Norte, distando su punto medio 47,95 metros con la ultima nombrada, dos tramos de rectas con una extensión de 18.46 metros la primera al Sureste lindando con padrón número 13.463, y con una extensión de 3,29 metros la segunda al Noreste lindando con el padrón 13.463; y un tercer tramo de recta con una extensión de 6,26 al Sureste lindando con padrón 13452, 9.99 al SUROESTE lindando con el padrón 425.665, y 24.57 metros al NOROESTE lindando con padrón

425.665, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Montevideo, nueve de agosto de 2013.- Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.
16) $ 10269 10/p 29297 Set 05- Set 18

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

La suscrita Juez de Paz de la 6ta. Sección de Canelones, CERTIFICA: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del siguiente tenor: EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 6ta. Sección del Departamento de Canelones en Autos: "RIZZO RODRIGUEZ, Jorge Mario- Prescripción adquisitiva treintenaria" Ficha: IUE -191-80/2013, se hace saber que se presentó JOrge Mario RIZZO RODRIGUEZ, promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto al inmueble ubicado en la 6ta. Sección de Canelones, Padrón Nº 16708, localidad de Sauce, ubicado en la 6ta. Sección Catastral de Canelones, señalado como Solar 8 en el plano de mensura y fraccionamiento de los Agrimensores Isaac C. Díaz y Eneas Villa, Inscripto en la Direccion de Topografia el 11/3/1932, de una superficie de 3 hectareas 2522 metros 97 decimetros y se deslinda así: 248 metros, 90 centimetros al Norte, lindando con la FRaccion Nº 9 del plano, 130 metros 50 centimetros al este lindando con Liborio y Antonio Gonzalez, 248 metros, 90 centimetros al Sur, onfinando con la fracción Nº 7 del mismo plano y 130 metros 90 centimetros al Oeste, de frente a la carretera Sauce/ Santa Rosa (actualmente Ruta 6). En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo, bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a todos los efectos legales se hacen estas publicaciones. Sauce, 25 de julio de 2013. En fe de ello, de mandato judicial y para constancia de autos, expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Sauce a veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece.- Dra. Rosa VERA SILVERA, Juez de Paz.
16) $ 11849 10/p 28466 Set 02- Set 13

La suscrita Juez de Paz de la 6ta. Sección de Canelones, CERTIFICA: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del siguiente tenor: EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 6ta. Sección del Departamento de Canelones en Autos: "YARDINO ARNELO, Yair Lujan- Prescripción adquisitiva treintenaria" Ficha: IUE- 191-80/2012, según providencia Nº 185 de fecha 7/08/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el termino de NOVENTA DIAS al ultimo titular, a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, inmueble empadronado con el Nº 927, de la 6ta. Seccion Catastral de Canelones- Sauce. Con frente al oeste a calle Carmelo Renee Gonzalez, Manzana 0017, solar 10, con una superficie de 257 metros cuadrados 62 cm; que se deslinda asi: 11 metros de frente al oeste a calle Carmelo Renee Gonzalez por 23.42 metros de fondo lindando al norte con Padron Nº 83; al Este con Padrón Nº 81 y al Sur con padron Nº 1754. Inscripto en la Direccion General de Catastro Nacional el dia 14/06/1993, con el Nº 10.157, según plano del Ag. Gerardo Pessano Delfino del 11/06/1993 y a los propietarios de los terrenos linderos padrones Nº 81 al Norte (fondo del inmueble), padron Nº 83 al Este y padron Nº 1754 al Sur, para que comparezcan a estar a derecho dentro del termino legal, bajo apercibimiento de designarseles defensor de Oficio.
Y a todos los efectos legales se hacen estas publicaciones. Sauce, 28 de junio de 2013. En fe de ello, de mandato judicial y para constancia en autos, expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Sauce a veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece.- Dra. ROSA VERA SILVERA, JUEZ DE PAZ.
16) $ 11849 10/p 28439 Ago 30- Set 12

DECIMOSÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 17a. Sección Judicial de Canelones en autos caratulados "Giani Barboza, Ivanna María Prescripción Adquisitiva", ficha 201-263/2008, se hace saber que se ha iniciados acción de prescripción treintenaria por parte de la señora Ivanna María Giani Barboza C.I. 3.011.797-1, sobre el siguiente bien: inmueble urbano padron No. 2901 ubicado en la localidad catastral Progreso de la 17a. Sección Judicial del Dpto. de Canelones, tiene una superficie de 360 metros cuadrados, se encuentra señalado con el No. 17 de la manzana 24 del plano de mensura confeccionado por el Agrm. Fructuoso J. Netto de noviembre de 1953 y se deslinda de la siguiente manera: 1e m. de frente al sur a la calle Benito Pérez Galdos; al oeste 30 metros lindando con solar 16; al norte 12 m lindando con solar 9 y al este 30 metros lindando con solar 18, todos de igual plano que se menciona; en consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que en el plazo de 90 días se presenten a los autos; especialmente al último tilar registral denunciado por la gestionante, Cabañas Progreso S.A., con domicilio en Ejido 1383 apto. 101 de Montevideo y a los linderos padrones 2900, 2893 y 2902: el 1ro. a nombre de Manuel Serafin Nuñez de Vida y los 2 restante de Cabañas Progreso S.A., bano apercibimiento de desiganar Defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Progreso, agosto 30 de 2010 Dra. Mariana Capurro Areco, Juez de Paz.

Primera Publicación

16) $ 10269 10/p 29746 Set 09- Set 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza de Paz de la Ciudad de la Costa de 1 Turno, en autos caratulados PREMIOSUR SOCIEDAD ANONIMA, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TRIENTENARIA, IUE.: 186-339/2012, según providencia Nº 190, de fecha 25 de febrero 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares Mar Sociedad Anónima, Rubén González Rocha, Eduardo Bernal Larrique y María del Huerto Martínez y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 13.664, de la localidad catastral Ciudad de la Costa Sección Judicial 19 del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Catastro, con el Nº 9831 del 8 de noviembre de 1957, tiene una superficie de 630 metros se deslinda así: 15 metros al Sureste frente a prolongación de Avenida Italia (hoy Giannattasio), 42 metros al Suroeste lindando con el solar 20, Padrón 13.665, 15 metros al Noroeste lindando con solar 33, Padrón 13.668 y 42 metros al Noreste con solar 18, Padrón 13.663; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad de la Costa, 16 de Agosto de 2013. Dra. MA. ALEXANDRA FACAL, JUEZA DE PAZ.

Primera Publicación

16) $ 7900 10/p 29748 Set 09- Set 20

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno en autos "OLIVERA MENDEZ SANDRA TERESITA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E. 211-225/2011 tramitados ante ésta Sede en cumplimiento de lo dispuesto por decreto nº 591 de fecha 21 de mayo de 2013 se CITA Y EMPLAZA a estar a derecho en éstos autos por el término de 90 días en especial a Juan Rivero y/o sucesores a cualquier titulo a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bien inmueble cuya prescripción adquisitiva ha sido promovida en éstos autos, el cual está ubicado en la ciudad e Melo empadronado con el nº 4889 que según el plano del Agrimensor Manuel Duarte Morales (matrícula 1042) inscripto en la Dirección General de Catastro el día 19 de abril de 2012 con el nº 453 consta de una superficie de 500 metros, ubicado en entre Avenida de la Guardia Nueva y calle Pública, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán éstas actuaciones. Se deja constancia que por auto nº 1300 de fecha 20 de setiembre de 2011 se concedió el beneficio de la auxiliatoria de pobreza a la accionante en estos autos. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Melo a los 26 días del mes de agosto del año dos mil trece. Dr. Fabricio Cidade, Juez de Paz. (sbte.)
16) (Sin Costo) 10/p 28502 Set 02- Set 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno Dr. Fabricio Cidade dictada en autos: "FREITA PINTO MABEL Y ROMERO CARLOS MARÍA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" I.U.E. 211-315/2008 en cumplimiento de lo dispuesto por decreto nº 1004 de fecha 31/07/2013 se hace saber que en éste Juzgado se inició la acción de Prescripción Adquisitiva respeto del bien inmueble ubicado en el Departamento de Cerro Largo zona suburbana localidad Melo padrón número 7743 manzana 532 con frente a calle Minuanes 1084 que consta de 505 mc. 60 según plano de prescripción confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Francisco López inscripto en forma provisoria con el nº 405 el 16 de noviembre de 2012 ante la Dirección de Catastro.

En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, bajo apercibimento de designarse Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones.
Se deja constancia que por auto nº 61 de fecha 10/02/2012 en autos "FREITA PINTO MABEL Y ROMERO CARLOS MARÍA. AUXILIATORIA DE POBREZA" se concedió el beneficio de la auxiliatoria de pobreza a los gestionantes de autos.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Melo a los dieciseis días del mes de agosto del año dos mil trece. Dr. Fabricio Cidade, Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 27720 Ago 27- Set 09

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: DUARTE RODRIGUEZ, José Serafín.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA PADRON 6745 RURAL.- Ficha 242-420/2012 según providencia Nº 3848/2013 de fecha 25/07/2013, SE CITA y EMPLAZA por 10 días hábiles y continuos a: Paulo, Juana, Patricia, Cándida y Rogelia, DUARTE RODRIGUEZ y Eduardo, LOPEZ DUARTE, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 01/08/2013.- ALBA DÍAZ, Actuaria Adjunta.

16) $ 3950 10/p 27834 Ago 28- Set 10

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "IRIARTE VALDEZ, Blanca y ALZUGARAY GALLO, Fermín PRESCRIPCION TREINTENARIA" IUE 275-199/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentaron BLANCA IRIARTE VALDEZ Y FERMIN ALZUGARAY GALLO promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón Nº 3972, urbano, de la primera sección judicial del departamento de Lavalleja.-
El mismo cuenta con una superficie de 185 metros cuadrados, 31 decímetros y se deslinda: al Noroeste 13,99 mts. con Padrón Nº 3974 propiedad de Guillermo Cuadri García y sus sucesores, Walter Guillermo Cuadri Bonino y sus sucesores, María Magdalena Bonino y sus sucesores, Waldemar María Cuadri Bonino y sus sucesores, Elbia Villalba García y sus sucesores, Maria Célica Bertolotti Ricci y sus sucesores y Elsa Mora y/o sus sucesores, al Noreste 12,34 mts. con Padrón Nº 3971 propiedad de Soraya Verdún Alzugaray Iriarte, al Sureste 13,79 mts. de frente a calle Intendente Lois, al Suroeste 13,36 mts. Con el Padrón Nº 3974.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a IRCO ROSES Y/O SUS SUCESORES Y A SUCESION DE FRANCISCO ROSES, GUILLERMO CUADRI GARCIA Y SUS SUCESORES, WALTER GUILLERMO CUADRI BONINO Y SUS SUCESORES, MARIA MAGDALENA BONINO Y SUS SUCESORES, WALDEMAR MARIA CUADRI BONINO Y SUS SUCESORES, ELBIA VILLALBA GARCIA Y SUS SUCESORES, MARIA CELICA BERTOLOTTI RICCI Y SUS SUCESORES, ELSA MORA Y/O SUS SUCESORES, CELSO RAMON PATRON BERTOLOTTI Y/O SUS SUCESORES Y A SORAYA VERDUN ALZUGARAY IRIARTE, a deducir sus derechos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáseles Defensor de Oficio. Minas, 13 de agosto de 2013.- Dr. Guillermo Royes, Juez de Paz Departamental.

16) $ 11059 10/p 29209 Set 06- Set 19

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "SURRACO BERNADET, Jorge Pablo y Otro. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Nº Exp. 296-351/2010"; según providencia 159 del 9 de mayo de 2013, se CITA,, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a quienes se consideren con derechos, sobre el bien Padrón rural 5644, de la Tercera Sección de Maldonado, el que consta de una superficie de 5 hás. 3513 m, según plano del Agrimensor Claudio Fraça, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 428 el 31-1-2011; linda al NE 137 m a Camino Vecinal, al S dos tramos de 279,85 y 186,2 m, lindando con el padrón 30075 y la vía férrea respectivamente, al O 69,80 m, lindado con el padrón 4223 y al N dos tramos de 288,23 m y 103,69 con padrón 4223; así como a su último titular JOSE GONZALEZ DELGADO, a los titulares de los padrones linderos 30075 y 4223, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Pan de Azúcar, veintiocho de mayo de dos mil trece. Dra. ECATHERINA CARDOZO, JUEZ DE PAZ.

Primera Publicación

16) $ 7900 10/p 29340 Set 09- Set 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "ALONZO FERNANDEZ, PEDRO RAUL = PRESCRIPCIÓN ADQ. TREINTENAL" IUE: 293-262/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: EVA NUÑEZ; a JULIA CESARINA Y NELIDA AMANDA MONET, y sus eventuales herederos y/o sucesores a cualquier titulo, en su calidad de propietarios del bien inmueble Padrón Nº 13480 de la 1era. Sección JUDICIAL DEL Depto. De Maldonado, que se pretende prescribir en autos:; a FANNY DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREIRA Y WALTER ROBINSON NUÑEZ, y sus eventuales herederos y/o sucesores a cualquier titulo, en su carácter de titulares registrales del bien inmueble Padrón Nº 13552 1ª Sección Judicial del depto. De Maldonado, lindero del que se pretende prescribir; y a todos quienes se consideren con derechos respecto de los bienes inmuebles Padrones Nº 13480 y 2446 de la 1ª Sección Judicial del Depto. De Maldonado, objeto del presente proceso y lindero del mismo, respectivamente, estar a derecho en estos autos por el termino de NOVENTA, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Maldonado, 31 de julio de 2013.- Dra. Gilda María Martinelli Caétano, JUEZ DE PAZ DPTAL.

Primera Publicación

16) $ 7900 10/p 29337 Set 09- Set 20

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos "Manrique, Pablo = Prescripción Adquisitiva" IUE: 294-423/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular del bien mueble: vehículo automotor marca BMW, tipo sedán 2 puertas, modelo 325 I, año 1987, Matrícula SBD 8000, Padrón 345582 del departamento de Montevideo: AGROCAMPO SOCIEDAD ANONIMA y a todos los interesados en el bien mueble a prescribir a fin de que comparezcan a deducir los derechos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Maldonado, 28 de mayo de 2013.- Dra. ROSSANA MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DPTAL.

16) $ 4740 10/p 28169 Ago 29- Set 11

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de tercer turno de Paysandú, en autos caratulados: "Bandera, Delia Victoria y otros. Prescripción adquisitiva treintenaria." IUE 311-17/2013 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado los Sres. DELIA VICTORIA BANDERA FERREIRA; ADRIANA MARIA ANHALT BANDERA; ROBERTO JUAN ANHALT BANDERA; MONICA ESTELA ANHALT BANDERA; LAURA DELIA ANHALT BANDERA; HUMBERTO RAUL ANHALT BANDERA y MIGUEL HORACIO ANHALT BANDERA a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble rural con sus mejoras, padrón Nº 660, ubicado en la decimoprimera Sección Catastral de Paysandú, Palmar de Quebracho, consta de una superficie de 27 há. 5811 metros y se deslinda así: 554 metros, 90 centímetros al Noroeste lindando con padrón

Nº 948; 239 metros, 90 centímetros al Noreste lindando con parte del padrón Nº 886; 642 metros, 08 centímetros al Sureste lindando con parte de padrón Nº 947 y 815 metros, 80 centímetros al Suroeste lindando con parte de los padrones 7398 y 949. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Paysandú, 14 de agosto de 2013. Dra. Paula Irastorza, Juez de Paz Departamental.

16) $ 9479 10/p 28141 Ago 29- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados "FERRIGNO EONDELBILZ, JORGE C/ FERRIGNO, VICTORIA Y OTRO.- PRESCRIPCION TREINTENARIA" IUE 304-91/2011 se cita, llama y emplaza a los señores JACOBO, HERMAN, ROSA Y AIDA FREMD BERGER, BENSION, PAULINA Y SABINA WOLMAN GULIAK Y MYRIAM FREMD BETTER Y/O SUCESORES, titulares del padrón número 2157 urbano, Localidad Catastral Paysandú, sito en calle 18 de Julio 760 y Libertad 946, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento, en tanto se consideren con derechos sobre el bien lindero cuya prescripción se solicita, padrón 2158, de la Localidad Catastral Paysandú sito en calle 18 de Julio 765 de esta ciudad.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Paysandú el día veintidós de agosto de dos mil trece.- ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.

16) $ 6320 10/p 28142 Ago 29- Set 11

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. "VILLALBA TARAMASCO, CYNTHIA MARISELLA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" Ficha 317-890/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a WASHINGTON VICENTE COMANDO CRESPO a su conyuge LEONOR GLADYS GARCÍA PEREZ y a sus sucesores a título universal o particular bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se proseguirán estas actuaciones. Otorgándose la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones- Fray Bentos, 21 DE agosto de 2013. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

16) (Sin Costo) 10/p 27891 Ago 28- Set 10

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Rivera, dictada en autos: "MACHADO ENIO Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, I.U.E: 331-103/2013, según providencia Nº 1757 de fecha 26/07/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los HEREDEROS DE MANUEL VAZQUEZ DE ESPAÑA, JUAN CARLOS MARTINEZ, PEDRO RODRIGUEZ y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón Nº 58 de la 9a sección judicial de Rivera, paraje ARROYO SAUZAL, que según plano Agrimensor Nicolas Viera Rodriguez, inscripto en Catastro con el Nº 619 de fecha 31/01/2013, tiene una superficie de 20 Ha 2280 metros, se deslinda así: línea quebrada compuesta de tres rectas, la primera de 265.5 metros al noreste, la segunda de 8,8 metros al noroeste y la tercera de 270 al noreste, la primera y segunda de frente a camino vecinal y la tercera lindando con padrón 54, 378,9 metros al Sureste lindando con parte del padrón 70 y parte del padrón 69, 554,8 metros al Suroeste lindando con padrón 68, 374,5 metros al noroeste lindando con el padrón 39; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rivera, 05 de Agosto de 2013. Dra. Maria Noelia Sánchez Ruiz. Juez de Paz Dptal de 1er. Turno de Rivera.

Primera Publicación

16) $ 8689 10/p 29424 Set 09- Set 20

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Dptal. De Chuy, dictada en autos "CARRERO, JESUS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha. 345 77/2012" en cumplimiento de lo dispuesto por auto No. 209 de fecha 4 de abril de 2013, se CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TREMINO DE 90 DIAS: a los últimos titulares, al Sr. ISAAC MICHAAN y a todos los que se consideren con derechos, sobre los siguientes bien inmueble Rural ubicado en la quinta Sección Catastral y Judicial del Departamento de Rocha, Paraje "Ojos de Agua" Padrón matriz Nº 6343, Fracción "2" del Plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor Homero Cardoso, Registrado con el Nº 5116 el 04/02/1970, compuesta de una superficie de 100 hectáreas de acuerdo a la escritura autorizada por el Escribano Justo Plá, cuya primera copia fue inscripta ante el Registro de Traslaciones de Dominio de Rocha con el Nº 962 al folio 1352 del libro 75 el 17/01/1978; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-

Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy el día catorce de mayo del año dos mil trece.- Dra. María Noel Tonarelli, Jueza de Paz Departamental.

Última Publicación

16) $ 7900 10/p 27724 Ago 27- Set 09

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que los autos caratulados "FUQUES LUIS MARIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" en ficha IUE 359-442/2012, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 7804 manzana catastral 585, Localidad Catastral Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Rodolfo Margall inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 535 el seis de marzo de dos mil doce y consta de una superficie de 402 metros cuadrados con 78 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 7 metros con 00 centímetros lindando con el padrón 7818; AL ESTE: 57 metros con 00 centímetros lindando con el padrón 7805; AL SUR: 7 metros con 15 centímetros lindando con la calle Artigas; AL OESTE: 56 metros con 87 centímetros lindando los padrones 12561, 14337, 14336, 14335, y 7823

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente a su último titular Registral Sr. JOSE ANDRES FUQUES y ORFILIA ARRIONDO y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto dos de setiembre de dos mil trece. Dra. María Fátima Boné Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno.

16) $ 10269 10/p 29166 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO.

POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZA LETRADA DE ESTE JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 6TO. TURNO DE SALTO, en los autos caratulados: "AZANZA CALERO, ARTURO -PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA-." IUE: 357-197/2012, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren

con derechos sobre los inmuebles cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: A) fracción de campo de la cuarta sección catastral del departamento de Salto, zona rural, padrón 1.166, superficie 763 hectáreas 7300 metros y se deslinda: 1437 metros 80 centímetros de frente al sureste sobre Ruta 31; al suroeste línea quebrada formada por tres tramos de recta que partiendo del límite anterior corren la primera y tercera de sureste a noroeste y la segunda de suroeste a norte, miden 1459 metros 90 centímetros, 760 metros 80 centímetros y 948 metros 70 centímetros, lindando la primea con padrón 11.658 y la segunda y tercera con padrón 9269; al noroeste dos rectas de 2200 metros 40 centímetros y 685 metros 20 centímetros lindando la primera con padrones 10.833 y 10.834 y la segunda con padrón 10,834; al noreste 1505 metros 80 centímetros con padrón 5.136 y al este dos rectas de 320 metros 20 centímetros y 2251 metros 10 centímetros lindando con padrón 7.028. B) fracción de campo ubicada en la cuarta sección catastral del departamento de Salto, zona rural, padrón 9.269, superficie 308 hectáreas 4900 metros y se deslinda: tres rectas de 470 metros 90 centímetros, 732 metros 30 centímetros y 106 metros 30 centímetros de frente al sureste sobre Ruta 31; al noroeste 2296 metros 30 centímetros lindando con padrones 2.460 y 4.522, al noroeste línea quebrada formada por tres tramos rectos que partiendo del límite anterior corren la primera y tercera de noroeste a sureste y la segunda de suroeste a noreste y miden 532 metros y 742 metros 80 centímetros lindando con padrón 10.833 y la última de 948 metros 70 centímetros con padrón 1.166 y al noreste línea quebrada formada por tres tramos rectos que partiendo del límite anterior corren la primera y tercera de noreste a suroeste y la segunda de suroeste a noreste y miden 760 metros 80 centímetros con padrón 1.166, 168 metros 90 centímetros y 1497 metros 90 centímetros con padrón 11.658. C) fracción de campo ubicada en la cuarta sección catastral del departamento de Salto, zona rural, padrón 9.270, superficie 28 hectáreas 7800 metros y se deslinda así: 884 metros 20 centímetros de frente al noroeste sobre Ruta 31; al noreste 226 metros con área sin empadronar; al sureste 588 metros 40 centímetros de frente sobre Camino Vecinal (no encallado) y al suroeste 661 metros 10 centímetros, lindando con padrón 11.659. Todo conforme al plano de mensura para prescripción del Agrimensor Guillermo Minutti del 06 de agosto de 2012 inscripto en la Oficina de Catastro de Salto con el número 562 el 15/08/1012; Y especialmente a ROBERTO MARTÍNEZ Y GRACIELA GUELBENZU ECHEVERRI Y/O SUCESORES O CAUSAHABIENTES A CUALQUIER TITULO, ASÍ COMO LOS TITULARES Y/O SUCESORES O CAUSAHABIENTES A CUALQUIER TÍTULO DE LOS PADRONES RURALES linderos 11.658, 10.833, 10.834 y 11.659 a deducir derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Esc. Mª ALEXANDRA MONETA, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) $ 22119 10/p 29409 Set 09- Set 20

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno Dra. Teresita Rodriguez Mascardi, dictada en los autos caratulados: "Molsur S.A. Concurso de la Ley I.U.E. 2-38256/2013", en cumplimiento del auto Nº 1349/2013 de fecha 3 de Setiembre de 2013 se declaró la apertura del CONCURSO VOLUNTARIO de MOLSUR S.A., domiciliada en Camino Susana Pintos 2570, R.U.T. 214710900018. Se limitó la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso conforme a lo dispuesto por el art. 45 inc. 2 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma. Se desigó interventor a AUPE, quien coadministrará los bienes conjuntamente con la concursada (artículo 45 inciso 2 de la Ley Nº 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 6 de Marzo de 2014 a las 9:00 horas.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la ley 18.387, se expide el presente edicto cuyo costo tendrá el carácter de crédito de la masa a los dos días del mes de Setiembre de 2013. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

18) (Cta. Cte.) 3/p 29299 Set 06- Set 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Inst. de Las Piedras de 3er. turno, por auto Nº 970/2013 de fecha 17/05/2013, dictado en los autos caratulados: "ARIANO HERMANOS S.A. -CONCURSO VOLUNTARIO" IUE: 171-40/2012, se dispuso publicar la providencia que a continuación se transcribe por el plazo de 3 días: "970/2013: Las Piedras, 17 de Mayo de 2013.Se advierte que se ha padecido error al establecer que no se habían cumplido los 20 días luego de la última publicación en el decreto 953 del día de ayer, por lo que se deroga por contrario imperio. En su lugar: Vistos y Considerando: I)Que en estos autos caratulados "Ariano Hnos. S.A -Concurso Voluntario" Ficha 171-40/2012 se arribó a un convenio extrajudicial. II) A fs. 902 se encuentra el control de la oficina actuaria de las publicaciones agregadas a fs. 897 y ss. del convenio en cuestión, y no se produjeron oposiciones. III) El Art. 22 de la ley 18387, establece las causales y el momento para deducir los recursos pertinentes ante la declaración del Concurso. En estos autos, no se dedujeron recursos ante la declaración del Concurso. Sin embargo, luego de realizada la junta de acreedores con el convenio con adhesiones extrajudiciales, se presentó el Sr. Casao a deducir incidente de nulidad en los autos Ficha 171-196/2012 que se tramitaron y en la actualidad se encuentran en apelación, ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 5to. Turno. IV) En virtud de lo establecido en Art. 22 de la ley 18387, lo dispuesto en Arts. 163 y 164 de la misma, las publicaciones realizadas y el tiempo transcurrido, sin que mediaran oposiciones al convenio, es que corresponde aprobar el mismo. V) De acuerdo a lo dispuesto por Art. 156 de la ley 18387 una vez aprobado el convenio será objeto de la misma publicidad que la sentencia de declaración del concurso. Una vez que quede firme la resolución judicial de aprobación del convenio, éste producirá sus efectos y deberá irse a lo dispuesto por los Art. 157 y ss. de la citada ley. Por lo expuesto y de acuerdo a las normas citadas, SE RESUELVE: Aprobar el convenio y efectúense las publicaciones de acuerdo a lo dispuesto por el art. 156 de la ley 18387. Notifíquese personalmente. Dra. María Isabel Vaccaro Martorell- Juez Letrado". El costo de estas publicaciones tendrá la calidad de crédito de la masa. Las Piedras, 30 de agosto de 2013.- Dra. Nélida B. Hernández Videla Actuaria Adjunta.

18) (Cta. Cte.) 3/p 29205 Set 06- Set 10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: SOLAREL S.A. Solicita Concurso Necesario de FOMILAN S.A. (venido del Similar de Tercer Turno).- I.U.E. 242-39/2012 por resolución Nº 3380/2013 de fecha 19/07/2013, se ha dispuesto convocar por este medio a JUNTA DE ACREEDORES que se realizará en esta Sede el día 3 de Octubre de 2013 a la hora 15:00, CITANDO Y EMPLAZANDO a interesados y acreedores y previniendo que de comparecer con posterioridad a la celebración de la Junta, tomarán el Concurso en el estado en que se halle.- Durazno, 31/07/2013.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

18) $ 1422 3/p 29194 Set 05- Set 09

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "PERA FINOCCHIETTI, ELBIO – RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-025009/2013, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 2382/2013 de fecha 28 de Junio de 2013, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de NACIMIENTO de Elbio Rogelio Pera Finocchietti, nacido el día 15/7/1963, Acta Nº 2291, de la oficina Nº 23 del Departamento de Montevideo, en lo que refiere al apellido materno, donde dice: "Finecchietti" debe decir "Finocchietti" por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 23 de julio de 2013. Maria del Carmen Gándara, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 28971 Set 04- Set 17

OCTAVO TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "RODRIGUEZ BALLESTA, GLORIA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-030231/2013, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 3104/2013 de fecha 6 de agosto de 2013, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de DEFUNCIÓN de: Ricardo Martiniano Silva Zipitria, fallecido el día nueve de marzo de dos mil tres, Acta Nº A-461 de la oficina nº 6 del Departamento de Montevideo, en lo que refiere a que al estado civil, donde dice "divorciado", debe decir "casado", por asi corresponder.-
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 12 de agosto de 2013. Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 28418 Ago 30- Set 12

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, en autos caratulados: "GONZALEZ SILVA, OLGA- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 0002-005312/2013, se hace saber que por Providencia Nº 1565/2013 de fecha 11/04/2013 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA de MATRIMONIO correspondiente a la Sra. OLGA MYRIAM GONZALEZ SILVA y el Sr. CARLOS ANTONIO LEGUIZAMON SORIA, inscripta con fecha 21/01/1982 por el Oficial de Registro de Estado Civil de Oficina Nro. 4 de Montevideo, Acta Nro. 77, en el sentido que donde dice: "hijo de GRISELDA SORIA", debe decir: "HIJO DE VICENTA SORIA" por así corresponder.
Montevideo, 16 de mayo de 2013, Esc. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28415 Ago 30- Set 12

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "SAVIO GUTIERREZ PABLO Y OTRO.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-23209/2013 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTINA GUTIERREZ NUÑEZ inscripta el 8/5/1996 en la Oficina Nº 10 de Montevideo Acta Nª 711 en el sentido de que en donde dice "GUTIERREZ NUÑEZ" debe de decir "SAVIO NUÑEZ" siendo el nombre completo correcto el de VALENTINA SAVIO NUÑEZ, por asi corresponder.-
Montevideo, veinte de agosto de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28702 Set 02- Set 13

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "QUINKE CHIAPPARA AMANDA -RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-27434/2013 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AMANDA QUINKE CHIAPPARA inscripta el 29/4/1982 en la Oficina Nº 7 de Montevideo Acta Nº 589 en el sentido de que donde dice QUINKE debe decir QUINCKE, tanto en la nota marginal como en el cuerpo de la partida, por asi corresponder.-
Montevideo, ocho de agosto de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28258 Ago 29- Set 11

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MANSILLA CRISTINA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" - Expediente Nº 2-31537/2013, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de BALTASAR ARIAS MANSILLA; Acta Nº A-742 de fecha 18 de abril de 2013 - inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 1 del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde se refiere a ESTELA CRISTINA MANSILLA DECESARI, dice de "nacionalidad española", y debe decir: "ciudadana uruguaya" por así corresponder.
Montevideo, catorce de agosto de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28013 Ago 28- Set 10

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRÍGUEZ JERCOVICH, MAXIMILIANO Y OTRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Expediente Nº 2-18989/2013, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Martín RODRÍGUEZ INSIBURO; Acta Nº 467 de fecha 15 de marzo de 2011 - inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 6 del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "nieto por línea paterna de MARÍA MARGARETA JERCOVICH" debe decir: "nieto por línea paterna de MARÍA VICTORIA MARGARETA JERCOVICH", por así corresponder.-
Montevideo, veintitrés de agosto de dos mil trece.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 28609 Set 02- Set 13

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno, en autos caratulados: "PINTOS LEMES, FELICIANO y otro. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN". I.U.E. 2-22973/2013", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de SERGIO DANIEL PINTOS OCAMPO registrada el 03 de Enero de 2010, ante el oficial del Registro Civil de la Oficina Nº 7 del Departamento de Montevideo, acta Nº 66 en el sentido que donde dice como estado civil del fallecido "casado", debe decir "soltero" por así corresponder.-
Las Publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430).-
Se deja constancia que los presentes autos son patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.-
MONTEVIDEO, treinta de julio de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 27539 Ago 26- Set 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: SOSA ABASCAL, DAVID Y OTRO Rectificación de Partida IUE 2-22940/2013, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de Bruno Sosa Sagrera, nacido el 27.07.2001, inscripta el 02.08.2001 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 9 del departamento de Montevideo, acta Nº 671, en el apellido materno donde dice "Sagrela" debe decir "Sagrera", por así corresponder; así como también, el apellido de su madre Ana Nelmy Sagrera González donde dice "Sagrela" debe decir "Sagrera", por así corresponder y el de su abuelo Ricardo Sagrera donde dice "Sagrela" debe decir "Sagrera", por así corresponder.-
Montevideo, 30 de julio del 2013 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28231 Ago 29- Set 11

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "MARTINEZ LEAL, MARIA DE LOURDES Y CORTAZZO, HUGO RAMON- RECTIFICACION DE PARTIDA"- FICHA: 2-33905/2013, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida de:
NACIMIENTO: ACTA Nº 568 de fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis de la Oficina Nº 3 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "María del Lourdes", debe decir "María de Lourdes", por así corresponder.
Montevideo, diecinueve de agosto de dos mil trece.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 28611 Set 02- Set 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "KARAKEOSIAN YEREMIAN, ARIS-RECTIFICACION DE PARTIDA"- FICHA: 2-29077/2013, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida de:
NACIMIENTO: ACTA Nº 2115 de fecha seis de setiembre de mil novecientos setenta y uno de la Oficina Nº 24 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "KARAKEOSIAN YERENNAN, JUAN ARIS" debe decir "KARAKEOSIAN YEREMIAN, ARIS JUAN", por así corresponder.
Montevideo, diecinueve de agosto de dos mil trece.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28877 Set 03- Set 16

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "MONTES DE OCA, JOSE Y OTROS" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-, Ficha Nº 2-23670/2013, por resolución Nº 3184/2013 de fecha 31 de julio de 2013 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Víctor Fabian Montes de Oca Marchand, inscripta el 25 de enero de 1985, Acta Nº 552, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo y de nacimiento de Andres Fabian Montes de Oca Marchand, inscripta el 2 de agosto de 1982, Acta Nº 3874, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, donde dice que fueron inscriptos de oficio por el Director del Hospital Pereira Rossell, debio decir que fueron fueron inscriptos por su padres legítimos Jose Montes de Oca y Lylian Marchand, por así corresponder y que no surgen los nombres de sus abuelos paternos siendo los mismos Jose Pedro Montes de Oca y María Irma Britos y por linea materna son nietos de Loredan Marchand y María Julia Borges, por asi corresponder.-
Montevideo, veinte de agosto de 2013.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28316 Ago 30- Set 12

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en los autos caratulados: "PEREIRA MOTTA, MYRIAM ESTHER S/ RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO" FICHA (156-307/2013), se hace saber que se ha presentado la Sra. Myriam Esther PEREIRA MOTTA, solicitando la rectificación de la partida de Acta de nacimiento Myriam Esther PEREIRA MOTTA, ocurrido el día 19 de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos Acta Nº 239, ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. Sección Judicial del departamento de Artigas de la siguiente forma: al margen "donde dice: "Elisa Mota" debe decir Elisa Motta y donde dice "Myrian" debe decir: "Myriam" por así corresponder.
Artigas, 09 de Agosto de 2013.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 27864 Ago 28- Set 10

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO TURNO de Artigas, en autos "RODRIGUES FONTOURA CLAUDIA EVELIN S/ RECTIFICACION DE PARTIDA DE SUS MENORES HIJOS POWER FELIPE Y AXEL FACUNDO (Ficha 461-109/2013), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sra. Claudia Evelin RODRIGUES FONTOURA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento sus menores hijos, Axel Facundo FAGUNDEZ FONTOURA: ocurrido el día 9 de mayo de dos mil cinco, Acta Nº 393, en la 1era. Sección Judicial del departamento de Artigas en la siguiente forma: donde dice: "Axel Facundo FAGUNDEZ FONTOURA", debe decir: "Axel Facundo FAGUNDEZ RODRIGUES, y Power Felipe FAGUNDEZ FONTOURA ocurrido el día 8 de octubre de dos mil nueve, Acta Nº 709, en la 1era. Sección Judicial del departamento de Artigas, en la siguiente forma donde dice: "Power Felipe FAGUNDEZ FONTOURA" debe decir: "Power Felipe FAGUNDEZ RODRIGUES". Se deja constancia que se encuentra amparado al Art. Nº 340 de la ley Nº 18.078
Artigas 01 de Agosto de 2013.- Esc. Dina García, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 28304 Ago 30- Set 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado – Subrogante – de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ALENTORN, LIDICE Y/ ALANIS, JOSE – RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-846/2013, se hace saber que ante esta sede se presentaron los Sres. Lidice ALENTORN LENZI y José Omar ALANIS CUELLO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, celebrado el día 02 de Mayo de 1997, ante el oficial del Estado Civil de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Acta Nº 89, en el sentido que en el cuerpo de la misma, al consignar la fecha de nacimiento de la contrayente Sra. Lidice ALENTORN, donde dice: 23 de Julio de 1953 debe decir: 23 de Julio de 1943, por así corresponder.-LAS PUBLICACIONES SE HARAN POR 15 DÍAS.-
Las Piedras, 14 de Agosto de 2013.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 28841 Set 04- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "CUILIGOTTI GONZALEZ MARÍA LUISA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-520/2012, se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de: MARIA LUISA CUILIGOTTI GONZALEZ (Acta 449), en el sentido de que en todos los lugares donde dice "CUILIGOTTE" deberá decir "CUILIGOTTI", y en la partida de nacimiento de LUCIA YISSEL NOVO GUILIAGOTTI (Acta Nº 547) donde dice "GUILIAGOTTI", deberá decir nieta de "CLEDIO CUILIGOTTI". SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA PUBLICACION ESTA EXONERADA DE TIMBRES Y TASAS POR LEY 18.078.
Pando, 5 de agosto de 2013 Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29059 Set 05- Set 18

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "PELETTI MAISONABA, JORGE GUSTAVO. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 176-167/2013, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: JORGE GUSTAVO PELETTI MAISONABA, en el sentido que en la anotación marginal deberá decir "JORGE GUSTAVO PELLETTI" y no JORGE GUSTAVO PELETTI como se estableció por error.
EN FE DE ELLO: expido el presente que sello, signo y firmo en Pando a los siete días del mes de Agosto del año dos mil doce. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 29116 Set 05- Set 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos: "COLLAZO, José Luis y COLLAZO, Juan Sebastián. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION.", IUE 225-

663/2013, se hace saber que ante esta Sede han comparecido los Sres. José Luis y Juan Sebastián COLLAZO SENAS, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la PARTIDA de DEFUNCION de Félix José COLLAZO COLLAZO en el sentido que, en donde dice: "de estado civil CASADO", debe decir: "de estado civil DIVORCIADO", por así corresponder.-
ROSARIO, 30 de agosto de 2013.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28827 Set 04- Set 17

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: Alicia Ramona, LIMA LOPEZ.- RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 241-395/2013 por Resolución Nº 3930/2013 de fecha 12/08/2013, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Defunción de Juan Carlos, MAUTONE PORCAL, Acta Nº 05 de fecha 15/04/2013 librada por el Oficial del Estado Civil de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "de estado DIVORCIADO", DEBE DECIR: "de estado CASADO", por así corresponder.- Durazno, 28/08/2013. Susana Bella Grassi, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 29354 Set 09- Set 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: VISCARRA ESCUDERO, Agustina Mariela en rep. de su menor hija Lusmila Ayelén, LOOKWOOD VISCARRA.- RECTIFICACIN DE PARTIDA y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 241-605/2012 por Resolución Nº 3776/2013 de fecha 6/08/2013, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Lusmila Ayelén, LOOKWOOD VISCARRA, Acta Nº 389 de fecha 04/07/2012, librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "hija natural de Agustina Mariela, VISCARRA ESCUDERO" DEBE DECIR: "Hija legítima de Gervasio Artigas, LOOKWOOD CABRERA y de Agustina Mariela VISCARRA ESCUDERO", al margen deben figurar los dos apellidos, paterno y materno "LOOKWOOD VISCARRA, por así corresponder.- Durazno, 12/8/2013.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por resolución Nº 3776/2013 de fecha 6/08/2013.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 29202 Set 06- Set 19

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: MORALES YACUSA, María Cristina y MORALES GONZALEZ, Misterio Errante.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-567/2013 por Resolución Nº 4143/2013 de fecha 6/08/2013, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de DEFUNCION de Celia Nicasia, YACUSA VIERA, Acta Nº 298 de fecha 10/09/2012 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: de estado civil viuda", DEBE DECIR: "casada", por así corresponder.- Durazno, 12/08/2013. ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 29429 Set 09- Set 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados: "PONCE CORREA, NOEMI BEATRIZ. RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 254-345/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida que se detalla a continuación:
ACTA DE NACIMIENTO Nº 102 expedida el 18/03/1952 por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Dpto. de Flores; donde dice "... MASCULINO", debe decir "... FEMENINO", por así corresponder.
Se deja constancia que el presente trámite es gestionado por Defensoría Pública; a los efectos previstos en el art. 1º de la Ley 18.078 Trinidad, 16 de Agosto de 2013
EN FE DE ELLO siento el presente que sello y firmo en lugar y fecha ut-supra. Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
19) (Sin Costo) 10/p 28787 Set 04- Set 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados: "DURAN GUTIERREZ, MARIO ALEXIS. Rectificación de Partida" IUE 254-124/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida que se detalla a continuación:
ACTA DE DEFUNCIÓN del Sr. MARIO HEBER DURAN Nº 3 expedida el 26/12/2012 por el Oficial del Estado Civil de la Tercera Sección de Flores; donde dice "... de estado VIUDO", debe decir "... de estado SOLTERO", por así corresponder.
Trinidad, 28 de Junio de 2013.- Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
19) (Sin Costo) 10/p 28237 Ago 30- Set 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "CABRERA GUTIÉRREZ, Roger Martín y BARLOCO GARCÍA, Silvia Beatriz - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - F/ 260-434/2013"; se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de MARCOS CABRERA BARLOCO, en el sentido que donde dice: ".....comparece Silvia Beatriz BARLOCCO", debe decir: ".....comparece Silvia Beatriz BARLOCO; donde dice: "... y por línea materna de Juan Ramón BARLOCCO y de Azucena GARCÍA, debe decir: "...y por línea materna de Juan Ramón BARLOCO y de Azucena GARCÍA y, al márgen donde dice: "No. 84 CABRERA BARLOCCO, Marcos", debe decir: No. 84 CABRERA BARLOCO, Marcos, por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, agosto 26 de 2013.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 28471 Set 02- Set 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "NUÑEZ YIANSENS, CINTHIA AYELEIN, RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 285-649/2010 SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA 1ª SECCION JUDICIAL DE MALDONADO DE FECHA 17/11/2006, ACTA Nº 1729, EN EL SENTIDO QUE EN EL CUERPO Y MARGEN DONDE DICE "SIANSENS", DEBE DECIR: "YIANSENS", POR ASI CORRESPONDER. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
MALDONADO, 30 DE MARZO DE 2011.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 28867 Set 04- Set 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno,

en autos: "SONIA MARI OZORIO TRINDADE POR SU MENOR HIJO MAXIMILIANO SOUZA MENDES. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE 330-512/2012 se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de NACIMIENTO de: Maximiliano Souza Mendes, Acta Nº 1628, de fecha 21/12/1994, del Oficial a cargo de la Oficina Nº 9 del Dpto de Montevideo, en el siguiente sentido; dónde dice al margen de la Partida: "Maximiliano Souza Mendes", debe decir: "Maximiliano Souza Ozorio", por asi corresponder. Trámite exonerado de aportes, por el Art. 340 de la Ley 16,170. Rivera, 20 de Agosto del 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 28778 Set 04- Set 17

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "WILSON DE ASSIS GONCALVES RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE. 477-216/2013, se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de NACIMIENTO de Wilson De Assis Goncalves, Acta Nº 550, de fecha 22/06/1961, del Oficial de la 10a. Seccion del Dpto de Montevideo, en el siguiente sentido: dónde dice, al margen de la Partida; "De Assis Goncalvez Wilson", debe decir, "De Assis Goncalves Wilson", por asi corresponder y en el cuerpo de la Partida, dónde dice: "Sendy Goncalvez", debe decir: "Sendy Goncalves", por asi corresponder. Rivera, 28 de Agosto de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 29324 Set 09- Set 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por Resolución Nro. 4005/2013 de fecha 01/08/2013. dictada por el Sr. Juez Suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dr. Homero Rivero, en autos caratulados: "MARTINEZ GONZALEZ, SUSANA VIRGINIA. IUE No. 341-419/2013". SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de las siguientes partidas: de MATRIMONIO de Susana Virginia Martínez González y Fernando Motta Silvera, celebrado el día 26/01/2007 en la Oficina de Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Rocha, según surge del acta número 6 de la referida oficina; en el sentido que, en el marginal y cuerpo de la partida, donde dice: "GONZALEZ DE LEON SUSANA VIRGINIA" debe decir "MARTINEZ GONZALEZ SUSANA VIRGINIA" y completar donde dice "hija de: VICTOR RUDELIS MARTINEZ FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de Estado Casado, de profesión retirado militar, domiciliado en Rocha" y de NACIMIENTO de MAXIMO GUIULIANO MOTTA MARTINEZ, Inscripto el 01/06/2007- nacido el 28/05/2007, en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Acta No. 1679, en el sentido que, en el cuerpo de la partida, donde dice: "del declarante y SUSANA VIRGINIA GONZALEZ", debe decir: "del declarante y SUSANA VIRGINIA MARTINEZ GONZALEZ", así como, en el marginal, donde dice "MOTTA GONZALEZ MAXIMO GIULIANO", debe decir "MOTTA MARTINEZ MAXIMO GIULIANO" y completar donde dice donde dice: "y por linea materna de SUSANA GONZALEZ, oriental, soltera" debe agregársele "y de VICTOR MARTINEZ, oriental, casado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil trece. ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 28900 Set 04- Set 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados "PEREIRA VIANESI YULIANA PILAR RECTIFICACION DE PARTIDA FICHA IUE 352-590/2013" Se hace saber que se presentó ante esta Sede Yuliana Pilar Pereira Vianesi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento Acta nº 353 de ocho marzo de mil novecientos ochenta y nueve de la Primera sección de Salto, en el sentido que donde dice "JULIANA en el cuerpo y en el margen" debe decir "YULIANA" y en la anotación marginal donde dice "Yuliamna" debe decir "Yuliana" por ser este el nombre correcto. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de agosto de dos mil trece.- DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 28336 Ago 30- Set 12

EDICTO.-

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RAMOS ROSA, SERENA; HENDERSON, JOSE CARLOS Y SALGADO, MARTIN EDUARDO - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE: 352-496/2013, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores Facundo Nahuel SALGADO ROSA, Mikaela HENDERSON ROSA y Lucas Agustin HENDERSON ROSA, en el sentido de donde dice "ROSA" debe decir "RAMOS" por ser este el apellido correcto. Dicho trámite se encuentra patrocinado por Defensoría de Oficio.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día doce de agosto del año dos mil trece.- Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 28042 Ago 29- Set 11

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CORUJO ROJAS, María Cristina. AUXILIATORIA DE POBREZA y RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 353-754/2013", se hace saber que la Sra. María Cristina CORUJO ROJAS, se presento ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE: María Cristina CORUJO ROJAS, ACTA número 730, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 20 de Junio del año 1955. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "hija legítima de Walter Carlos Corujo y de Lina Mercedes ROJOS" debe decir "hija legítima de Walter Carlos Corujo y de Lina Mercedes ROJAS" y en el MARGEN donde dice "Corujo, María Cristina Juliana" debe decir "Corujo Rojas, María Cristina Juliana" por así corresponder.- A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 30 (TREINTA) de AGOSTO del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 29370 Set 09- Set 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "de ABREU SILVEIRA, Hipólito. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 353-687/2013", se hace saber que el Sr. Ángel María de ABREU HERNÁNDEZ, se presento ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE: Hipólito de ABREU SILVEIRA, ACTA número 115, del Oficial del Estado Civil de la Séptima Sección Judicial de SALTO, de fecha 16 de Agosto del año 1918. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "comparece Pedro ABREU NANTES" debe decir "comparece Pedro de ABREU NANTES" y en el MARGEN donde dice "NANTES, Hipólito" debe decir "de ABREU SILVEIRA, Hipólito" por así corresponder. 2) DE DEFUNCIÓN DE: Hipólito de ABREU SILVEIRA, ACTA número 19, del Oficial de Estado Civil de la Séptima Sección Judicial de SAN JOSÉ, de fecha 04 de Abril del año 2002. En el sentido de que en el TEXTO y al MARGEN donde dice: "Hipólito ABREU SILVEIRA" debe decir "Hipólito de ABREU SILVEIRA" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 28 (VEINTIOCHO) de AGOSTO del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 28990 Set 05- Set 18

Remates

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMONOVENO TURNO

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Noveno Turno, dictada en autos caratulados "PICA THIEULENT PAOLA c/ AREVALO PEREZ ANDRES y otro" Ejecución Hipotecaria, IUE 2-104308/2011, se hace saber que el próximo 23 de setiembre a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matrícula 4966, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, en pesos uruguayos al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 003, que forma parte del edificio construído en el terreno sito en localidad catastral Montevideo (antes 18º. Sección Judicial), zona urbana, padrón matriz 26511, que según el plano de mensura y fraccionamiento horizontal de la Ing. Agr. Susana Larrainzar de enero de 1985, inscripto en la DGCN, el 30/1/85 con el No. 6145 tiene una superficie de 223 mts. 78 dcms., con 9 mts. 30 cms. de frente al Noreste a la calle Cairoli, no de puerta 1981, distando su punto medio 28 mts. 36 cms. de la esquina formada con la calle Cavour. La referida unidad, padrón individual 26511/003 se ubica en Planta Baja a cota vertical más 0 mt. 10 cms. con una superficie de 55 mts. 64 dcms. y en Planta Alta (altillo) a cota vertical más 3 mts. 15 cms. con una superficie de 4 mts. 76 dcms. Superficie total de la unidad 60 mts. 40 dcms Le corresponde el uso exclusivo de azoteas H1 e I 1 (bienes comunes). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como comisión del martillero 3% más iva. 3) Será de cargo del expediente el 1% más iva por concepto de comisión sobre venta. 4) Existen deudas por Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, siendo éstos los únicos rubros a descontar del precio de la subasta, desconociéndose otras deudas ante organismos públicos o privados. 5) El bien está ocupado, desconociéndose en que calidad lo está. 6) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada en testimonios notariales y los certificados registrales, en los cuales se basó su estudio. 7) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 4to., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 28 de 2013. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4968 3/p 29522 Set 06- Set 10

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Noveno Turno, dictada en autos caratulados "EDIFICIO PIAZZA SAN MARCO c/ GARRIDO FABBRI GABRIELA y otros" Proceso Ejecutivo, IUE 2-15361/2009, se hace saber que el próximo 23 de setiembre, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matrícula 4966, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública en pesos uruguayos, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea $ 102.313.oo de los Derechos de Promitente Comprador de la unidad de propiedad horizontal 607, que forma parte del edificio "Piazza San Marco" construído en el terreno sito, en la 2da. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón matriz 6036, que según el plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ing. Agr. Ernesto Spinak de febrero de 1998 inscripto en la Dirección General de Catastro el 15.05.2002, con el No. 35532, tiene una superficie de 411 mts. 21 dcms. y según títulos 409 mts. 77 dcms., con 18 mts. 44 cms. de frente al Sur a la calle Canelones entre las calles Andes y Convención, distando el punto medio más próximo 21 mts. 63 cms. de la esquina formada con la calle Andes. La referida unidad, padrón individual 6036/607, se ubica en el 6º. Piso, a cota vertical más 16 mts. 56 cms. y tiene una superficie de 12 mts. 76 dcms. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% más iva. 3) Será de cargo del expediente, el 1% mas iva por concepto de comisión sobre venta. 4) Existen deudas por Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento, Tributos domiciliarios y Enseñanza Primaria, siendo Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, los únicos rubros a descontar del precio de la subasta. 5) Se desconoce la existencia de otras deudas por tributos municipales o nacionales, asi como la situación tributaria frente al B.P.S. por construcciones. 6) El estudio de titulos se realizó en base a testimonio notarial. 7) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 8) Existe deuda por gastos comunes. 9) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 10) Toda la documentación relativa a este juicio se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 4to., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 28 de 2013. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

20) $ 5184 3/p 29521 Set 06- Set 10

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, dictada en autos caratulados: "APRHOR LTDA. c/ TRAVERSO SANJURJO, LUIS- Juicio Ejecutivo Común" Ficha 2-105973/2011, se hace saber que el día 20 de setiembre del corriente a las 15 horas, en el local de la A.N.R.T.C.I, sito en la calle Uruguay Nº 826, se procederá por intermedio de la Rematadora Mariela Martínez Carrére, matrícula Nº 4562, R.U.C 211220330014, asistida por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, al mejor postor, en moneda nacional y sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 101, del edificio construido en un terreno ubicado en la Localidad Catastral Montevideo (ex 2ª Sección Judicial), departamento de Montevideo, empadronado con el número 16.249, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal (Ley 10.751 y 14.261) del Agrimensor Ernesto Spinak de febrero de 1983, cotejado por la División Capital Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro el 28 de febrero de 1985, e inscripto en dicha Dirección el 5 de marzo de 1985 con el número 6274, consta de una superficie de 98 m 17 dm (según título 103 m 07 dm) con 5 m 88 cm de frente al Suroeste a la calle Juan Manuel Blanes, cuya puerta está señalada con el número 1004. La unidad 101 está empadronada individualmente con el número 16.249/101, se ubica en primer piso a cota vertical + 3,05 m, consta de una superficie de 47 m 71 cm y le corresponde el uso exclusivo del balcón C1 (bien común). (BASE: $ 189.932,66).
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de remate y el saldo de precio en el plazo de 30 días de ejecutoriado el auto que lo aprueba. II) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley ponga a su cargo, como así también la comisión del martillero e impuestos, 3,66% III) Que será de cargo del expediente el 1.22% por concepto de comisión e impuestos sobre venta. IV) Solamente podrán imputarse al precio de la subasta, las deudas provenientes de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. V) Se desconoce el estado ocupacional del bien y situación fiscal y fáctica de las eventuales construcciones en el inmueble. VI) Que existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria. VII) Que la escritura de Partición Judicial de fecha 2.10.1991, que titula el bien a rematar no se encuentra inscripta por haber caducado la inscripción al no poder acreditar el pago de Contribución Inmobiliaria de los padrones que comprende. VIII) Debe mantenerse vigente la inscripción de embargos hasta el momento de la escrituración del bien. IX) Que desde setiembre de 2011 a mayo 2013, la unidad 101 adeuda $ 68.376 por gastos comunes, sin perjuicio de su acrecimiento hasta el momento de su efectiva cancelación. X) La titulación del bien se encuentra en la Sede a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Montevideo, tres de setiembre de 2013.- Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

20) $ 5832 3/p 29265 Set 05- Set 09

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "BICUDO HERNANDEZ, JULIO C/ LOPEZ RIBEIRO, MARIA BEATRIZ. JUICIO EJECUTIVO" IUE: 205-349/2012 y cometido al JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 7º TURNO, se hace saber que el próximo 20/9/2013, a partir de las 15 hs en el local ubicado en la calle Brandzen 2086- Garage Euskadi- se procederá por intermedio del martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº 4685, RUT 212.222.900.012, asistido por la Sra. Alguacil, el remate judicial, con base U$$ 3.266.67 (2/3 partes de su valor de la Tasación), en dólares estodounidanses y al mejor postor, a la vista y sin reclamo del siguiente bien mueble: 1 auto marca DAEWOO, modelo Racer, año 1998, tipo Sedan, 4 puertas, combustible nafta, Padrón 493780 de Montevideo, matriculado ante I.M.M con el Nº SAE 8943, motor Nº G15MF554017B, chasis KLATF19Y1VC255013. PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 100%, en el acto de serle tomada la misma, en dólares americanos, cheque certificado o letra de cambio. 2) Que será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la titulación, transferencia, certificados, asimismo lo que la ley pone a su cargo y la comisión del rematador 12,20% (incluye impuestos) calculado sobre el valor subastado, en el acto y efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la Comisión del Martillero que asciende a 2,44%, del precio resultante. 4) Que el retiro del bien será de cargo del mejor postor. 5) Se encuentra agregada en autos su titulación. 6) Que existe deuda de patente informada en autos a fs. 55 y asciende a $ 4.369,05 DE FECHA 10/5/2013 y la misma será de cargo del mejor postor y sus acrecidas. 7) Que se desconoce el estado de funcionamiento del vehículo. 8) Que el mejor postor del bien deberá otorgar escritura pública a efectos de titular el vehículo a su nombre. 9) Se remata en las consiciones que surge de la documentación y de la información registral y del expediente, que se encuentra de manifiesto en el Juzgado ubicado en la calle Lavalleja S/N casi Parque de Tabaré, La Floresta, Canelones. Y a los efectos legales se hace una publicación.
La Floresta, 4 de setiembre de 2013 Dr. Benjamín Raimondo. Juez de Paz Subrogante.

Única Publicación

20) $ 1080 1/p 29667 Set 09- Set 09

Sociedades de Responsabilidad Limitada

INFOAGRO S.R.L.

Contrato: 17/08/2013.
Inscripción: 16942/26.08.2013.
Socios/ Cuotas: Ruben SILVERA (98).
Marta Lilián SILVERA RODRIGUEZ (2).
Objeto Principal: Creación y venta de publicidad, producción periodística, publicaciones, comunicaciones y afines.
Capital: $ 200.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ruben SILVERA.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 29769 Set 09- Set 09

LA TRIPLE ALIANZA S.R.L.

CONTRATO: 22 de agosto de 2013.
INSCRIPCION: 17630/2013.
SOCIOS: María Claudia STORACE BALBIANI, Rafael David YUSUPOFF KLUGMAN y Daniel Jaime YUSUPOFF KLUGMAN. (30 cuotas cada uno).
CAPITAL: $ 270.000.
OBJETO: Elaboración, industrialización y comercialización de mercaderías, materias primas y prestación de servicios.
ADMINISTRACION: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente.
PLAZO: 30 años.
DOMICILIO: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 29768 Set 09- Set 09

MUNDOMUTO SRL

Contrato: 1.08.2013. Registro: No. 16123 del 12/08/2013.
Socios: Ana Badanian 1803877-8 (50 cuotas) y Luis Muto 1730612-4 (50 cuotas).
Objeto: tienda, sastrería y confeccion de prendas de vestir. Importación exportación.
Capital: $ 100.000.- Cuotas: 100.
Representación: indistinta.
Plazo: 30 años. Sede: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 29767 Set 09- Set 09

WILLIMAN LIMITADA

CESION CUOTAS.
CONTRATO: 28/12/2009.
INSCRIPCION: 1959, 23/2/2010.
CEDENTE: Silvia Beatriz Vazquez Sepulveda.
CESIONARIO: Carlos Guerrero Lameiro. (24.948 cuotas).

Única Publicación

22) $ 492 1/p 29765 Set 09- Set 09

FREDDIE ALEMAN LTDA.

Contrato: 29/4/2013.
Cedentes: Freddie José Alemán Romagosa, Graciela Martínez Curbelo.
Cesionarios: Federico Aleman Ksiazenicki (30 cuotas).
Diego Alemán Martínez (60 cuotas).
Administración: indistinta con limitaciones.
Inscripción: 10842/2013.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 29764 Set 09- Set 09

BINBIN S.R.L. (antes BINBIN S.A.)

Contrato: 8/8/2013.
Inscripción: 16556 año 2013.
Objeto: compraventa y administración de inmuebles.
Capital: $ 490.900.
Plazo: 30 años.
Socios: Bonaccord Investments SA (70 cuotas).
Pacual Andres Gattas Gonzalez (30 cuotas).
Administración: Pascual Gattas.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 29763 Set 09- Set 09

UPS POWER SOLUTIONS S.R.L.
Cesión de Cuotas/ Modificación

Contrato: 01/03/2013.
Inscripción: 8743/25.04.2013.
Cedente: Marco SARNICOLA IZAGUIRRE.
Cesionarios: Juan Pablo FONT BUENO (15 cuotas).
Oscar Federico NOGUEIRA CABRERA (15 cuotas).
Modificación: Administración y Representación por uno de los socios cualesquiera.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 29762 Set 09- Set 09

FLORENZA LIMITADA.
Cesión

Contrato: 8/07/2013
Inscripción: Nº 16.606 el 20/08/2013
Cedente: MARIA DELIA MAGARIÑOS IBARBURU
Cesionario: María Isabel Novino Carbone (10 cuotas).

Única Publicación

22) $ 984 1/p 29757 Set 09- Set 09

LARIVEN LTDAL.

Contrato: 15/07/2013
Inscripción: Nº 14.651 el 17/07/2013
Socios: CLAUDIA KATERINE CASTILLO BONASORTTI (99 cuotas)
FABIANA HELENA CASTILLO BONASORTTI (1 cuota)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Principal la venta y distribución de productos veterinarios. Comercializar, distribuir, importación y exportación.
Plazo: 30 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Claudia Katerine Castillo Bonasortti.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 29747 Set 09- Set 09

ESTETICA CEDES S.R.L.

Contrato: 19/7/2013
Inscripción: Nº 16.325
Socios: LUCIO BUSTOS (20 cuotas)
JUAN BIBILONI (20 cuotas)
Capital: $ 40.000.- (40 cuotas de $ 1.000.-)
Objeto: Prestación y venta de servicios de estética corporal, medicina y/o química.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 29742 Set 09- Set 09

NEIRONE LIMITADA

Contrato: 9/08/2013
Inscripción: Nº 16.822 el 22/08/2013
Socios: NESTOR NELSON GUARNIERI MARTINEZ (50 cuotas)
MARCOS ENIO GUARNIERI CANEPA (50 cuotas)
Capital: $ 500.000.-

Objeto: Operaciones de importación, exportación y control de balanza en Puerto de Montevideo, Aeropuerto Internacional de Carrasco y Puertos Libres de todo el País.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Marcos Guarnieri Cánepa.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 29740 Set 09- Set 09

PEYCE LIMITADA
CESION MODIFICACION

Contrato: 20/9/2013
Insc: 8815/2013
Cedente: Sebastian Gabriel CROCCO FERNANDEZ (totalidad 15 Cuotas)
Cesionarios: Pablo PAZ PEREZ (13 C.), Valentina PAZ PEREZ (2 C.)
Administración: indistinta
Plazo: 30 años desde 1/4/2003
Sede: Cno Colman 4685 (ex 5146).

Única Publicación

22) $ 984 1/p 29737 Set 09- Set 09

ACLARACION
"POMPI S.R.L."

En publicación de fecha 16/08/2013 salió fecha de Contrato: 31/05/2011 cuando debió decir 31/05/2013.

Única Publicación

22) $ 90 1/p 29722 Set 09- Set 09

OBRAS IMBERT LTDA

Contrato: 18/07/2013
Inscripción: Nº 14.912, 23/07/2013
Socios: Mario Sebastián Imbert Velázquez (50 cuotas) y Mario Daniel Imbert Díaz (50 cuotas)
Capital: $ 200.000
Objeto: Industrializar y comercializar, en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: artículos de hogar y oficina, construcción, electrónica, electrotecnia, ferretería, metalurgia, obras de ingeniería, servicios profesionales, técnicos y administrativos; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Durazno
Administración: Mario Sebastián Imbert Velázquez.

Única Publicación

22) $ 2952 1/p 29717 Set 09- Set 09

CINEMOTION SRL

FECHA: 31/07/2013
INSCRIPCIÓN: Nº 16911 26/08/2013
SOCIOS: FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Federico Gabriel (99 CUOTAS)
VAZ DA COSTA Alejandra (1 CUOTA)
OBJETO: Instalación y explotación de cines y afines y prestación de todos los servicios relativos a los mismos.
CAPITAL: $ 100.000
PLAZO: 30 años, prorrogables automáticamente por períodos de 15 años
Administración: Federico Gabriel FERNANDEZ FERNANDEZ
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 29716 Set 09- Set 09

ARTESANIAS METALICAS S.R.L.
Cesión

Contrato: 16/04/2012
Inscripción: 5858/2012
Cedente: Germán Fraquia Praino (totalidad)
Cesionario: Marcelo Haller Conde
Cuotas cedidas: 50.

Única Publicación

22) $ 492 1/p 29711 Set 09- Set 09

TRISO S.R.L.

Contrato: 6/8/2013
Inscripción: 16418/2013
Socios: Freddy SOSA; Claudia FRIZZERA; 10 cuotas c/u
Objeto: "Restaurante, Parrillada, Pizzería"
Capital: $ 260.000; dividido en 20 cuotas
Administración: indistinta
Plazo: 30 años
Domicilio: Maldonado.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 29689 Set 09- Set 09

BIOPLAST SRL
CESION DE CUOTAS

Contrato: Mayo 30 de 2013
Inscripción: Nº 14829 Año 2013
Cedente: Fernando Daniel Sabaris Díaz (39 cuotas)
Cesionaria: Jimena Sabaris Montes (39 cuotas).

Única Publicación

22) $ 984 1/p 29685 Set 09- Set 09

ACLARACION
"EDUFEL S.R.L."

En publicación de fecha 29/07/2013 salió fecha de Contrato: 21/05/2011 cuando debió decir 21/05/2013.

Única Publicación

22) $ 90 1/p 29684 Set 09- Set 09

DEACAR S.R.L.

Contrato: 19/08/2013
Inscripción: 16859, 26/8/2013
Socios: Andrés Eduardo DEAGOSTINI ANDREGNETTE
SEBASTIÁN CARBALLIDO CASSESE (50 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 100,000,-
Plazo: 30 años
Administración: Andrés Eduardo DEAGOSTINI ANDREGNETTE
Objeto: Enseñanza, perfeccionamiento y difusión de actividades deportivas y prestación de toda clase de servicios que conlleve tanto el aprendizaje como la practica deportiva. Suministro de insumos necesarios para el deporte. Realización de todo tipo de actos respecto a toda clase de bienes y derechos, créditos y acciones.

Única Publicación

22) $ 1968 1/p 29651 Set 09- Set 09

ALUQUE SRL

CONTRATO: 17/12/2012 y declaratoria 10/05/2013
INSCRIPCIÓN: 21/08/13 con Nº 12909 y 12912 respectivamente
MODIFICACIONES: Aumento de capital a $ 6.000.000
Administración y uso de firma social: exclusivamente MARCELO LUCCHESINI PARODI.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 29650 Set 09- Set 09

SRL

TRANSROJAS LTDA. - RUT 180227640017 - Cesión de Cuotas
Mercedes, 10/07/2013
Inscripción: Nº 15077 - 26/07/2013
Cedentes: Martín Rojas Grecco 49 cuotas
Cesionario: Leandro Rojas Grecco 49 cuotas.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 29630 Set 09- Set 09

"JALIMAR UY S.R.L."

Constitución: 30/8/2013.-
Inscripción: Nº 17.509; 3/9/13.-
Socios: 1) Jalil Víctor YEYÉ DEL PINO, 99 cuotas. 2) María Nury DAVILA MARTÍNEZ 1 cuota.
Capital: $ 100.000, en 100 cuotas de $ 1.000 c/1.-
Administración y representación: Jalil Víctor YEYÉ DEL PINO.-
Plazo: 30 años, automáticamente prorrogable por igual período.
Domicilio: Montevideo.
Objeto. Arrendamiento de bienes, obra y servicios en general. Servicio de transporte de mercadería y pasajeros nacional e internacional en sus variadas modalidades, entre otros.

Única Publicación

22) $ 1968 1/p 29592 Set 09- Set 09

PIBE'S DISEÑOS SRL

FECHA CONTRATO: 24/09/2008.-
INSCRIPCION: No. 17040 de fecha 3/10/2008
Socio: SUSANA FOSTIK PERCOVICH - cuota: 190
Socio: EVANGELINA GARCIA FOSTIK- cuota: 5
Plazo: 20 años
Capital $ 200.000
OBJETO. Realizar cualquier clase de actividad comercial, fabricación venta, compra, importación o exportación de prendas de vestir para bebes, niños y jóvenes sin ningún tipo de limitación.-
DOMICILIO. San Carlos
Representación y administración SUSANA FOSTIK PERCOVICH.

Única Publicación

22) $ 1968 1/p 29574 Set 09- Set 09

SOJO Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato: 9/8/2013
Inscripción: 26/08/2013 Nº 16871
Socios: Pedro Lavagna 6 CUOTAS
Aida Siano 6 CUOTAS
Capital: $ 60.000.-

Objeto: Construcción y enajenación Inmuebles y afines..
Plazo: 30 AÑOS
Administración: conjunta
Domicilio: MALDONADO.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 29573 Set 09- Set 09

S.R.L.

Constitución SRL 16/07/2013
Dénominación: N.P.H. S.R.L
Socios: Natalia Elisabet Paredes Medina y Florencia Fabiana Paredes Medina.
Capital: $ 50.000, dividido en 50 cuotas iguales de $ 1.000 cada una. Natalia Elisabet Paredes Medina 49 cuotas y Florencia Fabiana Paredes Medina 1 cuota.
Objeto: Todo lo concerniente a maquinarias de construcción civil, vial y agraria; realizar todo tipo de arrendamientos, compra, venta, exportación e importación, representación, consignación, distribución, comercialización, fabricación, producción, industrialización, reparación de todo tipo de bienes, mercaderías y servicios; explotación y administración de todo ramo o giro ya sea comercial y/o industrial; y desarrollar actividades financieras de todo tipo. En cumplimiento del objeto, la sociedad podrá otorgar toda clase de actos y contratos comerciales y/o civiles sin limitación alguna.
Plazo: 30 años desde el día 16/07/2013 prorrogables por períodos iguales, siguientes y consecutivos de 5 años más cada uno, sin perjuicio del derecho de renuncia.
Administración y Representación: Natalia Elisabet Paredes Medina.
R.U.T: 217237960017
Domicilio: Solymar, Ciudad de la Costa, Canelones.
Inscripción Re. De Comercio Nº 14756 fecha 19/07/2013.

Única Publicación

22) $ 4428 1/p 29450 Set 09- Set 09

SYMAP SRL

MODIF. CONTRATO 27 DE JUNIO DE 2013
INSC. REG. PERS. JUR. No 14825/2013
DOMICILIO MERCEDES SORIANO
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INDISTINTA.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 29449 Set 09- Set 09

WILLIMAN LIMITADA
Cesión de cuotas

Contrato: 25-10-2012
Inscripción Nº 10287 de 8-5-2013
Cedentes: Bernardo Porras y María Victoria Bosch (24940 cuotas)
Cesionaria: Marcia Horta Henderson (24940 cuotas).

Única Publicación

22) $ 984 1/p 29441 Set 09- Set 09

LARRATEA NEUMATICOS LIMITADA
Cesión de Cuotas y Modificación

Contrato: 11/06/2013
Cedente: Edmundo Catalan Larratea 19 cuotas
Cesionario: Carolina Larratea Vargas
Ampliación: Plazo 13 años más
Inscrip.: Nº 13055 el 17/06/2013 y definitiva 19/08/2013.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 29425 Set 09- Set 09

MZURI S.R.L.

Contrato: 19/7/2013. Inscripción: 16001/2013
Socios: Sueli Moira VILLCA RUILOVA (50 cuotas), Javier LONDAIZ LABORDE (50 cuotas).
Administrador: Indistinta.
Capital: $U 100.000 (100 cuotas de $U 1.000).
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogables por iguales períodos.
Objeto: Producción Editorial, impresión, importación, exportación de imágenes, audiovisuales, videos, películas, sonidos, encuadernaciones, publicaciones, libros, explotación de derechos de autor, de ciencias, de derechos de reproducción, fotografías, franquicias, distribución, comercialización, venta de toda clase de obra literaria, artística o científica en cualquier medio o soporte, películas y guiones de largo y corto metraje, creaciones, anexos y subsidiarios.

Única Publicación

22) $ 2460 1/p 29341 Set 09- Set 09

NEVELCITI SRL

CONTRATO 20/08/2013
INSCRIPCION: 17.053 EL 27/08/13
SOCIOS: CAROLINA ESTEFANY ALBARENGA
PEDRO BERGER
JONHATAN CESAN
OBJETO: CONSTRUCCION Y AFINES
PLAZO: 30 AÑOS
CAPITAL: $ 210.000
CUOTAS: 70 cada uno
DOMICILIO: MALDONADO
ADMINISTRACION: CONJUNTA CAROLINA ALBARENGA Y PEDRO BERGER.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 29339 Set 09- Set 09

CLINICA OFTALMOLOGICA ANTARES SRL

Contrato: 26/7/2013
Inscripción: Nº 15546 Año 2013
Socios: Edgardo David Hannay (50 cuotas) y María Cecilia Vazquez Grenno (50 cuotas)
Capital: $ 100.000 – 100 cuotas
Objeto: Vender servicios oftalmológicos a personas físicas e instituciones, exámenes y tratamientos
Plazo: 30 años
Administración Indistinta
Domicilio: Punta del Este.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 29336 Set 09- Set 09

Venta de Comercios

LEY 2.904. FEDERICO PARAMOS FERNANDEZ prometió vender a SANTIAGO GABRIEL CANTON, Bombonería en Benito Blanco 1125, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1260 20/p 29143 Set 04- Oct 01

Ley 1904.- SILVIA TERESA IVANOFF MACHADO prometió vender a CELEMARK S.A., el free shop que gira en la ciudad de Chuy, Rocha, sito en Avenida Brasil No. 233 local 003. Acreedores en Cerrito No. 532 apto. 501 de Montevideo.

25) $ 2520 20/p 29123 Set 04- Oct 01

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)

Enajenante: ISP Ltda.
Adquirente: Securitas Sistemas S.A.
Establecimiento comercial en el ramo instalaciones, mantenimiento, y service de Sistemas Electrónicos de Seguridad que gira bajo el nombre de fantasía "Imagen y Sonido Profesional Ltda." ubicado en Jaime Zudáñez 2763.
Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

25) $ 5040 20/p 28354 Ago 30- Set 26

Ley 2904.
Matias Navarrete prometió vender a Ariel Dagnone, el Kiosco Macondo (Gabriel Pereira 3211, Montevideo), acreedores presentarse en lugar.

25) $ 1260 20/p 27759 Ago 26- Set 20

Ley 2.904. LEONCIO ABATE prometió vender a GERMÁN PERDOMO, Kiosco, Avda. 18 de Julio esquina Avda. Rivera, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1260 20/p 27569 Ago 23- Set 19

LEY 2904
José Fermín GARCIA MENDEZ prometió vender a Diego GONZALEZ, Salón "SANTA CLARA" Bvr. España 2592- Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1260 20/p 27351 Ago 22- Set 18

LEY 2904. Héctor Guillermo MOCOROA CANCELA y Elba Adriana CABRAL MENDEZ prometieron vender a "MOCOROA ADMINISTRACIONES SRL" Establecimiento Comercial (Administración de Propiedades nombre fantasía MOCOROA ADMINISTRACIONES SRL, sito en Misiones 1371 of. 35. Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 2520 20/p 27263 Ago 22- Set 18

3) Ley 2.904. KEROME S.R.L enajenará a MARIMAR S.A comercio (estación de servicio) sito en calle San Miguel, Localidad Cebollati, Rocha. Acreedores allí.

25) $ 2520 20/p 27116 Ago 22- Set 18

1) Ley 2.904. ALENIC SRL enajenará a MARIMAR S.A comercio (estación de servicio) sito en calle Coronel Francisco Osorio esquina Avenida del Puerto, Localidad General Enrique Martínez. Treinta y Tres. Acreedores allí.

25) $ 2520 20/p 27115 Ago 22- Set 18

2) Ley 2.904. Carlos Cesar CAMBRE enajenara a MARIMAR S.A (estación de servicio) sito en calle Avenida General Artigas, Localidad Villa Velásquez, Rocha. Acreedores allí.

25) $ 2520 20/p 27114 Ago 22- Set 18

LEY 1904. BIGELUZ S.A. prometió vender a IVONIL S.A. Estación de Servicio en San Martín 3140, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1260 20/p 26460 Ago 16- Set 12

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)

Cedente: Luis Peláez S.R.L.
Cesionario/ Adquirente: San Roque S.A.
Establecimientos comerciales: "Farmacia Peláez I" y "Farmacia Peláez II" ubicadas en Sarandí 665 y Carámbula 1136 de la ciudad de Rivera, departamento de Rivera.
Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas.
25) $ 3780 20/p 25759 Ago 14- Set 10

LEY 2.904. SYLVIA GABRIELLA MORA GOMEZ PROMETIO VENDER A FARMACIA SAN ONOFRE LTDA. FARMACIA SETIEMBRE UBICADA EN AV. APARICIO SARAVIA 5150 EN MONTEVIDEO. ACREEDORES PRESENTARSE EN APARACIO SARAVIA 5292.
Última Publicación
25) $ 2520 20/p 25737 Ago 13- Set 09

PROMESA DE VENTA.-
Ley 2904.- Prometimos vender a PRESENTTI SOCIEDAD ANONIMA comercio de puesto de venta de combustible de sello ANCAP, sito en calle David Evans, s/n y Dr. Kile, localidad de Conchillas, Dpto. de Colonia, bajo nombre de fantasía CARRO RIGO, CARLOS DANIEL.- No se encuentra comprendida en la promesa de enajenación la Estación de Servicios que bajo idéntico nombre de fantasía es también propiedad de la promitente vendedora y se ubica en Ruta 21, kilómetro 228, Dpto. de Colonia.-
Acreedores presentarse en calle Roosevelt 2179, ciudad Tarariras, Dpto. de Colonia.- Carlos Daniel CARRO RIGO.- Alicia CAREGNANI.
Última Publicación
25) $ 6300 20/p 25517 Ago 13- Set 09

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BONILLA JACQUES, KARINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-013768/2013, se cita, llama y emplaza a el Sr. Carlos Eduardo Corujo, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078.-
Montevideo, 23 de mayo de 2013.- Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29475 Set 09- Set 20

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ARISTEGUY SEQUEIRA, KARINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA "Fa: IUE 0002-019689/2013, se cita, llama y emplaza a Pedro David Molina, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078
Montevideo, 14 de junio de 2013.- Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 28168 Ago 29- Set 11

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "VIERA CASTRO, CLAUDIA C/ MAGALLANES, MARCOS- PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" Fa: IUE 0002-013070/2013, se cita, llama y emplaza a Marcos Adrián Magallanes, titular de la C.I. 4.372.264-9 a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078.-
Montevideo, 11 de junio de 2013.- María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27653 Ago 27- Set 09

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RODRIGUEZ MENDEZ, VERONICA - RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha 2-61318/2012", se cita, llama y emplaza a CARLOS NERY LIMA a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito Comuna Mujer Zona Centro.- Ley 18.078.
Montevideo, 30 de ABRIL de 2013. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27607 Ago 27- Set 09

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "DAVILA RODRIGUEZ MIRIAM - RECTIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-32231/2013, se cita y emplaza a ENRIQUE FIGUEROA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, veintiuno de agosto de dos mil trece
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 28516 Set 02- Set 13

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "MELO DE LIMA SILVIA- RATIFICACION DE TENENCIA-AUXILIATORIA DE POBREZA-" Ficha Nro. 0002-107919/2011 por Providencia Nro. 6401/2011 de fecha 21/11/2011 y Providencia Nro. 3209/2013 de fecha 14/06/2013, se emplaza mediante edictos a el Sr. NICOLAS SILVA, a comparecer en estos autos por el término lega, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se hace constar que los presentes autos son trámitados por el CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO.
Montevideo, 31 de julio de 2013. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28254 Ago 30- Set 12

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "GADEA RODRIGUEZ LAURA C/ PEREZ RODRIGUEZ ANTONIO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-20009/2013 se cita, llama y emplaza a ANTONIO DANIEL PEREZ RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo veintisiete de agosto de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28780 Set 04- Set 17

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8o Turno, dictada en autos caratulados: "CORBO FONSECA, NATALIA LORENA – RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-049071/2012, se cita, llama y emplaza a Néstor Darío Battistessa, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Amparado Ley 18.048
Montevideo, 6 de noviembre de 2012 María del Carmen Gándara, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 28677 Set 03- Set 16

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "VISCARRA, VERONICA - RATIFICACION DE TENENCIA - Ficha 2-11544/2013", se cita, llama y emplaza a RUBEN RODRIGO SOSA

a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.
* Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoria de Oficio *
Montevideo, 14 de AGOSTO de 2013. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 29365 Set 09- Set 20

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratuldos "GOMEZ, RAMON Y OTRO - RATIFACION DE TENENCIA - FICHA 2-14048/2013", se cita, llama y emplaza a SUSANA ELENA GOMEZ SILVA y LUIS ANDRES MARTINEZ a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoria de Oficio
Montevideo, 14 de AGOSTO de 2013. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTURIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 28138 Ago 29- Set 11

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "MAZZEO, RAFAELA - RATIFICACION DE TENENCIA - ficha 2-35133/2012", se cita, llama y emplaza a SONIA GARREL por el término de 90 días.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA-
Montevideo, 14 de DICIEMBRE de 2012. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27608 Ago 27- Set 09

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno en autos caratulados "CARBALLO, MARISA. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", FICHA 2-41712/2012 SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 1665/2013 de fecha 25 de abril de 2013, SE CITA Y EMPLAZA a la madre de la menor de autos SRA. ANDREA RODRIGUEZ Y DEMAS FAMILIARES DE SU FAMILIA DE ORIGEN a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece. (con fines de adopción). ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27802 Ago 27- Set 09

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Décimo Primer Turno, en autos caratulados "Blanco Pereyra, Miriam, Ratificación de Tenencia" I.U.E 2-017817/2013 SE HACE SABER QUE: Por auto numero 2925/2013 de fecha 18 de junio 2013 SE CITA LLAMA Y EMPLAZA a los Señores Karen Bernabé Malvarez Blanco y Luis Fernando Dantas, a que comparezcan a estar a derecho por el termino legal de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la ley 18078.
Montevideo, 9 de agosto de dos mil trece. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27729 Ago 27- Set 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ PAJARES CATHERINE - RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-32645/2013, se cita y emplaza a DENIS RICHARD BALDOVINO RIVERO a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días.
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, veintidós de marzo de dos mil diez.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 29433 Set 09- Set 20

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVIERO GONZALEZ STEPHANIE, RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-56108/2012, se cita y emplaza a GUSTAVO ALEJANDRO DEVIA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días,
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 28678 Set 03- Set 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12 Turno, se hace saber que en autos caratulados: "GAGO GARRIDO MILTON Y OTRO C/ GONZALEZ TITO ANA -SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN- EXPEDIENTE Nº 2-24547/2013, se cita y emplaza a la Sra. ANA LAURA GONZÁLEZ TITO por el plazo de 90 días.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO, Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) $ 3950 10/p 28283 Ago 29- Set 11

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "AZAMBUYES PAZ OLIRA - RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-27498/2013, se cita y emplaza a ROBERTO FONTANA GOMEZ a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días,.
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 27992 Ago 29- Set 11

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "ABELLA BATISTA MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2- 34825/2013 se cita, llama y emplaza a NATALINA RODRIGUES a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo veintidos de agosto de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 3160 10/p 29501 Set 06- Set 19

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "MORI BARCELO PATRICIA C/ GOMEZ ALVES SERGIO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-31569/2013 se cita, llama y emplaza a SERGIO ALBERTO GOMEZ ALVES a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo veintisiete de agosto de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 29216 Set 06- Set 19

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Jueza Letrada de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "LIMA MOREIRA LETICIA ELIZABETH. RATIFICACION DE TENENCIA" - Ficha Nº 2-33518/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. DIEGO MAXIMILIANO SEGOVIA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que el presente trámite está amparado por las disposiciones de la Ley 18.978; autorizándose la publicación unicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, veintiseis de agosto de dos mil trece.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 29090 Set 05- Set 18

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "MELLO, VILDA -RATIFICACION DE TENENCIA-" I.U.E. Nº 2-32273/2013, se cita, llama y emplaza a LUIS RICARDO GONZALEZ SILVA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, treinta de agosto dos mil trece.- Amparado por la ley 18.078. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 29156 Set 06- Set 19

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ, EMILIA- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-32413/2013. Emplazase al Sr. OMAR GUILLÉN PALOMINO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la ley 18.078.
Montevideo, veintidos de agosto de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 29204 Set 06- Set 19

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "MEDERO, LEONARDO FABIAN c/ SORIA MOLINA, CARMEN RAQUEL.- TENENCIA- Ficha 2-8257/2009 se de noticia a la Sra. CARMEN RAQUEL SORIA MOLINA.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, el dieciseis de agosto de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 28467 Set 02- Set 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "RODRIGUEZ, ANDREA C/ SANTOS, OSVALDO- PÉRDIDA PATRIA POSTESTAD IUE 2-52262/2012" se cita, llama y emplaza al Sr. Osvaldo Santos a estar a derecho en estos auto por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18,078- Tramitado por Defensoría de oficio Montevideo, 26 de noviembre de 2012.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28358 Ago 30- Set 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos "RODRIGUEZ, ANDREA Ratificación de tenencia" IUE 2-52265/2012; se notifica al Sr. Osvaldo Gabriel Santos de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Montevideo, 30 de noviembre de 2012 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28355 Ago 30- Set 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "DUTRA STELLA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE: 2-24658/2013" se cita, llama y emplaza a la Sra. CAROLINA JOSELINE ROMERO a estar a derecho en estos auto por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por Defensoría de oficio Montevideo, Diecinueve de Agosto del Dos Mil Trece.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados.- Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27887 Ago 28- Set 10

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "MACAGNO TERZANO ROSSANA C/ GAVIOLI PIEDRAHITA WALTER"- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- FICHA: 2-60610/2012 se emplaza a WALTER RAMON GAVIOLI PIEDRAHITA con plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Montevideo, dieciocho de febrero de dos mil trece.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) $ 3160 10/p 29761 Set 09- Set 20

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DELGADO DA ROZA, JUANA C/ FERNANDEZ FERREIRA, LUIS Y OTRO" -SEPARACION DIFINITIVA- FICHA: 2-29671/2013, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A LUIS MARIA FERNANDEZ FERREIRA Y MARIA LOURDES FAZIO VALDES ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. ART. 133.1 INC. 5º DEL C.N.A., REDACCIÓN DADA POR LEY 18,590 (PUBLICACIÓN GRATUITA EN DIARIO OFICIAL).-
Montevideo, veinte de junio de dos mil trece.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29012 Set 05- Set 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DE CAROLIS MELGAR, MARCELO Y REY SCHIANO, SUSANA C/ ROCHA, ESTELA Y OTROS" -SEPARACION DIFINITIVA- FICHA: 2-41578/2012, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A JOSE WASHIGTON REYES MOREIRA, JOSE WALTER REYES MOREIRA Y MARIA ALEJANDRA SOSA MARENALES ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 60 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. ART. 133.1 INC. 5º DEL C.N.A., REDACCIÓN DADA POR LEY 18,590 (PUBLICACIÓN GRATUITA EN DIARIO OFICIAL).-
Montevideo, veintiocho de junio de dos mil trece.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29087 Set 05- Set 18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de - SEGUNDO TURNO DE ARTIGAS, dictada en los autos respectivos: TRINDADE ERRICALDI MONICA MARIELA C/ SANCHEZ HUGO ARIEL S/ INVESTIGACION DE PATERNIDAD, FICHA: 461-429/2009, en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. HUGO ARIEL SANCHEZ, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en un plazo de 60 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones. Se deja constancia de que la parte actora goza del beneficio constitucional de la Auxiliatoria de Pobreza.
Artigas, 12 de Agosto de 2013.- Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28468 Set 02- Set 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "GALLEGO COLO, GRACIELA CAROLINA C/ CERIANI RIOS, CHRISTIAN - PENSION ALIMENTICIA- IUE 493-322/2013", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a el Sr. CHRISTIAN CERIANI RIOS, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el veintitrés de julio de dos mil trece.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28959 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º

Turno, dictada en autos: "BASSI, MATILDE C/ MARTINEZ, DIEGO – PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUX. DE POBREZA," ficha IUE: 458-316/2013; se cita, llama y emplaza al Sr. DIEGO ANDRES MARTINEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente tramite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, veintinueve de Mayo de dos mil trece.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 27825 Ago 28- Set 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GONZALEZ PAGANO, LUCAS -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-464/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a DIEGO GONZALEZ GONZALEZ padre del niño LUCAS GONZALEZ PAGANO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
EXONERA TIMBRES JUDICIALES Y PROFESIONALES SEGUN LO DISPUESTO POR LEY 18.078
Pando, 24 de Julio de 2013. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 27935 Ago 28- Set 10

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "TELECHEA MESA, MATEO AGUSTIN. RAT. DE TENENCIA-", Ficha 175-32/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a KARINA VALERIA MESA, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 24 de julio de 2013. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 27915 Ago 28- Set 10

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CUELLO ROMERO, FATIMA TATIANA-RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 175-481/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a BLANCA MABEL ROMERO y WILLIAM HORACIO CUELLO, padres de la niña FATIMA TATIANA CUELLO ROMERO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE la LEY Nº 18078 ART. 1.
Pando, 22 de Julio de 2013. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 27888 Ago 28- Set 10

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GONZALEZ PAGANO, LUCAS-RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-464/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a DIEGO GONZALEZ GONZALEZ padre del niño LUCAS GONZALEZ PAGANO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
EXONERA TIMBRES JUDICIALES Y PROFESIONALES SEGUN LO DISPUESTO POR LEY 18.078
Pando, 24 de Julio de 2013. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 27822 Ago 28- Set 10

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "TELECHEA MESA, MATEO AGUSTIN. RAT. DE TENENCIA-", Ficha 175-32/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a KARINA VALERIA MESA, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 24 de julio de 2013. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 27816 Ago 28- Set 10

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GONZÁLEZ MUNIZ, RONEY C/ VINCIGUERRA, LOURDES -TENENCIA -AUX. DE POBREZA", Ficha 176-125/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a LOURDES VINCIGUERRA, madre de los niños JULIO CESAR y VICTOR MANUEL GONZÁLEZ VINCIGUERRA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 29053 Set 05- Set 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 3º Turno, en autos: "SOUZA RODRIGUEZ, PABLO LEANDRO, NICOLAS Y LUCIA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE: 207-240/2013", se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. GUSTAVO SOUZA SILVA, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Autos tramitados por Defensoría de Oficio y con AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 3 de setiembre de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 29519 Set 09- Set 20

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "GARCÍA OVIEDO, RINA JACQUELINE C/A RODRÍGUEZ, ISOLMAR. PENSIÓN ALIMENTICIA. IUE. 207-125/2013", se cita y emplaza al Sr. ISOLMAR RODRÍGUEZ, para que dentro del plazo de diez días hábiles comparezca a estar a derecho en estos autos ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 28 de junio de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27665 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ MACIEL, ILDA SILVANA C/ IBARRA COLLAZO, MARCOS ANTONIO/ PERDIDA DE PATRIA POTESTAD/ IUE 488-198/2013", se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda de perdida de patria potestad, citándose y emplazándose a MARCOS ANTONIO IBARRA COLLAZO por el término de 60 días a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.-
Se deja constancia que la parte actora se encuentra auxiliada de pobreza.
Rio Branco, 21 de Agosto de 2013.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27754 Ago 27- Set 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo dictada en autos: "TACHINI, Richard y GAY, Rosana. SEPARACION DEFINITIVA" EXP. IUE 227-251/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la señora ANA LAURA GARIFFO, a efectos de que comparezca a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará Defensor de Oficio, con quien se continuará el procedimiento.-

Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.-
Exonerado art. 133 nal. 1 in fine CNA.-
Carmelo, 27 de Junio de 2013.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 27884 Ago 28- Set 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "LÓPEZ, Johana RATIFICACIÓN DE TENENCIA - F/ 260-499/2013"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Diego Martín GONZÁLEZ CAETANO, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante Sra. Johana LÓPEZ, está exonerada del pago de la publicación del presente edicto, por estar patrocinado este asunto por el Consultorio Jurídico Gratuito, dependiente del Centro de Estudiantes de Derecho, Ley 18.078.- Florida, agosto 27 de 2013.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 29201 Set 06- Set 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "CALDERON, ELISA, RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA 285-528/2013 SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A JUAN ARIEL TECHERA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE. (AMPARADO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078).
MALDONADO, 21 DE AGOSTO DE 2013.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 28739 Set 03- Set 16

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Susana Moll en autos caratulados: "SILVA, DAYANA CAROLINA.- RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-644/2013, se dispuso dar noticia del inicio de estos procedimientos a ANGEL GABRIEL MECHAN por Decreto Nº 3665/2013 de fecha 30/07/2013. PUBLICACION AMPARADA POR AL ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 13 de Agosto de 2013.- Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29401 Set 09- Set 20

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "NOGUERA, JUAN CARLOS Y FERRARI VAZQUEZ, MARIA ELCIRA C/ PEDROZO, SILVIA RENE - DEMANDA DE SEPARACION DEFINITIVA" IUE 301-423/2012, se cita, llama y emplaza a los integrantes de la familia de origen del menor ANTHONY JEREMY PEDROSO CAYETANO hasta el tercer grado de consanguinidad, especialmente a los abuelos maternos RAMÓN JESUS PEDROSO Y NELDA CAYETANO a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 14 de noviembre de 2012.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 4740 10/p 28140 Ago 29- Set 11

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "GUIDALI LEUNDA, ALINA C/TABAREZ DAVILA, MIGUEL ANGEL. TENENCIA. AUATORIZACION PARA VIAJAR" IUE 501-653/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. MIGUEL ANGEL TABAREZ DAVILA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 26 de agosto de 2013.- Dr. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29400 Set 09- Set 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "GUIDALI LEUNDA, ALINA C/ TABAREZ DAVILA, MIGUEL ANGEL. PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 501-652/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. MIGUEL ANGEL TABAREZ DAVILA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 26 de agosto de 2013.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra.- Dr. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29372 Set 09- Set 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CABALLERO SUAREZ, BERTA SOFIA CONTRA GOMEZ, HIGINIO Y BURGOS CABALLERO, BLANCA TERESITA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 501-537/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a los Sres. HIGINIO GOMEZ y BLANCA TERESA BURGOS CABALLERO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO- Paysandú, 26 de agosto de 2013.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 28991 Set 05- Set 18

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "PINTOS PATIÑO, CARLOS ALBERTO Y VIERA MARSICO, TERESITA ALICIA C/ RODRIGUEZ DA LUZ, RAMON Y RODRIGUEZ PATRICIA. SEPARACION DEFINITIVA. TENENCIA" IUE 501-531/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de treinta (30) días al Sr. JOSE RAMON RODRIGUEZ DA LUZ, a la Sra. PATRICIA RODRIGUEZ, y a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE EXONERADO POR ART. 133.1 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA en la redacción dada por la ley 19.092.- Paysandú, 15 de agosto de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 28019 Ago 29- Set 11

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ERCILA, ALEXANDRA C/ PUYOL, MIGUEL. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 501-518/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. MIGUEL PUYOL, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCIANDO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Paysandú, 8 de agosto de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 27883 Ago 28- Set 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "SILVA SENA,

ALICIA ESTHER C/ SASIAS, JORGE ARIEL. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUTORIZACION JUDICIAL" IUE 501-556/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. JORGE ARIEL SASIAS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCIANDO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Paysandú, 19 de agosto de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 27829 Ago 28- Set 10

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. ACOSTA, JENNY ROMINA C/ PEREIRA ALZOGARAY, RAUL EDUARDO.- Perdida de patria potestad y auxiliatoria de pobreza- Ficha 317-397/2013 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, dentro del termino de noventa dias, a RAUL EDUARDO PEREIRA ALZOGARAY bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones, habiendose otorgado en autos la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones- Fray Bentos, 06 de agosto de dos mil trece- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 28497 Set 02- Set 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "RODRIGUEZ NIEVES ANA LILIAN - AUXILIATORIA DE POBREZA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 329-159/2013, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr. JORGE LUIS ROSA CHAROPEM, para que comparezca a esta a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 20 de Agosto de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 29323 Set 09- Set 20

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "RODRIGUEZ MARTINEZ CARLA SABRINA. AUXILIATORIA DE POBREZA Y RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 477-148/2013 se NOTIFICA al Sr. Hector Danilo Ruetalo Saldaña, que se ha presentado la Sra. Carla Sabrina Rodriguez Martinez, solicitando la Ratificacion de Tenencia de la menor: ANGELA XIMENA RUETALO RODRIGUEZ, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 dias a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 20 de Mayo de 2013. ESC, O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 28620 Set 03- Set 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SILVERA, ANDREA JUDITH C/ RIVERO ZARATTE, MARIO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE: 448-117/2013 se hace saber que por decreto Nº 910/2013, de fecha 17 de junio de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) días, al Sr. Mario RIVERO ZARATTE; a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.
Dejandose constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio.
Chuy, 16 de Julio de 2013.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27738 Ago 27- Set 09

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "SOSA GARCÍA, María de los Ángeles- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-352/2013", se hace saber que por Auto No. 3134/2013 de fecha 26/7/2013, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. SIXTO DANIEL GALEANO LÓPEZ. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA.
Libertad, catorce de agosto de 2013. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 29350 Set 09- Set 20

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "CUBERO BORDON, Brian Nahuel y Nelson Manuel- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-437/2012", se hace saber que por Auto Nº 3568/2012 de fecha 7/8/2012, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. Juan Manuel Cubero Rossano. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA.
Libertad, dieciseis de agosto de dos mil doce.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 28669 Set 03- Set 16

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "PEÑA BARRERA, Katerine Alexandra- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-367/2013", se hace saber que por Auto No. 3140/2013 de fecha 26/7/2013, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. MATÍAS ALEJANDRO VIQUE ORTEGA. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA.
Libertad, seis de agosto de 2013. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 27903 Ago 28- Set 10

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "PEÑA BARRERA, Katerine Alexandra- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-366/2013", se hace saber que por Auto No. 3143/2013 de fecha 26/7/2013, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. CARLOS YAIR ÁLVAREZ SOSA. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA.
Libertad, catorce de agosto de 2013. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 27890 Ago 28- Set 10

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 904/2006 la firma Martínez Soria, Delvo y Cuelho Martínez, Carlos solicitó una Concesión para Explotar para la búsqueda de un yacimiento de ágatas, amatistas, cornalinas, cuarzo y cristales. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de padrón 4375 ubicado en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado de División Minería.

Primera Publicación

27) $ 1620 3/p 29474 Set 09- Set 11

ENTES AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 05 de Setiembre de 2013

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		5,703200	
BRASIL	REAL	1000		2,322000	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,559100	
JAPON	YEN	3600		100,135000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,944800	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,312100	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	2,546	2,546
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,327	9,327
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	22,664	22,664
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	22,644	22,644
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	22,644	22,644

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29560 Set 09- Set 09

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

RECTORIA

Exp. 011000-002250-13 y adjs.
El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión de fecha 3 de setiembre de 2013, adoptó la siguiente resolución No. 5:
Atento a la propuesta realizada en Sala respecto a la necesidad de apoyar la gestión y el desarrollo de las Areas:
a) Agregar a la Ordenanza sobre el funcionamiento de las Areas y las Unidades Académicas de 11/5/99 y sus modificativas, la siguiente disposición transitoria:
"Disposición Transitoria - Hasta tanto se constituyan las respectivas Comisiones Coordinadoras previstas por el artículo 4º, delegar en el Consejo Delegado Académico la designación de los representantes de los tres órdenes a la Mesa del Area establecida por el artículo 5º de la presente norma."
b) Establecer que el presente agregado tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29498 Set 09- Set 09

Dirección General de Personal

Llamado a concurso de ingreso para la provisión de los siguientes cargos:
-Asistente de Biblioteca (Escalafón D, Sub-escalafón 3, Grado 9, 40 horas semanales) para la Región Noroeste: Salto (Regional Norte y Estación Experimental de San Antonio), Paysandú (Centro Universitario de Paysandú, Estación Experimental Mario A. Cassinoni), Artigas (Casa de la Universidad de Artigas - Unidad de Extensión de Artigas y Unidad de Extensión de Bella Unión) y Río Negro.
Dos (2) cargos para el Centro Universitario de Paysandú. Se podrán proveer otros cargos de 30 o 40 horas semanales, en función de las necesidades de los servicios de la Región (vacantes y nuevas creaciones) y la existencia de disponibilidad presupuestal.
Resolución:
CDGAP Nº 37, fecha 19/08/2013
Período de inscripción:
Apertura: 23 de setiembre de 2013, hora 9:00
Cierre: 27 de setiembre de 2013, hora 12:00
Las inscripciones se realizan exclusivamente en la página www.concursos.udelar.edu.uy
El 04 de octubre de 2013 quienes hayan realizado la inscripción a través de la página en la modalidad abierto con sorteo, deberán consultar en www.concursos.udelar.edu.uy seleccionar: "Previo a presentar documentación" y luego "Consulta", para conocer el resultado del sorteo (en caso de que el número de inscriptos supere los 50).
Asimismo, el 04 de octubre de 2013, en la página web referida, quienes resulten sorteados o todos los inscriptos de la modalidad abierto con sorteo (en caso de no existir sorteo por no superar los 50) y los de las modalidades abierto sin sorteo y cerrado, deberán consultar fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases.
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.
Información y Bases en la Dirección WEB: http://dgp.udelar.edu.uy en menú central dirigirse a concursos
Departamento de Concursos
Sección Inscripciones.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29473 Set 09- Set 09

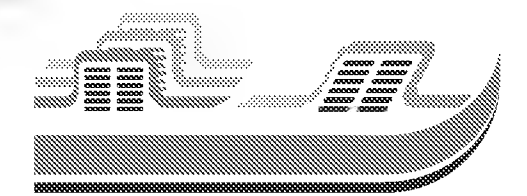
Dirección General de Personal

Llamados a concurso de ingreso para la provisión efectiva de los siguientes cargos:
-Licenciado en Bibliotecología (Escalafón A, Sub escalafón 2, Grado 12, 40 horas semanales) para la Región Noreste - Rivera (Centro Universitario de Rivera), Tacuarembó (Centro Universitario de Tacuarembó), Cerro Largo (Estación Experimental Bernardo Rosengurtt de Bañados de Medina, y Casa de la Universidad de Cerro Largo – Unidad de Extensión de Cerro Largo), Artigas (Casa de la Universidad de Artigas – Unidad de Extensión de Artigas).
Un (1) cargo para el Centro Universitario de Tacuarembó. Se podrán proveer otros cargos de 30 ó 40 horas semanales, en función de las necesidades de los servicios de la Región (vacantes y nuevas creaciones) y la existencia de disponibilidad presupuestal.
Resolución:
CDGAP Nº 36, fecha 19/08/2013
-Doctor en Derecho (Escalafón A, Sub escalafón 2, Grado 12, 40 horas semanales) para la Dirección General de Jurídica.
Dos (2) cargos para la Dirección General de Jurídica. Se podrán proveer otros cargos de 30 ó 40 semanales, para la Dirección General de Jurídica en función de las necesidades de la misma.
Resolución:
CDGAP Nº 28, fecha 26/08/2013
Período de inscripción:
Apertura: 23 de setiembre de 2013, hora 9:00
Cierre: 27 de setiembre de 2013, hora 12:00
Las inscripciones se realizan exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El 2 de octubre de 2013 quienes hayan realizado la inscripción a través de la página, deberán consultar en
www.concursos.udelar.edu.uy, seleccionar "Previo a presentar documentación" y luego "Consulta", para conocer fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases. Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.
Información y Bases en la Dirección WEB: http://dgp.udelar.edu.uy en menú central dirigirse a concursos
Departamento de Concursos
Sección Inscripciones.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29468 Set 09- Set 09





RECTORIA
Exp. 004020-000813-12

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión de fecha 23 de octubre de 2012, adoptó la siguiente resolución No. 12:

VISTO: La propuesta de Planes de Estudio de Posgrados a desarrollar en forma conjunta entre la Universidad de la República y la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), presentada por la Comisión Conjunta ANEP-UDELAR en el marco del Convenio suscrito entre ambas Instituciones:
CONSIDERANDO: Los informes de la Comisión Académica de Posgrado y de la Dirección General Jurídica:
ATENTO: A lo establecido por los artículos 21º, lits. d y e y 22º de la Ley Orgánica Universitaria:

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

1. Aprobar los Planes de Estudio de los "Diplomas en Didáctica para la Enseñanza Media" en Historia, Geografía, Sociología, Biología, Física y Química, cuyos textos y antecedentes lucen en el distribuido Nº 829.12, con las observaciones y supresiones sugeridas por la Dirección General Jurídica.
2. Establecer que el título a otorgar a quienes cumplan con aprobación la totalidad del currículum de las mencionadas carreras, será: "Diploma en didáctica para la Enseñanza Media", en Historia, Geografía, Sociología, Biología, Física y Química respectivamente.

DIPLOMA EN DIDACTICA PARA LA ENSEÑANZA MEDIA

1.- INTRODUCCIÓN

El presente documento representa un ajuste al Programa de Posgrado ***"Maestría y Diploma en Didáctica para la Enseñanza Media en Historia, Geografía, Sociología, Biología, Física y Química*** aprobado por el Consejo Directivo Central de la ANEP por Acta 32, Res. 50, Exp.I 1-1946/08; Acta 38, Res. 13, Exp. 1-2626/08 del 10/7/08 y Acta 38, Res. 11, Exp. 1-3084/08 del 10/7/08.

Desde el nuevo marco contextual que brinda el convenio suscripto en el año 2011 entre la Administración Nacional de Educación Publica y la Universidad de la Republica, la Comisión Académica de Posgrado Mixta ha solicitado efectuar un ajuste al Programa Original, separando la etapa de Diploma de la etapa de Maestría.

Se desarrolla a continuación la documentación referida exclusivamente al Diploma en Didáctica para la Enseñanza Media
La iniciativa responde a la necesidad de formación de docentes a nuevos niveles en el país, y se orienta a organizar cursos de alto nivel académico que posibiliten una actualización de conocimientos y mejoren los niveles de los docentes que trabajan en el sistema de enseñanza uruguayo

La propuesta consiste en un diploma que consta de un plan de estudios de 60 créditos. Su aprobación estará sujeta a la realización y defensa de un trabajo personal, denominado tesina. El título a otorgar es "Diploma en Didáctica de la Enseñanza Media (opción "especialidad")", donde la "especialidad" es una disciplina de referencia elegida por el estudiante para la realización del programa, que se tendrá en cuenta en lo referido a contenidos de formación disciplinar, didáctica específica y la tesina (ver Plan de Estudios).

El posgrado esta dirigido a docentes titulados por la ANEP para ejercer en la Enseñanza Media, o a personas que acrediten formación equivalente a juicio del comité académico, estando especialmente diseñados para los profesores adscriptores y profesores de didáctica del sistema educativo público nacional.

2. JUSTIFICACIÓN

La iniciativa responde a la larga aspiración de los docentes de contar con posgrados para su perfeccionamiento y se orienta a organizar cursos de alto nivel académico que posibiliten la creación de conocimiento y mejoren los niveles de los docentes de la Educación Pública en función de un desarrollo equitativo para nuestra sociedad.

En nuestro país, la Didáctica específica pese a presentar realidades y niveles de desarrollo muy distintos según la especialidad que se considere, ha tomado en la última década un perfil propio, principalmente vinculado a las prácticas de enseñanza y por lo tanto a las disciplinas enseñadas. De allí la importancia de compartir durante el proceso de formación, asignaturas y experiencias habilitantes para debatir en profundidad y en niveles teóricos adecuados.

El programa, tiene dos vertientes; una vinculada al estado del arte disciplinar en el campo de la discusión pedagógico didáctico y otra que refiere específicamente a la enseñanza de cada especialidad

3. FUNDAMENTACIÓN y OBJETIVOS DE LA ORIENTACIÓN DEL DIPLOMA

En nuestro sistema público de formación docente, no hay en la actualidad posibilidad de continuar estudios de posgrados específicos en Didáctica para los docentes que han culminado sus estudios de grado. Simultáneamente, se da una producción académica muy prolífica, como respuesta a por lo menos dos cuestiones: la situación crítica en las instituciones de enseñanza - el agotamiento de la escuela creada en el S.XIX -, y la producción de conocimiento en torno a todas las cuestiones que están comprometidas en el hecho educativo.

Dentro de numerosas áreas del conocimiento que apuntan a tratar de comprender los fenómenos que se dan en torno al hecho educativo, las instituciones que los albergan y a los sujetos implicados en el mismo, ha habido alternativamente una preeminencia de la mirada sobre las relaciones sociales en juego y de las características del aprendizaje del alumno. Ello se vio favorecido por el desarrollo de la pedagogía y de las teorías cognitivas que van más allá de las teorías de Piaget, y son impulsadas significativamente por el conocimiento (tardío) de los estudios de Vigotsky y que dieran lugar a todo un nuevo planteamiento desde la psicología.

Para abordar el hecho educativo en el presente deberían tenerse en cuenta los aportes que hacen a la reflexión acerca de la enseñanza, la lingüística, la epistemología y los nuevos enfoques de las distintas disciplinas que son enseñadas en la institución educativa. Es comprensible entonces que ante las dificultades que la misma tiene para cumplir su mandato fundante, surjan como interrogantes:

* La vigencia epistemológica o pertinencia de lo que se está enseñando y se vuelva la mirada entonces hacia los distintos campos disciplinares y los conocimientos que se están generando.
* La validez de cómo y para qué se lo está enseñando.
* La identidad del profesor hoy, ya que asumir la tarea de ser docente implica nuevas exigencias, que devienen por un lado de las nuevas representaciones sociales acerca de lo que es un maestro o un profesor y por otro, de las demandas de profesionalidad que se le hace al rol, que enfatiza el desarrollo de la autonomía y la actitud reflexiva.

OBJETIVOS

General:

Efectuar una mediación formativa especializada que tenga como objeto la investigación didáctica específica en el campo de diferentes especialidades que se desarrollan en la enseñanza media

Específicos:

Aproximar a los cursillistas a los bordes de investigación disciplinar de cada una de las especialidades atendiendo la máxima didáctica de que, cada conocimiento científico emergente de sus marcos epistemológicos, deriva luego en formas de ser enseñado a través de los contenidos didácticamente situados.

Brindar herramientas conceptuales, metodológicas y técnicas de investigación que puedan actuar como marcos referenciales para la investigación didáctica.

Delimitar situaciones problemas en la actual enseñanza y en los aprendizajes de cada una de las especialidades y definir estrategias de solución plasmadas en las tesinas que contribuyan a comprender y mejorar la prácticas

4. PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMA EN DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA MEDIA

El plan de estudios estará configurado por cursos y seminarios obligatorios y electivos, a lo largo de tres semestres (900 horas equivalentes a 60 créditos), que permitirán al docente participante ir construyendo un camino propio de formación. Los cursos opcionales (electivos) estarán en función de la orientación por la que el estudiante opte para sus trabajos de tesina, en términos de necesidades personales, en relación con aspectos teórico– conceptuales y/o prácticos.

El plan de estudios está integrado por un conjunto de actividades que se desarrollan en a través de 2 componentes formativos (núcleos curriculares) y la tesina

α.- **Núcleo Común**. Integrado por cursos en aquellas ramas de conocimiento afines a la Didáctica **(Créditos mínimos 10)**

β.- **Núcleo Específico**. Integrado por actividades vinculadas a aspectos académicos relacionados con teorías y metodologías de investigación educativa con especial énfasis en la educación media, la formación disciplinar y la Didáctica especifica, donde se estudian aspectos relacionados con la especialidad de referencia **(créditos mínimos 30)**

χ.- **Tesina** Para la obtención del título Diploma de Posgrado, que será otorgado por la UdelaR de acuerdo al convenio vigente, entre dicha institución y la ANEP, el aspirante deberá elaborar una tesina. El proyecto de la tesina será presentado ante el Comité Académico quien evaluará la pertinencia del mismo y realizará las apreciaciones así como las orientaciones y tutorías que correspondiere para apoyar a los estudiantes. Una vez finalizada la tesina será presentada ante dicho Comité quien en función del tema seleccionado nombrará un tribunal de especialistas en la temática. **(Créditos: 8)**

La integración de actividades se desarrolla de manera individual para cada especialidad

5. PERFIL DEL EGRESADO

Los egresados del Diploma en Didáctica para la Enseñanza Media serán profesionales con condiciones académicas para:

- Diseñar, implementar y evaluar programas y proyectos de investigación para resolver problemas didácticos contextualizados.
- Integrar equipos de investigación didáctica en los centros educativos que permitan innovar y mejorar las prácticas.
- Desarrollar sistemas de actividades didácticas que impacten en los colectivos docentes para mejorar la calidad de la enseñanza y de los aprendizajes.
- Formular marcos teóricos y referenciales que permitan a los docentes analizar las prácticas de enseñanza para comprenderlas y mejorarlas.
- Proponer alternativas didácticas pertinentes a su práctica docente para una mejor formación académica de los estudiantes de profesorado.
- Diseñar escenarios que posibiliten la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación a las prácticas educativas.

6.- DESTINATARIOS

El posgrado esta dirigido a docentes titulados por la ANEP para ejercer en la Enseñanza Media, o a personas que acrediten formación equivalente a juicio del comité académico, estando especialmente diseñados para los profesores adscriptores y profesores de didáctica del sistema educativo público nacional.

Procedimiento de selección de los aspirantes

Los interesados deberán presentar al momento de la inscripción los siguientes requerimientos: fotocopia del o los títulos de grado, escolaridad, currículo vitae y una carta intención donde manifiesten su motivación para realizar la carrera. Un tribunal entrevistará a los postulantes y entre aquellos que alcancen el puntaje requerido, se establecerá el orden de precedencia hasta alcanzar los cupos fijados para cada una de las sedes

7. TÍTULO A OTORGAR.

El estudiante, según su título de grado, que apruebe los créditos[1] y la Tesina prevista para el Diploma, recibirá el título de:

Diploma en "Didáctica para la Enseñanza Media en Historia" o Diploma en "Didáctica para la Enseñanza Media en Geografía" Diploma en "Didáctica para la Enseñanza Media en Biología" o Diploma en "Didáctica para la Enseñanza Media en Química" Diploma en "Didáctica para la Enseñanza Media en Física" o Diploma en "Didáctica para la Enseñanza Media en Sociología".

8.- ACREDITACIÓN DE LOS ESTUDIOS

En los distintos trabajos de evaluación escritos se aspira que el alumno demuestre actualización bibliográfica y dominio de herramientas fundamentales en los trabajos científicos.

En todos los casos se exige al docente que con su propuesta de curso presente la de evaluación. Del mismo modo, se solicita que se expliciten los criterios con que serán evaluados los alumnos de acuerdo al formato elegido para evaluar. En el trabajo final la evaluación podrá ser individual o grupal con un máximo de tres integrantes.

Se utilizará la siguiente escala de resultados:

1. Insuficiente
2. Aplazado (con reformulación)
3. Bueno
4. Muy bueno
5. Excelente

Son considerados aprobados, los estudiantes que obtuvieran asistencia mínima y calificación de 3, 4 y 5.

Para obtener la diplomatura el estudiante deberá realizar una Tesina. Consistirá en el diseño de un proyecto de investigación y/o de un plan de intervención sobre una temática que el aspirante presentará al Comité Académico para su consideración y aprobación. El período durante el cual el aspirante deberá presentar a su Director su proyecto preliminar de trabajo será comunicado a los alumnos con una antelación mínima de 90 días. No podrán presentar el proyecto preliminar quienes a la fecha de cierre del período establecido no reúnan el 50 % de los Créditos totales de la carrera de Especialización/Diploma.

El plan de trabajo, avalado por el Director de tesis, será aprobado por el Comité Académico.

[1] Para la definición de crédito se ha tenido en cuenta la Ordenanza de Carreras de Posgrados de la Universidad de la República, la que establece que un crédito es equivalente a 15 horas de trabajo, incluyendo las horas de clase, el trabajo asistido y el trabajo individual.

En caso que el Proyecto Final no sea aprobado, el candidato dispondrá de una única instancia para presentar una reformulación de su texto original, dentro de un plazo máximo de seis meses a partir de la reprobación.

9.- ASPECTOS REGLAMENTARIOS.

Este programa educativo de nivel de posgrado se rige por el reglamento respectivo que fuera aprobado por el CODICEN el día 19 de mayo de 2009, Acta 31, Resolución 22, Exp. 1-540/09.

El mismo fue elaborado en base a los antecedentes disponibles, la experiencia de otras actividades similares, tomando en consideración los extremos previstos en la Ordenanza de Carreras de Posgrado de la Universidad de la República (aprobada en sesión del CDC de fecha 25 de setiembre de 2001 y publicado en el Diario Oficial el día 3 de octubre del mismo año).

10.- INFRAESTRUCTURAS DISPONIBLES QUE APOYAN EL POSGRADO.

Las actividades programadas se realizan en la capital, en el Instituto de Perfeccionamiento y Estudios Superiores (IPES) y en el Departamento de Salto (IFD y CerP). Ambas localizaciones constituyen modernos edificios, con infraestructuras adecuadas a la labor de enseñanza e investigación, cuentan con recursos tecnológicos apropiados, sistemas de información, bedelías y apoyo a los cursantes, etc.

Por su parte, el IPES ha desarrollado una moderna biblioteca (Biblioteca "Margarita Miranda"), desde el año 1997. Su misión es ofrecer soporte bibliográfico a las demandas de actualización y perfeccionamiento de la comunidad de docentes del sistema y en particular, apoyar documentalmente a los cursantes de las distintas carreras de posgrado. A fines de 2007 incorporó a las funciones tradicionales de esta biblioteca, la de brindar apoyo informacional a los posgrados que han comenzado a dictarse en la institución. Con ese objetivo, se ha adquirido un conjunto creciente de obras seleccionadas por los respectivos Comités Académicos y/o sugerida por especialistas en las distintas materias, que están a disposición de los alumnos y docentes.

La colección está especializada en educación y constituida por un acervo de más de 7.000 volúmenes, ingresados en una base de datos con más de 5.000 registros. Con respecto a publicaciones periódicas la hemeroteca incluye 25 títulos de revistas, de los cuales se reciben los fascículos correspondientes al año en curso de: Docencia (Chile), Novedades Educativas, Quehacer Educativo y Revista Iberoamericana de Educación. Desde la página Web de la Biblioteca se proporcionan los enlaces a la Biblioteca virtual de CLACSO y a la Biblioteca digital de la OEI, así como también a revistas electrónicas del área de la educación, de acceso libre y gratuito a texto completo.

Los principales servicios ofrecidos son los siguientes:

- Préstamo a domicilio (incluyendo reservas y renovaciones)
- Préstamo en sala
- Préstamo interbibliotecario con las bibliotecas de la Universidad de la República, a nivel de posgrados con temáticas similares
- Acceso a Internet
- Información y consulta
- Elaboración de bibliografías a pedido
- Búsquedas de información

Desde el inicio de la planificación de las carreras de posgrado se estableció la conveniencia de que los mismos incluyeran en su diseño curricular la incorporación de actividades semi presenciales en los distintos cursos.

Esta orientación de política institucional implica transformaciones en las modalidades tradicionales de enseñanza lo que produce, en estudiantes y docentes, un conjunto de preocupaciones y necesidades. Enseñar y aprender mediados por recursos tecnológicos requiere de estudiantes y docentes más activos, emprendedores y autónomos, cambio que no se puede producir rápidamente sin un apoyo adecuado.

Para dar soporte a los docentes responsables de los cursos, talleres y seminarios, y acompañar a los participantes de los posgrados en su proceso de formación se constituyó en el IPES un equipo que trabaja en el apoyo técnico en las instancias no presenciales en colaboración directa con los Coordinadores de los posgrados y la Secretaría.

Las instancias no presenciales son realizadas mediante el uso de la Plataforma Virtual y estas acciones se pueden dividir en tres niveles: a) Gestión - administración de Espacios de Cursos, b) Trabajo con docentes y c) Trabajo con cursantes

Lo expuesto hasta aquí de manera resumida da cuenta de la disponibilidad de recursos suficientes y sobre la calidad adecuada de los mismos que permite apoyar la labor educativa de manera contundente en pos de alcanzar los objetivos trazados por el programa de especialización.

11.- CARACTERÍSTICAS DEL CUERPO DOCENTE

Podrán ser docentes profesores de nivel terciario, así como investigadores y profesores nacionales o extranjeros invitados especialmente

Los candidatos deben cumplir los siguientes requisitos: (a) estudios previos con nivel de posgrado, (b) egresados de los Institutos de Formación Docente ANEP y/o de la Enseñanza Universitaria,. El proceso de selección se cumple a través de tres acciones que lleva adelante un Tribunal previamente designado: (a) evaluación de méritos, (b) evaluación del proyecto de actividad académica y (c) entrevista personal. *(Ver Anexo)*

12.- SOBRE EL CÓMITÉ ACADÉMICO DEL POSGRADO

El Programa dispone de una Coordinación Académica. Entre sus competencias se destacan: Integrar con el Comité Académico un equipo de trabajo que realice el seguimiento del posgrado en el marco de las disposiciones reglamentarias.; Actuar de nexo entre los estudiantes, los docentes y el Comité Académico; Asegurar la comunicación efectiva de todas las resoluciones que emanen del Comité Académico; Implementar acciones de evaluación sistemática del posgrado de común acuerdo con el Comité Académico respectivo; Organizar cronogramas de cursos, períodos de pruebas, plazos de presentación de trabajos; Establecer contacto con otras Instituciones y con docentes invitados, así como planificar, organizar y supervisar la participación de dichos docentes; Asistir a las reuniones del Comité Académico proponiendo el orden del día respectivo e informar periódicamente sobre el desarrollo del posgrado y arbitrar soluciones a las dificultades que se presenten, de acuerdo a los lineamientos generales acordados.

En el presente marco contextual, analizando los estudios referidos a la etapa de Diploma, y en vistas a la concreción de las tesinas, la Comisión Académica de Posgrados Mixta, en conjunto con el Comité Académico de referencia, actuará en todos los aspectos relativos a la aprobación del proyecto de tesina, la asignación de los respectivos tutores, y la aprobación de las formalidades correspondientes a su defensa.

DIPLOMA EN DIDACTICA PARA LA ENSEÑANZA MEDIA EN HISTORIA

PLAN DE ESTUDIOS – Generación 2008

Presentación general

La enseñanza de la Historia, con larga tradición en el sistema educativo, tiene nuevos problemas que enfrentar, derivados de las propuestas propias de la investigación actual en la disciplina y las corrientes historiográficas que se han desarrollado en consecuencia. Memoria, identidad, historia privada, historia reciente son categorías que abren problemas más o menos nuevos para los profesores. Esto deriva en la necesidad de actualización de los docentes para: acercarse a estas nuevas producciones, pensar sobre los problemas que plantean para ser llevados al aula y las posibles estrategias a desarrollar para repensar la enseñanza de la disciplina.

Núcleo común

*** Instituciones Educativas**
El estudio de las instituciones, y la institucionalidad en la que se dan las prácticas educativas, como forma de entender la complejidad de las mismas dada su vinculación con las redes y organizaciones sociales de las que forma parte. La circulación del conocimiento en las mismas. El efecto establecimiento y sus limitaciones.(**3 créditos**)

*** Teoría Curricular**
En esta asignatura se aspira a conceptuar el currículo como proyecto profesional y cultural desarrollado dentro de las instituciones educativas, profundizando en el conocimiento de las diferentes posturas teóricas.(**3 créditos**)

*** Docencia y Profesionalización**
La educación como práctica social y en su sentido más genuino, resulta inseparable de su dimensión axiológica. Las instituciones educativas desde diversas perspectivas, siempre educan en referencia a este componente: organizan actividades de aprendizaje, realizan prácticas y dedican esfuerzos en el ejercicio de una acción formativa que tiene siempre, implicancias éticas. La propuesta respecto a la necesidad de una formación ética en el marco de este nivel de estudios, pretende asimismo ubicarse en el debate sobre los contenidos de aprendizaje y sobre los estilos docentes del profesorado ya que el mismo genera procesos de reflexión acerca de la práctica docente, los contenidos que se enseñan, las formas a través de las que se evalúa, y las actitudes que muestra el profesorado en las formas de abordar su tarea y sus relaciones con los estudiantes. La ética profesional debe consolidarse como referente fundamental; implica considerar los valores profesionales, su apropiación de manera reflexiva y crítica, y, en definitiva, promover los valores éticos de la profesión que se va a desempeñar, así como el compromiso social que genera. Se trata de atender la formación de profesionales que construyan su conocimiento de forma autónoma y estratégica, actuando de forma responsable, libre y comprometida.(**4 créditos**)

*** Teorias del aprendizaje**
Se pretende hacer una presentación de los estudios más recientes acerca del aprendizaje como objeto de conocimiento. Los procesos de significación, la adquisición de conceptos, las estrategias cognitivas y metacognitivas como forma de acercarnos a las miradas actuales sobre las posibilidades de interpretación y de comprensión de qué y cómo sucede este proceso en los sujetos en situación de aprendizaje. (**4 créditos**)

Núcleo específico

*** Tendencias didácticas actuales**
Se presentarán las teorías recientes acerca de la construcción del campo de la didáctica. Su vinculación con la práctica y con la formación de los profesores.(**4 créditos**)

*** Modelos de Investigación Didáctica Modelos teóricos – metodológicos. Seminario - Taller**
En esta instancia se abordarán las siguientes temáticas:
Alternativas para la investigación didáctica. Definición del campo. La construcción del objeto de investigación: problemas teóricos y técnicos. Quién investiga qué en Didáctica. Finalidad de la investigación en este campo.(**4 créditos**)

*** Herramientas Conceptuales para el Análisis de las Prácticas**
En este curso se pretende conocer y analizar los distintos aportes teóricos que desde diferentes áreas del conocimiento, pueden ofrecer conceptualizaciones que permitan la interpretación de las distintas prácticas que constituyen el hacer de los profesores (**4 créditos**)

*** Taller de Investigación**
Se presentarán distintas técnicas cuantitativas y cualitativas de investigación utilizadas en los ámbitos educativos a los efectos de poder optar de una manera crítica por aquellas que se consideren mas adecuadas a los intereses de los proyectos de investigación que se generen.(**4 créditos**)

*** Epistemología e Historia de las Ciencias**
El énfasis se centrará en el conocimiento de los aportes de la Epistemología e Historia de la Ciencia en la enseñanza de las disciplinas científicas. El análisis epistemológico tiene el propósito de ayudar al futuro docente de Didáctica a colocar a distancia y bajo control las (y) sus “representaciones epistemológicas” de la conceptualización de ciencia inducida por la enseñanza. Se trata de conocer las construcciones epistemológicas de diferentes autores que han trascendido su mera individualidad para consolidar diversas escuelas o corrientes sobre la naturaleza de la ciencia. De allí que se propone estudiar comparativamente importantes paradigmas (positivismo, realismo, pragmatismo, relativismo), entendidos como marcos generales de investigación que se consideran básicos para fundamentar un planteamiento educativo coherente con el objetivo de conseguir una mejor comprensión de la naturaleza de la ciencia en la enseñanza científica. A ello se suma la necesidad de concebir una enseñanza contextualizada, destacando los aportes que para ello brinda de la Historia de la Ciencia. La enseñanza de las ciencias debe hacerse atendiendo a los contextos social, histórico, filosófico, ético y tecnológico en el cual el conocimiento se produce, significando con esto que su aprendizaje tiene una carga cultural e ideológica que no es posible desestimar- (**4 créditos**).

*** Epistemología y didáctica en la enseñanza de la Historia**.
En este curso se trata de abordar, desde la mirada de los propios historiadores, las concepciones actuales sobre el conocimiento histórico y los problemas nuevos que pueden (y deben) ser planteados en las clases teniendo en cuenta el avance en la producción de conocimiento sobre temas nuevos y aún, y sobre todo, respecto de los temas que tienen más tradición en el sistema educativo, y especialmente en Enseñanza Media. Este curso podría tomar a modo de ejemplo cualquier época o conceptualización de la Historia que se enseña en este tramo del sistema educativo, a condición de que pudiera servir para aportar las novedades que la investigación aporta a un planteo más cercano a la construcción del conocimiento histórico. .(**4 créditos**)

*** La Historia y la función de su enseñanza en el sistema educativo**.
La Historia es una asignatura con tradición y prestigio dentro del Sistema educativo, con un carácter más o menos universal. Sin embargo, la función que ha desempeñado su inserción en la curricula escolar no es la misma en la creación de las escuelas nacionales, en una enseñanza secundaria exclusivamente preparatoria de la entrada a la universidad o en la actualidad. Desde siempre, parece ser que los estados, con sus distintos regímenes políticos han tomado la enseñanza de la historia (especialmente nacional) como un asunto político de primer orden. Estos enfoques, que se reflejan en los libros de texto y en la tradición oral a nivel más popular han sido muchas veces naturalizados y operan como resistentes concepciones previas acerca de lo que enseña la asignatura. Este curso ofrecerá una mirada sobre la evolución de la enseñanza de esta asignatura en nuestro país y en nuestros referentes, que permita la comprensión del problema político que atraviesa su enseñanza, y poder discriminarlo de los otros asuntos propios de la asignatura. Un cruce de la epistemología de la asignatura, con la historia enseñada, con el peso del currículo prescripto, los textos y la tradición oral. .(**4 créditos**)

*** La investigación actual sobre la Historia de la región (1era parte)**.
En este curso se acercarán al estudiante algunas de las investigaciones que se están realizando a nivel académico y que refieren a la prehistoria y al período colonial y moderno . Se deja abierta la temática, dependiendo la focalización temática y temporal de la misma de docente que asuma el curso. En este sentido se hará hincapié en que refieran a asuntos que efectivamente tengan presencia en las propuestas programáticas actuales. .(**4 créditos**)

*** La investigación actual sobre la Historia de la región (2da parte)**.
En este curso se acercarán al estudiante algunas de las investigaciones que se están realizando a nivel académico y que refieren a la historia del Siglo XX.. Se deja abierta la temática, dependiendo la focalización temática y temporal de la misma de docente que asuma el curso. En este sentido se hará hincapié en que refieran a asuntos que efectivamente tengan presencia en las propuestas programáticas actuales. Estos cursos pueden abordar temáticas vinculadas a investigaciones que refieren a la Historia reciente, o miradas más específicas en la construcción del objeto de investigación, como subalternidad, género, o aspectos de historia económica. .(**4 créditos**)

*** Electiva**
El cursado de esta materia será acordado entre los estudiantes y el

Comité Académico en función de los requerimientos y/o intereses formativos de cada estudiante. Se ajustará la selección según criterio reglamentario general. Podrá girar en torno a: eje disciplinario específico, en campos disciplinarios afines (bajo una debida fundamentación teórica) y en ciencias de la educación. (**2 créditos**)

Tesina
(8 créditos)

Distribución del total de créditos.

Núcleo Común		14
Núcleo Específico	Teoría y Metodología de la Enseñanza	20
	Didáctica Específica	16
	Electiva	2
Tesina		8
Total DIPLOMA		60

DIPLOMA EN DIDACTICA PARA LA ENSEÑANZA MEDIA EN GEOGRAFIA

PLAN DE ESTUDIOS – Generación 2008

Presentación general

La práctica dominante de la enseñanza de la Geografía en Uruguay tiene sus bases epistemológicas en la Escuela Regionalista Francesa Clásica, sistematizada desde ya hace más de cinco décadas en la que se produjo una verdadera revolución didáctica de la asignatura con la creación del Instituto de Profesores Artigas y bajo el aval académico del Prof. Jorge Chebataroff. En la actualidad, una renovación didáctica se hace necesaria, a la luz de las nuevas aristas epistemológicas por las que transitan la(s) Geografía(s) académica(s) desde las cuales, se han propuesto nuevas categorías analíticas y metodológicas para el abordaje y comprensión de la compleja realidad ambiental, territorial y espacial contemporánea. Asimismo, las nuevas tecnologías de la comunicación e información ofrecen potentes herramientas para la enseñanza de esta ciencia, principalmente las tecnologías de interpretación remota.Es por ello, que el programa de postgrado pretende mediar entre las nuevas perspectivas epistemológicas, metodológicas y técnicas de la doctrina disciplinar y la formación docente, en el entendido de que, una buena práctica de la enseñanza de la asignatura exige, necesariamente, una renovación didáctica.

Núcleo común

*** Instituciones Educativas**
El estudio de las instituciones, y la institucionalidad en la que se dan las prácticas educativas, como forma de entender la complejidad de las mismas dada su vinculación con las redes y organizaciones sociales de las que forma parte. La circulación del conocimiento en las mismas. El efecto establecimiento y sus limitaciones.(**3 créditos**)

*** Teoría Curricular**
En esta asignatura se aspira a conceptuar el currículo como proyecto profesional y cultural desarrollado dentro de las instituciones educativas, profundizando en el conocimiento de las diferentes posturas teóricas.(**3 créditos**)

*** Docencia y Profesionalización**
La educación como práctica social y en su sentido más genuino, resulta inseparable de su dimensión axiológica. Las instituciones educativas desde diversas perspectivas, siempre educan en referencia a este componente: organizan actividades de aprendizaje, realizan prácticas y dedican esfuerzos en el ejercicio de una acción formativa que tiene siempre, implicancias éticas. La propuesta respecto a la necesidad de una formación ética en el marco de este nivel de estudios, pretende asimismo ubicarse en el debate sobre los contenidos de aprendizaje y sobre los estilos docentes del profesorado ya que el mismo genera procesos de reflexión acerca de la práctica docente, los contenidos que se enseñan, las formas a través de las que se evalúa, y las actitudes que muestra el profesorado en las formas de abordar su tarea y sus relaciones con los estudiantes. La ética profesional debe consolidarse como referente fundamental; implica considerar los valores profesionales, su apropiación de manera reflexiva y crítica, y, en definitiva, promover los valores éticos de la profesión que se va a desempeñar, así como el compromiso social que genera. Se trata de atender la formación de profesionales que construyan su conocimiento de forma autónoma y estratégica, actuando de forma responsable, libre y comprometida.(**4 créditos**)

*** Teorias del aprendizaje**
Se pretende hacer una presentación de los estudios más recientes acerca del aprendizaje como objeto de conocimiento. Los procesos de significación, la adquisición de conceptos, las estrategias cognitivas y metacognitivas como forma de acercarnos a las miradas actuales sobre las posibilidades de interpretación y de comprensión de qué y cómo sucede este proceso en los sujetos en situación de aprendizaje. **(4 créditos)**

Núcleo específico

*** Tendencias didácticas actuales**
Se presentarán las teorías recientes acerca de la construcción del campo de la didáctica. Su vinculación con la práctica y con la formación de los profesores.(**4 créditos**)

*** Modelos de Investigación Didáctica Modelos teóricos – metodológicos. Seminario - Taller**
En esta instancia se abordarán las siguientes temáticas:
Alternativas para la investigación didáctica. Definición del campo. La construcción del objeto de investigación: problemas teóricos y técnicos. Quién investiga qué en Didáctica. Finalidad de la investigación en este campo.(**4 créditos**)

*** Herramientas Conceptuales para el Análisis de las Prácticas**
En este curso se pretende conocer y analizar los distintos aportes teóricos que desde diferentes áreas del conocimiento, pueden ofrecer conceptualizaciones que permitan la interpretación de las distintas prácticas que constituyen el hacer de los profesores (**4 créditos**)

*** Taller de Investigación**
Se presentarán distintas técnicas cuantitativas y cualitativas de investigación utilizadas en los ámbitos educativos a los efectos de poder optar de una manera crítica por aquellas que se consideren mas adecuadas a los intereses de los proyectos de investigación que se generen.(**4 créditos**)

*** Epistemología e Historia de las Ciencias**
El énfasis se centrará en el conocimiento de los aportes de la Epistemología e Historia de la Ciencia en la enseñanza de las disciplinas científicas. El análisis epistemológico tiene el propósito de ayudar al futuro docente de Didáctica a colocar a distancia y bajo control las (y) sus "representaciones epistemológicas" de la conceptualización de ciencia inducida por la enseñanza. Se trata de conocer las construcciones epistemológicas de diferentes autores que han trascendido su mera individualidad para consolidar diversas escuelas o corrientes sobre la naturaleza de la ciencia. De allí que se propone estudiar comparativamente importantes paradigmas (positivismo, realismo, pragmatismo, relativismo), entendidos como marcos generales de investigación que se consideran básicos para fundamentar un planteamiento educativo coherente con el objetivo de conseguir una mejor comprensión de la naturaleza de la ciencia en la enseñanza científica. A ello se suma la necesidad de concebir una enseñanza contextualizada, destacando los aportes que para ello brinda de la Historia de la Ciencia. La enseñanza de las ciencias debe hacerse atendiendo a los contextos social, histórico, filosófico, ético y tecnológico en el cual el conocimiento se produce, significando con esto que su aprendizaje tiene una carga cultural e ideológica que no es posible desestimar- (**4 créditos**).

*** Evolución del pensamiento geográfico contemporáneo.**
En este curso se propone presentar la construcción de la doctrina geográfica durante los períodos clásico, moderno y posmoderno. En cada uno de los períodos definidos se analizarán los paradigmas científicos de adscripción, ejes estructurantes de la investigación disciplinar, así como las categorías analíticas y metodológicas y las herramientas técnicas propuestas por las principales corrientes del pensamiento y sus exponentes. El abordaje de los autores representativos de cada corriente o escuela geográfica seleccionados

se realizará a partir de la producción académica de los mismos, acudiendo a fuentes bibliográficas.**(4 créditos)**

* **Cartografía digital**.
La cartografía ha enfrentado una revolución tecnológica con amplios grados de accesibilidad en las últimas décadas. La práctica de la enseñanza de la Geografía debe incorporar los adelantos tecnológicos sin descuidar los fundamentos teóricos, metodológicos y técnicos protocolares. Es por ello que en este curso se presentarán los pilares conceptuales sobre cartografía. Se abordarán los sistemas de proyecciones y coordenadas. Se propondrán los fundamentos técnicos de cartografía digital: obtención, selección, jerarquización y manipulación de datos geográficos. Protocolos para la generación de cartografía digital. El empleo de la cartografía digital en el aula. .**(4 créditos)**

* **Técnicas de percepción remota**.
Este curso presentará las potencialidades que tiene la percepción remota como herramienta para los trabajos de investigación geográfica y educativa. Se describirán los distintos tipos de satélites y colecta de información. Se presentarán las imágenes satelitales y los procedimientos interpretativos. Se abordarán prácticamente programas de uso libre para la clasificación de imágenes satelitales. Se discutirán y propondrán en régimen de taller, distintas potencialidades para el empleo de las imágenes en proyectos de investigación y de enseñanza. .**(4 créditos)**

* **La enseñanza de la Geografía en Uruguay**.
La didáctica de la Geografía tiene larga data en Uruguay y una rica trayectoria docente en cuanto a la preocupación por mejorar la práctica de su enseñanza. En este curso se abordará la historia de la enseñanza de la Geografía en Uruguay. Se presentarán los orígenes institucionales. Asimismo han existido verdaderos momentos de revolución didáctica muy vinculados a la renovación epistemológica disciplinar bajo el impulso de académicos que, desde diversos lugares, incorporaron diferentes paradigmas emergentes a sus prácticas de investigación y que tuvieron enorme repercusión en la formación del profesorado nacional de Geografía. Es por ello que se abordarán los períodos de renovación didáctica de la asignatura, los contextos institucionales de emergencia y sus protagonistas. Se analizarán los pilares epistemológicos, metodológicos y técnicos en las fases de renovación. Y también se discutirá sobre la tipología de contenidos en la enseñanza de la Geografía en el Uruguay: fundamentos disciplinares, curriculares y didácticos. .**(4 créditos)**

* **Electiva**
El cursado de esta materia será acordado entre los estudiantes y el Comité Académico en función de los requerimientos y/ o intereses formativos de cada estudiante. Se ajustará la selección según criterio reglamentario general. Podrá girar en torno a: eje disciplinario específico, en campos disciplinarios afines (bajo una debida fundamentación teórica) y en ciencias de la educación. **(2 créditos)**

Tesina
(8 créditos)

Distribución del total de créditos.

Núcleo Común		14
Núcleo Específico	Teoría y Metodología de la Enseñanza	20
	Didáctica Específica	16
	Electiva	2
Tesina		8
Total DIPLOMA		60

DIPLOMA EN DIDACTICA PARA LA ENSEÑANZA MEDIA EN SOCIOLOGÍA

PLAN DE ESTUDIOS – Generación 2008

Presentación general

La Didáctica de la Sociología es un campo específico de conocimiento que aún no se ha desarrollado en forma autónoma del resto de las Ciencias Sociales. En el ámbito de Formación Docente se ha avanzado en la reflexión práctica de la enseñanza de la Sociología, como resultado del trabajo conjunto de los profesores de Didáctica y de los Adscriptores, en el espacio Didáctica/ Práctica Docente. Algunos docentes han aportado también sus reflexiones sobre las prácticas de enseñanza de la asignatura pero estas han aparecido en forma aislada y carecen de sistematización. La propuesta de un postgrado en Didáctica de la Sociología resulta realmente novedosa y viene a satisfacer una necesidad sentida por el cuerpo docente de la asignatura. Esta instancia de perfeccionamiento será especialmente fecunda en cuanto posibilitará la formación futura de equipos de investigación y promoverá la producción de conocimiento en este campo específico en construcción.

Núcleo común

* **Instituciones Educativas**
El estudio de las instituciones, y la institucionalidad en la que se dan las prácticas educativas, como forma de entender la complejidad de las mismas dada su vinculación con las redes y organizaciones sociales de las que forma parte. La circulación del conocimiento en las mismas. El efecto establecimiento y sus limitaciones.(**3 créditos)**

* **Teoría Curricular**
En esta asignatura se aspira a conceptuar el currículo como proyecto profesional y cultural desarrollado dentro de las instituciones educativas, profundizando en el conocimiento de las diferentes posturas teóricas.**(3 créditos)**

* **Docencia y Profesionalización**
La educación como práctica social y en su sentido más genuino, resulta inseparable de su dimensión axiológica. Las instituciones educativas desde diversas perspectivas, siempre educan en referencia a este componente: organizan actividades de aprendizaje, realizan prácticas y dedican esfuerzos en el ejercicio de una acción formativa que tiene siempre, implicancias éticas. La propuesta respecto a la necesidad de una formación ética en el marco de este nivel de estudios, pretende asimismo ubicarse en el debate sobre los contenidos de aprendizaje y sobre los estilos docentes del profesorado ya que el mismo genera procesos de reflexión acerca de la práctica docente, los contenidos que se enseñan, las formas a través de las que se evalúa, y las actitudes que muestra el profesorado en las formas de abordar su tarea y sus relaciones con los estudiantes. La ética profesional debe consolidarse como referente fundamental; implica considerar los valores profesionales, su apropiación de manera reflexiva y crítica, y, en definitiva, promover los valores éticos de la profesión que se va a desempeñar, así como el compromiso social que genera. Se trata de atender la formación de profesionales que construyan su conocimiento de forma autónoma y estratégica, actuando de forma responsable, libre y comprometida.**(4 créditos)**

* **Teorias del aprendizaje**
Se pretende hacer una presentación de los estudios más recientes acerca del aprendizaje como objeto de conocimiento. Los procesos de significación, la adquisición de conceptos, las estrategias cognitivas y metacognitivas como forma de acercarnos a las miradas actuales sobre las posibilidades de interpretación y de comprensión de qué y cómo sucede este proceso en los sujetos en situación de aprendizaje. **(4 créditos)**

Núcleo específico

* **Tendencias didácticas actuales**
Se presentarán las teorías recientes acerca de la construcción del campo de la didáctica. Su vinculación con la práctica y con la formación de los profesores.**(4 créditos)**

* **Modelos de Investigación Didáctica Modelos teóricos – metodológicos. Seminario - Taller**
En esta instancia se abordarán las siguientes temáticas:
Alternativas para la investigación didáctica. Definición del campo. La construcción del objeto de investigación: problemas teóricos y técnicos. Quién investiga qué en Didáctica. Finalidad de la investigación en este campo.**(4 créditos)**

* **Herramientas Conceptuales para el Análisis de las Prácticas**
En este curso se pretende conocer y analizar los distintos aportes

teóricos que desde diferentes áreas del conocimiento, pueden ofrecer conceptualizaciones que permitan la interpretación de las distintas prácticas que constituyen el hacer de los profesores (**4 créditos**)

*** Taller de Investigación**
Se presentarán distintas técnicas cuantitativas y cualitativas de investigación utilizadas en los ámbitos educativos a los efectos de poder optar de una manera crítica por aquellas que se consideren mas adecuadas a los intereses de los proyectos de investigación que se generen.(**4 créditos**)

*** Epistemología e Historia de las Ciencias**
El énfasis se centrará en el conocimiento de los aportes de la Epistemología e Historia de la Ciencia en la enseñanza de las disciplinas científicas. El análisis epistemológico tiene el propósito de ayudar al futuro docente de Didáctica a colocar a distancia y bajo control las (y) sus "representaciones epistemológicas" de la conceptualización de ciencia inducida por la enseñanza. Se trata de conocer las construcciones epistemológicas de diferentes autores que han trascendido su mera individualidad para consolidar diversas escuelas o corrientes sobre la naturaleza de la ciencia. De allí que se propone estudiar comparativamente importantes paradigmas (positivismo, realismo, pragmatismo, relativismo), entendidos como marcos generales de investigación que se consideran básicos para fundamentar un planteamiento educativo coherente con el objetivo de conseguir una mejor comprensión de la naturaleza de la ciencia en la enseñanza científica. A ello se suma la necesidad de concebir una enseñanza contextualizada, destacando los aportes que para ello brinda de la Historia de la Ciencia. La enseñanza de las ciencias debe hacerse atendiendo a los contextos social, histórico, filosófico, ético y tecnológico en el cual el conocimiento se produce, significando con esto que su aprendizaje tiene una carga cultural e ideológica que no es posible desestimar- (**4 créditos**).

*** Teoría social contemporánea.**
El objetivo del curso es analizar las principales preocupaciones de la teoría social contemporánea a través de algunos de los autores más representativos, entre los que podrían figurar: Giddens, Habermas, Bourdieu, Wallerstein, Luhmann y Morin. El docente que asuma el curso deberá fundamentar la selección que realice procurando que constituya un aporte efectivamente relevante en las propuestas programáticas actuales. .(**4 créditos**)

*** Metodología de la investigación sociológica.**
Este curso propone un abordaje de la metodología de investigación sociológica desde un tratamiento reflexivo y praxiológico – propio de este campo de conocimiento- que vincule teoría, metodología y técnicas de investigación (cuantitativas y cualitativas). .(**4 créditos**)

*** La enseñanza y el aprendizaje de la Sociología en la enseñanza media**
Un propósito relevante de la enseñanza de la sociología en la enseñanza media es su contribución a la formación de una perspectiva sociológica que permita al estudiante concebir la realidad social como una síntesis compleja y problemática, contextualizar la información que recibe articulándola y significándola en explicaciones multidimensionales, comprender su inserción en el mundo de las relaciones sociales, aplicar herramientas teóricas y metodológicas para analizar desde un abordaje científico su propia realidad superando los estereotipos que provienen del pensamiento social dominante.. Por lo expuesto a través de este curso se pretende promover la reflexión sobre los contenidos sociológicos que se transmiten en la Enseñanza Media. Para ello, corresponde plantear e identificar las principales categorías conceptuales y analíticas de la Sociología como ciencia y comparar los diferentes paradigmas, entendidos como marcos generales de investigación que se consideran básicos para fundamentar un planteamiento educativo coherente con el objetivo de conseguir una mejor comprensión de lo que significa enseñar y aprender Sociología. Uno de los asuntos a considerar es el programa de Sociología vigente entre los años 1976 y 2006, así como el resto de las propuestas programáticas de otros planes en los diferentes subsistemas. .(**4 créditos**)

*** La investigación sociológica en Uruguay**
En estos últimos cuarenta años se dio un proceso de consolidación institucional y científica de la Sociología que contribuyó a un importante desarrollo de la producción sociológica publicada dentro y fuera del país y permitió una mayor visibilidad social de la profesión. El objetivo de este curso es presentar las principales líneas de investigación de la realidad uruguaya a partir de las siguientes preguntas: ¿Qué se investiga en Uruguay? ¿Cómo se investiga? ¿Por qué se focalizan ciertos aspectos de la realidad y no otros? ¿Cómo se vincula o debería vincularse la Sociología ciencia con la enseñanza de la Sociología a nivel medio? ¿Cuál es la vigencia del conocimiento sociológico enseñado? .(**4 créditos**)

*** Electiva**
El cursado de esta materia será acordado entre los estudiantes y el Comité Académico en función de los requerimientos y/ o intereses formativos de cada estudiante. Se ajustará la selección según criterio reglamentario general. Podrá girar en torno a: eje disciplinario específico, en campos disciplinarios afines (bajo una debida fundamentación teórica) y en ciencias de la educación. (**2 créditos**)

Tesina
(8 créditos)

<u>Distribución del total de créditos</u>.

Núcleo Común		14
Núcleo Específico	Teoría y Metodología de la Enseñanza	20
	Didáctica Específica	16
	Electiva	2
Tesina		8
Total DIPLOMA		60

DIPLOMA EN DIDACTICA PARA LA ENSEÑANZA MEDIA EN BIOLOGIA
<u>PLAN DE ESTUDIOS</u> – <u>Generación 2008</u>

Presentación general
La Didáctica de las Ciencias Biológicas desarrolló en nuestro país intensos procesos de cambio en las últimas décadas. Mas allá de las actualizaciones en el conocimiento progresivo de este campo disciplinar, quizá su mayor esfuerzo se ha centrado en profundizar el análisis sobre la Didáctica y la preocupación por su delimitación epistemológica, nada menor por cierto, cuando la enseñanza opera sobre contenidos específicos y por tanto la epistemología más fácil o superficialmente reconocible, es la del propio campo disciplinar.
Entre quienes han contribuido a construir el conocimiento didáctico, se reconoce que su tentativa consiste en clarificar situaciones de enseñanza y se compromete en ello a discutir todos los posibles epistemológicos, psicológicos, sociológicos y pedagógicos involucrados.
Por otra parte, la enseñanza de la Biología en los diferentes niveles educativos constituye hoy día un reto para el profesorado, pues traspasa lo puramente docente y alcanza matices de responsabilidad ética y social.
En la propuesta de este Posgrado se reconocen las dos vertientes de aprendizajes necesarios: el que se corresponde con la materia a enseñar (lo cual implica conocer su historia, los problemas que originaron la construcción de los conocimientos, las orientaciones metodológicas y los desarrollos recientes) y los conocimientos específicos del campo de la didáctica disciplinar. La formación propuesta no olvida que si la investigación en el terreno de las didácticas específicas nos ha mostrado una nueva forma de leer e interpretar la dinámica que caracteriza los intercambios en situaciones particulares de enseñanza y si su nueva agenda proporciona plantillas de lecturas renovadas, ello tampoco sustituye el papel del docente y por ello responderá mejor a su rol cuando logre proponer conocimientos, herramientas y lecturas abiertas que permitan a cada actor una responsable y profesional toma de decisiones.

Núcleo común

*** Instituciones Educativas**
El estudio de las instituciones, y la institucionalidad en la que se dan las prácticas educativas, como forma de entender la complejidad de las mismas dada su vinculación con las redes y organizaciones sociales de las que forma parte. La circulación del conocimiento en las mismas. El efecto establecimiento y sus limitaciones.(**3 créditos**)

*** Teoría Curricular**
En esta asignatura se aspira a conceptuar el currículo como proyecto profesional y cultural desarrollado dentro de las instituciones educativas, profundizando en el conocimiento de las diferentes posturas teóricas.**(3 créditos)**

*** Docencia y Profesionalización**
La educación como práctica social y en su sentido más genuino, resulta inseparable de su dimensión axiológica. Las instituciones educativas desde diversas perspectivas, siempre educan en referencia a este componente: organizan actividades de aprendizaje, realizan prácticas y dedican esfuerzos en el ejercicio de una acción formativa que tiene siempre, implicancias éticas. La propuesta respecto a la necesidad de una formación ética en el marco de este nivel de estudios, pretende asimismo ubicarse en el debate sobre los contenidos de aprendizaje y sobre los estilos docentes del profesorado ya que el mismo genera procesos de reflexión acerca de la práctica docente, los contenidos que se enseñan, las formas a través de las que se evalúa, y las actitudes que muestra el profesorado en las formas de abordar su tarea y sus relaciones con los estudiantes. La ética profesional debe consolidarse como referente fundamental; implica considerar los valores profesionales, su apropiación de manera reflexiva y crítica, y, en definitiva, promover los valores éticos de la profesión que se va a desempeñar, así como el compromiso social que genera. Se trata de atender la formación de profesionales que construyan su conocimiento de forma autónoma y estratégica, actuando de forma responsable, libre y comprometida.**(4 créditos)**

*** Teorias del aprendizaje**
Se pretende hacer una presentación de los estudios más recientes acerca del aprendizaje como objeto de conocimiento. Los procesos de significación, la adquisición de conceptos, las estrategias cognitivas y metacognitivas como forma de acercarnos a las miradas actuales sobre las posibilidades de interpretación y de comprensión de qué y cómo sucede este proceso en los sujetos en situación de aprendizaje. **(4 créditos)**

Núcleo específico

*** Tendencias didácticas actuales**
Se presentarán las teorías recientes acerca de la construcción del campo de la didáctica. Su vinculación con la práctica y con la formación de los profesores.**(4 créditos)**

*** Modelos de Investigación Didáctica Modelos teóricos – metodológicos. Seminario - Taller**
En esta instancia se abordarán las siguientes temáticas:
Alternativas para la investigación didáctica. Definición del campo. La construcción del objeto de investigación: problemas teóricos y técnicos. Quién investiga qué en Didáctica. Finalidad de la investigación en este campo.**(4 créditos)**

*** Herramientas Conceptuales para el Análisis de las Prácticas**
En este curso se pretende conocer y analizar los distintos aportes teóricos que desde diferentes áreas del conocimiento, pueden ofrecer conceptualizaciones que permitan la interpretación de las distintas prácticas que constituyen el hacer de los profesores **(4 créditos)**

*** Taller de Investigación**
Se presentarán distintas técnicas cuantitativas y cualitativas de investigación utilizadas en los ámbitos educativos a los efectos de poder optar de una manera crítica por aquellas que se consideren mas adecuadas a los intereses de los proyectos de investigación que se generen.**(4 créditos)**

*** Epistemología e Historia de las Ciencias**
El énfasis se centrará en el conocimiento de los aportes de la Epistemología e Historia de la Ciencia en la enseñanza de las disciplinas científicas. El análisis epistemológico tiene el propósito de ayudar al futuro docente de Didáctica a colocar a distancia y bajo control las (y) sus "representaciones epistemológicas" de la conceptualización de ciencia inducida por la enseñanza. Se trata de conocer las construcciones epistemológicas de diferentes autores que han trascendido su mera individualidad para consolidar diversas escuelas o corrientes sobre la naturaleza de la ciencia. De allí que se propone estudiar comparativamente importantes paradigmas (positivismo, realismo, pragmatismo, relativismo), entendidos como marcos generales de investigación que se consideran básicos para fundamentar un planteamiento educativo coherente con el objetivo de conseguir una mejor comprensión de la naturaleza de la ciencia en la enseñanza científica. A ello se suma la necesidad de concebir una enseñanza contextualizada, destacando los aportes que para ello brinda de la Historia de la Ciencia. La enseñanza de las ciencias debe hacerse atendiendo a los contextos social, histórico, filosófico, ético y tecnológico en el cual el conocimiento se produce, significando con esto que su aprendizaje tiene una carga cultural e ideológica que no es posible desestimar- **(4 créditos)**.

*** Tendencias didácticas en la enseñanza de la Biología.**
De modo general se trata de conocer algunos de los grandes ejes en torno a los cuales evolucionó la investigación en educación en ciencias desde la segunda mitad del siglo XX y hasta nuestros días (p.e. Grandes proyectos curriculares en los años 50/60; Estudios sobre concepciones alternativas en los años 70; Estudio sobre el cambio conceptual en los años 80; Estudio sobre representaciones mentales en los años 90; Estudios relacionados con el pensamiento y el profesor de ciencias en los últimos años etc.). Asimismo, establecer los límites y las diferencias entre lo que es investigación y lo que no es más que mera cuestión de desarrollo o implementación. Nuestro país no ha sido ajeno a implementaciones curriculares en planes de estudio que recogen en sus fundamentaciones y orientaciones metodológicas algunas consecuencias del conocimiento producido por la investigación (énfasis en conceptos, en procesos, enfoques redescubrimentistas, enfoque CTS etc.) que derivan en tendencias didácticas presentes en el nivel discursivo pero no siempre asumidas desde una postura real y critica. Se trata de evidenciarlas, efectuar su análisis desde los contextos en los cuales fueron producidos y observar su permanencia (o no) en la práctica profesional actual (**4 creditos**)

*** Las Ciencias Biologicas y sus grandes teorías.**
Se pretende comprender la singularidad de la Biología en el conjunto de las Ciencias así como las múltiples interacciones que establece con otros campos de conocimiento En este marco, las grandes Teorías biológicas, representan núcleos integradores de conocimiento que permiten por un lado profundizar en el status alcanzado por la teoría en este campo disciplinar así como sus múltiples abordajes (histórico, epistemológico y científico entre otros). Su conocimiento a la luz de análisis renovados, permitirá al estudiante profundizar a partir de su conocimiento, en la comprensión y determinación de grandes conceptos estructurantes, insoslayables a la hora de enseñar Ciencias Biológicas. Dada la amplitud y diversidad de contenidos del área de las Ciencias Naturales, es preciso conocer y saber seleccionar estos metaconceptos por su mayor nivel de abstracción, amplitud y complejidad, pues constituyen ejes orientadores para establecer niveles de formulación en la construcción del conocimiento deseable. Trabajar con o a partir de ellos introduce diferencias en las formas habituales de seleccionar contenidos educativos y a la vez poseen un importante potencial por su utilidad como núcleos en torno a los cuales se pueden organizar diversas tramas conceptuales así como desarrollar propuestas didácticas orientadas a la superación de obstáculos de carácter epistemológico. **(4 créditos)**

*** Enseñar y aprender Ciencias Biológicas**.
En este nivel del posgrado, el estudiante habrá adquirido en cursos previos el conocimiento necesario y general vinculado a la enseñanza y el aprendizaje. En este curso se pretende visualizar las principales dificultades que encuentran muchos estudiantes para aprender disciplinas científicas en general y la Biología en particular. Aunque son múltiples, las más reconocidas se relacionan con la competencia lingüística, y la falta de preparación adecuada para tratar conceptos abstractos y la resolución de problemas complejos. Pero también existen otros factores menos evidentes que son fuente adicional de dificultad, sobre los que hay consenso entre los especialistas acerca de su importancia para el aprendizaje significativo de disciplinas científicas. Una de estas fuentes de dificultad es aquella que se originan en las expectativas y las nociones que el estudiante mantiene sobre aquello a aprender; la otra refiere a las concepciones predominantes sobre las ciencias y el conocimiento científico mismo. Ambos conjuntos de ideas comparten características definitorias: son construcciones personales aunque socialmente moldeadas, permanecen implícitas pero operantes, tienen una función adaptativa, y son muy resistentes al cambio. Por este motivo, en esta asignatura se pretende paralelamente analizar como se concibe y como se ha concebido el aprendizaje,

cuales son las concepciones y representaciones de los docentes sobre la naturaleza el aprendizaje y la enseñanza de las Ciencias y muy especialmente que se debe considerar a la hora de desarrollar una enseñanza que tenga en cuenta el aprendizaje en los alumnos. Se trata de cuestionar el saber que se enseña ya que conforma una selección. que no implica un simple recorte, sino también una transformación del saber original. De allí que resulte importante: Identificar diversos aspectos y factores que intervienen en el proceso de transposición didáctica así como Conceptuar y caracterizar e integrar esta reflexión, a los Planes y Programas Educativos vigentes. (**4 créditos**)

*** La evaluación en la educacion científica.**
Se pretende analizar como el campo de la evaluación evidencia posiciones controvertidas y polémicas, tanto desde una perspectiva política como didáctico pedagógica. Asimismo discutir como lograr en los hechos lo que suele expresarse en el discurso o plasmarse en los objetivos educativos (p.e formar un docente crítico y reflexivo, capaz de pensar su práctica). Visualizando la Didáctica desde la perspectiva que la asume como teoría acerca de las prácticas de enseñanza, la evaluación constituye un componente integrador. Desde ese lugar deberá ser concebida como proceso continuo, complejo y global que permite recoger sistemáticamente información relevante, tanto de los resultados y logros en el aprendizaje de los alumnos como de la intervención docente en el proceso educativo, con el propósito de reajustar toda intervención educativa. Se trata de superar posiciones ingenuas que al momento de evaluar sólo consideran que están obteniendo información de los alumnos. Resulta imprescindible aprender a "leernos" y a leer la práctica desde aquellos resultados. También resultara importante tener claras las funciones que cumple la evaluación tanto para el alumno, como para el docente y la institución educativa en cuanto les permite ver su funcionalidad, organización y permite la acreditación y certificación institucional. Se pretende por tanto: Reflexionar críticamente sobre la concepción actual de la evaluación ; Posibilitar la evaluación como proceso sistemático, integral e integrado a los procesos de enseñanza y de aprendizaje y Contextualizar los conocimientos en el marco de una Ciencia a efectos de encontrarse habilitado para saber responder : qué, para qué, como , cuando evaluar y como incorporar prácticas evaluativas en el área de las Ciencias Naturales, que superen la intencionalidad de evaluar para medir (**4 créditos**)

*** Electiva**
El cursado de esta materia será acordado entre los estudiantes y el Comité Académico en función de los requerimientos y/ o intereses formativos de cada estudiante. Se ajustará la selección según criterio reglamentario general.Podrá girar en torno a: eje disciplinario específico, en campos disciplinarios afines (bajo una debida fundamentación teórica) y en ciencias de la educación. (**2 créditos)**

Tesina
(8 créditos)

Distribución del total de créditos.

Núcleo Común		14
Núcleo Específico	Teoría y Metodología de la Enseñanza	20
	Didáctica Específica	16
	Electiva	2
Tesina		8
Total DIPLOMA		60

DIPLOMA EN DIDACTICA PARA LA ENSEÑANZA MEDIA EN FISICA

PLAN DE ESTUDIOS – Generación 2008

Presentación general
Se desea a través del desarrollo de este Posgrado, descubrir, analizar, reflexionar y comenzar a construir un cuerpo teórico práctico que asuma los diferentes rompecabezas que constituyen la enseñanza de esta disciplina, rompiendo con viejos tabúes de discusión, cuestionando mitos y consignas internas que encajonan la enseñanza de la Física y la Didáctica y que no la convierten en una estructura crítica y transformativa de la enseñanza y el sistema social del cual forma parte.
Para superar esta problemática es que el docente y el futuro docente (como seres sociales) deben, además de enseñar, "investigar", no como técnicos especialistas en esta temática (que no lo son) sino en función de comprender y modificar el contexto real que les toca vivir, cambiar sus formas de aprendizaje, sus formas de reflexión y práctica docente y su papeles en las mismas.

Núcleo común

*** Instituciones Educativas**
El estudio de las instituciones, y la institucionalidad en la que se dan las prácticas educativas, como forma de entender la complejidad de las mismas dada su vinculación con las redes y organizaciones sociales de las que forma parte. La circulación del conocimiento en las mismas. El efecto establecimiento y sus limitaciones.(**3 créditos**)

*** Teoría Curricular**
En esta asignatura se aspira a conceptuar el currículo como proyecto profesional y cultural desarrollado dentro de las instituciones educativas, profundizando en el conocimiento de las diferentes posturas teóricas.(**3 créditos)**

*** Docencia y Profesionalización**
La educación como práctica social y en su sentido más genuino, resulta inseparable de su dimensión axiológica. Las instituciones educativas desde diversas perspectivas, siempre educan en referencia a este componente: organizan actividades de aprendizaje, realizan prácticas y dedican esfuerzos en el ejercicio de una acción formativa que tiene siempre, implicancias éticas. La propuesta respecto a la necesidad de una formación ética en el marco de este nivel de estudios, pretende asimismo ubicarse en el debate sobre los contenidos de aprendizaje y sobre los estilos docentes del profesorado ya que el mismo genera procesos de reflexión acerca de la práctica docente, los contenidos que se enseñan, las formas a través de las que se evalúa, y las actitudes que muestra el profesorado en las formas de abordar su tarea y sus relaciones con los estudiantes. La ética profesional debe consolidarse como referente fundamental; implica considerar los valores profesionales, su apropiación de manera reflexiva y crítica, y, en definitiva, promover los valores éticos de la profesión que se va a desempeñar, así como el compromiso social que genera. Se trata de atender la formación de profesionales que construyan su conocimiento de forma autónoma y estratégica, actuando de forma responsable, libre y comprometida.(**4 créditos**)

*** Teorias del aprendizaje**
Se pretende hacer una presentación de los estudios más recientes acerca del aprendizaje como objeto de conocimiento. Los procesos de significación, la adquisición de conceptos, las estrategias cognitivas y metacognitivas como forma de acercarnos a las miradas actuales sobre las posibilidades de interpretación y de comprensión de qué y cómo sucede este proceso en los sujetos en situación de aprendizaje. **(4 créditos)**

Núcleo específico

*** Tendencias didácticas actuales**
Se presentarán las teorías recientes acerca de la construcción del campo de la didáctica. Su vinculación con la práctica y con la formación de los profesores.(**4 créditos)**

*** Modelos de Investigación Didáctica Modelos teóricos – metodológicos. Seminario - Taller**
En esta instancia se abordarán las siguientes temáticas:
Alternativas para la investigación didáctica. Definición del campo. La construcción del objeto de investigación: problemas teóricos y técnicos. Quién investiga qué en Didáctica. Finalidad de la investigación en este campo.(**4 créditos)**

*** Herramientas Conceptuales para el Análisis de las Prácticas**
En este curso se pretende conocer y analizar los distintos aportes teóricos que desde diferentes áreas del conocimiento, pueden ofrecer conceptualizaciones que permitan la interpretación de las distintas prácticas que constituyen el hacer de los profesores (**4 créditos)**

*** Taller de Investigación**
Se presentarán distintas técnicas cuantitativas y cualitativas de investigación utilizadas en los ámbitos educativos a los efectos de poder optar de una manera crítica por aquellas que se consideren mas adecuadas a los intereses de los proyectos de investigación que se generen.(**4 créditos**)

*** Epistemología e Historia de las Ciencias**
El énfasis se centrará en el conocimiento de los aportes de la Epistemología e Historia de la Ciencia en la enseñanza de las disciplinas científicas. El análisis epistemológico tiene el propósito de ayudar al futuro docente de Didáctica a colocar a distancia y bajo control las (y) sus "representaciones epistemológicas" de la conceptualización de ciencia inducida por la enseñanza. Se trata de conocer las construcciones epistemológicas de diferentes autores que han trascendido su mera individualidad para consolidar diversas escuelas o corrientes sobre la naturaleza de la ciencia. De allí que se propone estudiar comparativamente importantes paradigmas (positivismo, realismo, pragmatismo, relativismo), entendidos como marcos generales de investigación que se consideran básicos para fundamentar un planteamiento educativo coherente con el objetivo de conseguir una mejor comprensión de la naturaleza de la ciencia en la enseñanza científica. A ello se suma la necesidad de concebir una enseñanza contextualizada, destacando los aportes que para ello brinda de la Historia de la Ciencia. La enseñanza de las ciencias debe hacerse atendiendo a los contextos social, histórico, filosófico, ético y tecnológico en el cual el conocimiento se produce, significando con esto que su aprendizaje tiene una carga cultural e ideológica que no es posible desestimar- (**4 créditos**).

*** Construcción y aprendizaje del conocimiento en Física**.
Este curso pretende en un trabajo de taller permanente el estudio de los preconceptos, conceptos alternativos y prejuicios que aparecen en el discurso intra – aula (docente, alumno, grupo) y extra aula ya sea dentro de la institución educativa. El mismo pretende elaborar un comienzo de investigación que establezca el estado de situación en el Uruguay en comparación con la región y propuestas que permiten otras miradas a esta problemática.**(4 Creditos)**

*** La enseñanza de la Física en Uruguay y la Región**.
Al igual que en otros cursos específicos de otras disciplinas, la Historia de la Física es una de la más rica en cuanto a su tradición como a su controversias generadas por la misma. El curso, con una fuerte carga en el relacionamiento con el contexto espacio – temporal del Uruguay y la región, debe atender a los diferentes períodos históricos, las propuestas así como las modificaciones metodológicas y conceptuales que se generaron durante la misma. En particular debe atender el positivismo vareliano, la introducción de la escuela nueva, el tecnicismo, las propuestas críticas y la visión de la enseñanza de la Física en la actualidad.

Se aspira que este curso presente un "paralelismo flexible" con los dos cursos que se proponen en el primer semestre de Teoría y Metodología de la Enseñanza. .**(4 Creditos)**

*** Resolución de problemas (I)**
Se aspira que este curso recoja y revise críticamente lo investigado en este campo desde lo que supone un "simple" ejercicio de aplicación hasta la puesta en práctica de situaciones problemáticas que suponen un esbozo de investigación. En este primer curso debería centrarse en lo conceptual – metodológico de la enseñanza de la Física en el aula. .**(4 Creditos)**

*** La evaluación en la educación científica**.
Se pretende analizar como el campo de la evaluación evidencia posiciones controvertidas y polémicas, tanto desde una perspectiva política como didáctico pedagógica. Asimismo discutir como lograr en los hechos lo que suele expresarse en el discurso o plasmarse en los objetivos educativos (p.e formar un docente crítico y reflexivo, capaz de pensar su práctica). Visualizando la Didáctica desde la perspectiva que la asume como teoría acerca de las prácticas de enseñanza, la evaluación constituye un componente integrador. Desde ese lugar deberá ser concebida como proceso continuo, complejo y global que permite recoger sistemáticamente información relevante, tanto de los resultados y logros en el aprendizaje de los alumnos como de la intervención docente en el proceso educativo, con el propósito de reajustar toda intervención educativa. Se trata de superar posiciones ingenuas que al momento de evaluar sólo consideran que están obteniendo información de los alumnos. Resulta imprescindible aprender a "leernos" y a leer la práctica desde aquellos resultados. También resultara importante tener claras las funciones que cumple la evaluación tanto para el alumno, como para el docente y la institución educativa en cuanto les permite ver su funcionalidad, organización y permite la acreditación y certificación institucional. Se pretende por tanto: Reflexionar críticamente sobre la concepción actual de la evaluación ; Posibilitar la evaluación como proceso sistemático, integral e integrado a los procesos de enseñanza y de aprendizaje y Contextualizar los conocimientos en el marco de una Ciencia a efectos de encontrarse habilitado para saber responder : qué, para qué, como , cuando evaluar y como incorporar prácticas evaluativas en el área de las Ciencias Naturales, que superen la intencionalidad de evaluar para medir (**4 créditos**)

*** Electiva**
El cursado de esta materia será acordado entre los estudiantes y el Comité Académico en función de los requerimientos y/ o intereses formativos de cada estudiante. Se ajustará la selección según criterio reglamentario general. Podrá girar en torno a: eje disciplinario específico, en campos disciplinarios afines (bajo una debida fundamentación teórica) y en ciencias de la educación. (**2 créditos)**

Tesina
(8 créditos)

<u>Distribución del total de créditos</u>.

Núcleo Común		14
Núcleo Específico	Teoría y Metodología de la Enseñanza	20
	Didáctica Específica	16
	Electiva	2
Tesina		8
Total DIPLOMA		60

DIPLOMA EN DIDACTICA PARA LA ENSEÑANZA MEDIA EN QUIMICA

<u>PLAN DE ESTUDIOS</u> – <u>Generación 2008</u>

Presentación general
La Didáctica de la Química constituye una disciplina emergente, que aborda una problemática relevante, de carácter específico, cuya propia evolución está marcada por los esfuerzos de innovación en la enseñanza de esta ciencia. En este tiempo en que la alfabetización científica constituye una valiosa herramienta de inclusión, se hace necesario reflexionar profundamente sobre las prácticas de aula y promover el desarrollo de investigaciones didácticas en torno a los problemas de la enseñanza y el aprendizaje de la Química. Hasta el momento las oportunidades de realizar estas actividades han sido escasas, por lo que estos estudios de posgrado podrán resultar en una producción fructífera que contribuya a lograr una renovación en la enseñanza de la Química

Núcleo común

*** Instituciones Educativas**
El estudio de las instituciones, y la institucionalidad en la que se dan las prácticas educativas, como forma de entender la complejidad de las mismas dada su vinculación con las redes y organizaciones sociales de las que forma parte. La circulación del conocimiento en las mismas. El efecto establecimiento y sus limitaciones.(**3 créditos**)

*** Teoría Curricular**
En esta asignatura se aspira a conceptuar el currículo como proyecto profesional y cultural desarrollado dentro de las instituciones educativas, profundizando en el conocimiento de las diferentes posturas teóricas.(**3 créditos**)

*** Docencia y Profesionalización**
La educación como práctica social y en su sentido más genuino, resulta inseparable de su dimensión axiológica. Las instituciones educativas desde diversas perspectivas, siempre educan en referencia a este

componente: organizan actividades de aprendizaje, realizan prácticas y dedican esfuerzos en el ejercicio de una acción formativa que tiene siempre, implicancias éticas. La propuesta respecto a la necesidad de una formación ética en el marco de este nivel de estudios, pretende asimismo ubicarse en el debate sobre los contenidos de aprendizaje y sobre los estilos docentes del profesorado ya que el mismo genera procesos de reflexión acerca de la práctica docente, los contenidos que se enseñan, las formas a través de las que se evalúa, y las actitudes que muestra el profesorado en las formas de abordar su tarea y sus relaciones con los estudiantes. La ética profesional debe consolidarse como referente fundamental; implica considerar los valores profesionales, su apropiación de manera reflexiva y crítica, y, en definitiva, promover los valores éticos de la profesión que se va a desempeñar, así como el compromiso social que genera. Se trata de atender la formación de profesionales que construyan su conocimiento de forma autónoma y estratégica, actuando de forma responsable, libre y comprometida.**(4 créditos)**

*** Teorias del aprendizaje**
Se pretende hacer una presentación de los estudios más recientes acerca del aprendizaje como objeto de conocimiento. Los procesos de significación, la adquisición de conceptos, las estrategias cognitivas y metacognitivas como forma de acercarnos a las miradas actuales sobre las posibilidades de interpretación y de comprensión de qué y cómo sucede este proceso en los sujetos en situación de aprendizaje. **(4 créditos)**

Núcleo específico

*** Tendencias didácticas actuales**
Se presentarán las teorías recientes acerca de la construcción del campo de la didáctica. Su vinculación con la práctica y con la formación de los profesores.**(4 créditos)**

*** Modelos de Investigación Didáctica Modelos teóricos – metodológicos. Seminario - Taller**
En esta instancia se abordarán las siguientes temáticas:
Alternativas para la investigación didáctica. Definición del campo. La construcción del objeto de investigación: problemas teóricos y técnicos. Quién investiga qué en Didáctica. Finalidad de la investigación en este campo.**(4 créditos)**

*** Herramientas Conceptuales para el Análisis de las Prácticas**
En este curso se pretende conocer y analizar los distintos aportes teóricos que desde diferentes áreas del conocimiento, pueden ofrecer conceptualizaciones que permitan la interpretación de las distintas prácticas que constituyen el hacer de los profesores **(4 créditos)**

*** Taller de Investigación**
Se presentarán distintas técnicas cuantitativas y cualitativas de investigación utilizadas en los ámbitos educativos a los efectos de poder optar de una manera crítica por aquellas que se consideren mas adecuadas a los intereses de los proyectos de investigación que se generen.**(4 créditos)**

*** Epistemología e Historia de las Ciencias**
El énfasis se centrará en el conocimiento de los aportes de la Epistemología e Historia de la Ciencia en la enseñanza de las disciplinas científicas. El análisis epistemológico tiene el propósito de ayudar al futuro docente de Didáctica a colocar a distancia y bajo control las (y) sus "representaciones epistemológicas" de la conceptualización de ciencia inducida por la enseñanza. Se trata de conocer las construcciones epistemológicas de diferentes autores que han trascendido su mera individualidad para consolidar diversas escuelas o corrientes sobre la naturaleza de la ciencia. De allí que se propone estudiar comparativamente importantes paradigmas (positivismo, realismo, pragmatismo, relativismo), entendidos como marcos generales de investigación que se consideran básicos para fundamentar un planteamiento educativo coherente con el objetivo de conseguir una mejor comprensión de la naturaleza de la ciencia en la enseñanza científica. A ello se suma la necesidad de concebir una enseñanza contextualizada, destacando los aportes que para ello brinda de la Historia de la Ciencia. La enseñanza de las ciencias debe hacerse atendiendo a los contextos social, histórico, filosófico, ético y tecnológico en el cual el conocimiento se produce, significando con esto que su aprendizaje tiene una carga cultural e ideológica que no es posible desestimar- **(4 créditos)**.

*** Tendencias didácticas en la enseñanza de la química**.
Este curso propone estudiar las principales líneas que sigue en la actualidad investigación didáctica en Química, así como revisar los antecedentes que llevaron a adoptarlas desde un abordaje que permita luego reflexionar de manera fundamentada sobre la práctica. La investigación en el campo de la Didáctica de las Ciencias Naturales y en particular de la Química ha cambiado de manera sustancial en las últimas décadas. Las temáticas que son objeto de estudio, los objetivos, la metodología y los marcos teóricos referenciales han evolucionado con rapidez más que las prácticas de aula. Se propone entonces identificar las distintas etapas y considerar las teorías y modelos desde su perspectiva evolutiva.**(4 creditos)**

*** Sustancias y reacciones químicas**.
En este curso, al igual que en el siguiente, se propone una actualización disciplinar sobre temas de Química que involucran los conceptos estructurantes de esta disciplina. Las acciones de transposición que los docentes llevamos a cabo en algunos casos han traído como consecuencia el manejo de definiciones diversas de estos conceptos que es necesario clarificar. Por otra parte, la propia evolución histórica de la química comporta formulaciones sucesivas de algunos de estos conceptos. Es importante reconocer el marco de referencia en el que se han propuesto y a partir de allí analizar la validez de estas formulaciones y realizar opciones desde el punto de vista didáctico.A partir del desarrollo del curso se propone una reflexión que vincule el "saber erudito" con el "saber a enseñar" en esta área disciplinar que permita explicitar las opciones que tienen lugar en el proceso de transposición. Así mismo se pretende visualizar las principales dificultades que encuentran muchos estudiantes para el aprendizaje de estas temáticas en particular. Aunque son múltiples, las más reconocidas se relacionan con la competencia lingüística, y la falta de preparación adecuada para tratar conceptos abstractos y la resolución de problemas complejos. **(4 creditos)**

*** Estructura de los átomos y fuerzas de atracción entre los elementos**.
El estudio de la estructura atómica de los átomos y los elementos forman las sustancias resulta indispensable para la comprensión de las propiedades físicas y químicas de las sustancias. Por ello proponemos realizar un estudio de los modelos atómicos y sus antecedentes así como de las fuerzas de atracción que dan origen a la existencia de asociaciones de diferente naturaleza, que explican las propiedades macroscópicas de las sustancias analizadas en el módulo anterior. A partir del desarrollo del curso se propone una reflexión que vincule el "saber erudito" con el "saber a enseñar" en esta área disciplinar que permita explicitar las opciones que tienen lugar en el proceso de transposición. A partir del desarrollo del curso se propone una reflexión que vincule el "saber erudito" con el "saber a enseñar" en esta área disciplinar que permita explicitar las opciones que tienen lugar en el proceso de transposición. Así mismo se pretende visualizar las principales dificultades que encuentran muchos estudiantes para el aprendizaje de estas temáticas en particular. Aunque son múltiples, las más reconocidas se relacionan con la competencia lingüística, y la falta de preparación adecuada para tratar conceptos abstractos y la resolución de problemas complejos. **(4 creditos)**

*** La evaluación en la educación científica**.
Se pretende analizar como el campo de la evaluación evidencia posiciones controvertidas y polémicas, tanto desde una perspectiva política como didáctico pedagógica. Asimismo discutir como lograr en los hechos lo que suele expresarse en el discurso o plasmarse en los objetivos educativos (p.e formar un docente crítico y reflexivo, capaz de pensar su práctica). Visualizando la Didáctica desde la perspectiva que la asume como teoría acerca de las prácticas de enseñanza, la evaluación constituye un componente integrador. Desde ese lugar deberá ser concebida como proceso continuo, complejo y global que permite recoger sistemáticamente información relevante, tanto de los resultados y logros en el aprendizaje de los alumnos como de la intervención docente en el proceso educativo, con el propósito de reajustar toda intervención educativa. Se trata de superar posiciones ingenuas que al momento de evaluar sólo consideran que están obteniendo información de los alumnos. Resulta imprescindible aprender a "leernos" y a leer la práctica desde aquellos resultados. También resultara importante tener claras las funciones que cumple la

evaluación tanto para el alumno, como para el docente y la institución educativa en cuanto les permite ver su funcionalidad, organización y permite la acreditación y certificación institucional. Se pretende por tanto: Reflexionar críticamente sobre la concepción actual de la evaluación ; Posibilitar la evaluación como proceso sistemático, integral e integrado a los procesos de enseñanza y de aprendizaje y Contextualizar los conocimientos en el marco de una Ciencia a efectos de encontrarse habilitado para saber responder : qué, para qué, como , cuando evaluar y como incorporar prácticas evaluativas en el área de las Ciencias Naturales, que superen la intencionalidad de evaluar para medir (**4 créditos**)

* **Electiva**
El cursado de esta materia será acordado entre los estudiantes y el Comité Académico en función de los requerimientos y/ o intereses formativos de cada estudiante. Se ajustará la selección según criterio reglamentario general. Podrá girar en torno a: eje disciplinario específico, en campos disciplinarios afines (bajo una debida fundamentación teórica) y en ciencias de la educación. (**2 créditos)**

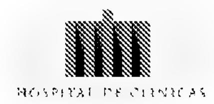
Tesina
(8 créditos)

Distribución del total de créditos.

Núcleo Común		14
Núcleo Específico	Teoría y Metodología de la Enseñanza	20
	Didáctica Específica	16
	Electiva	2
Tesina		8
Total DIPLOMA		60

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 29318 Set 09- Set 09

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A CONCURSO ABIERTO
(Entre todos los Ciudadanos de la República entre 18 y 40 años de edad)
Y
LLAMADO A CONCURSO CERRADO
(Entre todos los funcionarios efectivos de la Universidad de la República con una antigüedad de 2 años)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso de Antecedentes y Pruebas, para cargos en el Hospital de Clínicas o en otros Servicios Universitarios, de carácter titular y la formación de un cuadro con vigencia de dos años para :
AUXILIAR DE ENFERMERÍA (Esc. D3, Gdo. 7, Especialista Superior III, 36 horas semanales).-
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 09 de setiembre de 2013 hasta las doce horas del día 07 de octubre de 2013.- Horario de inscripción: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00.-
REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:
ORIGINAL Y FOTOCOPIA de:
* Cédula de Identidad
* Carné de Salud vigente
* Credencial Cívica
* Título de Auxiliar de Enfermería , registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública.
* Escolaridad
* Méritos
El formulario de inscripción, condiciones y bases del llamado se podrán ver en la página web del Hospital de Clínicas www.hc.edu.uy.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 29435 Set 09- Set 09

"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A ASPIRANTES
(Entre todos los Ciudadanos de la República)

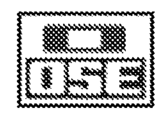
Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes, para cargo en el Hospital de Clínicas o en otros Servicios Universitarios, de carácter interino y la formación de un cuadro con vigencia de dos años para :
LICENCIADO EN NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA (Esc. A1, Gdo. 10, Profesional III, 36 horas semanales)
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 09 de septiembre de 2013 hasta las doce horas del día 27 de septiembre de 2013.- Horario de inscripción: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00.-
REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:
ORIGINAL Y COPIA de:
* Cédula de Identidad
* Carné de Salud vigente
* Credencial Cívica
* Título de Licenciado en Neurofisiología Clínica expedido por la Escuela de Tecnología Médica de Facultad de Medicina registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública.
* Méritos.
El formulario de inscripción, condiciones y bases del llamado se podrán ver en la página web del Hospital de Clínicas www.hc.edu.uy.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 29434 Set 09- Set 09

"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A ASPIRANTES
(Entre todos los Ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes, para cargo en el Hospital de Clínicas o en otros Servicios Universitarios, de carácter interino y la formación de un cuadro con vigencia de dos años para :
LICENCIADO EN REGISTROS MÉDICOS (Esc.A1, Gdo.10, Profesional III, 36 horas semanales)
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 09 de septiembre de 2013 hasta las doce horas del día 27 de septiembre de 2013.- Horario de inscripción: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00.-
REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:
*Cédula de Identidad
*Carné de Salud vigente
*Credencial Cívica
*Título de Licenciado en Registros Médicos, expedido o revalidado por la Escuela de Tecnología Médica de la Universidad de la República registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública.
El formulario de inscripción, condiciones y bases del llamado se podrán ver en la página web del Hospital de Clínicas www.hc.edu.uy.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 29352 Set 09- Set 09

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Isidra Elsa SOLARI; Eduardo MURÓ; Juan Francisco SOLARI; Natalia SCHECHK; CYBARAN S.A.; Carlos Alberto VARGAS y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 949/13 de fecha 07/08/13, se declaró sujeta a Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al emplazamiento de un tramo de la tubería de impulsión que conducirá los líquidos residuales de la futura Planta de Tratamiento de Salto, la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Salto Huertos, Departamento de Salto, Padrón Nº 20.304(p), señalada como Servidumbre 2, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto el 06/08/12 con el Nº 11818, tiene una superficie afectada de 2.885 m² 43 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 10 m 03 cm de frente a Rambla Costanera Sur; al Noreste, 288 m 38 cm lindando con Padrón Nº 20.304; al Sureste, 10 m 01 cm lindando con Padrón Nº 34.569(p), Servidumbre 3 del mismo plano y al Suroeste, 288 m 70 cm lindando con el Padrón Nº 20.304 El bien fue tasado en la suma de U.R 67,2593 El Expediente Nº 1312/12 se encuentra de

manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.- A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 28962 Set 05- Set 09



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a las Sras. Julieta PÉREZ, Emilia PÉREZ y Leda Iris RUIZ DA COSTA y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 950/13 de fecha 07/08/13, se declaró sujeta a Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red de Alcantarillado de la ciudad de Melo sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Melo del Departamento de Cerro Largo Padrón Nº 8870 la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el 04/10/12 con el Nº 12676, tiene una superficie afectada de 305 m² 75 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 5 m 02 cm con frente a calle Hernandarias; al Noreste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 48 m 91 cm y 12 m 16 cm respectivamente, lindando con Padrón Nº 8.870(p); al Sureste, 5 m 76 cm lindando con Padrón Nº 8.564(p) y al Suroeste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 13 m 47 cm y 47 m 76 cm respectivamente, lindando con el Padrón Nº 8870
El bien fue tasado en la suma de U.R 35.
El Expediente Nº 1445/12 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 28961 Set 05- Set 09

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer un cargo de Especialista Administrativo/a, Clase A.01.B y un cargo de Supervisor/a Administrativo/a, Clase A.01.C, ambos con destino Gerencia de División Gestión Corporativa, Unidad Atención de Clientes.
REQUISITOS:
-Series y Clases mínimas con derecho a presentarse:
* Cualquier clase y serie.
-Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCIÓN:
Fecha de cierre del período de inscripción: 27/09/2013.
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29451 Set 09- Set 09

AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado función pública para proveer 4 cargos de Servicios Generales Especializado, Clase S.01.B, con destino Gerencia de División Infraestructura y Apoyo, Unidad Vigilancia.
REQUISITOS:
-Series y Clases mínimas con derecho a presentarse:
* Cualquier clase y serie, con libreta de conducir.
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCIÓN:
Fecha de cierre del período de inscripción: 26/09/2013.
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29319 Set 09- Set 09

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia No. 414 MINISTRO REDACTOR: DOCTOR RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE
Montevideo, veintiséis de agosto de dos mil trece
VISTOS:
Para Sentencia Definitiva, estos autos caratulados: "BARRERA RODRÍGUEZ, MATÍAS C/ DIVINO S.A. - DEMANDA LABORAL - CASACIÓN", IUE: 2-122176/2011; venidos a conocimiento de esta Corporación, por mérito al recurso de casación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia No. 542/2012 dictada por el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de 1er. Turno.
RESULTANDO:
1º) Que por la referida decisión se confirmó la sentencia apelada, excepto en cuanto al monto del daño moral y del lucro cesante, en lo que se revoca y en su lugar condena a la demandada a pagar al actor la suma de sesenta mil dólares estadounidenses (U$S 60.000) en concepto de daño moral y la suma de dos millones ochocientos ochenta mil pesos ($ 2.880.000) en concepto de lucro cesante, suma esta con actualización e intereses desde la fecha del evento dañoso hasta el momento en que se haga efectivo el pago (Art. 16 de la Ley No. 18.572). Costas a cargo de la parte demandada y sin especial condenación en costos (fs. 896-907).
Por su parte, el pronunciamiento de primer grado, emanado del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 5to. Turno, había fallado haciendo lugar a la demanda, condenando a Divino S.A. a abonar a Matías Barrera la suma de $ 420.000 por daño moral y la suma de $ 1.547.280 por lucro cesante. Sumas que deberán ser actualizadas por el Decreto-Ley No. 14.500 desde el evento dañoso, más el interés legal desde la demanda. Sin especial condenación (fs. 809 - 818.)
2º) A fs. 910 y ss. la parte demandada interpuso recurso de casación, por considerar que el Tribunal infringió lo dispuesto en los arts. 139 y 140 del C.G.P. expresando en síntesis:
- Si bien entiende que se acreditó suficientemente la inexistencia de culpa grave, no comparte las expresiones del a quo respecto de sobre quién pesa la carga de la responsabilidad.
- Tanto el Tribunal como la Juez a quo, han valorado erróneamente la prueba en autos. Por ser aplicables las normas en materia de prueba del C.G.P., atendiendo específicamente a lo dispuesto en los arts. 1º y 30 de dicha Ley, la sentencia del tribunal nuevamente vulnera lo dispuesto en el art. 140 del C.G.P.
- La sentencia del Tribunal realizó una errónea aplicación de la prueba en tanto: sobrevaloró los testimonios producidos en las actuaciones realizadas por el Ministerio de Trabajo ignorando los producidos en sede judicial; no le dio trascendencia a toda la prueba testimonial y documental emergente de las actuaciones del Ministerio de Trabajo en cuanto a que la carretilla se encontraba en perfecto estado; no valoró correctamente los testimonios que fueron concluyentes en cuanto a la mínima capacitación que se necesita para utilizar la carretilla, la cual el actor ya poseía; no dio trascendencia a las pruebas que acreditaron que el actor se encontraba supervisado al realizar su tarea; no valoró correctamente la prueba documental consistente en las actas de la Comisión Bipartita de Seguridad e Higiene Laboral y en el informe de la Técnico Prevencionista María del Rosario Carrerou; y en definitiva, no respaldó la afirmación jurídica de la existencia de culpa grave con una correcta interpretación de la prueba producida en autos.
- De las pruebas producidas en autos jamás se puede inferir el acaecimiento de culpa grave. El motivo del accidente fue el actuar sumamente descuidado del actor, quien habiendo recibido las instrucciones necesarias para el manejo de la carretilla, igualmente procedió a actuar de una manera descuidada e irresponsable.
- Contrariamente a lo que entendió la Sala, la empleadora no incurrió en culpa grave por incumplimiento de normas de seguridad y prevención en el trabajo, lo que resultó acreditado de la prueba rendida en la causa de la que surge que la carretilla con la que se produjo el accidente es manual y no utiliza un mecanismo eléctrico o de combustión para desplazarse; no es un montacargas o un vehículo similar, por lo que el trabajador no requería una formación especial para manipularla.
- En definitiva, fue suficientemente acreditada la inexistencia de nexo causal entre la acción u omisión del empleador y el daño resarcible, de modo que se pueda atribuir el perjuicio a la conducta del empleador: el accidente se produjo exclusivamente como consecuencia de la culpa del trabajador, la cual interrumpió

el nexo causal impidiendo que se produzca en definitiva responsabilidad de la demandada.
- Si bien todos los elementos anteriores conducen a demostrar que no existió ningún grado de culpa en el accionar de la demandada, existen otros elementos que fueron argumentados por el actor y que no son correctos. A diferencia de lo expresado por el Sr. Barrera, el mismo se encontraba realizando tareas que correspondían a su categoría. También ha quedado acreditado que a diferencia de lo expresado por el actor en su demanda, no se le dio trabajo a un empleado enfermo y que en consecuencia no existió una violación al art. 8 del Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 8 de junio de 2005, hecho admitido por el propio actor. Consideraciones y probanzas que demuestran que no existió de parte de la demandada una conducta de culpa grave y por tanto no corresponde el pago de la reparación integral del daño prevista en el art. 7 de la Ley No. 16.074.
- La cifra otorgada en carácter de indemnización del daño moral es manifiestamente excesiva. Este reclamo carece de solvencia en materia probatoria, lo que es consecuencia de que la incapacidad que se describe en el caso, debió ser acreditada mediante un informe pericial. Sólo un perito podría haber acreditado en forma suficiente que el actor no puede realizar determinadas tareas, y que no hay posibilidades de que las pueda realizar en el futuro. Y si la parte no ha ofrecido esta prueba, no es la demandada la que debe verse perjudicada por esto sino el actor. Y además la suma a la cual es condenada, resulta abultada para los estándares de nuestra jurisprudencia.
- Con respecto al lucro cesante, el tribunal ad quem entendió que, por el mero hecho del accidente, el actor tendría una expectativa de percibir mensualmente el doble de lo que venía ganando antes. Tal cálculo supera todas las expectativas que razonablemente, y en virtud de su nivel de capacitación, podría haber aspirado el actor en su vida laboral.
- Asimismo, la Sala no tuvo en cuenta que el trabajador en ese período de treinta años podría no haber laborado en forma ininterrumpida, por lo que en puridad debió condenarse a abonar una pérdida de chance.
- El Tribunal incurre en un error al compartir la posición del actor en su escrito de apelación de que no se debió actualizar la renta del B.S.E. sino se actualizaba el valor del índice medio de salarios a la fecha de la sentencia. La Sede no ha actualizado el importe de la renta al día del dictado de la sentencia como sostiene el Sr. Barrera a fs. 836, sino que el importe de la renta que asciende a $ 13.702 fue el invocado por la demandada al momento de contestar la demanda por lo que ya en esa oportunidad, éste era el valor de la misma, por lo que desde un principio no fue correcto lo sostenido por el Sr. Barrera en relación a la renta abonada por el B.S.E.
- La sentencia del Tribunal causa agravio ya que comparte el argumento de la parte actora, señalando que no correspondía tomar en cuenta la renta actual, al momento de la sentencia que percibe el trabajador si al mismo tiempo no se iba a tomar en cuenta el valor del índice medio de salarios a esa misma fecha (el de la sentencia) sino el valor de éste indicador al momento del accidente laboral ($ 18.0000) que fue el denunciado en la demanda.
- En definitiva, solicitó que se case la sentencia recurrida y en su lugar revoque la sentencia dictada por el Tribunal, que condena a Divino S.A. al pago de U$S 60.000 por concepto de daño moral y de $ 2.880.000 por concepto de lucro cesante (fs. 920 vto. 921).
3º) Que, conferido traslado del recurso, fue evacuado por el actor, solicitando por las razones que expuso que se rechace en todos sus términos el recurso de casación planteado con especial condenación de costos y costas (fs. 933 vto.).
4º) Por Providencia No. 46/2013, la Sala "ad quem" franqueó el recurso de casación interpuesto para ante la Suprema Corte de Justicia, elevándose los autos en la forma de estilo (fs. 942 y ss.).
5º) Que previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal (fs. 962 y ss.).
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad de sus miembros naturales hará lugar parcialmente al recurso de casación interpuesto, anulando la recurrida en cuanto al monto que fijó en carácter de reparación del lucro cesante, confirmando en su lugar, la sentencia definitiva de primera instancia, desestimando la impugnación en lo demás.
II) En lo que dice relación con el agravio por inexistencia de culpa grave de la parte demandada en el siniestro de autos no resulta admisible.
El referido punto fue objeto de decisión confirmatoria y sin discordia en segunda instancia por lo que en virtud de la interpretación que reiteradamente la Corporación ha sustentado respecto del alcance del art. 268 del C.G.P., se impone su rechazo.
Como ha expresado este Colegiado en múltiples oportunidades, la ratio legis del art. 268 del C.G.P. -con la redacción conferida por el art. 37 de la Ley No. 17.243- radica en impedir que se revisen en el grado casatorio aspectos de la pretensión sobre los cuales recayeron pronunciamientos jurisdiccionales coincidentes en dos instancias. Por ello, la Corporación entiende que aquellas cuestiones involucradas en el objeto de la litis y a cuyo respecto la decisión de primer grado fue confirmada en segunda instancia se encuentran exiliadas del control en sede de casación (cf. Sentencias Nos. 24/03, 37/03, 578/04, 38/05bis, 26/08, 1.851/11, 852/12 y 263/13 entre otras).
En función de lo expuesto, quedó exiliado del ámbito casatorio, por haber sido confirmado sin discordia en el segundo grado, que la demandada incurrió en culpa grave en la producción del siniestro en análisis.
III) Con relación a la cifra objeto de condena por daño moral, el agravio tampoco resulta de recibo.
Como es jurisprudencia constante de la Corte, la determinación del monto indemnizatorio por concepto de daño moral es una tarea eminentemente discrecional que, por tanto, no puede configurar infracción a ninguna norma de derecho, salvo la fijación de cifras arbitrarias o absurdas, por lo ínfimo o desmesurado, lo que no ocurre en el caso (Cfme. Sentencias Nos. 67/98, 321/2000, 237/2001, 262/2003 entre otras).
Debe tenerse especialmente en cuenta que -como fue probado en autos y relevado adecuadamente por la Sala- Matías Barrera sufrió fractura de la columna vertebral, que le causó un trauma toráxico- abdominal grave (fracturas costales múltiples, hemoneumotórax laminar anterior derecho con hemotórax pequeño y contusión hepática).
Ingresó al C.T.I. del Hospital del B.S.E. el día del accidente (14 de julio de 2010) y estuvo internado en dicho centro asistencial hasta el 27 de enero de 2011. Fue intervenido quirúrgicamente y recibió asistencia general y tratamiento por parte del equipo de rehabilitación.
El trauma en su columna vertebral determinó que quedara parapléjico de por vida.
Al momento del accidente, el trabajador tenía 21 años de edad (fs. 427).
Todo ello conduce a sostener que si bien el monto fijado por el Tribunal es significativo (U$S 60.000), no parece arbitrario ni irracional por lo exorbitante, sino que se llegó a esa cifra, principalmente, en virtud de las graves lesiones que sufrió el accionante y de la incapacidad definitiva que presenta.
IV) El agravio por la fijación del lucro cesante resulta de recibo.
El actor solicitó en su demanda que se le pagara la diferencia entre la renta máxima que podría percibir, la que calcula en $ 9.000, y el valor del índice medio de salarios a la fecha de presentación de la demanda, que identificó en $ 18.000, es decir, $ 9.000 mensuales durante treinta años (fs. 26).
A su vez, el actor al alegar de bien probado, reconoció que percibía una renta de $ 13.702 mensuales por parte del B.S.E. (fs. 783), lo que surge acreditado, además del expediente administrativo tramitado por el B.S.E., donde a fs. 298-300, se verifica la referida cifra aprobada por la entidad aseguradora como renta mensual.
Por tanto, y en virtud del sistema de cálculo del lucro cesante adoptado en ambas instancias de mérito (capital) resulta adecuada la base de cálculo efectuada en primera instancia, en la que se tomó la diferencia entre la renta efectivamente percibida por el actor ($ 13.702), y el índice medio de salarios al momento de presentación de la demanda $ 18.000.
Le asiste razón a la recurrente cuando sostiene que la decisión del Tribunal implica que, por el mero hecho de haber ocurrido el accidente, el actor pasaría a tener una expectativa de percibir, mensualmente, el doble de lo que ganaba a la fecha del infortunio (que según sus propias expresiones el salario ascendía a $ 9.000 (fs. 25).
Resulta razonable la argumentación de la demandada en el sentido de que, en realidad, es una mera conjetura que el actor hubiera podido obtener un empleo cuya remuneración fuera el doble de lo que ganaba en Divino S.A. al tiempo del siniestro y que hubiese mantenido ese ingreso durante 30 años sin interrupción.
En lo demás, no corresponde otro pronunciamiento de la Corte, ya que como se expresó en Sentencia No. 86/2010: "... la Suprema Corte de Justicia tiene jurisprudencia constante respecto de que es facultad discrecional de los Tribunales de mérito fijar cómo se abonará el lucro cesante (capital o renta)...".
En el caso, al haber elegido ambos órganos de mérito el método de cálculo del lucro cesante futuro por capital lineal -más allá de compartirse o no- al haber sido el adoptado en las dos instancias, no corresponde apartarse del mismo.
V) Las costas, por su orden.
Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia por unanimidad, por
FALLA:
ANÚLASE LA SENTENCIA RECURRIDA

EN CUANTO AL MONTO QUE FIJÓ EN CARÁCTER DE REPARACIÓN DEL LUCRO CESANTE Y, EN SU LUGAR, CONFÍRMASE EL PRONUNCIAMIENTO DICTADO EN PRIMERA INSTANCIA. DESESTÍMASE LA IMPUGNACIÓN EN LO DEMÁS.
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. JORGE RUIBAL PINO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JULIO CÉSAR CHALAR, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDAN BIEN Y FIELMENTE las fotocopias que anteceden numeradas del 1 al 7 con el original de su mismo tenor que tuve a las vista en los autos caratulados: "BARRERA RODRIGUEZ, MATIAS C/ DIVINO S.A. DEMANDA LABORAL - CASACION." I.U.E: 2-122176/2011, actualmente en tramite ante esta Corporación.
EN FE DE ELLO y de mandato de la Suprema Corte de Justicia, extiendo el presente que sello y firmo en Montevideo, el día tres de setiembre de dos mil trece.- Samy Akerman, Actuario Adjunto, Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29327 Set 09- Set 09

//tencia No. 415
Montevideo, veintiséis de agosto del dos mil trece
VISTOS:
Estos autos caratulados: CARDOZO PINTOS, DARWINSON Y OTROS C/ MINISTERIO DEL INTERIOR - COBRO DE PESOS - CASACION - IUE: 2-12607/2010.
RESULTANDO:
1.- Por Sentencia No. 61 de 26.VII.2012 el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Turno falló: "Hacer lugar a la excepción de pago y en consecuencia desestimando la demanda. Ejecutoriada, oportunamente archívese" (fs. 210/214 vta.).
2.- A su vez, por Sentencia DFA-0009-000132/2013 de 17.IV.2013 el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Cuarto Turno falló: "Revocando la sentencia impugnada y en su mérito condenando a la parte demandada a pagar a los actores las diferencias generadas en la compensación por permanencia y en la prima por antigüedad, cuya liquidación se difiere a la vía del art. 378 del C.G.P. y conforme a las bases que resultan de esta sentencia, con los reajustes e intereses. Y a efectuar las aportaciones de las tasas y montepíos correspondientes a las diferencias amparadas. Sin especial condenación en el grado. Y oportunamente, devuélvase" (fs. 236/241).
3.- A fs. 247/252 el representante de la parte demandada interpuso recurso de casación.
4.- Por Resolución DFA-0009-000199/2013 de 29.V.2013 el ad quem franqueó el recurso de casación por ante la Corporación (fs. 270).
CONSIDERANDO:
1.- La Suprema Corte de Justicia por decisión anticipada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 276.3 inciso segundo del Código General del Proceso, hará lugar al recurso de casación interpuesto y, en su mérito, anulará la recurrida, confirmando la sentencia de primera instancia.
2.- En efecto. En la medida que el caso en estudio es similar al analizado por la Corporación en Sentencia No. 693 de 1º de agosto del 2012, se reiterarán "mutatis mutandi" sus consideraciones por resultar aplicables al subexamine:
"...Tampoco le asiste razón a la recurrente cuando afirma que la decisión atacada incurre en infracción o errónea aplicación de la norma de derecho, al violentar lo dispuesto por la Ley No. 16.320 en su art. 8 y el art. 21 de la Ley No. 16.333, pues entiende que dichas disposiciones crearon porcentajes aplicables a las retribuciones sujetas a montepío, tanto las vigentes al momento de aprobación de las mismas como las que se crearen en el futuro y si el legislador hubiera querido crear una restricción en las referidas disposiciones, excluyendo para el cálculo a los rubros salariales sujetos a montepíos futuros, así lo habría previsto".
"Como bien lo indicó el Tribunal, en la especie lo relevante a la hora de adoptar la decisión es que: 'como sostienen los accionados se trata de dotaciones presupuestales y por ende reguladas por los arts. 85, 88, 214, 216, 228, 229 de la Constitución, sistema de reserva legal absoluta, de modo que solo a través de leyes presupuestales pueden crearse retribuciones (compensación o prima) y cuando así se procede, deben determinarse los recursos con los que se van a financiar'".
"En consecuencia, para que las compensaciones alcanzaran a retribuciones de carácter salarial (sujetas a montepío) creadas con posterioridad a las iniciales, se debería haber sancionado una norma legal expresa, especificando los rubros asignados a tales efectos, en la medida que incrementa los gastos del Estado, imponiéndose la conclusión de que solo deben aplicarse sobre rubros salariales vigentes, al no haberse previsto presupuestalmente su extensión a otros rubros, resulta correcta la aplicación realizada en la especie".
"En este sentido, cabe precisar que la parte actora no efectuó respecto de éste argumento, crítica razonada en su libelo recursivo, limitándose a señalar que tanto el art. 118 de la Ley 16.320 y modificativas, y el art. 21 de la Ley No. 16.333, no establecen '...que para calcular estas retribuciones, solamente, deben tomarse en cuenta las partidas gravadas por montepío existentes al momento de la promulgación'". (...)
"Ahora bien, la Sala basó sus argumentos en normas constitucionales relativas a materia presupuestal (arts. 85, 88, 214, 216, 228, 229 de la Constitución), por lo que no puede sostenerse, como lo hace la recurrente, que las normas presupuestales contenidas en las disposiciones señaladas ut supra, debían prever expresamente que sólo incluían partidas gravadas por montepío al momento de su promulgación, cuando ello es de principio, y lo contrario sería inconstitucional, es decir, una norma presupuestal que prevea gastos del erario público en forma indeterminada, hacia el futuro, como lo pretende la recurrente".
"Sobre el punto son trasladables, 'mutatis mutandi', la posición sustentada por la Corporación en Sentencia No. 171/2009, cuando se expresó que: 'La sentenciante de primera instancia fundó la solución desestimatoria de la demanda promovida en que la compensación reclamada es la no abonada por tratarse de rubros salariales que no existían a la época de aprobación de las mencionadas Leyes, en tanto, el art. 91 de la Ley No. 16.226 sólo pudo referirse a las retribuciones de carácter salarial existentes a la fecha de su entrada en vigencia, no a las sancionadas con posterioridad, no correspondiendo una interpretación extensiva a dicho precepto legal. Para que la compensación alcanzara las retribuciones de carácter salarial creadas con posterioridad se debió sancionar una disposición legal expresa especificando, en su caso, los recursos asignados a tales efectos, en la medida que implica un incremento de gastos del Estado que, por sus consecuencias, requiere una previsión legal expresa...".
"En definitiva, de conformidad con la normativa reseñada, corresponde el rechazo del agravio articulado, en tanto se observa que el régimen legal vigente citado por los recurrentes, sólo resulta aplicable a las partidas laborales que existían a partir de su vigencia y no aquéllas que fueron sancionadas con posterioridad, pues no existe disposición alguna que expresamente autorice a ello".
Por lo expuesto, la Suprema Corte de Justicia, por resolución anticipada y por mayoría
FALLA:
CASÁSE LA SENTENCIA RECURRIDA Y, EN SU MÉRITO, CONFÍRMASE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. JORGE RUIBAL PINO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE OMAR CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JULIO CÉSAR CHALAR, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE: A mi juicio, corresponde desestimar la impugnación, por las razones expuestas en las discordias a las Sentencias Nos. 193, 194, 296 y 729/2013, entre otras, de entera aplicación al subexamine, pues el caso es idéntico en lo relevante.
DR. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDAN BIEN Y FIELMENTE las fotocopias que anteceden numeradas del 1 al 4 con el original de su mismo tenor que tuve a la vista en los autos caratulados: "CARDOZO PINTOS, DARWINSON Y OTROS C/ MINISITERIO DEL INTERIOR.- COBRO DE PESOS." I.U.E: 2-12607/2010, actualmente en tramite ante esta Corporación.
EN FE DE ELLO y de mandato de la Suprema Corte de Justicia, extiendo el presente que sello y firmo en Montevideo, el día tres de setiembre de dos mil trece.- Samy Akerman, Actuario Adjunto, Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29326 Set 09- Set 09

//tencia No. 403 MINISTRO REDACTOR: DOCTOR JORGE T. LARRIEUX RODRIGUEZ
Montevideo, veintiuno de agosto de dos mil trece

VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "ZEBALLOS ISSA, GUILLERMO C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO - DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACIÓN", I.U.E: 2-43438/2006.
RESULTANDO QUE:
I) Por Sentencia Definitiva de Primera Instancia No. 106/2011 del 29/7/2011, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno se falló:
"Acógese parcialmente la demanda y e su mérito condénase a la demandada a abonar a la actora los daños y perjuicios indicados en el Considerando V de la presente sentencia, desestimándose en lo demás. Sin especial condenación en la instancia..." (fs. 314-320vto.).
II) Por Sentencia Definitiva de Segunda Instancia No. 187/2012 dictada el 18/9/2012 por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 7mo. Turno, se revocó la sentencia recurrida y, en su mérito, falló: "a)Condénase a la Intendencia Municipal de Montevideo a pagar a Guillermo Zeballos Issa la mitad de lo que cueste los arreglos de la pared medianera, a avaluarse conforme al art. 378 del Código General del Proceso con más sus intereses y reajustes legales;
b) Condénase a la Intendencia Municipal de Montevideo a pagar a Guillermo Zeballos Issa, la mitad de las rentas por piezas (que) no puedan ser arrendables durante el tiempo que asuma la reparación, que no podrá ser mayor a sesenta días;
c) Deséchase demás reclamos
Sin condena especial..." (fs. 382-385).
III) La parte actora interpuso recurso de casación a fs. 389-392vto., por entender que el Tribunal aplicó erróneamente lo dispuesto en los arts. 589 y 599 del Código Civil, expresando en síntesis que:
-La Sala condenó al actor a pagar la mitad de los arreglos de la pared que corresponde a la demandada, pero no es eso lo que establece el art. 599 del Código Civil. El accionante siempre se ha ocupado de reparar su mitad de la medianera, no solo porque tiene habitaciones sobre dicha pared, sino también en virtud de las inspecciones que ha realizado y de las multas que le ha aplicado la propia demandada.
-La condena a pagar la mitad de las rentas por las piezas que estén en condiciones de ser arrendadas durante el tiempo que insuma la reparación carece de congruencia, ya que los arreglos se deben realizar por la exclusiva responsabilidad de la accionada.
IV) Conferido traslado del recurso fue evacuado por el representante de la parte demandada quien, por los fundamentos que expuso, solicitó su rechazo (fs. 397-401).
V) Elevados y recibidos los autos, se convocó a las partes para sentencia, acordándose la misma en forma legal y oportuna.
CONSIDERANDO:
I) La Corporación, por mayoría de sus integrantes naturales, acogerá parcialmente el recurso de casación y en su lugar confirmará el pronunciamiento de primera instancia, solo en cuanto condenó a la Administración pública demandada a pagar la totalidad de la reparación correspondiente a su parte en la pared medianera, desestimando el recurso en lo demás.
II) En primer lugar, cabe destacar que quedó fuera de controversia en autos que la Administración pública demandada incurrió en responsabilidad por la falta de conservación de su parte de la pared medianera, que separa el padrón de su propiedad y el bien inmueble del actor, así como también se tuvo por probado que éste cumplió con el mantenimiento de su parte en dicha medianera.
El inc. 1º del art. 599 del Código Civil establece: "La compostura y reedificación de la pared medianera son de cargo de los que a ella tienen derecho proporcionalmente al que a cada uno corresponda".
En autos surge probado que el actor ha efectuado diligentemente el mantenimiento y reparación de la parte de la medianera que le corresponde a su padrón, sin la menor colaboración económica de la demandada (que tampoco correspondía), es evidente, en una clara intelección de la norma, que la demandada debe hacer lo propio con su parte de la medianera que, en el caso, es la que se encuentra deteriorada y provoca los perjuicios reclamados por el actor.
Si no basta con la lectura del primer inciso de la norma referida, la "ratio" de la disposición queda absolutamente despejada en el inciso segundo, que dice: "Sin embargo, todo condómino de pared medianera puede eximirse de contribuir a la compostura y reedificación, cediendo la medianería, siempre que la medianera no sostenga edificio que le pertenezca".
Resulta evidente que la norma prevé el caso de reparación íntegra de la pared medianera, y por eso habla de que el condómino que no quiera contribuir a esta reparación puede liberarse cediendo la propiedad que en ella detenta al otro condómino. En el caso, la reparación no es total (ni se trata de un caso de reedificación), sino que debe repararse únicamente la parte que corresponde a uno de los condóminos de la medianera, por lo que éste, en virtud de lo dispuesto en el inciso primero de la citada norma, debe hacerse cargo íntegramente de los costos de reparación. A su vez, en autos no se manejó la liberación prevista en el inciso segundo del art. 599, por lo que nada cabe agregar al respecto.
III) En cuanto al agravio relativo al alegado vicio de incongruencia por la condena impuesta a la demandada al pago del 50% del valor de alquiler de las piezas pertenecientes al edificio del actor, que no podrán arrendarse durante la realización de las obras, éste resulta de rechazo.
En primer lugar, corresponde descartar la incongruencia de la decisión de mérito sobre el punto, ya que el tema de la renta se encontraba dentro de los rubros integrantes de la pretensión actora, por lo que la decisión del tribunal recayó respetando plenamente el objeto del proceso y de las pretensiones contenidas en los actos de proposición.
Señala el Prof. Vescovi: "La congruencia de la sentencia debe ser entendida en el sentido de la debida correspondencia entre el fallo y las pretensiones deducidas en juicio por las partes, que constituye una emanación del principio dispositivo en el proceso y está consagrado, según doctrina y jurisprudencia, en el art. 462 del C.P.C. [hoy 198 del C.G.P.], cuando establece que las sentencias '...recaerán sobre las cosas litigadas por las partes, con arreglo a las acciones deducidas', por lo que '...no será congruente la sentencia, cuando decide más de lo pedido por la parte actora (ultrapetita) o fuera de lo que ésta ha solicitado (extrapetita)...' ('La casación civil', pág. 85) (Cf. Sentencia No. 4.657/2010 de la Corporación)" (Cf. Sentencia No. 347/2012 S.C.J.).
No obstante remarcar la inexistencia de vicio de incongruencia, cabe señalar que el agravio no resulta de recibo, además, porque el recurrente no dirigió su esfuerzo impugnativo al fundamento por el cual el Tribunal dispuso el abatimiento de la condena fijada en primera instancia.
En efecto, adviértase que la razón por la cual la Sala fijó en un 50% la cuota parte de responsabilidad de la demandada por las rentas que dejaría de percibir el actor de las habitaciones que no pudiesen ser arrendadas mientras, se efectuaran las reparaciones, fue porque entendió que se trataría de una pérdida de chance.
Por consiguiente, el hecho de no haber rebatido el fundamento por el cual la Sala abatió la condena supuso la ausencia de una crítica puntual y razonada de esta parte de la sentencia (art. 273 num. 2 del C.G.P.), lo cual selló, negativamente, las suerte del agravio (Cf. Sentencia No. 906/2012 de la Corporación, entre muchas otras).
IV) La conducta procesal desplegada por las partes ha sido correcta, no dando mérito a especial condenación en gastos causídicos.
Por tales fundamentos, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría,
FALLA:
CÁSASE PARCIALMENTE LA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, CONFÍRMASE EL PRONUNCIAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA EN CUANTO CONDENÓ A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEMANDADA A PAGAR LA TOTALIDAD DE LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE A SU PARTE EN LA PARED MEDIANERA, DESESTIMANDO EL RECURSO EN LO DEMÁS.
SIN ESPECIAL SANCIÓN PROCESAL.
OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. JORGE RUIBAL PINO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JULIO CÉSAR CHALAR, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE A mi juicio corresponde anular la recurrida y en su lugar, desestimar la demanda de autos, por los fundamentos que expreso a continuación.
Si bien la parte actora fundó su accionamiento en las normas relativas a la responsabilidad extracontractual (art. 1319 y ss. C.C.), y éste fue el sistema de responsabilidad aplicado por los tribunales de primera y de segunda instancia, a mi juicio, devienen aplicables al subjudice, las normas regulatorias de la responsabilidad contractual.
Como enseña el Maestro Jorge Gamarra: "Existe responsabilidad contractual siempre que se incumplen obligaciones emergentes de un contrato, y también toda vez que se incumple una obligación en general, cualquiera sea su fuente, incluso cuando se trata de una obligación legal o cuasicontractual" (Gamarra, Jorge. "Tratado de Derecho Civil Uruguayo, Tomo XX, pág. 25).
Se generará entonces, responsabilidad de

orden contractual, cuando se incumpla con una obligación preexistente, siendo que la responsabilidad aquiliana surgirá cuando se viola el deber genérico que se tiene respecto de todos.
La medianería se encuentra regulada por los artículos 599 y ss. del Código Civil.
Dichas normas establecen obligaciones tales como la "compostura y reedificación de la pared medianera", que serán de cargo de los condóminos, en forma proporcional al derecho que a cada uno corresponda. Establece el art. 600 ejusdem, que: "Para obligar al vecino a la compostura o la reedificación no es necesario que la pared medianera amenace ruina; basta que su estado sea tal que la refacción sea necesaria".
Así las cosas, cabe determinar la razón del reclamo del actor. Éste acciona por el cobro de daños y perjuicios sosteniendo que: "La pared medianera entre ambas propiedades, por omisión de la Intendencia citada en su debida reparación (...) ha generado (...) importantísimas humedades que perjudicaron notablemente mi propiedad, obligándome a constantes reparaciones y provocando (...) una notoria depreciación del inmueble de mi propiedad, así como un evidente lucro cesante por pérdida de inquilinos, sin perjuicio del daño moral provocado por esas constantes reparaciones que, en forma paradójica, me vi obligado a realizar ante denuncias de la propia Intendencia omisa". Conceptualiza y estima los daños en: a) depreciación del inmueble; b) reparaciones de daños causados por la propia Intendencia a habitaciones alquiladas; c) pérdida de la rentabilidad de la finca ante la eventualidad de reparación de medianera; d) lucro cesante ante la desocupación de las habitaciones ante la eventualidad de la reparación de la medianera; e) daño moral; f) costos de reparación de pared medianera.
Como se aprecia, los daños y perjuicios que se reclaman derivan, según el accionante, de la "omisión" de la Administración Departamental, lo que equivale, en sede de responsabilidad contractual, al incumplimiento.
Como expresa Gamarra, "los daños y perjuicios no son un efecto de la obligación, sino del incumplimiento" (Ob. Cit. pág. 78). Ahora bien, cabe preguntarse si el incumplimiento de la Intendencia llegó a verificarse, habilitándose así la reclamación del accionante. Considero que no fue así. Las obligaciones de compostura y reedificación de la medianera aún podían cumplirse por parte de la Comuna, lo que nos ubica en sede de incumplimiento temporal.
Gamarra sostiene en términos que comparto que: "(...) La situación de incumplimiento no se configura por el solo hecho de que el deudor no realice la prestación (vale decir, por el mero hecho del atraso, por la mera exigibilidad no seguida de cumplimiento). La mora existe en caso de exigibilidad no seguida de cumplimiento únicamente si se estipula la mora automática. El derecho común de la mora (el derecho común del incumplimiento temporal) requiere la interpelación del acreedor al deudor, que le reclame el cumplimiento (artículo 1336 C.C.) (...)" (Ob. Cit. pág. 81).
No surge de autos la interpelación al demandado por parte del accionante, por lo que, a mi juicio, no se verificó incumplimiento de su parte, lo que impone la desestimatoria de la demanda incoada en autos, que no puede progresar por falta de un presupuesto.

DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDAN BIEN Y FIELMENTE las fotocopias que anteceden numeradas del 1 al 6 con el original de su mismo tenor que tuve a las vista en los autos caratulados: "ZEBALLOS ISSA, GUILLERMO C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO.- DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION" I.U.E: 2-43438/2006, actualmente en tramite ante esta Corporación.
EN FE DE ELLO y de mandato de la Suprema Corte de Justicia, extiendo el presente que sello y firmo en Montevideo, el día treinta de agosto de dos mil trece.- Samy Akerman, Actuario Adjunto, Suprema Corte de Justicia.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 29325 Set 09- Set 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo de Primer Turno, en autos: "RUBIO, Gustavo. Denuncia" EXP. IUE 234-57/2013, se hace saber que por Resolución nº 794/2013 del 25/07/2013 se dispuso la cancelación de la letra de cambio librada por el Banco República Oriental del Uruguay el 8/11/2012 nº 7893819 por la suma de U$S 20.000 (dólares americanos veinte mil) a favor de ALBA MARISA TATTO.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Carmelo, 30 de agosto de 2013.- Esc. Mª Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
27) $ 1350 3/p 28963 Set 05- Set 09

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

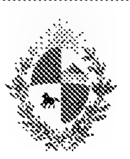
SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, se hace saber que en los autos: "SMEREKA, ONOFRIO. SOLICITUD DE DECLARATORIA DE AUSENCIA" IUE 501-1504/2012, se ha solicitado la declaración de ausencia del Sr. ONOFRE u ONOFRIO SMEREKA WECKO o WECHO o WECCKO o WECKOV o WECCHO. A los efectos legales consiguientes y a lo dispuesto en el Art. 59 del Código Civil se hace esta publicación. Paysandú, 15 de agosto de 2013. DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4500 10/p 28601 Set 03- Set 16

ÓRGANOS DE CONTRALOR

CORTE ELECTORAL - CE



La Corte Electoral hace saber que se ha presentado un grupo de ciudadanos solicitando registrarse como partido político con la denominación "UNION PARA EL CAMBIO", cuyas autoridades provisorias son: Marcelo Bernardo Fuentes Arbini C.C. BMB 22.260, Gabriela Rosana Mazza Ojeda C.C. APA 17.958, Mauricio Javier Fuentes Romero C.C. CME 20.210, Claudia Jeanette Laguna Elgarte C.C. CMJ 1.354, Carlos Héctor González Redin C.C. AMA 9.111, Mary Teresita Redin Longo C.C. AMA 5.988, Susana Segovia Torrado C.C. BJA 30.984, Leonardo Gabriel Fernández Cardoso C.C. BCB 69.735, Enrique Roberto Pereira C.C. BTA 41.655, Nelson Enrique Gadea Furtado C.C. BDB 80.872 y Juan Francisco Portillo Vargas C.C. SAA 51.061; y con domicilio legal en Jackson Nº 1296 de Montevideo.
Se realiza esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Nº 18.485 de 11 de mayo de 2009 y el artículo 15 de la Circular Nº 8.894, quedando a disposición de los interesados el programa de principios y la carta orgánica en la página web de la Corte Electoral (www.corteelectoral.gub.uy) y pudiendo efectuar objeciones si las tuvieren, cualquier ciudadano o persona inscripta en el Registro Cívico Nacional o los partidos políticos, las que deberán ser presentadas ante el Departamento de Secretaría de la Corte Electoral dentro de los 10 (diez) días corridos perentorios a contar desde la última publicación.
Montevideo, setiembre 2 de 2013.
RONALD HERBERT
Presidente
CABRIEL COURTOISIE
Secretario Letrado.
27) (Sin Costo) 5/p 29092 Set 05- Set 11

VARIOS

COMPROMISO DE FUSION DE COOPERATIVAS DE VIVIENDA "Cooperativa de Vivienda COVISUNCA 456"

Cooperativas que se fusionan: Covisunca No. 4 - Covisunca No. 5 - Covisunca No. 6.
Las 3 Cooperativas se comprometieron a fusionarse entre sí, constituyendo una nueva Cooperativa de Vivienda de Ayuda Mutua que se denominará "Cooperativa de Vivienda COVISUNCA 456", transfiriéndose a ésta la totalidad de sus activos y pasivos.
Capital inicial U.R. 775.759,70
Prevención: Compromiso de fusión de 31/5/2012 y Balances Especiales a disposición de socios y acreedores en sedes de las Cooperativas.
Convocatoria: Acreedores a justificar sus créditos o deducir oposición en sedes de las Cooperativas (Alberto Zum Felde 2090 Administración, Montevideo), plazo 20 días a contar última publicación.
Última Publicación
27) $ 6300 10/p 27620 Ago 27- Set 09

Sociedades Anónimas y Balances

REFORMAS

ODERLUX S.A.

Reforma de Estatutos:
AGE: 27/07/2011.
Inscripción: 18322/15.11.2011.
Reforma: "ARTICULO 2. OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles urbanos y sub- urbanos. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre- indicados.".

Única Publicación

28) $ 3444 1/p 29766 Set 09- Set 09

ASTRAZENECA S.A.

Se deja constancia que en publicaciones en estos mismos diarios de fecha 4/08/2000, relacionada con la reforma del Estatuto social resuelta por Asambleas Extraordinarias de fecha 30/12/99 y 20/01/2000 aprobada por la Auditoría interna de la Nación el 23/06/2000 e inscripta en Registro Nacional de Comercio con el Nº 6619, se omitió mencionar que las acciones son nominativas".

Única Publicación

28) $ 1476 1/p 29718 Set 09- Set 09

GARDEN CLASS SOCIEDAD ANONIMA ART. 17 LEY 18930

ASAMBLEA: 13 DE ABRIL DE 2013.
INSCRIPCION: No. 7566 fecha 16/04/2013
MODIFICACION: ACCIONES AL PORTADOR EN NOMINATIVAS.

Única Publicación

28) $ 984 1/p 29701 Set 09- Set 09

DIMAWERS SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo: HOWDEN URUGUAY CORREDORES DE REASEGUROS S.A.

Asamblea del 20.06.2013, modifica los artículos 1 y 4 del estatuto.
DENOMINACIÓN: HOWDEN URUGUAY CORREDORES DE REASEGUROS S.A.
OBJETO: Tendrá por objeto exclusivo el asesoramiento, consultoría e intermediación en la celebración de contratos de reaseguros de cualquier ramo.
Inscripción: 5.9.2013, No. 17710.

Única Publicación

28) $ 1476 1/p 29634 Set 09- Set 09

COLONIAR S.A. REDUCCIÓN CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 28/02/2013
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.

28) $ 4920 10/p 29467 Set 06- Set 19

ABRUMIL SA
Aumento de capital - Art. 284 Ley 16060

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas 11/6/2013
Articulo 5º Capital $ 40.000.000
Inscripción Nº 14430 de fecha 11/7/2013.

Única Publicación

28) $ 984 1/p 29355 Set 09- Set 09

CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA

Reducción de Capital
Artículo 294, ley 16.060
La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de agosto de 2013, resolvió la reducción voluntaria del capital integrado.
Acreedores: plazo para oposición, 30 días, a contar desde la última publicación.
Documentación: Colonia 993 piso 6, Montevideo.

28) $ 14760 10/p 28979 Set 04- Set 17

RONILCO S.A.
(art. 294 Ley Nº 16.060)

Asamblea fecha 16/4/2008 resolvió rescate de acciones por totalidad de capital, acreedores deducir oposición plazo legal. Documentación en Bvar. Artigas 1980, Montevideo.

28) $ 9840 10/p 28206 Ago 28- Set 10

Cantidad de avisos de fecha 09/09/2013 publicados en esta edición: 250.

CD's

- **CÓDIGO CIVIL** (Incluye Apéndice Normativo)........................$ 150
- **CONSTITUCIÓN NACIONAL** (Con enmiendas Plebiscitos 1989, 1994, 1996 y 2004) ....$ 150
- **NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR** Libro y CD - (Arancel Externo Común, Decreto 642/006, Lista de Excepciones, Nomenclaturas Arancelarias y otras relacionadas. Contiene índice temático y cronológico) ....$ 390
- **PRESUPUESTO NACIONAL** (Ley Nº 17.930)............................$ 140
- **NUEVO SISTEMA TRIBUTARIO** ....$ 140
- **DECRETO 500/991** (Actualizado Marzo 2011)..............................$ 150
- **REGLAMENTO BROMATOLÓGICO NACIONAL** (Incluye Apéndice Normativo)....................$ 150
- **CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO** (Incluye Apéndice Normativo)....................$ 150
- **CÓDIGO DE COMERCIO** (Incluye Apéndice Normativo) ......$ 150
- **CÓDIGO PENAL** (Incluye Apéndice Normativo).......................$ 150
- **CÓDIGO TRIBUTARIO** (Incluye Apéndice Normativo)..........$ 150
- **CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA** (Incluye Apéndice Normativo)....................$ 150
- **REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS** ....$ 150
- **INVESTIGACIÓN HISTÓRICA SOBRE DETENIDOS DESAPARECIDOS** ....$ 150

www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy

AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Mauro García da Rosa 521	4772-6221	4772-3098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Tolentino González 384	4332-7131	4332-7131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	2365-9375	2365-9375	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	2292-8580	2292-8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	4642-5378	4642-5378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	4522-0471	4522-0471	impocolonia@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	4362-4442	4362-4442	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364-3437	4364-3437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Dr. Alejandro Gallinal 740	4352-6150	4352-6150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	4442-3128	4442-3128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	4223-5344 4224-4357	4224-8897	impomaldonado@adinet.com.uy
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	4722-4800	4722-9999	impopaysandu@adinet.com.uy
Fray Bentos	Brasil 3212	4562-5071	4562-5071	impofraybentos@adinet.com.uy
Rivera	Uruguay 418	4623-5833	4623-5833	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	Dr. Lucio Sanz y Sancho 157	4472-2546	4472-2546	imporocha@adinet.com.uy
Salto	José G. Amorím 333	4732-7759	4732-7759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	4342-3609	4342-3609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4533-0858	099458342	impomercedes@adinet.com.uy
Tacuarembó	Suárez 143 Esq. Dr. Ferreira	4632-9466	098393175	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452-1598	4452-1598	impotreintaytres@adinet.com.uy

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2011

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RÚSTICA

Año 1970 (1er. semestre) .... $ 150,00

Año 1970 (2do. semestre) .... $ 150,00

....

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre) .... $ 200,00
Año 1971 (2do. semestre) .... $ 200,00
Año 1972 (1er. semestre) .... $ 200,00
Año 1972 (2do. semestre) .... $ 200,00
Año 1973 (1er. semestre) .... $ 200,00
Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 200,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 200,00
Año 1981 (1er. semestre) .... $ 250,00
Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00
Año 1982 (1er. semestre) .... $ 250,00
Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00
Año 1983 (1er. semestre) .... $ 250,00
Año 1983 (2do. semestre) .... $ 250,00
Año 1984 (1er. semestre) .... $ 250,00
Año 1984 (2do. semestre) .... $ 250,00
Año 1985 (1er. semestre) .... $ 250,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00
Año 1986 (1er. semestre) .... $ 250,00
Año 1986 (2do. semestre) .... $ 250,00
Año 1987 (1er. semestre) .... $ 250,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00
Año 1988 (1er. semestre) .... $ 250,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00
Año 1989 (1er. semestre) .... $ 250,00
Año 1989 (2do. semestre) .... $ 250,00
Año 1990 (1er. semestre) .... $ 250,00
Año 1990 (2do. semestre) .... $ 250,00
Año 1991 (1er. semestre) .... $ 300,00
Año 1991 (2do. semestre) .... $ 300,00
Año 1991 (Addenda) .... $ 300,00
Año 1992 (1er. semestre) .... $ 300,00
Año 1992 (2do. semestre) .... $ 300,00
Año 1993 (1er. semestre) .... $ 300,00
Año 1993 (2do. semestre) .... $ 300,00
Año 1994 (1er. semestre) .... $ 300,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00
Año 1995 (1er. semestre) .... $ 300,00
Año 1995 (2do. semestre) .... $ 300,00
Año 1996 (1er. semestre) .... $ 300,00
Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00
Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 300,00
Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00
Año 1998 (1er. semestre) .... $ 300,00
Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00
Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 300,00
Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos .... $ 300,00
Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos .... $ 300,00
Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00
Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 490,00
Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 515,00
Año 2002 (1er. semestre) .... $ 515,00
Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 650,00
Año 2003 (1er. semestre) .... $ 575,00
Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 625,00
Año 2004 (1er. semestre) .... $ 850,00
Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 850,00
Año 2005 (1er. semestre) .... $ 750,00
Año 2005 (2do. semestre) .... $ 790,00
Año 2006 (1er. semestre) .... $ 730,00
Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 890,00
Año 2007 (1er. semestre) .... $ 750,00
Año 2007 (2do. semestre) .... $ 950,00
Año 2008 (1er. semestre) .... $ 800,00
Año 2008 (2do. semestre) .... $ 1150,00
Año 2009 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 900,00
Año 2009 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 1250,00
Año 2010 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 1000,00
Año 2010 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 1200,00
Año 2011 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 1050,00
Año 2011 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 1160,00
Año 2012 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 1200,00
Año 2012 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 1630,00

VERSIÓN EN CD (Desde el primer semestre de 2008 a la fecha) ________ **$ 150,00**

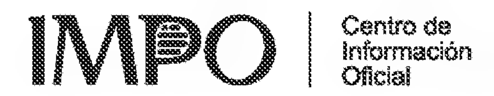
diario oficial en línea

a un clic de la **información**

Acceso total o por secciones a la edición del día y/o anteriores

Búsqueda automática de textos

Impresión de páginas



Solicite información a **2908 5042**
2908 5276 internos **331**, **332** o **335**

o en **informaciones@impo.com.uy**

Tarifas Vigentes a partir del 9 de septiembre de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................................$ 69.00 (*)
Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 94.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)..$ 83.00 (*)

Avisos Varios ....$ 94.00 (*)

Venta de Comercios..$ 66.00 (*)

Remates...$ 94.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria..$ 35.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)..................................$ 516.00 (*)

TARIFA (2)

Balances..$10.159.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)........................$ 47.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)...$ 258.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).......................$ 2.760.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).......................$ 4.700.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones).. $ 251.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)............................. $ 125.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 9 de septiembre de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 37	$ 60	$ 116

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 740	$ 4.300	$ 8.220

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales

Página de Sección Avisos .... $ 27 c/u (*)
Página de Sección Documentos.................................... $ 10 c/u (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Acceso al Diario Oficial en Línea completo.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 479	$ 2.699	$ 5.272
2 Usuarios	$ 815	$ 4.584	$ 8.959
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 355	$ 1.998	$ 3.905
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 323	$ 1.812	$ 3.540
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 280	$ 1.580	$ 3.088

Acceso a la Sección Documentos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 468 (*)	$ 2.654 (*)	$ 5.187 (*)
2 Usuarios	$ 803 (*)	$ 4.553 (*)	$ 8.897 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 351 (*)	$ 1.992 (*)	$ 3.893 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 308 (*)	$ 1.749 (*)	$ 3.417 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 277 (*)	$ 1.566 (*)	$ 3.062 (*)

Acceso a la Sección Avisos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 325 (*)	$ 1.827 (*)	$ 3.572 (*)
2 Usuarios	$ 562 (*)	$ 3.154 (*)	$ 6.162 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 242 (*)	$ 1.362 (*)	$ 2.664 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 217 (*)	$ 1.220 (*)	$ 2.385 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 194 (*)	$ 1.090 (*)	$ 2.130 (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

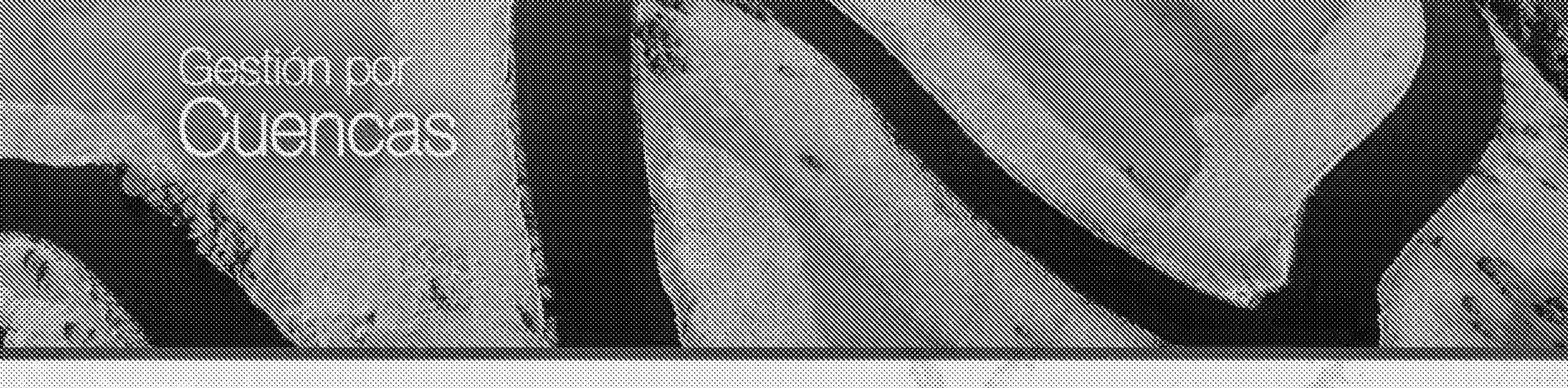
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.



Uruguay y la gestión por cuencas: una nueva institucionalidad

¿Qué es una cuenca?

Una cuenca hidrográfica es aquella porción de territorio en donde todas las cañadas, arroyos y ríos y toda el agua de lluvia que cae sobre ella confluyen hacia un punto geográfico dado. Este punto geográfico identifica a la cuenca elegida, es su punto de "cierre" y puede corresponder a cualquier punto sobre un río o a la desembocadura de un río en otro de mayor caudal o a un lago o laguna que recibe el aporte de varios cursos de agua o a una desembocadura directa en el océano.

Las cuencas hidrográficas de Uruguay

Las principales cuencas hidrográficas del país vierten a cuerpos de agua de carácter fronterizo. Se puede identificar tres grandes regiones hidrográficas que cubren la totalidad del territorio uruguayo: la correspondiente a la cuenca del río Uruguay, la correspondiente a la cuenca de la laguna Merín y la correspondiente a la cuenca del Río de la Plata y su frente marítimo (vertiente oceánica). Es de destacar, que los principales acuíferos del país quedan incluidos en dichas regiones.

La gestión por cuencas

En el año 2004, la reforma de la Constitución (art. 47) dejó establecidas las bases de la nueva política nacional de aguas. Entre ellas se define la cuenca hidrográfica como unidad de planificación y establece la gestión sustentable, solidaria con las generaciones futuras, de los recursos hídricos del país y, como una de las novedades, el hecho que los usuarios y la sociedad civil participen —junto al gobierno— en todas las instancias de planificación, gestión y control de los recursos hídricos.

Estas políticas se desarrollan en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos y el PLANAGUA, programa que busca concretarla, con el apoyo del BID y la cooperación Española y es liderado por DINAGUA (Dirección Nacional de Aguas, del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente).

A partir de la Política Nacional de Aguas, se constituyen los Consejos Regionales de Recursos Hídricos, como estrategia de descentralización, para manejar en forma sustentable los recursos hídricos regionales y compartidos con otros Estados. Es así que hoy en día DINAGUA lidera estos ámbitos de consulta conformados en Consejos regionales y Comisiones de Cuenca, los que sesionan en todo el país, con la integración de los diversos órganos del gobierno central, los gobiernos departamentales y municipales, institutos técnicos, sociedad civil y usuarios de las cuencas de agua. Además de las sesiones de estos ámbitos, se establece un trabajo inter-sesional continuo que se sigue, a través de una plataforma generada especialmente para este fin, en la página del MVOTMA, por parte de los diversos integrantes.

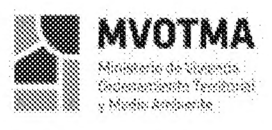
La visión es de una gestión participativa, donde prima el concepto de sustentabilidad en un sentido amplio, ambiental, económico, social. No es una visión paralizante de no tocar, está enfocada en el cuidado de como generar mayor bienestar en todos los aspectos. Con una visión integral de la gestión de los recursos.

Estas nuevas formas de gestión están en construcción e implican un aprendizaje para todos. Para nuestra propia Dirección y otros actores del Gobierno, para los usuarios y la sociedad civil en su conjunto. Son espacios de construcción de confianza, donde debemos ser capaces de trabajar juntos, según una lógica de cooperación, encontrar puntos en común, generar acuerdos y compromisos concretos y llevarlos adelante en el corto, mediano y largo plazo.

Lo que hay por hacer es mucho. La abundancia de agua en nuestro país nos llevó a pensar por muchos años que el recurso era infinito y a actuar en forma irresponsable. Creo que hemos llegado al momento en que empezamos a ver efectos de ese comportamiento, pero estamos muy a tiempo de corregir el rumbo y lo hemos hecho. Somos más conscientes de nuestra bendición y de la necesidad de mantenerla. Es necesario generar más conocimiento, es necesario más planificación, es necesario mejorar nuestros procesos de administración, pero estamos dando pasos firmes en todos estos sentidos y el desafío es motivante.

Ing. Daniel González, Director Nacional de Aguas, agosto 2013








EL AGUA, FUENTE DE VIDA
2005 - 2015
Diseño de tapas y retiros: